DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 15 de Julio de 1964

TOMO 236 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95025 - 96583 | Número 16922

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 10 de julio de 1964.

Resoluciones:

Se autorizan las siguientes inscripciones de marcas: Acta N.o 60.564 "Centinela". — Acta número 91.915 "Penetrose". — Acta N.o 94.197 "Ammo-Phos-Ko". — Acta N.o 94.391 "Dianacorten". — Acta N.o 94.870 "Lafisa". — Acta N.o 95.573 "Meganobar". — Acta N.o 96047 "Hudson". — Acta número 96.161 "Laurinol". — Acta número 96.163 "Caricia". — Acta número 96.208 "Playa Hermosa". — Acta número 96.316 "Fixet De Pantene". — Acta N.o 96.336 "Lanacrocel". — Acta número 96.412 "Tappan". — Acta número 96.469 "Comarra". — Acta número 96.491 "Lorraine". — Acta número 96.494 "Dos Diamante" (Emblema). — Acta N.o 96.687 "Vitaphonic". — Acta N.o 96.690 "Underline". — Acta número 96.693 "Tracery". — Acta número 96.701 "Mauser-Oberndorf". — Acta N.o 96.763 "Westerley". — Acta número 96.794 "Dry Cold". — Acta número 96.826 "Blason". — Acta número 96.831 "Granilin". — Acta número 96.838 "Continental". — Acta número 96.840 "Freeman". — Acta numero 96.852 "Balalaika". — Acta número 96.870 "Arpege". — Acta N.o 96.871 "Master". — Acta N.o 96.695 "Seventy Seven". — Acta N.o 96.901 "Las Brasas". — Acta N.o 96.905 "Dimona" — Acta N.o 96.906 "Maggy Rouf". — Acta número 96.931 "Cobrasma". — Acta número 96.937 "Destap". — Acta número 96.948 "Círculo y dibujo estilizado". — Acta N.o 96.949 "Dibujo estilizado" (Emblema). — Acta número 96.963 "Soemtron". — Acta N.o 96 973 "Printil". — Acta N.o 96.969 "Pollard". — Acta N.o 97.605 "Truly". — Acta número 97.608 "N C R". — Acta número 97.620 "Zoodry". — Acta número 97.629 "Eduardo Bianchi". — Acta número 97.638 "Viril-Lam". — Acta número 97.639 "Progeri-Lam". — Acta número 97.672 "Cualipreu". — Acta número 97.888 "Rollobol". — Acta número 97.901 "Empire". — Acta número 97.902 "Geisha". — Acta número 98.917 "Uteplex". — Acta N.o 97.930 "Superfaç". — Acta N.o 98.140 "Gambetal". — Acta N.o 98.250 "Librizan". — Acta N.o 98.285 "Cubefer". — Acta número 98.411 "La Hidrofila". — Acta número 98.405 "Beston Roemmers R". — Acta N.o 98.448 "Fluidamin". — Acta N.o 98.501 "Atasilan". — Acta número 98.572 "Vita-Mandets". — Acta número 98.590 "Gaucho". — Acta número 98.577 "Quimotion". — Acta número 98.608 "Mocanform". — Acta número 98.644 "Hempalin". — Acta número 98.657 "Carbituss". — Acta número 98.697 "Lilián Harris". — Acta número 98.926 "Anabolex Spefar". — Acta N.o 98.951 "San Antonio". — Acta número 98.988 "Regacholyl". — Acta número 99.020 "Urbimegan". — Acta N.o 99.102 "Gelifloid" — Acta número 99.163 "Docabolin". — Acta número 99.268 "Civilsan". — Acta número 99.458 "Pondinil". — Acta número 99.510 "Ponooxin". — Acta N.o 99.540 "Carpene". — Acta N.o 99.752 "Retiphon". — Acta N.o 99.814 "Autostéreo". — Acta N.o 99.869 "T M Giacobbe". — Acta N.o 99.882 "Cowrogor". — Acta N.o 99.932 "Aroveneer". — Acta N.o 100.022 "Folygestona U.L.". — Acta número 100.079 "Can-Can". — Acta N.o 100.080 "Santa Beatriz". — Acta N.o 100.084 "Cresham". — Acta número 100.153 "Permacurate". — Acta número 100.154 "Permasta". — Acta número 100.163 "Varicosan Szabo". — Acta N.o 100.364 "Manapay". — Acta número 100.397 "Neutrilac". — Acta número mero 100.830 "Blazquez".

—Se autorizan los siguientes cambios de nombres: N.o 63.192 "Atlantis". — Número 63.861 "Richmond". — Número 63.865 "Hombre sacando brillo a un botín" (Emblema). — N.o 63.891 "Negritos". — N.o 64.633 "Charleston". — Número 64.684 "Dettol". — N.o 65.185 "Hagan". — N.o 65.441 "Esfera y triángulo" (Emblema). — N.o 65.854 "Garlock". — N.o 68.284 "Electrolux". — Número 68.382 "Dolsa". — Número 77.994 "C..lgon".

—Se dan por desistidas las siguientes marcas: Acta N.o 67.148 "Obras Maestras" — Acta N.o 90.842 "Fakir". — Acta N.o 96.380 "Akileine". — Acta número 96.450 "Wilson". — Acta número 96.890 "Dayton". — Acta número 96 891 "Thorobred". — Acta número 96.892 "Cabeza de caballo" (Emblema).

—Se dan por desistidas las siguientes patentes de invención: Acta N.o 12 154 "Método y aparato para preparar unidades laminadas curvadas". — Acta número 12.569 "Trihaloacetilpiperazinas n-substituídas y método para prepararlas". — Acta N.o 12.659 "Soporte retractil para un aparato ambulante". — Acta N.o 13.129 "Pulidor y lavador y limpiador combinados". — Acta número 13.523 "Procedimiento para la preparación de la (cloro-2'amino-4'benzoil) 1 bencil-4 piperazina". — Acta número 13.684 "Perfeccionamientos en las valvulas de ci rre y de seguridad para botellas de gas a presión y otros recipientes de presión para conservar gases y liquidos sometidos a alta presión". — Acta N.o 13.999 "Procedimiento para elaborar nuevos fenoxi-éteres".

—Se autorizan las siguientes renovaciones: Acta N.o 79.789 "Ray". — Acta número 8• 682 "Negra". — Acta número 89.085 "Mappin y Webb". — Acta número 93 951 "Vanguard". — Acta número 94.222 "Arrow". — Acta número 96.076 "Olmos". — Acta N.o 96.310 "Costa". — Acta N.o 6.5.. "Angostura". — Acta N o 96.580 "Asericio". — Acta N.o 96.971 "Berta".

—Se autorizan las siguientes transferencias de marcas: N.o 62.765 "Franco Española". — N.o 63.359 "Jem". — Número 65.113 "Urifan B". — N.o 67.053 "Satín". — N.o 69.032 "Unicornio". — Número 70.808 "Oscaria". — Número 76.401 "Pilot". — N.o 79 694 "Gigante". — Número 83.332 "Salomé". — Número 84.273 "Prodolina". — N.o 84.274 "Piroquinol". — N.o 84.340 "Erdoxan". — Número 84.376 "Popular". — Número 84.803 "Lactosil". — Número 86.411 "Odeón". — N.o 86.222 "Eagle". — Número 86.230 "Nestle". — N.o 87.298 "Yachting". — N.o 87.413 "Pandora". — Número 87.418 "Nenelan". — Número 87.485 "Cresta Roja". — Número 87.780 "Natfol".

La Secretaría.

Con el N.o 16918 aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1964

"DIARIO OFICIAL" INSERTA DE INMEDIATO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RECIBE PARA SU PUBLICACION

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

DEFUNCIONES REGISTRADAS

Día 2 de julio de 1964

Carlos Alberto Leitli, oriental, 57 años, casado, 8 de Octubre 3000.
Ana Caprio de Penino, oriental, 78 años, viuda, Sierra 1776.
Pedro Valerio, oriental, 23 años, soltero, H. de Clínicas.
Delta Hichio Bentancurt Chury de Sospo, oriental, 30 años, casada, Agraciada 1641.
Dirán Tutarián, armenio, 65 años, casada,.
Juana Maipasua, oriental, 79 años, H. Militar.
María Luisa Garibaldi de Pietrantóni, italiana, 70 años, viuda, Jujuy 2662.
Celia Carvelhio, oriental, 97 años, soltera, Agraciada 2715.
María Magdalena Latorre de Literas, oriental, 57 años, viuda, Millán 2416, ap. 1.
Juan Martibota, italiano, 38 años, viudo, José M. Silva 4288.
José González Quintana, español, 64 años, casado, Propios 1490.
Raúl Antonio Fernández Yacovazzo, oriental, 46 años, casado, H. Pasteur.
Francisca Vargas de Pase, oriental, 80 años, casada, Llambi 1576.
Josefa Cambón de Mallo, española, 86 años, viuda, H. Pasteur.
María Consuelo Fraga, oriental, 79 años, soltera, Brasil 712.
María Teresa Barrera de Caril, argentina, 80 años, viuda, H. Maciel.
Josefa Suárez de Mauri, española, 80 años, viuda, J. B. Morelli 4046.
Alberto Fontan Barbera, oriental, 76 años, casado, H. de Clínicas.
Nicolás Machinwoski Néstor, polaco, 65 años, casado, Larreñaga 1380.
Victoriana Andraca Rodríguez de Cauki, oriental, 84 años, viuda, H. de Clínicas.
José Modesto Donssa, argentino, 67 años, casado, H. Maciel.
Tomás Malfarri González, oriental, 72 años, viuda H. Maciel.
Dionisio Stanger Urquiza, oriental, 67 años casado, H. Maciel.
Angel Eduardo Reilly Linares, oriental, 78 años, casado, S. Médico.
Salvador Budas Martínez, oriental, 78 años, viudo, H. Maciel.
Lorenzo Lista, oriental, 78 años, soltero, H. Maciel.
Jacinto García, oriental, 58 años, soltero, H. F. Ferreira.
Julieta de Nava Smith de Paez, oriental, 82 años, viuda, 8 de Octubre 2598.
José Vázquez Nión, español, 80 años, casado, Carapé 2239.
Alfredo Pais Porta, oriental, 63 años, casado, Palmar 2178.
Federico Rodríguez Martínez, oriental, 65 años, casado, M. Mediterraneo.
Héctor Manuel Rione Méndez, oriental, 49 años, casado, Espinilio 1474.
María Josefa Arrillaga Terra, oriental, 88 años, soltera, Lecoq s|n.
Santiago Petrone Montero, oriental, 77 años, viudo, San José 1226.
Pedro Fernández, brasileño, 64 años, casado, Aramburú 4291.
Indalecio Medero, oriental, 65 años, casado, 8 de Octubre 2775.
Josefa Giuzic de Villaseca, italiana, 87 años, viuda, B. del Pino 1081.
Margarita Weyland, alemana, 85 años, soltera, Agraciada 2809.
Aladino Allende, oriental, 76 años, casado, C. de la Vega 4655.
Dorotea Carrico de Ferrer, oriental, 75 años, viuda, Calle N.o 6 3615.
Ariela Dabrovoski de Nadkiewigna, polaca, 65 años, viuda, H. Pastuer.
Isabel Ditere de Pérez, oriental, 64 años, viuda, Oficial 5, N.o 2170.
Guillermo Beloqui, oriental, 42 años, soltero, Inst. Radiología.

Día 3 de julio de 1964

Oscar Queirolo Charruti, oriental, 80 años, viudo, San Martín 2695.
Arturo Zionaro Piena, oriental, 84 años, viudo, Carlos de la Vega 4284.
Carmen de León de Alvarez, oriental, 72 años, casada, R. Pastoriza 1386.
Alfredo Skawonski, oriental, 71 años, casado, H. Pasteur.
Américo Ramela, 65 años, casado, Dunant 4263.
Bernardo Romay, oriental, 62 años, casado, Pedernal 1841.
Rosa Martínez de Martínez, oriental, 75 años, viuda, 8 de Octubre 3265.
Raquel Amelia Viera Amaral de Monteron, oriental, 42 años, casada, Sindicato Médico.
Nicolás Nicomedes Sacco, oriental, 67 años, casado, General Freire 3481.
Miguel Alberto Otaegui, oriental, 46 años, casado, P.te. Batlle 2548.
Elida Alberti de Fontana, oriental, 62 años, casada, H. Vilardebó.
Juana Curbelo, oriental, 82 años, soltera, Granaderos 4074.
José Arbachauskas, lituano, 51 años, soltero, C. M. Ramírez 1977.
Enriqueta Aída Lanza de Serres, oriental, 73 años, viuda, Soriano 1724.
Tomasa Soledad González de Ramos, oriental, 60 años, viuda, Conciliación número 3871.
Oscar Severino Puentes Scarone, oriental, 59 años, soltera, H. España.
Elías Solano Cal, oriental, 69 años, casado, Copiapo 196.
Jacinto Suárez Falero, oriental, 75 años, casado, Oficial 1, 4585.
Ricardo Galarza Fradilutti, oriental, 55 años, casado, Guaruzalo 4336.
María Celia Hubart de López, oriental, 59 años, viuda, H. de Clínicas.
Francisca Aída Deliepane de Santos, oriental, 54 años, casada, Diego Barros Arana 77.
Ramona Isabel Baliere, oriental, 83 años, soltera, Norberto Ortiz 3793.
José de Miguelerena Michaelason, oriental, 75 años, casada, 19 de Abril No. 1052.
Luciano Siren Roig, oriental, 69 años, viudo, Hospital de Clínicas.
Antonio Figro, italiano, 69 años, soltero, N. Troya 3490.
Dolores Villamaria de Simbiani, española, 68 años, casada.
Emilia Balparda de Arrosa, oriental, 76 años, viuda, Paraguay 1476.
Guillermina Facull de Lanz, oriental, 81 años, viuda, Sarandí 357, p. 2, ap. 12.
Laticia Boggiano, oriental, 65 años, soltera, Sanatorio Uruguay.
María Teresa Ríos de Rosas, oriental, 87 años, viuda, Oficial 2, No. 3964.
Carlos Quiroga, oriental, 47 años, casado, Nilo 3830.
Conrado Francisco Salvático, oriental, 63 años, casado, P. P. de Sierra 3192.
Esmerita Erguis Ledesma, oriental, soltera, 48 años.
Ema Sequeira Varela de Medeños, 32 años, casada, Jujuy 2631.

Día 4 de julio de 1964

Enrique Chiarlone Suárez, oriental, 16 años, soltero, I. de María 1538.
Pedro Genoni, italiano, 84 años, soltero, I. de María 1538.

Fe de erratas

En el "Diario Oficial" de fecha 2 de julio de 1964, se publicó en la página 14—A, un decreto del Concejo Departamental de Rocha por el que se modifica la escala del impuesto de contribución inmobiliaria, en cuya publicación se padeció el siguiente error: donde dice: "...igual norma se aplicará a los inmuebles entre sí cuando de ellos se trate..." debe decir: "...igual norma se aplicará a los inmuebles rurales entre sí cuando de ellos se trate..."

En el mismo ejemplar se publicó en la página 16—A, un decreto del mismo Concejo por el que se modifica la Ordenanza de Patentes de Rodados, en la cual se deslizó el siguiente error: en el Art. 1.o 3ra. línea, donde dice: "...las tasas de automotores y vehículos en general..." debe decir: "...las tasas de empadronamiento, reempadronamiento y transferencias de automotores y vehículos en general..."

En el Art. 2.o, donde dice: "La tasa de reempadronamiento se comprenderá aplicable a vehículos procedentes..." debe decir: "La tasa de reempadronamiento se considerará aplicable solamente a vehículos procedentes..."

En el "Diario Oficial" de fecha 10 de julio de 1964, se publicó en la página 70—A un decreto del Concejo Departamental de Artigas por el que se fija el valor de la propiedad inmueble a los efectos de la percepción de la contribución inmobiliaria y se dan otras normas, en cuya publicación se padecieron los siguientes errores: En el Art. 10, Inciso 7.o, donde dice: "...será igual al aforo bien establecido..." debe decir: "...será igual al aforo del bien establecido..."

En el Art. 13, donde dice: "...del 5 o|o (cinco por mil)..." debe decir: "... del 5 o|oo (cinco por mil)..."

Quedan hechas las salvedades.

Alfredo González García, oriental, 24 años, soltero, 1. de María 1538.
Jesús Fernández, español, 66 años, casado, 1. de María 1538.
Rivera Silvera, oriental, 86 años, casada, 25 de Mayo 148.
Roger José Moreira, oriental, 61 años, casado, Maciel 1440.
Rita Izquierdo de Herrera, orinetal, 69 años, casada, 8 de Octubre 2870.
Juan José González Berruti, oriental, casado, Joaquín Requena 1937.
María Elena Bidegain de Fernández, oriental, 78 años, viuda, Piedras 329, apartamento 2.
Ramiro Modesto Ricci, orienatl, 72 años, casado, Hospital Italiano.
Celestino Sinforoso Cardozo, oriental, 68 años, soltero, Hospital Maciel.
Genaro Martino Florentino, oriental, 70 años, casado, Hospital de Clínicas.
Segundo Moretti Pos, oriental, 58 años, soltero.
Domingo Ropetti, italiano, 66 años, casado, Burgues 6779.
Rogelio Martínez Guadalupe, oriental, 60 años, soltero, Hospital Maciel.
Albino Rodríguez, oriental, 63 años, soltero, C. S. Bois.
José Remigio Pesqueira Berniani, oriental, 63 años, casado, Uruguayana número 3689.
Felicia Fajardo de Pezzano, oriental, 70 años, casada, Cardal 3138.
Filadenso Goyeneche, oriental, 70 años, viudo, Hospital Militar.
Antonio Lombardo de Lombardo, italiano, 64 años, viuda, Julián Alvarez número 36.
Victoriano Pedalles Houre, oriental, 90 años, soltero, Ganaderos 4294.
Ramona Pereyra de González, oriental, 85 años, viuda, Millán 4096.
Juan José Rodríguez Zás, oriental, 48 años, soltero, Millán 4482.
María Esther Rodríguez de Brunschi, oriental, 60 años, casada, Hospital Pasteur.
Luis Geloso, oriental, 82 años, casado, Hospital Pasteur, Av. Costanera 4376.
Ramón Arias, oriental, 67 años, casado, Cap. Petorosi 4308.
Gualberto Nelson Alpuin, oriental, 27 años, casado, H. Pasteur.
Juana María Feria de López, oriental, 51 años, casada, Colonia Nicolich.

Día 5 de julio de1964

José Fernández Anda, oriental, 75 años, casado, Hospital Maciel.
Antonio Carreno, oriental, 64 años, casado, Hospital Español.
Nicolás Savitch, ruso, 73 años, casado, J. Maeso 3592.
Neponuncemo Macedo, oriental, 48 años, casado, H. Pasteur.
María Olga Bergamino de Croca, oriental, 86 años, viuda, Ejido 1525.
Ana Agustina Olagua, oriental, 41 años, divorciada, 18 de Julio 2205.
María Luisa Facella de Bailetti, oriental, 68 años, viuda, Hospital Italiano.
Felicia Paspal, oriental, 95 años, soltera, Porongos 3460.
Alcides María Milan, oriental, 78 años, casado, Azara 3623.
Amalia Cuello García, oriental, 76 años, soltera, Br. Artigas 4208.
Julio González Sanchez, oriental, 70 años, casado, Ombú 1636.
Santiago Valerio Boaque, oriental, 48 años, casado, Libertad 2470.
Angel Bonino Casaletti, oriental, 57 años, soltero, Isidoro Larrava 4612.
María Angélica Mutti de Trindade, Argentina, 51 años, casada, Oficial 5, número 7812.
Juan García Fernández, español, 52 años, soltero, Hospital de Clínicas.

María Elena Biggio de Balbi, oriental, 70 años, casada, Guayaquí 2968.
Antonio Fernández, español, 70 años casado, Hospital Maciel.
Juana Otilia Gómez de Piedrabuena, oriental, 74 años, casada, Hospital Maciel.
Luciano De León, oriental, 56 años, casado, Pedro GGiralt 4486.
Felipe González Hernández, oriental, 59 años, casado, Laureles 1013.
María Francisca Cenoz de Trujillo, oriental, 62 años, casada, M. J. Barbat No. 1231.
Antonia Ordoqui, oriental, 79 años, soltera, L. Forteza 2472.
María del Carmen Punciolo de Morales, oriental, 86 años, viuda, Gobernador Viana 2646.

Día 6 de julio de 1964

Julio María Morgades de Rolando, oriental, 67 años, viuda, Millán 482.
Perla Jamba Katluska de Davidovich, turco, 74 años, viuda, H. de Clínicas.
Agueda Clotilde Cativelli de Leocoute, oriental, 58 años, casada, Joaquín Suárez.
Manuel González Ramos, oriental, 79 años, viuda, Chayos 4767.
María Del Carmen de Botti, oriental, 90 años, casada, Dr. Capdehpurat número 26165.
Otto Alfredo Branner Schageter, alemán, 72 años, casado, Juan Laguna número 3498.
Silvio Civetta Inocente, italiano, 89 años, viudo, A. L. P. del Campo.
Juan García González, oriental, 93 años, viudo, A. L. Piñeiro del Campo.
Juana Beltrán de Souto, oriental, 72 años, casada, Estivao 1820.
Alberto Jorge Issand, oriental, 44 años, casado, Cantenucio 4134.
Antonio Hampto, yugoslavo, 42 años, H. de Clínicas.
Pedro Apecteguia Ugalde, brasilero, 63 años, casado, Grecia 3169.
Margarita Vogliolo de Bertolini, italiana, 89 años, viuda, Enrique C. Peña N.o 2828.
Clotilde Isabel Acuña, 76 años, soltera, Washington Beltrán 1742.
Juan Manuel Ramos Gamelia, oriental, 86 años, viudo, Arenal Grande 1360 bis.
Juan Alberto Besún, oriental, 70 años, soltero, Minas 2118.
Jacinta Roybal, oriental, 70 años, soltera, H. Pasteur.
Fernando Abente Haedo, Paraguayo, 71 años, casado.
Pascual Rusconi, oriental, 79 años, viudo, Martín C. Martínez 2356.
Tenosa Enriqueta Pereira González, oriental, 75 años, divorciada, Vázquez número 1012.
Ricarda López de Sosa, española, 76 años, viuda, 18 de Julio 2205.
Gonzalo Márquez Durante, oriental, 2 años, Juan Jackson 1234.
Ulpiano Caballero Fajardo, oriental, 70 años, casado, Yi 1887.
Inocencia López Larena, oriental, 86 años, soltera, Joaquín de Salterain 1282.
Eulalio García de García, oriental, 69 años, viudo, Pernas 2269.
Enrique Montautti, italiano, 74 años, casado, Soosería 2863.
Etelvina Cane Caballero de Riese, oriental, 70 años, casada, H. de Clínicas.
María Fereiro de Duro, española, 85 años, viuda, B. Propios 2837 ap. 5.
Braulio Vidal, oriental, 68 años, casado, Luis de la Peña 406.
Elvira Viñas de Giménez, oriental, 87 años, viuda, Av. Italia 3480, ap. 2.
Isabelino Vaz, oriental, 74 años, do, M. Sosa 2283.
Dorinda Casal de Ravaszzani, oriental, 57 años, casada, Asociación Española

Angel Conte, oriental, 65 años, soltero, H. Maciel.
Ramón Cantera Terán, oriental, 80 años, soltero, H. Pasteur.
Spiros Ladar Sagiocis, griego, 71 años, H. Maciel.
Iriondo Rivero, oriental, 61 años, divorciado, Hospital de Clínicas.
Heriberto Tijo, español, 63 años, viudo, Hospital Vilardebó.
Elbio Delmiro Dor Silva, oriental, 50 años, casado, Bolonia 4180.
Beltrán Bourdillón, oriental, 78 aoñs, casado, Canelones 1922, piso 7.
Santiago Osvaldo Palma, oriental, 69 años, casado, F. Varela 3735.
María Zorrilla de San Martín de Montero, oriental, 85 años, viuda, Juan B. Blanco 747.
María Krarik, checoeslovaca, 77 años, soltera, Gral. Farías 2824.
Alfredo Lamchets Ortiz, oriental, 67 años, soltero, 8 de Octubre 2594.
Ema Nieves Strabach de Mateos, oriental, 54 años, casada, Sanatorio Uruguay-España.

Día 7 de julio de 1964

Josefina Poblete Tamayo de Magingar, chilena, 67 años, viuda, Rambla Médico N.o 5567.
Olga Mirta Rivara, oriental, 44 años, soltera, Casavalle s|n.
María Argonés de Rossi, española, 78 años, viuda, Cufré 2567.
Adrián Perdomo, oriental, 65 años, soltera, A. Piñeiro del Campo.
Juan Feliciano Almada, oriental, 68 años, soltera, H. Vilardebó.
Ercsmo Antúnez Maciel, oriental, 76 años, soltera, H. Vilardebó.
Antonio Sgaravatti Candiani, italiano, 71 años, casado, 18 de Julio 2085, ap. 12.
Elena Murdocco de Iglesias, oriental, 45 años, Sanatorio Artigas.
Bonifacio López, español, 75 años, casado, Balneario Salinas.
Mario Barberini, italiano, 32 años, casado, Tomás 1938.
Manuel Abelenda Santiago, española, 6 8años, soltera, Voesta 5205.
Manuel Rodríguez Sánchez, español, 69 años, casado, Arenal Grande 1368, ap. 5.
Eduardo Iglesias, oriental, 46 años, divorciado, Eduardo Acevedo 1616.
Margarita Vegliolo de Bertolini, italiana, 89 años, viuda, Enrique García Peña 2805.
Ramona Trías de Nadales, oriental, 86 años, casada, M. Aureli 4035 bis.
Ana Reyes de Lamote, oriental, 89 años, viuda, Arocena 1609.
Juan Ramón Godoy, oriental, 76 años, casado, H. Ma[illegible].
María Amparo Barreiro de Vega, oriental, 63 años, casada, Balta Ojera 3850.
Emilio Scararo Grimaldi, italiano, 62 años, casado, Gil 1070.
Marcelina Zirirria de Risoto, oriental, 67 años, viuda, H. Pasteur.
José Antonio Muiet, español, 63 años, casado, H. Pasteur.
María Allegrette de Albamo, italiana, 87 años, viuda, M. Maesc 2755.
Irma Baez de Centurión, oriental, 46 años, viuda, H. Pasteur.
Isabel Puglia de Guel, oriental, 71 años, viuda, 18 de Julio 2958 bis, piso 1, ap. 2.
Alonso Casas, oriental, 35 años, soltera, Agua de Bahía.
Pedro Zoppo, 58 años, H. de Clínicas.
Alberto Macero Bonino, oriental, 79 años, casado.
Yolanda Rossi de Genta, italiana, 42 años, H. Maciel.
Joaquín Nicanor Escudero, oriental, 79 años, soltera, 21 de Setiembre 2560.
Aida González de Acosta, oriental, 64 años, casada, Portugal 4138.

Josefa Zulama Rivero, oriental, 64 años, soltera, Charrúa 1830.
Carmen Martino Cozza de Rosito, italiana, 70 años, viuda, H. de Clínicas.
Francisco Fernández, oriental, 79 años, casada, Sanatorio Español.
Santiago Rodríguez, oriental, 73 años, soltera, Soriano 340.
Regina González, española, 74 años, Br. Artigas 2310.
Dominga Campanella de Petti, italiana, 90 años, viuda, Pedro Bustamante número 1315.
Amalia Serafín de los Santos, oriental, 65 años, casada, H. de Clínicas.
Arturo Gómez Chapell, argentino, 58 años, casado, Sindicato Médico.
Juan José Gulart, oriental, 64 años, casado, Sind. Médico.
Enriqueta Veressuriu de Vadevelli, oriental, 91 años, viuda, 18 de Julio 1076, ap. 23, piso 7.
Rosa Sixta Bessio, oriental, 80 años, soltera, Rivera 2236.
Antonia Troisi de Ruggiero, italiana, 82 años, casada, Miguelete 2288.
Luis María Acosta, oriental, 62 años, casado, Iglesia 4616, ap. 2.

Día 8 de Julio de 1964

Hector Rodríguez Sotelo, oriental, 60 años, soltero, Cuñapirú 1633.
Josefa Pose de Stone, española, 77 años, Quijote 2420.
Ricardo López Ferreira, oriental, 53 años, casado, Garibaldi 1729.
Cornelio Carlos Martínez, oriental, 82 años, casado, Cerro Largo 1380 ap 3.
Teresa Robalto de Rodríguez, oriental, 63 años, viuda, Andresito Scaravi 1271 ap. 4.
José María Orozco, español, 83 años, viudo, Av. 8 de Octubre 4670.
Carmelo Tortora, italiano, 79 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Julio César Giufra Limois, oriental, 73 años, divorciado, Paraná 731.
Andrés Rey Samarelo oriental, 73 años, casado, Maciel 1459.
Luisa Fermina Picasso de Crocco, oriental, 81 años, viuda, Ramón García No. 1077.
Jesús Orjales Lago, español, 59 años, soltero, H. Maciel.
Olegaria Pereira de Castellanos, oriental, 62 años, casada, Colonia 1702.
Angela Vescia Vignolo, oriental, 82 años, soltera, Magallanes 1570.
Margarita Fonseca de Pérez, oriental, 33 años, casada, Arenal Grande 1360 bis.
Marcelino Nadal, oriental, 57 años, soltero, H. Militar.
Evergisto Centurión Alvarado, oriental, 61 años, viudo, H. de Clínicas.
Wallace Morton, oriental, 40 años, casado, Blanes Viale 6133.
Honorina Escoñte de Díaz Moreno, oriental, 88 años, casada, Cuareim 1674.
Esteban Antonio Fernández, oriental, 68 años, casado, María Gutiérrez 3518.
Eduardo Vitale Biudi, oriental, 66 años, casado, Fco. Tajes 1265.
Jerónimo Ojeda, argentino, 64 años, soltero, Hospital Pasteur.
Carmen Tesitori de Asborno, 57 años, Hospital Pasteur.
Basilio Fernández, oriental, 60 años, casado, Hospital Pasteur.
Alfredo Santos Bascuas, oriental, 72 años, casado, Martín García 2028.
Edmundo Marroche, oriental, 61 años, casado, H. de Clínicas.
Patricio Ferri, italiano, 78 años, J. Paullier 1527.
Luis Ballestrino, oriental, 13 años, Hospital Pereira Rossell.
María Matilde Dordano de Britos, oriental, 72 años, casada, S. Americano.
Domingo Rodríguez, oriental, 63 años, divorciado, Hospital Pasteur.
Ernestina Calabrani de Bonati, oriental, 88 años, viuda, Soriano 1195.
Elvira Martínez, oriental, 66 años, soltera, Hospital Maciel.
María de la Gloria Rodríguez de Domínguez, española, 68 años, casada, Hospital Maciel.
Santiago Minetti Siutti, oriental, 39 años, casado, Marco Bruto 1344.
Zoila Rodríguez de Arrasqueta, española, 78 años, viuda, H. Italiano.
Juan Dominali Baloni, oriental, 92 años, casado, H. Militar.
Celina Mercedes Zerboni Maissonnanse, oriental, 65 años, soltera, Maldonado número 2122.
María Herminia Caballero de Recarey, oriental, 80 años, casada, Canelones número 1518.
Angela Albisia de Mutes, oriental, 68 años, viuda, Edison 4577.
José Uroimar Istelar, húngaro, 70 años, casado, H. Maciel.
Irines Paulina Ríos de Del Pino, oriental, 73 años, casada, H. Maciel.
Doloros Ubaldina Santurio, oriental, 81 años, viuda, Luis Lamas.
Raúl Urioste Bule, oriental, 55 años, casado, H. Militar.

Día 9 de julio de 1964

Ospicio Valente Sanabria, oriental, 60 años, casado, H. Militar.
Sofía Enriqueta Rodríguez de Vilar, oriental, 66 años, viuda, Santa Lucía número 4006.
Eugenia Vargas Caraballo de Esquerre, oriental, 81 años, viuda, H. de Clínicas.
Julio S. Orique, español, 61 años, viudo, H. Vilardebó.
Salvadora Martínez, ad. se Ignora, Hospital Vilardebó.
Isabel Rosualdo, oriental, 61 años, Hospital Pereira Rossell.
Héctor Gerardo Bárbaro Gandiloi, oriental, 59 años, casado, 8 de Octubre No. 2739.
Miguel García Lema, oriental, 62 años, casado, S. Americano.
Liberia Pons Varela, oriental, 45 años, soltera.
Josefa Santos de Galli, española, 98 años, viuda, Criollos 4068.
Lucas Eduardo Gamarra, oriental, 74 años, casado, Hospital Pasteur.
Pedro Campos, español, 54 años, casado, H. Vilardebó.
Andrea Filomena de Sosa de Izurco, oriental, 87 años, viuda, J. A. Cabrera No. 4020.
Augusto Jabs Conrad Leton, 63 años, casado, Santander 1997.
Domingo Bálsamo, oriental, 70 años, viudo, H. Militar.
Francisco Rimeral Martínez, argentino, 71 años, soltero, H. Maciel.
Francisco Adan Domínguez, español, 65 años, casado, H. P. Rossell.
Manuela Cabrera Hernández, oriental, 80 años, soltera, Osvaldo Cruz 5207.
Anan López de Delgado, oriental, 84 años, viuda, H. Pasteur.
Amadeo Silva, oriental, 38 años, soltero, Cerro Largo 1380.
Jacinto Franciscano, oriental, 71 años, viudo, Galicia 1125.
Polonia Gómez de Giovanola, oriental, 67 años, viuda, Canne 5709.
Augusto Michelene, italiano, 55 años, I. de María 1538.
Alfeo Moraes, 55 años, I. de María número 1538.
Delfino Ribero, oriental, 58 años, viudo, H. Pasteur.
María Esther Martino oriental, 52 años, soltera, Luis Pesa 1887.
Haydée Haurie de Ceriani, oriental, 77 años, viuda, J. de Salterain 1282.
Catalina Brandon García, oriental, 78 años, soltera, Millán 3191.
Matilde García de López, oriental, 78 años, casada, Burdeos 1786 ap. 2.
Josefa Hermida de Santa María, española, 78 años, viuda, S. S. Española.
Atanasio Guerra, oriental, 61 años, casado, Cabildo 2083.
Florinda María Larraga de Fernández, oriental, 52 años, viuda, H. Pasteur.
María Virginia Prugnon de Berneleau, francesa, 100 años, viuda, Juan de Dios Peza 2265.
Eladio Ventura Rey, español, 64 años, Ruialdi 4290.
Luis Adriano Moreno, oriental, 64 años, divorciado, Larrañaga 1455.
Amelia Conserva Benedine, oriental, 67 años, soltera, Yaro 1215.
Félix Zubeldía, oriental, 75 años, viuda, Durán 5607.
Vicente Estaban Nazur, libanés, 68 años, casado, Municipio 3157.
Pedro Varela, español, 76 años, casado, Ejido 1530.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas"



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

105.a SESION EXTRAORDINARIA

Enero 28 y 29 de 1964

PRESIDEN: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)
EL SEÑOR SENADOR Dr. LUIS A. BRAUSE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, CONTADOR RAUL IBARRA SAN MARTIN Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO, DOCTOR DONATO GRIECCO

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 28 de Enero de 1964.

La Cámara de Senadores continuará, en sesión extraordinaria y permanente, hoy a la hora 17 y 30, la consideración de la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se modifican los presupues- vigentes de seldos, gastos y recursos. — Carp. 652. — Rep. 32.

(En sesión permanente).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

2.o — Se autoriza un Plan de Inversiones Agropecuarias para el Ejercicio 1963. — Carp. 639|963. — Rep. 1|964.

3.o — Se autoriza la acuñación de monedas en cupro-níquel y bronce-níquel, destinándose su producido a la construcción de viviendas económicas. — Carp. 490|963. — Rep. 927|963.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 48 minutos entran a Sala los señores senadores: **Antúnez Giménez, Batlle Berres, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, López Toledo, Lepro, Mora Otero, Ortiz, Paysé Reyes, Pineda, Ramírez, Roballo, Rodríguez (Enrique), Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Rodríguez (Renán), Seoane, Tróccoli y Ubillos**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Batlle Pacheco, Segovia y Tejera.**

Sin aviso, el señor senador Fischer.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

La Mesa da cuenta de que ha designado para integrar la Comisión de Presupuesto, mientras dure la licencia otorgada al señor senador Tejera, al señor senador Seoane. En la Comisión de Instrucción Pública, por igual sustitución, al señor senador Ramírez. Al señor senador Antúnez Giménez, en todas las Comisiones en que actuaba el ex-senador doctor Accinelli. El señor senador Ramírez también integrará la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

3

La Mesa da cuenta de que se interesó, en cumplimiento del mandato del Senado, por la salud del señor senador Tejera, quien no puede ser visitado en la Sala donde se asiste; pero las referencias no acusan estado de cuidado.

4

Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: yo tenía la esperanza de que nuestra exposición sobre la Rendición de Cuentas fuera la más breve de las que se hicieran en el curso de la deliberación general en el senado. Pero la verdad es que, tanto el señor miembro informante como el señor Ministro de Hacienda, me han defraudado en ese aspecto; ni siquiera me han podido dejar el privilegio o la vanidad de esgrimir el hecho de que nuestra disertación fuera la más corta.

La verdad es que nos han defraudado en ese aspecto, y nos han defraudado, especialmente, el señor Ministro de Hacienda en su exposición, reemplazando en cierta medida, o cumplimiento con una función de informante del Senado, a través de una exposición, que yo diría muy lavada, sobre un tema de esta enorme importancia, y en la oportunidad en que, nada menos, discute el Senado un proyecto de Rendición de Cuentas que tiene todas las características de una Ley de Presupuesto General.

Y al margen de lo formal, o sin perjuicio de lo informal, esencialmente en el costo de esta Rendición de Cuentas para el consumo, en el momento en que el Poder Ejecutivo y el gobierno plantean al Parlamento una Rendición de Cuentas que cuesta mil doscientos millones de pesos; en el momento en que esta Rendición de Cuentas es una expresión de una filosofía económica y financiera del Partido Nacional; en el momento en que las cifras de esta Rendición de Cuentas permiten dibujar un esquema financiero en la República, de tremenda e inusitada gravedad, como lo descubriremos ante los señores senadores; en el momento en que el señor Ministro —y aprovecho para decir que siento no está en Sala, puesto que se me antoja que en primer lugar su obligación es estar aquí y porque además habrá aspectos a lo largo de nuestra exposición, en los que nos hubiera interesado grandemente la presencia del señor Ministro para evacuar algunas interrogantes a las que asignamos una importancia trascendente—, en el momento, digo, en que el señor Ministro está manoteando cuanta disponibilidad aparece al alcance de la mano del Ministerio, para cumplir con obligaciones presupuestales; cuando manotea lo que puede, y cuando manotea lo que no puede legalmente, para cumplir con los gastos y con los sueldos del Presupuesto General, todo lo que se le ocurre al señor Ministro, en la primera oportunidad en que se aparece en el Senado, enfrentado un proyecto de esta naturaleza, es decir que esta Rendición de Cuentas es un "patito feo", al que le está cobrando simpatía.

Yo podría, naturalmente, si me lo propusiera, hacer un discurso extenso. Me alcanzaría nada más con hacer la relación y ocuparme del análisis de los errores, de las injusticias, de los defectos que, en algunos de los capítulos, esta Rendición de Cuentas trae.

Podríamos señalar, fundamentalmente, los defectos en lo que constituye la esencia y el grueso de la Rendición de Cuentas, que es el capítulo relacionado con la cosa impositiva. No lo vamos a hacer, en primer lugar, porque entendemos que es más propia la consideración de estas disposiciones en la discusión particular del proyecto y, además, —esto es fundamental—, porque lo que nos interesa destacar como cosa de esencia de esta Rendición de Cuentas es otro aspecto.

Seguramente, el Senado va a advertir, a lo largo de la discusión particular del proyecto, errores, lagunas y defectos verdaderamente garrafales, pero yo le asigno a otros perfiles de esta Rendición de Cuentas mucha mayor importancia y trascendencia, como le advertirá el Senado a medida que avanzemos en el curso de esta exposición.

Esta Rendición de Cuentas, diría que es una cenicienta sin príncipe, porque no la quiere nadie: Ni la oposición, naturalmente, que critica no sólo los conceptos que ella contiene, sino, también, incluso, su mecánica, sus omisiones, sino que además, la critica y con verdadera vehemencia, el sector oficialista. Diría que los comentarios más agrios, más duros, contra este proyecto de ley, se escucharon a lo largo de la deliberación de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, no de boca de los senadores de la oposición, sino de boca de los senadores que integran los distintos sectores del Partido Nacional.

Si se leyeran los comentarios y las frases dichas por algunos de los distinguidos colegas integrantes, a nombre del Partido Nacional, de la Comisión de Presupuesto, la verdad es que habría que concluir en que, si estuviéramos en un régimen parlamentario, esta Rendición de Cuentas sería la oportunidad para determinar la caída del gobierno y sorprende —por lo menos sorprendía hasta el día de ayer—, la tranquilidad con que el señor Ministro de Hacienda ha recibido este acribillar de la Rendición de Cuentas por parte de los legisladores nacionalistas, no sólo al Ministro, sino, incluso, hasta sus asesores, porque las críticas no descansan exclusivamente, como decía, en el concepto, sino, también, en la mecánica y en la estructuración de los impuestos que en esta Rendición de Cuentas vienen. Y decía "hasta el día de ayer", porque en el día de ayer el señor Ministro de Hacienda nos dijo que él tampoco está conforme con la Rendición de Cuentas y que también es contrario a la misma en la forma como ha venido. De allí que exprese que esta Rendición de Cuentas es una cenicienta sin príncipe, que no tiene nadie que la quiera.

Decía al principio de mi exposición que esta Rendición de Cuentas es un verdadero presupuesto. Es importante esta afirmación; además, fue hecha, no sé si por el señor senador Ortiz o por el señor Ministro de Hacienda, porque el hecho de que sea un verdadero presupuesto, contiene subyacente una serie de afirmaciones que interesa poner de relieve y traer a la superficie.

La última reforma constitucional terminó con los presupuestos parciales y determinó, en materia de estructuración presupuestal, la incorporación de principios nuevos a los cuales fue menester sujetarse a partir de su aprobación.

Tal vez dentro del régimen nuevo, como única excepción en esta terminación de presupuestos parciales —que fue en líneas generales el régimen anterior a la Constitución de 1952, regímenes de presupuestos parciales de distintos organismos, de Ministerios, de oficinas, sin perjuicio, claro está, de aumentos de carácter general que constituyeron o constituían en aquellas oportunidades una verdadera mejora del standard de vida de los funcionarios públicos, en cuanto superaban con creces la eventualidad de aumentos en el costo de vida—, al estilo de antes, existe una sola excepción, decía, que es una experiencia que merece ser destacada: y fue la creación del Presupuesto de la Dirección General de Aduanas, en oportunidad de aprobarse la Rendición de Cuentas del año 1961.

La Constitución estableció dos principios ejes, que son: el de la cuatrienalidad, es decir, el presupuesto cada cuatro años y el de la unidad presupuestal, sin perjuicio de establecer en el artículo 215 la puerta constitucional, que es la que se abre para dejar paso a otras Rendiciones de Cuentas, pues determina la válvula de escape de que, al presentarse el Poder Ejecutivo rindiendo cuentas de la ejecución presupuestal del Ejercicio, pueda proponer las modificaciones presupuestales indispensables al presupuesto.

Los presupuestos de 1953 y de 1957, señor Presidente, cumplieron con esta finalidad de ser presupuestos de unidad y de cuatrienalidad y cumplieron, además, ya en otro camino, con la función económica de superar, a través de los aumentos a los funcionarios públicos o, de permitir, a través de esos aumentos, que se superase el alza del costo de vida que, entre presupuesto y presupuesto, había ido disminuyendo el valor adquisitivo de los ingresos de los servidores del Estado.

Recuerdo, por ejemplo, para marcar, así, con cifras, esta afirmación, que en oportunidad del presupuesto de 1957, el aumento del costo de vida entre el Ejercicio del 53 y del 57, era del 30 o|o, lo que determinó que los aumentos, a través de una escala supusieran, para los empleados de menor jerarquía, un porcentaje del 67 o|o y de un 46 o|o para los funcionarios de mayor jerarquía.

En el año 1960 se estructuró el primer presupuesto del Partido Nacional. Ese presupuesto se hizo bajo algunas banderas —que se invocaron muy enfáticamente— y que analizaremos ahora muy brevemente, y determinó, al margen del crecimiento en materia de volumen, en materia de cifras, soluciones que, evidentemente, contradecían con violencia las banderas que se esgrimían y que, además, supusieron, desde el punto de vista de la arquitectura, incluso técnica y de la funcionalidad de la administración, errores muy serios.

Pero al llegar al año 1961, es decir, antes del año de aprobado el Presupuesto General de Gastos, hecho como los del 53 y del 57 atendiendo el principio de la unidad y de la cuatrienalidad, resulta que esta Rendición de Cuentas del 61, al año de aprobado el presupuesto, significa traer a la consideración del Parlamento otro nuevo, como lo fué, sin duda alguna, aquella Rendición de Cuentas que en el 62 prácticamente no fue posible ha-

cer porque era año electoral y, en consecuencia, las disposiciones constitucionales lo impedían. De no haber sido así puede presumirse sin esfuerzos, que hubiera sido menester regular nuevamente los ingresos de los funcionarios del Estado en virtud de la permanente caída del poder adquisitivo de sus sueldos.

En el año 63, primera Rendición de Cuentas, la del ejercicio 62, vuelve a convertirse en un nuevo presupuesto, en la que se incluyen no sólo modificaciones indispensables con el sentido que el constituyente le había dado en el artículo 215 de la Constitución, sino que significa completar o llenar todas las facetas habituales de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Es evidente que esta modificación responde esencialmente, en la práctica, al principio presupuestal que el constituyente no quiso en el año 52, porque los presupuestos vuelven a ser anuales; ello está marcado por la necesidad y por las consecuencias de una filosofía económica y financiera que el nacionalismo trajo y que descansa, esencialmente, como pivot, como motor fundamental, en la tan comentada Reforma Cambiaria y Monetaria que ha sido, lo hemos dicho ya alguna vez y no nos cansaremos de repetirlo, algo así como poner al nacionalismo en la actitud del "aprendiz de brujo", desatando fuerzas que posteriormente no está en condiciones de controlar.

Naturalmente que esta desvalorización permanente en el poder adquisitivo de los sueldos golpea a las clases de ingresos fijos, fundamentalmente funcionarios públicos y clases pasivas y, en consecuencia, es razonable y es normal el reclamo de los funcionarios públicos, en cada una de las instancias a efectos de ver realizadas sus asignaciones, puesto que sienten que a través de la desvalorización de sus ingresos están siendo rebajados sus sueldos permanentemente.

El criterio presupuestal, las banderas presupuestales que el nacionalismo trajo y que le sirvieron no sólo de trampolín electoral, sino que además aparecieron pomposamente adornando toda la estructura presupuestal en el proyecto del año 1960, fundamentalmente a través de aquella ley de sueldos, que pretendía introducir perfiles técnicos desconocidos en materia de estructuración administrativa, ha desaparecido. El nacionalismo en muchas oportunidades parlamentarias reclamó, siendo oposición, el principio de a igual función igual sueldo, vale decir que con su administración y con su presencia en la elaboración de las leyes presupuestales se terminaría con la injusticia que a su juicio significaba o entrañaba que desempeñando funciones, por ejemlo, de Auxiliar 1.o en una repartición del Estado, se pudiera ganar un sueldo diferente al que se ganaba siendo Auxiliar 1.o en otra repartición.

El ejemplo, naturalmente, vale para todos los cargos, o categorías y grados de los distintos escalafones de la Administración.

Ya en aquella oportunidad se desmostró aquí que no era verdad, y que la ley de sueldos a través de sus aplicaciones particulares, contradecía este principio.

Estas banderas, cada vez se han ido destiñiendo más, a través de las distintas oportunidades presupuestales que el Partido Nacional, se le han presentado, y lo fueron en la Rendición de Cuentas del 61 y lo vienen a ser en esta Rendición de Cuentas, de manera definitiva, donde hay, seguramente, al margen de la justificación y de los conceptos que puedan acompañar cada proposición de aumento a los funcionarios públicos, una distorsión en materia de contemplar de igual manera a aquellos funcionarios que ocupan, en distintas reparticiones, iguales grados y categorías.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?.

SEÑOR TROCCOLI. — Con mucho gusto, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor senador Tróccoli ha señalado que la ley de sueldos del año 1960, no corrigió los errores o defectos que existían en la organización presupuestal en cuanto a muy distintas categorías pagadas en forma diferente realizando las mismas funciones.

Sin embargo, evidentemente la ley de sueldos no consiguió eso, a pesar de que el Poder Ejecutivo envió como única ley a aplicar para todos los organismos del Estado, un criterio uniforme. No consiguió que en el Parlamento prosperara este criterio, y se establecieron normas diferentes para el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral y el Poder Judicial.

No obstante, el proyecto del Poder Ejecutivo venía para todos los casos igual.

Lo mismo sucedió en el año 61, y en esta oportunidad del año 63, el Poder Ejecutivo propuso para todos los funcionarios de tod oslos Poderes y organismos del Estado, el mismo criterio, en contra de la opinión y del voto de la enorme mayoría del Partido Nacional, los otros sectores sancionaron criterios diferentes.

Consta en actas de la Comisión de la Cámara de Diputados, que manifesté expresamente que consideraba una injusticia que a los funcionarios de la administración central se les pagara en forma diferente, a iguales funciones administrativas. Dije que no había ninguna razón para que se les considerara en forma diferencial. Admitía, eso sí —y el Poder Ejecutivo así lo proponía— que en el caso, por ejemplo, de los magistrads u otras funciones, como en el caso de los administrativos, la proposición del Poder Ejecutivo fue absolutamente igual para todos.

En la Comisión y en la Cámara con los votos en contra de la enorme mayoría del Partido Nacional, que acompañó la proposición del gobierno en esta materia, se sancionaron criterios diferentes.

-enor meo ,te,raV oavn? spv ascodg atsaoóa etaoinnn i

Do manera, pues, que me parece injusto que se haga a la ley de sueldos o al Poder Ejecutivo esa acusación, cuando tanto en la oportunidad anterior como en esta, se hicieron los mayores esfuerzos para tratar de eliminar todas las desigualdades.

Por otra parte, esta ley de sueldos que el señor senador Tróccoli desde luego no elogia y critica, —hay que dejar constancia—, fue la que estableció por primera vez aguinaldos, prima por hogar constituído, prima por nacimiento, prima por casamiento, aumento progresivos, y multiplicó las asignaciones familiares que con rolación a la devaluación monetaria significaron aumentos de 2 y 3 veces, porque era también una asignación familiar progresiva.

Nada más.

SEÑOR TROCCOLI. — Continúo, señor Presidente: La intervención del señor Ministro, como relación de hechos cronológicos, en verdad puede servir; pero no desde luego como una actitud administrativa, ni mucho menos política, porque la intención del Poder Ejecutivo a que alude, tanto en el régimen anterior como en éste —mucho más en el anterior que en éste— de hacer determinada cosa, le duró muy poco, en primer término, porque la mayoría parlamentaria pertenecía al Partido Nacional y, en consecuencia, cuando me refiero a un criterio, a un temperamento, a una política o a una filosofía en materia presupuestal no me refiero, ni separo, al Poder Ejecutivo de las bancadas que lo representan en el Parlamento: hablo de un criterio del Partido Nacional en esta materia, de las banderas que pudo agitar en la oportunidad parlamentaria o en la oportunidad electoral, y si el Poder Ejecutivo a que él alude tuvo esa intención digo que la misma le duró muy poco, sin perjuicio de que aún en la intención del Poder Ejecutivo, como tuvimos oportunidad de demostrarlo en aquel debate, tampoco se cumplía con ese propósito. Pero además, si ese propósito no se cumplió, no habrá sido, naturalmente, por la pícara minoría opositora que trastocó los planes y empujó a las bancadas mayoritarias a hacer lo que el Poder Ejecutivo no quería hacer.

Además, tanto en aquella oportunidad como en esta, el señor Ministro se olvida de una cosa fundamental: que estos propósitos que él alude como accidentales, en determinada ocasión, para hacer modificaciones al propósito original del Poder Ejecutivo, necesita iniciativa del mismo, anterior o posterior y, en ambas oportunidades, el Ejecutivo puede oponerse y modificar un criterio si está absolutamente convencido de que ese es el mejor. Es el mejor. Es decir que estas modificaciones en materia de distorsión de retribuciones, cuenta, —podrá decir el señor Ministro que es con el disgusto del Poder Ejecutivo— con la aquiescencia del mensaje que las habilita para ser sancionadas.

También hay, en este capítulo, aspectos importantes que merecen ser destacados.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En algunos casos de esta Rendición de Cuentas, —no sé si será pícara o no— no era la minoría sino que era la mayoría la que estaba contra el gobierno, evidentemente se sancionaron diferencias sin mensaje del Poder Ejecutivo y con expresa constancia de éste de que no había habido mensaje y que sostenía la posición contraria. Casos del Tribunal de Cuentas, Corte Electoral y Suprema Corte. La mayoría entendió que en esos casos se podía, diríamos, basarse en el mensaje recibido directamente de estos organismos, a través de la Presidencia de la Asamblea General. En algunos casos, se hizo la argumentación contraria al criterio del Poder Ejecutivo, de que se podía hacer comunicación directa entre los poderes porque la Constitución lo permite. Pero ese argumento tampoco podía sostenerse en todos los casos en que se aprobó ese criterio, como el Tribu-

nal de Cuentas, Corte Electoral, Suprema Corte, que no son poderes del Estado.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor Ministro alude a que hubo, en el proceso de este proyecto de la Cámara de Representantes, disposiciones que están incorporadas al mismo, que no cuentan con la iniciativa del Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo tiene instancias para hacer prevalecer su opinión y, mucho más, cuando se trata de defender, nada menos, que la Constitución de la República. Si hay disposiciones injertadas al margen de lo que la Constitución prevé, el Poder Ejecutivo tiene, constitucionalmente, los instrumentos para hacer prevalecer su criterio, si cree que ellas son inconvenientes o trasgreden, con violencia, un principio al que se siente afiliado. Pero, las afirmaciones son al margen, incluso, a estos hechos a que alude el señor Ministro. Vale decir que podrá encontrarse —y lo admito— esta distorsión a que me estoy refiriendo en algunos casos particulares de oficinas del Estado; pero, al margen de ello, y con la aquiescencia y el mensaje original del Poder Ejecutivo, estos tratamientos diferenciales existen en la Rendición de Cuentas.

Este principio de, igual función igual sueldo, que se esgrimía, no sólo para la Administración Central, sino que también se esgrimía como argumento fundamental y de esencia en la necesidad de revisar el régimen que establecía retribuciones diferentes para los funcionarios de los Servicios Descentralizados y Entes Autónomos que siguen procesos de aprobación presupuestal por vías diferentes, y que marcaban, naturalmente, una disonancia entre las retribuciones de unos y otros, no sé si en virtud del distinto camino que la Constitución establece para la sanción de esos presupuestos, o tal vez en virtud de que esos presupuestos tienen un régimen de auto-financiación, puede permitir la aplicación de criterios diferentes, en cuanto a la justicia, en cuanto a la generosidad o extensión de la retribución de los funcionarios.

En esta oportunidad, como en otras, cuando el Poder Ejecutivo, integrado con hombres que levantaron la bandera de, a igual función igual sueldo, tiene que tratar los presupuestos de los Servicios Descentralizados o de aquellos a los cuales compete privativamente, junto con el dictamen del Tribunal de Cuentas, aprobar sus presupuestos, establece aumentos porcentuales diferentes y mayores de los que le asignan a la generalidad de los funcionarios de la Administración Central. ¿Por qué? ¿Porque son organismos ricos? ¿Porque pueden financiarse? Pero, la financiación de los déficits de esos organismos a los cuales se les aumenta un porcentaje mayor del que se aumenta a los funcionarios de la Administración Central, son financiados por Rentas Generales y vienen en esta Rendición de Cuentas.

Pensaba decir, señor Presidente, alguna otra cosa —que ahora parece innecesaria, porque lo ha hecho con brillo el señor senador Brause— respecto a otra bandera, aquella famosa de la no burocratización, a la que se aludía con gran asiduidad, cuando se era oposición, cuando se refería al ánimo colonizador de la Administración Pública que, a juicio del Partido Nacional, el Partido Colorado tenía cuando ejercía la conducción de la cosa pública.

Nosotros demostramos, en distintas oportunidades, que cuando nos tocó sancionar, por ejemplo, el Presupuesto del 57, lo devolvimos con un millón doscientos mil pesos menos en cargos de los que tenía.

Podríamos, así, al pasar, aludir, como criterio de administración, la conducta del Concejo Departamental de Montevideo que, nuevamente en manos del Partido Colorado, está marcada por la anulación y supresión permanente de centenares de vacantes, frente a la cifra que el señor senador Brause, —seguramente recogiendo, no solo los artículos estadísticos del señor Aguirre González, sino, también, las apreciaciones que en ese sentido formula el informe del Cide— situó en el período anterior, en menos de treinta mil cargos.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR ORTIZ. — Quería hacer notar lo que tal vez sea un error del señor senador cuando hace alusión a la actitud de la mayoría gobernante en el Concejo Departamental de Montevideo, porque la supresión de vacantes que está poniendo en práctica el Concejo Departamental actual, se debe a una disposición dictada en el período anterior cuando no era mayoría. De modo pues que está cumpliendo una disposición que él no dictó. Podría decirse que si bien no la dictó, la comparte totalmente. No debe ser tan así, cuando en el proyecto de Rendición de Cuentas Municipales actual, ahora, cuando es mayoría, se negó a establecer la supresión de las vacantes.

Por lo tanto, señor Presidente ,en lo que respecta a la órbita municipal, esa colonización burocrática no es tan así.

SEÑOR TROCCOLI. — Lo que hubiera sido importante es que el señor senador Ortiz, cuando alude a la supresión de vacantes, en el período pasado, hubiera indicado la fecha. Y, además, —y esto es lo más importante— si esta disposición se cumplió en el período pasado...

SEÑOR ORTIZ. — Estrictamente.

SEÑOR TROCCOLI. — No se cumplió; se está cumpliendo ahora. Pero, señor Presidente, no se está haciendo dentro de los márgenes de esa disposición que antes no se cumplía y que ahora se está llevando a cabo; se está cumpliendo mucho más allá porque hay una conciencia responsable de que deben anularse todas las vacantes a los efectos de equilibrar una administración desastrosa que le dejó, como herencia, en un presupuesto de 300 millones de pesos, cien millones de déficit. Por un camino de contención en los gastos, no proveyendo los cargos, se trata de equilibrar las finanzas.

En este panorama deficitario, el de la Administración Central, tiene caracteres de dramaticidad que voy a poner, diría, inéditamente, en conocimiento de los señores senadores.

En lugar de promover una preocupación casi obsesiva por encontrar soluciones de fondo definitivas, —que yo estoy marcando en este capítulo del problema— en lugar de determinar, por una de las corrientes clásicas y elementales, la contención de los gastos públicos por la vía de la no provisión de vacantes, no sólo se proveyeron todas las existentes, sino que, además, en las oportunidades presupuestales, se crearon cargos por miles llegando a esta cifra, a través de la Administración Central, de la Administración de los Entes Autónomos, y la Administración Departamental, de treinta y tres mil funcionarios nuevos que supone una carga tremenda y pesada que en estos momentos está empujando al señor Ministro de Hacienda, por ejemplo, para cumplir con estas obligaciones presupuestales, a llevarse, permanentemente, la ley por delante y echar mano a todos los fondos de que dispone para poder cumplir, con cierta regularidad, con el pago de los sueldos, no ya de los gastos, porque con ellos no puede cumplir.

Yo quería aludir, además, a la famosa bandera de los presupuestos equilibrados que fue, entre otras cosas, el argumento eje, no sólo de algunas disposiciones, de la Ley del 59, sino que fue un caballito de batalia permanente en todas las controversias parlamentarias o públicas vinculadas al análisis o a la crítica de la gestión de la administración colorada.

La verdad es que los únicos presupuestos que conocieron superávit en la administración nacionalista fue durante la vigencia del presupuesto de 1957 porque en la primera aplicación del presupuesto nacionalista de 1960 ya entramos con un abultado déficit que crece en progresión geométrica sin que el país esté en condiciones de encontrarle solución como lo vamos a demostrar casi enseguida.

En las disposiciones que sobre los funcionarios trae esta Rendición de Cuentas, seguramente, durante la discusión particular, se va a esclarecer distintos aspectos de las mismas. No creo, en consecuencia, que sea pertinente en momentos de la consideración general del proyecto, enfrascarme en el análisis exhaustivo de muchos aspectos particulares. Pero sí quiero, así, como al paso, marcar que hay disposiciones injustas, exclusiones injustas, algunas señaladas ya en lo que se lleva de la deliberación y otras no. Por ejemplo, añado a las que ayer formuló el señor senador Brause y que comparto integralmente con respecto a la política caminera, la situación idéntica de injusticia con que se trata al personal de vigilancia de Institutos Penales...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — ... que están cumpliendo desde hace mucho tiempo las 8 horas, que, en estos momentos determina una compensación complementaria del 30 o|o con la misma calidad de riesgo o mayor con que están cumpliendo su función, muy meritoria, estos funcionarios a los cuales se les da la alternativa de trabajar 8 horas, como lo están haciendo aquéllos, para poder aumentar sus asignaciones en un 20 o|o.

SEÑOR BRAUSE. — Muy oportuno, señor senador Tróccoli, el recuerdo.

SEÑOR TROCCOLI. — Podría, además, señalar como índice, señor Presidente, en este capítulo de retribuciones o mejoras para los funcionarios, algunas disposiciones como la que establece un 40 o|o de aumento a determinados directores de oficina y a algunos sub - directores. pero donde no se contempla, donde se actúa con un criterio que no parece claro, todos los intereses. Para ser justos, creo que el señor Ministro de Hacienda, en la Comisión de Presupuesto frente a esta crítica anotó que habían sido incorporados algunos en la discusión que tuvo este proyecto en la Cámara de Diputados. No sé si posteriormente habrá venido la anuencia, el mensaje del Poder Ejecutivo para aprobar la redacción definitiva de

esta disposición. No recuerdo el artículo; en ella, en esa disposición se encuentran algunos sub - directores de oficina que tiene este aumento del 40 o|o y se omiten otros cargos que tienen idéntica jerarquía administrativa, incluso, algunos de mayor jerarquía.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor senador?

Un caso concreto es el del sub - director de Aduanas que merecería el mismo tratamiento que se dio a otros jerarcas de la misma categoría.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El sub - director de Aduanas está incluído, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — No está incluído, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Permítame, señor senador.

No, no está.

SEÑOR BRAUSE. — Tan injusto es el tratamiento que el señor Ministro de Hacienda consideraba que tenía que estar incluído.

SEÑOR TROCCOLI. — Pero además, se dejan al margen a algunos directores de oficina como en las oficinas de impuestos internos y directos que tienen, a mi juicio, retribuciones muy bajas, con cargas de tremenda responsabilidad funcional y fiscal. No quiero establecer comparaciones porque pienso que todos los funcionarios dentro del Estado tienen igual responsabilidad y se deben, con todo celo a la función; pero, es evidente que estos funcionarios a que aludo, no han sido tratados con justicia. También, desde el punto de vista del planillado, para mantener una relación de jerarquía, un cargo que está vacante pero que debió haberse previsto al momento de resolver esta situación, es el de la Dirección Impositiva. Incluso pienso que también se omiten los directores general del Tribunal de Cuentas, que por no ser un organismo que esté dentro de la órbita de la Administración Central y por estar en vinculación directa con la Asamblea General, en esta oportunidad tampoco perciben este aumento que se otorga a algunos directores de oficina.

Dentro de las disposiciones que voy marcando muy aisladamente, para cumplir con mi propósito de no dilatar excesivamente esta exposición, en esta ley de sueldos, digo, hay algunas que, como se demostró a nuestro juicio, en las deliberaciones de la Comisión de Presupuesto, rebajan sueldos, como es el caso del artículo 84 vinculado a los procuradores y abogados fiscales.

Hay disposiciones —creo que esta tampoco tiene la aquiescencia del Poder Ejecutivo, según se apuntó en la Comisión de Presupuesto, pero que marca un hecho en relación a la seriedad de este Cuerpo de disposiciones— como la que dice relación con los funcionarios de la Comisión de Juegos de Azar que en virtud de una redacción de la disposición de tono declarativo y, en consecuencia interpretativo, que se retrotrae a la fecha de la disposición madre interpretada que supone el cobro de una serie suculenta de aguinaldos, de todos estos ejercicios que han pasado y que, debido al avatar de las cosas y un poco a los márgenes de tiempo que van a hacer que el Poder Ejecutivo no vete disposiciones parciales en virtud de que no están comprendidas dentro de aquellas que tienen su mensaje, seguramente pasarán y tendrán que aplicarse.

Desde luego que a lo largo de la consideración particular del proyecto van a ir surgiendo en esta materia, observaciones de este tipo y que se hicieron en gran cantidad en la Comisión de Presupuesto y de Hacienda.

Con respecto a las mejoras digo que éramos partidarios de una norma que después de un gran forcejeo se incorporó al proyecto de Rendición de Cuentas pero con una timidez, en cuanto a sus proposiciones, que no supone otra cosa que la introducción, importante, desde luego, del principio, dentro del tratamiento administrativo y presupuestal a los funcionarios del Estado que es la prima por antigüedad, aspiración que hemos sostenido en distintas oportunidades y que en estos momentos se introduce.

De igual manera propugnamos, en la instancia en que era posible, revisar, modificar este proyecto de ley. Propusimos alguna disposición que conseguimos introducir parcialmente en algunos de los últimos presupuestos, en el del 60 y en la Rendición de Cuentas del 61, para algunos organismos, cuya generalización entendemos imprescindible dentro de la administración pública. Me refiero a la contribución del Estado a la afiliación masiva de los funcionarios públicos a la asistencia médica; porque es evidente que estos funcionarios cada vez están en menos condiciones de poder seguir siendo afiliados a entidades de asistencia. Entendemos que la contribución del Estado, en esta materia, constituye una medida real y eficaz para asegurar parcialmente el standart de vida del funcionario público, en un aspecto que reputamos de esencia, que es su salud.

El proyecto de Rendición de Cuentas, señor Presidente, trae, además de estas previsiones en materia de egresos, la fijación de los déficit de los ejercicios 61 y 62 y la aparente forma de cancelación de los mismos.

El Poder Ejecutivo estima en más de 1.300 millones de pesos los déficit acumulados en los ejercicios 61 y 62. Para ser más preciso podría establecer que la cifra es de 1.325 millones de pesos, correspondiendo 144 millones al déficit del ejercicio 1961 y 1.181 al ejercicio 62, en lo que está comprendido el déficit de la administración, los déficit laterales y los déficit del Fondo de Detracciones y Recargos.

El Poder Ejecutivo propone, en este proyecto, que la mayoría del Senado va a votar, cómo financiar estos déficit. En primer lugar se propone que 700 millones del mismo sean financiados por el camino de la emisión de Deuda Pública. Yo podría aludir, naturalmente, a la declaración del propio señor Ministro de Hacienda, en el sentido de que esta es una cancelación absolutamente teórica, porque el país no absorbe un sólo peso en papeles públicos.

Además, no tengo porqué recurrir a la declaración expresa del señor Ministro de Hacienda, sino que es un hecho notorio y obvio, que conoce todo el Senado.

Este capítulo de cancelación de déficit para el ejercicio 1961-62, establece, determina, que un 40 o|o de la emisión podrá hacerse en Letras de Tesorería, por un volúmen equivalente precisamente, a este 40 o|o. Esto podrá significar un ingreso más o menos inmediato, más o menos precario; pero, desde el punto de vista de la cancelación de los déficit, es evidente que no cancela un solo peso. Vale decir, Sr. Presidente, que estos 700 millones de pesos nominales, 500 millones en efectivo, del déficit del ejercicio 1961-62, no están financiados.

Para el saldo, el proyecto aplica un mecanismo mediante el cual, por la vía de la compensación de saldos entre los distintos organismos públicos, la deuda que resulte para el Tesoro Nacional se amortizará en un plazo de doce años, por el expediente de una previa deducción, del Fondo de Detracciones y Recargos, del 10 o|o.

Interesa puntualizar —para guiar en el tema a los señores senadores— que el volúmen de esta cuenta a compensar, al 31 de diciembre de 1963, puede situarse, con alguna aproximación, en los 2.400 millones de pesos. De los cuales se compensarán, aproximadamente, su 50 o|o, es decir, 1.200 millones de pesos. Con relación a los 1.200 millones de pesos restantes no compensados, aparecerían como deudores el Tesoro Nacional en una cantidad aproximada a los 750 millones de pesos y otros organismos, por 450 millones de pesos. Estos 750 millones de pesos son los que las disposiciones de la Rendición de Cuentas al respecto, prevén ir cancelando con el 10 o|o de deducción previa del Fondo de Detracciones y Recargos, por un lapso de 12 años.

En primer lugar, yo podría argüir que si esto fuera realmente así, o si pudiera ser así, hay una serie de presunciones a tener en cuenta. Si esto fuera así, es evidente que estos déficit se financiarían con el peor impuesto, señor Presidente, porque se estaría gravando al deducirse lo de las distribuciones pertinentes en relación con los porcentajes que estableció originalmente el artículo 7.o de la Ley de 17 de diciembre de 1959, al consumo, a través de los artículos de primera necesidad, de las industrias básicas y de las obras públicas. La deducción previa del Fondo de Detracciones y Recargos supone disminuir, a prorrata de los distintos porcentajes, la contribución de los subsidios a los artículos de primera necesidad, a las obras públicas y a las industrias básicas.

Por otra parte, esta disposición tiene otras cosas.

Yo tengo mis dudas —desde luego que con la relatividad que supone mi ignorancia en materia de interpretación de disposiciones constitucionales— sobre si se puede establecer esta norma, en una ley presupuestal, con efectos por 12 años, a pesar de lo que expresamente establece el artículo 216 de la Constitución, que señala que no pueden introducirse disposiciones que excedan más allá del mandato correspondiente al ejercicio del gobierno que las dicta.

Además, señor Presidente —y ésto responde a una observación muy sagaz y oportuna del señor senador Ubillos, en el seno de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda— esta forma de cancelación de déficit presupone la existencia del Fondo de Detracciones y Recargos, por lo menos por un plazo de 12 años. ¿Dónde quedan aquéllos discursos encendidos y reclamos no menos encendidos de que las detracciones tendrían que ir disminuyendo hasta desaparecer definitivamente? Por lo menos, a través de esta confesión directa y oficial del Poder Ejecutivo, ya se sabe que esta desaparición, que esta muerte del Fondo de Detracciones, en un plazo de 12 años, no habrá de ocurrir...

SEÑOR HAEDO. — Qué son 12 años!

SEÑOR TROCCOLI. — ...a menos que el gobierno que venga reclame, por esta disposición, en atención al artículo 216, y diga que la Administración, de acuerdo con lo que la Constitución establece, entiende que este tipo de cosas compete a su criterio, y no a una violación arbitraria de una norma constitucional.

Pero además, señor Presidente, ésto supone otra cosa más, todavía.

La existencia del Fondo de Detracciones y Recargos por 12 años, supone una previsión con respecto al monto de ese fondo, ya que esta deducción previa que se hará del 10 o|o exige, en definitiva, un volumen bastante como para poder cancelar, en el plazo fijado, estos 750 millones de déficit del ejercicio 1961-1962. En este capítulo —que es completo— se encuentran, igualmente, otras cosas.

Se establece como procedimiento, que el Tesoro Nacional y los organismos deudores documentarán con el Banco de la República sus deudas a pagar en 12 años, en cuotas semestrales e iguales y que, a su vez, los organismos acreedores recibirán, igualmente, documentos de créditos, presumiblemente a rescatarse, también, en el mismo lapso, por el mismo mecanismo y con los mismos intervalos de 6 meses. Desde luego que este mecanismo de documento va y documento viene, podrá significar, en determinado momento, una obligación muy pesada para el Banco de la República, que se impone un poco como de del cumplimiento de estas obligaciones. Pero la misma ley se encarga de aclarar que el Banco de la República no está obligado a pagar si no tiene fondos y que, además, si son insuficientes para cumplir con estas entregas parciales, dará en proporción a lo que tiene y, finalmente, que si en determinado momento hay varios vencimientos iguales, distribuirá, a prorrata entre los acreedores, lo que tenga.

No hay, en consecuencia, responsabilidad del Banco de la República frente a los acreedores: él paga todo, si tiene todo; paga parte, si tiene parte; y paga a prorrata, si hay un poco para todos.

Hay, por otra parte, señor Presidente, una disposición que interesa puntualizar y que, si bien no tiene carácter imperativo —por cuanto establece que el Banco de la República "podrá" y no "deberá"— señala que esta institución podrá adelantar hasta el 50 o|o a los acreedores, sin haber percibido fondos.

Yo me pregunto si esta disposición no está significando una autorización de crédito, fundamentalmente para el Poder Ejecutivo, para el Tesoro Nacional, en el orden de los 375 millones de pesos. Si el Tesoro Nacional no está en condiciones de cumplir con sus obligaciones de aportes semestrales para atender las situaciones emergentes de esta compensación de deudas, para cumplir con el pago de los 730 millones de pesos, esta disposición es una facultad potencial, pero muy posible, en virtud de la cual el Poder Ejecutivo dispondrá de un crédito de 375 millones en el Banco de la República, para pagar a los organismos acreedores, lo que no puede abonarles por no disponer de fondos.

Pero, además, se establecen, señor Presidente, algunas disposiciones como las del artículo 12, que voy a leer, con permiso de la Mesa, que dice:

"En los presupuestos de los organismos que resulten deudores deberán preverse expresamente los fondos necesarios para hacer frente a las obligaciones emergentes de la compensación de deuda. El Tribunal de Cuentas de la República no dará trámite a los presupuestos que no cumplan con el requisito indicado en el inciso anterior".

Yo entiendo, en primer lugar y atendiendo mucha cátedra que en materia de Derecho Constitucional se ha dado en el Parlamento, en el país y muy particularmente en el Senado —y desde luego que va en ello una alusión directa a la ilustrada especialidad en este tema del señor Presidente— que esta disposición es inconstitucional. ¿Es que la ley puede imponerle a los entes autónomos o Concejos Departamentales introducir en su presupuesto determinadas partidas?

Entonces, esto es una construcción meramente teórica, para mostrar que existe de esta compensación de deuda un saldo de $ 450:000.000.00 de organismos, entes autónomos o Concejos Departamentales, que van a estar obligados a pagarlos, porque la ley establece que deben proyectar en sus presupuestos la partida pertinente; pero esta disposición, esta ley no obligan a nada, porque, evidentemente, es lesiva e hiere la autonomía de los entes autónomos.

Pero, además, es inconstitucional el segundo párrafo. ¿De dónde acá, establecer al Tribunal de Cuentas la prohibición de dar trámite a los presupuestos de estos organismos, si no contienen determinada disposición?

Este proceso de estructuración, de examen, de aprobación de los presupuestos de los entes autónomos está expresamente reglado en disposiciones constitucionales y establece cuando la opinión contraria del Tribunal de Cuentas, frente a un presupuesto, determina, ante la no aquiescencia del organismo, su remisión a la Asamblea General.

El párrafo 3.o del artículo 222, a nuestro juicio es de una claridad meridiana en este aspecto. Vale decir, señor Presidente, que vamos camino de encontrar que estos déficit de 1961 y 1962 son de teórica cancelación, de aparente cancelación, aunque van a seguir gravitando, sin ningún lugar a dudas, como deudas a pagarse; pero quiero, a esta altura, establecer lo que a mi parecer constituye la más grave de las omisiones de esta Rendición de Cuentas.

¿Cuál es, a mi juicio, la más grave de las omisiones en esta Rendición de Cuentas? Si la Constitución establece que junto con el balance de ejecución presupuestal del ejercicio terminado, el Poder Ejecutivo debe proponer las modificaciones presupuestales indispensables, yo me pregunto, ¿es que hay acaso una modificación más indispensable que equilibrar el presupuesto?

Y este Poder Ejecutivo, que viene en un ritmo de progresión geométrica, poco menos, en materia deficitaria en sus ejecuciones presupuestales, se limita, a juicio de unos en manera insuficiente, a juicio de otros, de manera excesiva, —para mí ese no es el tema, el tema es otro y voy a entrar a él dentro de unos minutos— exclusivamente a intentar financiar los gastos emergentes de la Rendición de Cuentas.

Pero el Poder Ejecutivo sabe que el Presupuesto General de Gastos tiene un déficit estructural y eso, a mi juicio, debiera haber constituido, en la gama de preocupaciones, la modificación más indispensable de todas a efecto de poder regularizar la función administrativa, porque si no van a suceder las consecuencias que voy a anotar numéricamente, con cifras, dentro de unos instantes.

Desde luego que la explicación que el señor Ministro da a lo largo de la tramitación, del ajetreo parlamentario de esta Rendición de Cuentas, es altamente significativa, ya que resolver el problema de la Rendición de Cuentas y resolver el problema del déficit estructural u orgánico del Presupuesto, era prácticamente imposible por carecer de fuentes. Hubiera sido imposible encarar en esta Rendición de Cuentas el solventar por la vía impositiva los gastos que ella determina y, además, la insuficiencia de los actuales ingresos que el Presupuesto tiene.

Por otra parte esto supone abrir una interrogante enorme sobre cuál habrá de ser el criterio o el pensamiento en esta materia, cuando dentro de cuatro semanas el señor Ministro traiga, bajo su brazo, el proyecto de Presupuesto General.

La Rendición de Cuentas, señor Presidente, trae como financiación de su costo, una serie de impuestos, acerca de los cuales en el ámbito público, en la Cámara de Representantes, en la propia Comisión de Presupuesto y Hacienda, nos hemos detenido pormenorizadamente para impugnar algunos de ellos por su contenido, por su sentido; algunos otros, esencialmente, por su oportunidad y, al margen de estos elementos de observación, la crítica acerca de la formulación de la mecánica de aplicación de estos impuestos en algunos de ellos. Caso típico el artículo 90, que va a hacerle oír al Senado, en el momento de la consideración particular, una verdadera lluvia de opiniones coincidentes en que se trata de un verdadero mamarracho, atentatorio contra todo ánimo o toda intención de revitalización económica o reproductiva en el país.

Yo podría, naturalmente, ocuparme, en esta consideración particular, de algunos de estos impuestos, de lo que significa el impuesto en cascada, por qué impugnamos su oportunidad, por qué entendemos que esta oportunidad es inconveniente y otra pudo no haberla sido y puede no serla en el futuro; pero lo que me interesa es otra cosa, señor Presidente.

Estos recursos que son para el año 1964, más la computación del aumento vegetativo que el señor Ministro prevé de los ingresos del año 63 por $ 200:000.000.00 y alguna medida administrativa como puede ser la de reaforos aduaneros, llevan la cifra de financiación o de ingresos presuntos a $ 1:041.000.000.00.

Sobre el tema fundamental, señor Presidente, —y es un poco lo final—, yo no sé si el Partido Nacional, si el señor Ministro de Hacienda y el Poder Ejecutivo, tienen conciencia de lo que se está arquitecturando y estructurando en materia económica y financiera del país.

Me voy a permitir dar estas cifras, que sitúan un panorama a fines de este ejercicio 1964, para que se advierta la gravedad inusitada a que aludía al principio de nuestra exposición, acerca de los extractos en que nos estamos moviendo y que pareciera que no queremos advertir o no queremos ver y que son de una trascendencia y de una peligrosidad para el destino de la paz social e institucional de la República, enorme.

Voy a dar esa cifra. ¿Cuál es el costo presupuestal de este ejercicio 64? Yo le pido al señor Ministro que me corrija y ayude en el manejo de estas cifras. Estimo que el presupuesto de 1963 ha de haber alcanzado el costo de los $ 3.100.000.000.00. Creo que en este 1964 tenemos $ 1.200.000.000.00 de la Rendición de Cuentas y a los que habría que agregarles $ 65:000:000.00 de un nuevo progresivo que se va a aplicar en este ejercicio.

El costo presupuestal para este ejercicio 64 será de $ 4.365.000.000.00, a lo que habrá que agregarle, —estimación en la que con toda seguridad, me quedo muy corto, pero que lo hago a los efectos de que las cifras tengan la elocuencia de la certeza—, un volumen de déficit laterales de un orden no menor a los $ 400.000.000.00, lo significa el costo presupuestal para 1964 de cuatro mil setecientos sesenta y cinco millones ($ 4.765.000.000.00)

¿Y cuáles son los recursos con que va a contar el señor Ministro en este ejercicio? Adviértase: $ 2.064.000.000.00 del ejercicio 62; $ 1.041.000.000.00 de estos recursos, que dan a través de su estimación, $ 1.041.000.000.00 y donde están computados los $ 200.000.000.00 del crecimiento vegetativo del 63 al 64 y a los que yo le agrego $ 200:000.000.00 de un presunto e inexistente crecimiento vegetativo del 62 al 63.

Eso me da de recursos para financiar este Presupuesto, 3.305, lo que significa que este Ejercicio va a enfrentar durante este año 64, un déficit no inferior a los 1.460 millones de pesos. Si tenemos 1.300 millones de pesos no financiados del ejercicio 61-62, una cantidad superior a los 1.300 millones de déficit del Ejercicio 63, y 1.460 millones seguros del déficit del 64, terminaremos este Ejercicio con 4 mil millones de déficit a financiar.

Yo pregunto, señor Presidente, al señor Ministro, al Poder Ejecutivo, al Partido Nacional con que lo van a pagar, a que fuentes van a imponer por una vez, un gravamen de 4 mil millones de pesos para saldar estas cuentas que el Poder Ejecutivo tiene.

Pero además, y mucho peor...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo que me extraña es que si el señor senador tiene conciencia de esas cifras, haya manifestado asombro de que el Ministro que habla haya manifestado que va a tener muchas dificultades, si algunas leyes que está estudiando el Parlamento y que le da recursos a Rentas Generales, o el impuesto a la circulación de bienes, que el señor senador calculaba que iba a dar el doble de lo que calculaba el Ministro, y lo consideraba una exageración, no eran aprobadas.

Evidentemente, eso demostraría en el peor de los casos, que son necesarios esos recursos que habíamos requerido como absolutamente imprescindibles para que no entráramos en una situación muy difícil de la Hacienda Pública.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pero, entonces, señor Ministro, admite que puede existir ese déficit de cuatro mil millones de pesos?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Con referencia a las cifras, evidentemente el señor senador olvida algunas cantidades que están en este Presupuesto, pero sean cuatro mil millones o aún los tres mil millones de déficit acumulado, que nosotros hemos calculado, la situación es difícil.

Yo parto de la base que los 200 millones del reavalúo, los 300 millones de la compensación de deudas, el aumento de crédito del Estado, y para hacerlo evidentemente necesario, la aprobación de la Carta Orgánica del Banco de la República, son medidas absolutamente imprescindibles. Lo hemos dicho en Comisión.

Entonces lo que yo digo es lo siguiente. Que el señor senador Tróccoli debe compartir la preocupación del Ministro que habla, en cuanto a que además de los recursos previstos en la Rendición de Cuentas y aún en el caso de que algunos de ellos dieran mucho más de lo que ha previsto el Ministerio, son necesarias las otras medidas complementarias.

SEÑOR TROCCOLI. — Pero, señor Ministro, es que este no es todo el panorama.

Le digo más: cuando siento a los senadores nacionalistas impugnar el impuesto en cascada o el artículo 90, o cuando siento al señor Ministro decir que el impuesto al patrimonio es por una sola vez, debo manifestarles que dentro de cuatro semanas el Ministro tendrá que venir con un proyecto, que él ya sabe que será de 2.500 o 3 mil millones de aumento, y donde la triplicación de estos impuestos no alcanzará para financiar el aumento del Presupuesto General de Gastos.

¿Cómo se va a hablar, en este momento, del impuesto en cascada del 1 o|o, cuando me atrevo a desafiar al señor Ministro a que vendrá dentro de unas semanas con el 3 o|o, por lo menos, para financiar el Presupuesto General, y tendrá que ser permanente el impuesto al patrimonio, y tendrán que ser más drásticas las medidas del artículo 90 para enfrentar esta situación de caos, sin precedentes en la República?

Le pregunto al señor Ministro, si está en condiciones, en este momento, de darle al Senado las cifras de ingresos y egresos del Fondo de Detracciones y Recargos para el Ejercicio 63.

SEÑOR COLLAZO. — Creo que sí.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Tengo las cifras al 30 de noviembre de 1963.

SEÑOR TROCCOLI. — Se, las voy a dar al 31 de diciembre.

Fondo de Detracciones y Recargos, año 1963, ingresados, 718 millones de pesos, po rconcepto de 436 por detracciones y 282 por recargos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No son cifras totalmente oficiales.

SEÑOR TROCCOLI. — No soy Ministro de Hacienda ni Presidente del Banco de la República, pero se imaginará el señor Ministro que no he inventado estas cifras

718 millones de pesos de ingresos en el Ejercicio 63, en el Fondo de Detracciones y Recargos. Yo pregunto: ¿cuánto se imputó de estos 718 millones, de los porcentajes que la ley preceptivamente establece para abaratamiento de la vida, para las industrias básicas, para las obras públicas?

SEÑOR BRAUSE. — La mitad, en algunos casos.

SEÑOR TROCCOLI. — No, señor senador Brause. El total de lo imputado en el año 1963, por los conceptos legales, es de 112 millones de pesos, nada más y los 606 millones restantes fueron utilizados por Rentas Generales para atender obligaciones presupuestales.

SEÑOR COLLAZO. — ¡Qué bárbaros!

SEÑOR TROCCOLI. — Y yo digo que cuando el Ministerio está manoteando a ver donde encuentra recursos para pagar los sueldos, esta situación del Ejercicio pasado, tremenda, —porque se le está sacando al abaratamiento de la vida, a las obras públicas, a la protección de las industrias básicas—, se va a enfrentar —y esto es lo que quiero mostrar con toda la dramaticidad que el problema tiene—, al fin del Ejercicio que estamos comenzando con esta Rendición de Cuentas, a los 4 mil millones de pesos de déficit acumulados a resolver. A esto se agrega un Presupuesto sancionado de 6 mil millones de pesos, lo que está significando que en el año 65, —año que puede calificarse de trágico para el país—, la población, la industria, el comercio y, especialmente, esa producción agropecuaria que tiene tan vehementes y legítimos defensores, en algunos aspectos, en el seno de este Senado, por no querer dar su parte a estos gastos públicos, va a tener que dar mucho más de lo que piensa.

Además, como si esto fuera poco, se están sancionando en Sala, con un ritmo de publicidad, de promoción publicitaria, proyectos como el Plan de UTE, donde hay 1.400 millones de pesos de costo local que no están financiados en un solo centavo, y planes de Obras Públicas que significan papeles decorados, porque el Fondo del Tesoro de Obras Públicas es acreedor por 200 millones de pesos, y lo va a ser en mayor escala cuando entre a juzgar esta situación presupuestal, porque ni el Ministerio de Hacienda podrá alimentar con sus recursos a dicho Fondo, ni ANCAP, tampoco, porque ANCAP acaba de aprobar su presupuesto, por primera vez en su vida con 130 millones de déficit.

Esto, señor Presidente, es la Rendición de Cuentas, y la consideración fundamental que me merece.

Pienso que esto es algo así como estar en un tren, en una vía que termina en un abismo, y se está acelerando la marcha, sin advertir que el tren se va al abismo.

Digo, para terminar, dos conclusiones frente a todo esto.

Si yo fuera creyente, que no lo soy, propondría un artículo final en esta Rendición de Cuentas que dijera: "Dios salve al país". Como no lo puedo hacer, porque no lo soy, remedando un poco una expresión que, en una hora trágica para Francia, dijo una figura francesa, muy ilustre, en su momento: "Si un milagro puede salvar a la República, yo creo en el milagro, porque sólo creo en el Partido Colorado".

Por ahora nada más.

(Muy bien).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor senador?

El señor senador Tróccoli podría agregar a las citas últimas de su discurso otra que tendría alguna oportunidad

Cuando se estrenó "La ciudad alegre y confiada", Benavente al final fué invitado al palco en que se encontraba Alfonso XIII. Es notorio que "La ciudad alegre y confiada" en una de las críticas más despiadadas no sólo a la situación de aquel momento en España sino al Tiempo que vivía la Humanidad.

Con toda sorna, le dijo el Rey: "Bueno, Jacinto; muy buena tu comedia, has señalado todos los errores y defectos; espero me invites pronto al estreno de la otra, en la que indiques los remedios".

Agregó la cita, pensando en qué hasta ahora, el señor senador Tróccoli ha hecho a su manera "La ciudad alegre y confiada". Falta ahora que digo —y espero que ahora continúe su discurso— señalando... los remedios.

SEÑOR TROCCOLI. — El remedio es que gane el Partido Colorado.

SEÑOR HAEDO. — Eso es un imposible. Yo quisiera tener treinta años, como querría tenerlos el señor senador. El Partido Colorado no puede volver al gobierno del país. Eso está en la conciencia pública. Podrá venir otra cosa, pero el Partido Colorado, así, profundamente dividido como está, no significa nada coherente es...

SEÑOR BRAUSE. — Un rompecabezas.

SEÑOR HAEDO. — Otra que rompecabezas, un deshace cabezas. La desunión casi permanente fué una lección que desde hace décadas viene dando a los otros partidos. Puede que por ellos también se hayan dividido. Bajo el Gobierno de Batlle y Ordóñez el Partido Colorado vivió siempre dividido: los "rabanitos", los "riveristas", Viera el "incendiario", el "asesinato" político de Caviglia, los "incendiarios", Sosa que "fué visto llorando bajo la Carreta en 1904", etc. Eso sucedió durante treinta años, por lo menos.

SEÑOR BRAUSE. — Han solido discípulos muy aprovechados.

SEÑOR HAEDO. — Esperando, la segunda parte del discurso, por cierto muy brillante, del señor senador Tróccoli: Que indique exactamente los remedios. Tiene todas las condiciones para ser Ministro de Hacienda de la nueva ola, del nuevo tiempo. Lo vamos a oír, y si sus planes son dignos de estudio, sin vacilar serán adoptados, estoy seguro.

Haría un inmenso servicio al país, si nos diera los métodos, ahora, para tener un Presupuesto equilibrado, para corregir todos los errores de medio siglo de gobierno colorado; y además, que nos aseguran un estado de prosperidad, no sólo para modificar todas las industrias, vigorizar el comercio, pagar bien a todos los empleados, mantener magníficamente los servicios sociales, multiplicar las carreteras, multiplicar las escuelas; las viviendas, en una palabra, el milagro. Lo vamos a escuchar complacidos. Dejará entonces de ser la suya una de las críticas frecuentes en nuestro parlamento.... un "divertissement" más de los tantos a que estamos acostumbrados en nuestros largos años de actuación parlamentaria.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: es para una breve acotación. Cuando el señor senador Haedo pidió la palabra, incluso creí que se iba a remontar más lejos, porque él tiene una particular devoción, diría, por aquellos años del 97 y cuando la situación en el Senado se torna difícil, él recurre a ellos un poco como a una tabla de salvamento para ver si se canaliza por allí la consideración política, y en consecuencia, se aminora el efecto de cifras en el caso de una consideración objetiva de tanta trascendencia e importancia, no sólo en una relación de oposición al gobierno, sino a través de la preocupación que todos por el país debemos tener.

Pero, además, no creo que tuviera mucha suerte, en materia de soluciones, si me abocara al trabajo que él solicita sin perjuicio de poder aludir a viejas tesis del Partido Nacional, siendo oposición, porque quien debe dar el pensamiento y las soluciones es el gobierno; no creo que tuviera mayor éxito, porque hace ya muchos meses ocurrió una cosa relativamente pequeña, pero a la que le asignamos, en su momento, una gran importancia: presentamos, con el señor senador Batlle Berres un proyecto dando 150 millones de pesos para construir viviendas, sin un centavo de impuestos, por la vía de la acuñación de moneda. Y no hemos visto en el sector oficialista, ni la preocupación ni la diligencia para que, en un momento como el que van pintando estas cosas, y podría decorarse con otros muchos colores, naturalmente, se sancionara. Aliento la esperanza, sobre todo ahora, mucho más ahora, de que estando incorporado después de la Rendición de Cuentas, por lo menos empecemos a caminar en las soluciones constructivas que traten de aminorar las consecuencias verdaderamente trágicas de este panorama.

Nada más.

5

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: antes de ocuparme de esta Rendición de Cuentas, voy a ocuparme de otra rendición de cuentas.

Leo en el diario "El Plata" de hoy, la siguiente noticia, que quiero examinar. Dice: "Más de cien personas quedaron sin hogar desde el pasado domingo cuando un fuerte viento huracanado destruyó gran cantidad de ranchos y casas de material en pueblo Ansina, (7.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó). Las consecuencias de este tornado en pequeña escala recién fueron conocidos en el día de ayer por parte de las autoridades policiales". Continúa expresando lo que ha pasado en aquella importante zona.

Como Inve está disponiendo, en estos momentos, de algunos millones de pesos para la construcción de viviendas, voy a solicitar que, en primer término, se dedique atención a subsanar este drama de aquellos habitantes de pueblo Ansina, dedicando especial atención a la reconstrucción de sus casas, solicitando, en consecuencia que la versión taquigráfica de mis palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas o a Inve, directamente, porque no sé exactamente a quién corresponde, y la Mesa lo dirá.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar, si se pasan las palabras expresadas por el señor senador Bruno, al Ministerio de Obras Públicas, para su envío consiguiente al Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **24 en 24. — Afirmativa**).

6

—Puede continuar el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: es evidente que el Senado de la República entra al estudio de esta Rendición de Cuentas bajo el signo de una tremenda inquietud nacional.

Nosotros que vivimos con los pies sobre la tierra, no nos hacemos ilusiones; comprendemos perfectamente el dramatismo de la hora. De ahí que ayer, cuando nuestros colegas, con un poco de razón o con bastante razón, se hicieron eco de lo que está pasando en algunas zonas del país, ya sea hacia la derecha o hacia la izquierda, nosotros pensamos, y por eso no quisimos intervenir en la deliberación, si acaso no somos todos culpables y responsables de estas inquietudes que esporádicamente están aflorando en diversos rincones de la República. Cuando un cura y un coronel, por la derecha, y un cañero u otros obreros por la izquierda, se inquietan y hacen sus reclamaciones y tratan de llamar a la realidad a los poderes públicos, ¿acaso no tienen razón? Y volvemos a repetir: ¿no somos todos culpables de esto? ¿Acaso los gobernantes estamos exentos de culpa en esta hora en que la nación se balancea sobre una tremenda desesperación?

Porque en la calle no es otra cosa lo que vemos, lo que sentimos y lo que palpamos, y nosotros pensamos para nosotros, que venimos de un tronco blanco, y la repetimos en voz alta: ¿acaso no tiene mucho que ver con esto —que yo llamaría desorden— el régimen colegiado que tiene la República? Para mí, sí.

Si observamos las actuaciones de los últimos tiempos, y de los tiempos pasados también, tenemos que reconocer que allí hay mucha culpa, y que la nación en esta hora en que la miseria y el dolor están golpeando todas nuestras puertas, la del grande, la del mediano, la del rico y la del pobre, acaso, repito, ¿no es nuestra obligación hacer un examen de conciencia y comprometernos todos, antes que dividirnos y pelearnos, a unirnos, blancos y colorados, para hacer por encima de todo, la reforma de una Constitución que se está pidiendo a gritos, para encauzar normalmente la vida de la nación?

Eso es, en el aspecto político, lo que nos sugiere esta Rendición de Cuentas, que nosotros criticamos permanentemente, casi diríamos, en el seno de la Comisión. Y sobre esa crítica hemos extractado algo de lo mucho que dijimos durante 5 días y 5 noches, y hemos escrito también, porque no deben ser palabras que se lleve el viento, sino que debe quedar algo para que sirva a nuestra propia responsabilidad.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BRUNO. — Sí, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pienso que no lo entendí bien. Me parece que el señor senador hizo una alusión al

Colegiado, al sistema de gobierno Colegiado, inculpándolo de la situación que vive el país y, además, expresando la necesidad de que se unan los grandes partidos del país para modificar el Colegiado e instituir de nuevo el régimen presidencial. Eso es lo que entendí que expresó el señor senador. Me parece que esta es una afirmación: falta la justificación de las palabras del señor senador Bruno, porque pasar de ahí a la Rendición de Cuentas, francamente, me parece que no tiene nada que ver. Realmente no lo entiendo. Si el señor senador es tan amable y tuviera a bien sacarme de esta duda, se lo agradecería.

SEÑOR BRUNO. — Si el señor senador espera a que desarrolle mi exposición, verá que la culpa de esta situación no solamente se la atribuyo al régimen —lo dije bien claro— sino que se la atribuyo, también, a los hombres de cuya responsabilidad no excluyo a mi Partido, ni excluyo, al suyo, señor senador, en esta hora en que los partidos (no tengo ningún inconveniente en expresarlo) están soportando una tremenda descomposición. Vemos que junto a hombres de la derecha se sienta, también, hombres de extrema izquierda, que no tienen ningún inconveniente, todos los sectores, en tenderle la mano al FIDEL, por ejemplo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Por qué no?

SEÑOR BRUNO. — Eso es necesario corregirlo. Nosotros tenemos que reorganizar el cuadro de los Partidos tradicionales si queremos vivir en paz. De lo contrario, nos va a pasar muy pronto lo que le está pasando, desgraciadamente, a muchos países del mundo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Está preconizando mi aislamiento político, señor senador?

SEÑOR BRUNO. — Nosotros no preconizamos el aislamiento político. Si acaso alguien busca el aislamiento político, en esta hora, es precisamente, Moscú, que se ha aislado de Pekín.

Y bien, señor Presidente. Yo no quiero dilatar más la consideración de este Proyecto de Ley, que lo reclaman distintos sectores, y lo reclaman con razón, lo reconozco. Cuando los funcionarios públicos, piden mejoras, lo hacen con todo derecho; cuando otros sectores se quejan del peso que sobre sus espaldas se descarga, también lo hacen con derecho. De ahí que debemos expresar que las consideraciones que nos merece el Proyecto de Ley a estudio del Senado, puedan agruparse en cuatro rubros fundamentales: a) de orden general; b) relativas al propio articulado; c) su incidencia sobre la producción y el consumo nacional, y d) el futuro económico de la República.

Desde luego, que éste es uno de los que más me preocupa: el futuro económico de la República. Sin una economía fuerte y bien organizada sólo Dios puede decir cual será el porvenir de nuestra pequeña nación, sin una economía bien organizada, digo, sobre la cual podamos descargar algo de lo que en este momento estamos descargando, como cargas fiscales, sobre una economía mal organizada como la nuestra.

Evidentemente, los puntos a) y d), tienen íntima conexión entre sí, ocurriendo lo mismo con los puntos b) y c) sin perjuicio de las relaciones entre cada uno de los rubros en que se dividirá nuestra exposición.

En cuanto a los rubros a) y d), no puede negarse el impacto de una seria crisis económica y financiera en el año 1963. Es expresión de ello, la votación de leyes de moratoria por el Parlamento y, paradojicamente, a pocos meses de la aprobación de dichas leyes, se produce, o se producirá la sanción de este proyecto que, no sólo descarga implacablemente cargas fiscales sobre las clases productoras sino que, también, y además, contiene una serie de disposiciones rigurosas en cuanto a asegurar la percepción de los tributos.

Si bien se ha previsto un régimen de compensación de deuda entre los organismos públicos, —que nos explicó el señor Ministro en el seno de la Comisión, y sus asesores— que puede alcanzar, asimismo, las de los particulares con ellos, es cierto que se han proyectado disposiciones que trabarán, ineludiblemente, las gestiones y la actividad de esos mismos particulares sino exhiben los correspondientes certificados comprobatorios de encontrarse al día en sus obligaciones con el Estado e, incluso, pequeños atrasos en el cumplimiento de sus arreglos de deudas, implicarán la pérdida de los beneficios, que como deudores, por otros artículos se les acuerda. Y, sobre todo, se les trabará en un aspecto fundamental, fundamental en el momento económico que vive el país: prácticamente se les imposibilitará de obtener créditos de parte de las instituciones que a ello se dedican, y obsérvese que se trata de créditos reproductivos, de créditos destinados, sino a incentivar, a mantener los rubros básicos de la producción nacional.

Esto es algo de lo que dijimos sobre este artículo en el seno de la Comisión.

Aparte de la contradicción que implica esta tesitura actual del Estado si se considera su conducta de pocos meses atrás, al aprobarse la ya aludida ley de Consolidación de Deudas, puede decirse que la severidad y rigor fiscales a que me refiero, se produce en el momento más inoportuno.

En efecto: frente a la crisis del año pasado, que los propios poderes públicos han reconocido expresamente, algunas perspectivas favorables parecen o parecían mostrarse: rendimientos satisfactorios de la zafra lanera; buenas perspectivas para ventas de carnes. Frente a esas perspectivas, cabía esperar que el gobierno proyectara medidas de reactivación económica, de incremento y liberalización del crédito, de reordenamiento bancario, de canalización y estabilización de los mercados interno y externo.

Sin embargo, nada de ello se encuentra en la Rendición de Cuentas y aún puede decirse que el juego de los grupos políticos en el Parlamento —que muchas veces es altamente perjudicial— en este caso tuvo resultados beneficiosos y evitó que se consumara una medida extremadamente desacertada y que se preconizó en lenguaje demagógico e inmaduro bajo el rótulo de Impuesto al Latifundio. Este no se consagró; no triunfó la demagogia en el caso, pero se consagraron otros impuestos que no significan otra cosa que insistir por viejos caminos trillados y que, ya lo dijimos en Comisión y lo repetimos aquí, creíamos superados y no esperábamos que se insistiera en ellos por hombres de nuestro propio Partido: castigar y castigar implacablemente a la campaña, —ese es el error, y ha sido también el error de otros gobiernos— en beneficio exclusivo de la gran capital que actúa como una bomba de succión de las riquezas nacionales. Y con esto no queremos hacer ninguna división, sino repartir responsabilidades y beneficios, y nada más. Aquí no puede haber, en un país tan chico, hijos y entenados. Todos debemos ser iguales.

Y no se diga que es una política de redistribución de la riqueza, no, simplemente se trata de salvar, a costa de la campaña, los apremios financieros del Estado, y nada más. De salvar y acrecentar esos apremios, porque ¿se ha pensado en las consecuencias inflacionarias de este Proyecto de ley que tenemos a consideración? ¿Cuál será el valor efectivo de los aumentos consagrados para los funcionarios públicos, aumentos que bien necesitan éstos? Es que ¿acaso constituye redistribución de la riqueza extraer recursos de la producción para destinarlos a subsidiar servicios públicos organizados en forma anti-económica, —eso lo dijimos también en Comisión y lo repetimos aquí— con el agravante de que esos déficit han de ser soportados por quienes ni siquiera son usuarios de dichos servicios? ¿Es lógico o responde a alguna orientación o criterio económico eximir del impuesto a las Entradas Brutas, a los aceites, por ejemplo, y no a la materia prima de ese proceso industrial, en este caso el maní y el girasol, que son cultivos pobres y sin incentivos para su incrementación? ¿No existe una desproporción inmensa e injustificada entre los recursos que se asignan al Concejo Departamental de Montevideo y los que se asignan a todo el conjunto de los dieciocho Concejos del Interior? Si tanto se ha hablado, se habla y se hablará de la despoblación de la campaña, ¿no es estimular el éxodo hacia la capital el tratamiento preferencial que en materia de obras y servicios públicos se dispensa a ésta en agudo contraste con el olvido o la escasa atención que en los mismos rubros se observa hacia la campaña? Y si se entiende que tal situación o política es razonable, explíquese entonces, cuál es esa razón, en primer lugar, y, en segundo lugar, si todos los recursos vienen del Interior, ¿por qué se destinan en su más alto y desproporcionado porcentaje a la Capital?

Estas breves reflexiones son las que explican mi aserto de que se ha insistido en viejos caminos trillados, de que se han repetido errores que entendíamos superados, que otros cometieron cuyas consecuencias, estamos pagando y tengo derecho a exigir a los hombres de mi Partido que no los reiteren.

En este país hay una verdad inmensa que unos se preocuparon de desvirtuarla y otros, casi con inocencia, contribuyen, por lo menos, a disimularla, pero que yo la digo bien claramente: todos, absolutamente todos, vivimos de la producción agropecuaria y si insistimos en castigarla económicamente, en asfixiarla económicamente, nos estamos castigando y asfixiando nosotros mismos. En consecuencia, las perspectivas económicas que muestra el futuro, por lo que surge de la Rendición de Cuentas y por la política económica que trasunta ella, son muy oscuras.

Sabemos que se ha de decir que no todos los impuestos previstos serán pagados por el campo. Es natural que la duplicación del Impuesto de papel sellado y timbres e la de las tasas de Correos, alcanzan a todos los ciudadanos, eso no se puede negar, como también que todos los impuestos, los mencionados y los otros, están previstos

en normas redactadas con carácter general, como es lógico; pero, en primer lugar: el cálculo presuntivo del producido de los impuestos contenidos en este proyecto de Rendición de Cuentas, que aportara en Comisión el señor Ministro de Hacienda, asciende a la cantidad de un mil ciento ochenta y ocho millones de pesos ($ 1.188:000.000). Dejemos la pregunta inmediata, que salta casi como un resorte: ¿el país podrá soportar esa descarga impositiva? y analicemos cómo se integra ese elenco de recursos financieros.

Si se tiene en cuenta que gravan la campaña o inciden sobre sus recursos o riquezas los siguientes impuestos: Impuesto al Patrimonio, Impuesto a la Renta de Persona Física, Impuesto a las Ventas y Transacciones, Impuesto a la nafta, Impuesto a las Transmisiones Inmobiliarias, Impuesto a las Entradas Brutas, Impuesto a los Préstamos, Impuesto de Enseñanza Primaria, Impuesto a la Super-renta, ya en forma directa e inmediata o indirecta y mediata, se advierte que la mayor parte de la suma estimada do nuevos ingresos fiscales proviene de la campaña. Pero, además, paralelamente a los mil ciento ochenta y ocho millones de pesos, se maneja otra cifra que oscila alrededor de los $ 700:000.000.00 (setecientos millones de pesos) constituído por el Fondo de Detracciones y Recargos que éste sí, no podrá discutirse, proviene exclusivamente de las riquezas aportadas por la campaña. Y como prueba cabal del espíritu, diríamos, exclusivista con que se ha preparado esta Rendición de Cuentas, de esa suma se destina nada más que el 3 o|o a los Gobiernos Departamentales del Interior, porcentaje que significa alrededor de veintiún millones de pesos de acuerdo al artículo 80 del Proyecto de Rendición de Cuentas y conforme a las cifras aportadas por el señor Ministro. Rudo contraste con los cientos de millones destinados al Municipio de la Capital, amén de otras prerrogativas que se le conceden a éste, como, por ejemplo, la facultad de redescontar documentos para obtener dinero del Banco de la República de acuerdo al juego de las disposiciones de los artículos 16 y 89; mientras a los Municipios del Interior no se les permite redescontar para obras, el Municipio de Montevideo cuenta para subsidios y sueldos.

No es difícil prever el encarecimiento que ha de producir el Impuesto a las entradas brutas, al que ha dado en llamarse, con sentido gráfico, impuesto en cascada. Y ¿cómo absorberá el pueblo consumidor ese aumento? El Impuesto al Patrimonio, ¿no producirá evasión de capitales?

También fué una pregunta que hicimos en el seno de la Comisión.

Nosotros entendemos que sí, y este es otro gran perjuicio para este país chico, ávido, necesitado de capitales, de elementos que sirvan para incentivar su producción.

Recordamos que en Comisión el señor Ministro señaló que los únicos capitales que pueden evadirse son los que no tienen una radicación definitiva. Y bien; si éste es un país en vías de desarrollo, ¿no necesita atraer capitales? Es una pregunta que dejamos flotando. ¿No es más plausible atraer capitales que endeudarse con empréstitos que, de seguir así, ya no podrá proporcionarlos nadie, porque nadie presta a quien destina el préstamo a pagar deudas?

Estas son, fundamentalmente, las observaciones que en seno de la Comisión nos sugirió la Rendición de Cuentas.

Debemos decir que no deseamos extender nuestra exposición. Hemos dejado para otra oportunidad números que nos parecen valiosos, lo que se nos ha estado reclamando durante tanto tiempo. El país evidentemente necesita salir de esta situación. Si saldrá, yo no sé, ni seré responsable. Lo único que puedo decir es que pondré al servicio del país y de mi Partido, toda mi buena voluntad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

Si no se hace uso de la palabra, correspondería votar el proyecto en general.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Pido la palabra señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Señor Presidente: yo admito, sin violencia, el concepto que emitía ayer el señor miembro informante de que este debate se realiza bajo el signo de la urgencia. Todo el estudio de esta Rendición de Cuentas, en la etapa del Senado, se ha hecho bajo ese signo.

El señor Ministro de Hacienda hablaba de la demora excesiva que el proceso de este proyecto tuvo en la Cámara de Diputados y sin el ánimo de querer introducir elementos de polémica política, en estas circunstancias en que todos estamos dispuestos a contribuir en su [illegible] sanción, aún cuando hayan en él, disposiciones que, de ninguna manera, vayamos a acompañar, no puede dejar de señalarse que la responsabilidad fundamental de esa demora corresponde al partido de gobierno, porque basta con recordar que el mensaje primitivo, el de 28 de junio del año pasado, establecía, para los funcionarios públicos, nada más que un aumento de $ 200.00 en sus retribuciones, cuando ya se había registrado la tremenda evolución cambiaria del mes de mayo.

Natural era, entonces, que el reclamo para que ese aumento fuera mayor, tuviera características generales.

Primer elemento, entonces, que contribuyó a esa demora, fue ese propósito del Poder Ejecutivo mantenido, de manera rotunda, en los primeros meses que siguieron al mensaje del 28 de junio. Y luego, el conflicto registrado en las filas del Partido Nacional, con motivo de la interpelación realizada en este Cuerpo a los señores Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, qué hizo que durante un tiempo, un mes largo, casi dos, estuviéramos, casi, en la circunstancia de un interinato en el Ministerio de Hacienda. Después el lamentable deceso del Doctor Ferrer Serra y, recién al ocupar la cartera el actual titular, el Contador Ybarra San Martín, se modifica ese propósito del Poder Ejecutivo. Admite que puede haber un mensaje complementario estableciendo un aumento superior al que se había fijado en el del 28 de junio.

Pero, señor Presidente, ese mensaje complementario, debido a los tira y afloja dentro del partido de gobierno, se demora de manera tal que llega a fin de año, casi en vísperas de año nuevo. Creo que la fecha del segundo mensaje en el que se establece el aumento de $ 400 00, que ahora vamos a considerar, es del 30 de diciembre del año pasado.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Con mucho gusto.

SEÑOR ORTIZ. — El señor senador Renán Rodríguez, señala, como comentario, unas palabras expresadas por mí en el día de ayer, en el sentido de que la demora — que admito excesiva— que tuvo este trámite en la Cámara de Diputados se debió, fundamentalmente, a que el mensaje inicial del Poder Ejecutivo sólo proyectaba aumentos de $ 200.00 en los sueldos de los funcionarios públicos, y que se consiguió, sólo después de ímprobos esfuerzos, el mensaje complementario, en las postrimerías del mes de diciembre.

Yo digo, señor Presidente, que por encima de las discusiones políticas y parlamentarias, cuando este ambiente de tensión en que están, en primer término, los funcionarios públicos y, además, el ambiente político alrededor de esta Rendición de Cuentas, se calme, cuando este proyecto se sancione y se convierta en ley, cuando vuelva la serenidad al espíritu de los funcionarios públicos, habrá un momento en que, con el lápiz y el papel, mentalmente, —porque las cuentas son muy sencillas— se pongan a hacer cálculos. En ese momento comprenderán que no ya en el mes de junio, pero sí a fines de julio, si se hubiera aprobado el mensaje original del Poder Ejecutivo, al llegar al 31 de diciembre hubieran cobrado mil pesos por concepto del aumento de $ 200.00 por mes. En cambio, ahora, sólo cobrarán $ 400.00 en el mes de enero. También se debió tener en cuenta la afirmación hecha por el anterior Ministro de Hacienda en el sentido de que ese era un simple avance a cuenta de mayor cantidad y que se comprometía a enviar el proyecto de Presupuesto General de Gastos con mucha antelación a la época que marca la Constitución. Además, se comprometía a establecer, dentro de ese presupuesto, la retroactividad al 1o. de enero.

Quiere decir, señor Presidente, que de haberse aprobado en tiempo el mensaje inicial, estaría, en estos momentos, la Cámara, posiblemente, estudiando ya el Presupuesto General de Gastos y, en definitiva, los funcionarios públicos hubieran cobrado más por concepto de aumentos que lo que van a percibir ahora.

Digo estas cosas, señor Presidente porque el hecho de quien demoró y quien no demoró este proyecto, a los efectos de la dialéctica política, puede interesar; pero los funcionarios públicos, lo que, en definitiva, y casi exclusivamente tienen en cuenta, es cuando van a cobrar. Las cuentas son muy sencillas. Si se hubiera aprobado aquello en julio, a esta fecha hubieran cobrado mucho más de lo que van a percibir ahora, aprobando nosotros esto.

Como estos son hechos que no admiten comentario, yo no hago comentarios; los señalo, nada más. Los comentarios los harán, en su fuero íntimo, los funcionarios públicos.

SEÑOR COLLAZO. — No tengo la menor duda.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — No dudo que harán esas cuentas los funcionarios públicos y teniendo presente las dificultades tremendas que ha registrado, en su proceso, dentro del Partido de gobierno este plan de Rendición de Cuentas, harán las proporciones debidas,

aplicarán una simple regla de tres y llegarán a la conclusión de que si hubieran esperado el Presupuesto General de Gastos para compensarse de aquella exigua suma de $ 200.00 mensuales —que era lo que se les prometía de aumento— se hubieran muerto de hambre en el transcurso del año 1964. Si tenemos presente que para una cosa mucho menor, las dificultades fueron de esta magnitud, si pensamos que cuando el Poder Ejecutivo manda su mensaje complementario de 30 de diciembre con un determinado plan impositivo, pocos días después se produce toda una revolución en el ambiente parlamentario, se hace una reunión en la Presidencia de la Cámara de Senadores, desapareciendo ese plan porque hay que modificarlo de inmediato, ya que se exige la eliminación de un tímido impuesto a la tierra —no recuerdo bien la cifra, creo que no alcanzaba a 50 millones de pesos; casi me animo a decir que eran 46 millones de pesos— la eliminación del impuesto al patrimonio, con su característica de permanencia, llegándose a establecerlo nada más que por un año, y se anuncia por el sector que responde a las orientaciones del señor Presidente y del señor Nardone, su resistencia al impuesto a las entradas brutas, el que, después, se admitió y se consagra en este proyecto que estamos considerando. Teniendo presente todas esas cosas, comprendemos las dificultades que se van a presentar al considerarse el anunciado Presupuesto General de Gastos.

Yo hacía estas consideraciones, señor Presidente, para explicar, un poco, por qué razones nos vemos precisados a expedirnos en la forma que lo hacemos, sobre una cosa tan importante como es esta Rendición de Cuentas. Admito lo que decía el señor Ministro de Hacienda en el sentido de que este es el proyecto de modificaciones presupuestales, a raíz de una Rendición de Cuentas más importante que ha considerado el Parlamento hasta ahora. Sólo basta ver la magnitud de este proyecto. Las cifras cada vez más grandes de estas Rendiciones de Cuentas, van poniendo en evidencia, van siendo un índice más de la tremenda inestabilidad económico - financiera por la que atraviesa la República. Es preciso que tengan estas magnitudes, porque el decrecimiento adquisitivo de la moneda, tiene un ritmo galopante, porque cada vez son más chicos los pesos, porque cada vez están más lejos los costos vitales.

Naturalmente, a través de este mecanismo que autoriza el artículo 215 de la Constitución de la República, tendrán que hacerse las adaptaciones necesarias al momento en que se registra a esa Rendición de Cuentas, en que registra ese proyecto de modificaciones presupuestales. Pero a los tres, a los diez, a los quince días ya aquello que creyeron alcanzar los funcionarios públicos, ya no lo alcanzan, porque ya las nuevas asignaciones vienen a ser escasas de nuevo, están lejos de los costos vitales.

Creo que todo esto, señor Presidente, —lo he dicho muchas veces— es la consecuencia de aquel acto tan desgraciado, el más desgraciado, para mí, en la vida económica de la República, que fue la Reforma Cambiaria y Monetaria organizada por la Ley de 17 de diciembre de 1959.

Estamos nada más que cubriendo las consecuencias de aquel acto; estimos con soluciones que contemplan repercusiones de aquel acto tan desgraciado de 1959. Y lamento que las circunstancias sean estas, que tengamos que ver este proyecto así, en forma tan fugaz, casi de relámpago, en la Cámara de Senadores, porque creo que tiene errores que junto con otras medidas a mi juicio inconvenientes que está propiciando el Poder Ejecutivo, pueden constituir otro golpe tan funesto como el de la Reforma Cambiaria y Monetaria.

Hubiéramos deseado considerar este proyecto de ley, en consecuencia, con la debida detención y en todos sus alcances, tratando de introducirle las modificaciones que creemos que merece la fórmula de la Cámara de Diputados y que, desgraciadamente, debido a la forma como vamos a considerarla, no se van a poder introducir dado el apremio que existe por el ambiente de agitación reinante en la administración pública.

Entramos, ahora, señor Presidente, a la consideración de lo que es este proyecto en sí.

Voy a ahorrarle a la Cámara un primer capítulo que pensaba desarrollar acerca de la determinación de los déficit registrados en 1961 y en 1962, porque lo ha hecho muy bien, de manera excelente y brillante el señor senador Tróccoli.

Yo había hecho algunas anotaciones que coinciden con conceptos que ha emitido el señor senador Tróccoli y que, en consecuencia, no voy a repetir. Me limito a señalar que el déficit que se registra en 1962, de acuerdo con un trabajo muy interesante que hizo la Secretaría de la Comisión de Presupuesto, alcanza al 28.4 o|o de los gastos autorizados y que los déficit laterales acumulados alcanzan al 12,48 o|o de los gastos autorizados. Esto quiere decir que con respecto a las cifras autorizadas para gastar, el déficit representa el 40 o|o. Y si tomamos en cuenta las cifras de recaudación registrada en 1962, ese déficit representa, solamente en lo que respecta a la administración centralizada, el 40 o|o de los ingresos. Sumado esto al déficit de los organismos laterales representa el 56 o|o de los ingresos. Esto da una idea, señor Presidente de la magnitud tremenda de los déficit registrados y que ahora vamos a consolidar nada más que formalmente con este proyecto de ley.

Digo formalmente porque con respecto a la financiación de esa consolidación, decía muy bien el señor senador Tróccoli que, en lo que tiene relación con la deuda pública, es absolutamente incolocable, como lo reconoce todo el mundo y el propio señor Ministro de Hacienda. El único expediente posible, que admite el proyecto, es de características parciales y transitorias, con la autorización de un margen de emisión de letras de Tesorería, hasta de un 40 o|o de esos 700 millones, es decir, 280 millones, en moneda nacional o extranjera. Si tenemos en cuenta que el margen legal actual es de 240 millones, por esta ley lo vamos más que a duplicar.

De esta manera creo que vamos a contribuir, (naturalmente que es un expediente heroico; me doy cuenta de las circunstancias) a agravar aquel problema que preocupaba por su magnitud al ex Ministro de Hacienda, doctor Ferrer Serra, cuando estuvo en Sala con motivo de la interpelación efectuada en el mes de mayo pasado. Vamos a aumentar los adeudos en moneda extranjera del Estado, a corto plazo, que son los que más nos tienen que preocupar, porque naturalmente, va a ser muy difícil conseguir la colocación de estas letras de Tesorería en moneda nacional. Estoy casi seguro que se van a colocar exclusivamente en moneda extranjera.

El otro mecanismo para la financiación de estos déficit que organiza el proyecto es la compensación de deuda entre los diferentes organismos estatales. Se prevé un saldo posible, en contra del Tesoro Central, de 750 millones de pesos y como fórmula de financiación la posibilidad de que esa deuda de 750 millones sea amortizada en doce cuotas anuales, tomándose los recursos necesarios del Fondo de Detracciones y Recargos.

El señor senador Tróccoli señaló algunas objeciones de carácter Constitucional a las disposiciones que organizan este mecanismo de compensación de deudas. Yo había hecho la misma anotación. Puso su acento en el artículo 12 pero, para mí, son de dudosa constitucionalidad los artículos comprendidos entre los números 6 y 12 inclusive, porque es evidente que la ley no puede avasallar las autonomías, las autonomías verticales y las autonomías horizontales, es decir, las de los gobiernos departamentales y los de los servicios autónomos y descentralizados del Estado.

Cuando mucho podría haber aquí un mecanismo optativo, para esos organismos. Sería esto lo más que podría admitirse. Pero es evidente que esta ley no puede tener fuerza obligatoria para imponer esta fórmula de compensación a todos los organismos que tienen autonomía. Para mí eso es evidente, clarísimo y de manera especial, mucho más claro, cuando se trata de los gobiernos departamentales.

En definitiva, señor Presidente, creo que el mecanismo de financiación de la consolidación de estas deudas es nada más que una expresión en la ley, que tendrá grandes dificultades en su aplicación y alcanzará el grado de imposibilidad en la cancelación definitiva de los adeudos, en lo que tiene relación con la emisión de deuda pública.

Pero estos son los déficits que se han registrado en los años 61 y 62, porque estamos tratando la Rendición de Cuentas del año 1962.

¿Cuál va a ser el déficit del año 1963?

El ex Ministro de Hacienda, doctor Ferrer Serra, cuando estuvo aquí por esa recordada interpelación, hizo una estimación de ese déficit nada más que para la administración central, que llegaba a la cifra de 1039 millones de pesos para 1963.

Vamos a entrar a 1964, ahora, con la aplicación de estas modificaciones presupuestales que se introducen en este proyecto de ley. ¿Cuáles son esas modificaciones presupuestales?

Vamos a hacer un breve examen para determinar el balance que hemos efectuado del costo y de la financiación de este proyecto de ley, en una revisión muy apresurada de los antecedentes.

En números redondos, en este proyecto de ley, hay 700 millones de pesos destinados a mejoras en los sueldos de los funcionarios públicos, a primas, asignaciones, compensaciones, aguinaldos, etc..

Hay 120 millones de pesos de aumento de la contribución patronal a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles; 4 millones de ingresos, por el artículo 105, aguinaldo a los retirados militares; 268 millones, por el artículo 130, con-

tribuciones a los organismos deficitarios; 84 millones, por el artículo 128, autorización para girar por encima de los rubros presupuestales hasta un 2 o|o para determinados gastos que se establecen en el mismo texto legal; y 5 millones, que es la estimación que se hizo en la Cámara de Diputados, del costo no calculado, no tenido en cuenta por los funcionarios del Ministerio de Hacienda hasta ese momento —no sé si se habrá hecho la estimación posteriormente— de las modificaciones que se introdujeron al proyecto después de haber salido de la Comisión de aquel Cuerpo, en su pasaje por la discusión en Sala, al hacerse pie, en esa discusión, de lo establecido por el artículo 221 de la Constitución de la República, en relación con la facultad de iniciativa de la Suprema Corte de Justicia, de la Corte Electoral, del Tribunal de Cuentas y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, lo que significó un aumento por encima de los $ 400 que se determinaban, fijándose en un 35 o|o de las asignaciones actuales de los empleados administrativos de esos servicios. Repito: 5 millones por este concepto.

En definitiva, de acuerdo con esta revisión muy rápida que he hecho, el total de egresos de este proyecto de Ley es de 1.181 millones de pesos, a lo cual hay que agregar 144 millones por concepto de subsidio para el transporte colectivo de Montevideo, lo que hace ,entonces, una suma de egresos, en relación con todo el proyecto de ley, de 1.325 millones de pesos.

Recursos: ¿Cuáles son los recursos?

La Comisión de la Cámara de Representantes, en la página 87 del repartido de aquel Cuerpo que contiene su informe ,estima el producido de los recursos que se establecían en el proyecto primitivo de la Comisión, en 922 millones de pesos.

Yo tengo una cifra muy parecida, que surge de un cotejo que hice, efectuando una revisión de los antecedentes.

Tenemos 220 millones de pesos por impuesto al patrimonio; 35 millones con relación a la renta de las personas físicas y las super-rentas; 3 millones por las actividades financieras; 40 millones, con respecto a la renta de industria y el comercio; 10 millones por patentes especiales: 15 millones por ventas y transacciones; 40 millones por la nafta, con destino a Rentas Generales; 180 millones, por timbres y papel sellado; 20 millones, por trasmisiones inmobiliarias; 14 millones por licencias alcohólicas; 150 millones con relación a las entradas brutas; 3 millones 600 mil pesos, correspondientes al aumento de la contribución a Rentas Generales, por parte del Banco de la República, situada ahora en un millón 200 mil pesos mensuales, lo que lleva a 24 millones anuales; 85 millones con respecto a los préstamos; y, 100 millones resultantes de la reestructuración que se realiza en la distribución establecida por el artículo 7.o de la ley de 17 de diciembre de 1959, con relación al Fondo de Detracciones y Recargos. En total, llegamos ya a 921 millones 600 mil pesos, es decir, casi la misma cifra que establece el Informe de la Cámara de Diputados. A esto, hay que agregarle, como cargas impositivas que deberá soportar la población, lo que tiene relación con el artículo 16, que organiza la financiación del subsidio al transporte colectivo de Montevideo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, para formular una pequeña rectificación?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor senador, en los cálculos que ha hecho con respecto al producido por el impuesto a la nafta, indica 40 millones de pesos. En realidad, corresponde computar 60 millones de pesos, porque en los egresos está incluído el monto relacionado con los obreros de Vialidad, que es de 20 millones de pesos. En consecuencia, al computar eso en los egresos, corresponde calcular el total de ingresos teniendo en cuenta 20 millones de pesos más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Bien.

En lo que tiene que ver con el costo del artículo 16, tenemos, con respecto al inciso a), un 25 o|o de rendimiento del impuesto al patrimonio; pero como lo que se aumentó, después que el proyecto salió de la Comisión de la Cámara de Diputados, fue un 0.33 o,o, yo tomo ese porcentaje y llego a la cifra de 73 millones de pesos. El inciso b), con el impuesto a los cigarrillos, significa 20 millones de pesos. El inciso c), con un cuarto de la tasa del impuesto a los préstamos, 13 millones. El inciso d), con la duplicación de las tasas de Correos, 9 millones.

Son, en total, 1.037 millones de pesos, sumado a los 922 millones a que me refería antes el producido del artículo 16. A esto, le sumo los siguientes conceptos: por rendimiento en 1964 del régimen de consolidación de adeudos fiscales, que se establece en este proyecto de ley, y de acuerdo con las estimaciones hechas por el señor Ministro de Hacienda, 250 millones. ¿Es así, señor Ministro? ¿Es de 250 millones la cifra que corresponde?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Continúo: 200 millones, que es la estimación que el señor Ministro de Hacienda ha hecho por crecimiento vegetativo de los impuestos vigentes y por ajuste de la recaudación; 50 millones por rendimiento mayor de las rentas aduaneras en virtud de los aforos que se propone modificar el Ministerio de Hacienda. En total, sumados estos conceptos a los anteriores, tenemos 1.537 millones de pesos que, sumados a los 20 millones que señalaba el señor Ministro de Hacienda, harían 1.557 millones, de posibles ingresos.

Tomando los cálculos efectuados por el Ministerio de Hacienda, digo, señor Presidente —y en esto voy a discrepar en algo con la tan interesante exposición que formuló el señor senador Tróccoli— que este rendimiento va a ser mayor, que esta cifra va a ser superior a 1.537 millones, y voy a dar cuentas de las razones que tengo para considerar que va a suceder eso.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Brause).

—Creo que todos los cálculos efectuados —sobre todo los que se refieren al rendimiento de las modificaciones que se introducen a impuestos ya vigentes, se basan en cifras de recaudación registradas en el último ejercicio cerrado, es decir, 1962 y que, por lo tanto, no se ha tenido en cuenta lo que para mí es importante y fundamental, a los efectos de determinar el rendimiento actual de una cantidad de esos tributos: la desvalorización operada en el mes de mayo, que alcanzó a una magnitud del 50 o|o.

Es indudable que para una cantidad de tributos, para una cantidad impuestos, que están referidos al valor, al precio de las cosas, la recaudación tiene forzosamente que aumentar en función del golpe inflacionario que provocó la desvalorización y cuya percusión todavía se va a ir registrando en el transcurso del tiempo, porque tendrá que transcurrir un año o un año y medio para que pueda considerarse cerrado ese ciclo de percusiones, de esa desvalorización operada en mayo del año pasado.

Pero, además, porque creo que algunos de los rendimientos de los impuestos que aquí se establecen están calculados muy por debajo de lo que realmente van a dar.

En el seno de la Comisión yo hice un cálculo en lo que respecta al impuesto en cascada, al impuesto a las entradas brutas, basándome en unas cifras que recordaba de mis antiguos tiempos de funcionario de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

Decía que un impuesto de características similares a éste, a las entradas brutas, había tenido la Caja de Industrias y Comercio, en virtud del artículo 4.o inciso f) de le ley de 16 de Agosto de 1928, que incorporó al régimen jubilatorio a los empleados y obreros de las sociedades anónimas, y que luego fue extendido a toda la industria y el comercio por la ley de 11 de enero de 1934.

Esa ley extendió el impuesto a las entradas brutas, provenientes de las ventas o los servicios prestados por las empresas comprendidas dentro del régimen jubilatorio de las sociedades anónimas a todas las empresas que en virtud de la extensión del sistema, ahora quedaban comprendidas dentro del mismo.

Recordaba que ese impuesto tenía características idénticas y decía que los empleados de la Caja de la Industria y el Comercio le llamábamos el impuesto a las entradas brutas, que en definitiva es la denominación que viene en esta Rendición de Cuentas, con respecto a este impuesto que ahora se establece con características generales. Era el 3 por mil sobre las entradas brutas resultantes de las ventas o de los servicios prestados. Mi recuerdo era el siguiente: una ley de febrero de 1945 introdujo una modificación en el impuesto a las ventas, creado por la Ley de setiembre de 1941, llevándolo del 15 al 30 por mil. Como el Parlamento se encontró con que existía ese impuesto que así en su apariencia podía tener características similares, y que correspondía a la financiación del sistema jubilatorio, lo que se le ocurrió al legislador fue derogar aquel tributo, que tenía destino a la Caja de Industria y Comercio, y darle a esta Caja una participipación del 10 por ciento en el impuesto al 30 por mil. Quiere decir que el plano mental en que se ubicó el legislador fue el siguiente: este 3 por mil si lo borro y le doy el 10 o|o en el 30 por mil, le doy lo mismo que tiene actualmente.

Recordaba yo que los funcionarios cuando percibimos esa modificación en la ley, de inmediato nos dimos cuenta de la repercusión que sobre las finanzas de la Caja de la Industria y el Comercio tenía.

De lo que no se había dado cuenta el legislador era que el impuesto a las ventas percutía en la primera operación, nada más, es decir que era un impuesto que se aplicaba en el nivel primero, en la primera etapa, en la primera operación, mientras que el impuesto a las entradas brutas que tenía la Caja de la Industria y el Comercio

se aplicaba en todas las etapas de la comercialización. Tenía, por consiguiente, las mismas características de este impuesto que ahora se establece en esta Rendición de Cuentas.

Y la estimación que entonces hicimos, tomando en cuenta las cifras registradas en 1944, de menor rendimiento para la Caja de Industria y Comercio era de pesos 2:000.000 en aquella época. Y yo hacía el siguiente razonamiento: $ 2:000.000 nada más que como significado de la percusión en cascada del impuesto, es decir no de la primera etapa, sino de las etapas subsiguientes, teniendo en cuenta el decrecimiento del poder adquisitivo de la moneda, el aumento de los costos vitales, el coeficiente que habría que aplicarle, ¿cuál teudría que ser? Sin duda alguna, decía yo, por lo menos el coeficiente 10 y creo que me quedo corto.

Pero era nada más que el 2 por mil, de manera que en el 10 por mil significaría en aquella época unos pesos 7:000.000 aproximadamente y aplicándole el coeficiente 10, significaría $ 70:000.000 en los valores actuales.

$ 70:000.000 referidos nada más que a un sector de la industria y el comercio, porque como recordaba la Ley de 11 de enero de 1934 había autorizado un sustitutivo por el artículo 48, del 2 o|o sobre los sueldos para todos los giros en los que existiera dificultad de fiscalización para el tributo sobre las entradas brutas. De manera que había sólo una parte comprendida en el 3 por mil de las empresas de la industria y el comercio.

¿Pero qué diferencia hay en el campo de aplicación de este impuesto, que no se aplica sólo a la industria y al comercio, sino que se aplica a todas las entradas posibles? Se aplica a todo lo que actualmente está comprendido en la Caja de Trabajadores Rurales, a todo lo que está comprendido en la Caja de Jubilaciones Profesionales, es decir comprende a toda la actividad. Comprende, incluso, a los servicios prestados por los organismos públicos, comprende a la luz eléctrica, a los pasajes de ferrocarril, a todo con excepción de muy pocos artículos y servicios a que se refieren los artículos 62 ó 63.

El campo de aplicación de este impuesto decía yo, por lo menos es cuatro o cinco veces superior al que tenía la Caja de Industria y Comercio. Si en las condiciones actuales, a los niveles actuales, a los números actuales el significado de la percusión en cadena, fuera de la primera operación sería de $ 70:000.000 ¿cuánto significa esto que se propone? Tiene que andar alrededor de 350 ó 400 millones de pesos. Pero hay otro índice más para estimar el rendimiento de este impuesto a las entradas brutas, para tener una idea de su magnitud. Está en este mismo proyecto de ley, está en los mismos números proporcionados por el señor Ministro de Hacienda. Vamos a ver, señor Ministro, si nos ponemos de acuerdo sobre esto.

El señor Ministro propone en este proyecto de ley la duplicación de todos los impuestos de timbres y papel sellado.

He ido a revisar los números, el rendimiento de los tributos, y he pedido a la Secretaría que me sacara una copia de las planillas remitidas por el Poder Ejecutivo junto con esta Rendición de Cuentas, para ver cómo se discriminan los $ 180:000.000, del actual rendimiento de los impuestos a los timbres y papel sellado. Y me encuentro con lo siguiente: con que los timbres solos, casi exclusivamente los llamados timbres de comercio —que la gente llama comúnmente, timbres de comercio— dan pesos 160:000.000, y la tasa actual de ese impuesto es del 4 por mil.

De manera que si el 4 por mil da $ 160:000.000, el uno por mil da 40 y el 10 por mil, que es el que se organiza por este proyecto de ley, da $ 400:000.000. Podrá decírseme que hay algunas operaciones que están comprendidas en las disposiciones sobre timbres y que no están comprendidas acá; creo que por ejemplo los cheques. Sí; admito que sí. Pero también tiene que admitirse otra cosa en sentido contrario o sea que hay operaciones que no están obligadas a documentarse y a establecerse en el documento la estampilla correspondiente, el timbre respectivo, que son las operaciones inferiores a $ 5, y aquí en cambio, quedan comprendidas todas.

Por consiguiente, por esta otra vía, llego a la misma conclusión: que el rendimiento de este tributo que se proyecta tiene que andar alrededor de los $ 400:000.000 y no de $ 150:000.000, como calcula el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Comprendo que el cálculo del producido de un impuesto nuevo es muy difícil; pero con todos los respetos que me merece el señor senador Renán Rodríguez —he escuchado con mucho gusto su exposición— le pregunto por qué razón no se toma en cuenta lo que me parece que es fundamental para poder considerar un impuesto de esta naturaleza, es decir los cálculos realizados por el Banco de la República de los ingresos brutos nacionales.

Los técnicos del Ministerio de Hacienda a quien solicité el cálculo del rendimiento de ese impuesto, se basaron evidentemente en eso que parece que son las cifras más adecuadas.

Sobre esa cifra, sobre la cifra del cálculo del ingreso bruto nacional, efectuado por el Banco de la República en el año 1961, y con las correcciones apropiadas para la fecha actual es que da el rendimiento que el Ministerio de Hacienda había calculado, es decir, el ingreso bruto imponible para el ejercicio 1964, de 17.315. Como se agregaron luego a este cálculo algunas nuevas exoneraciones, ese rendimiento se bajó a 150, pero como el mes de enero no corre tendríamos sobre la base de este cálculo, que pensar que aún los 150 pueden ser optimistas.

De cualquier manera teniendo en cuenta que el Presupuesto está en situación deficitaria, que viene, con un déficit crónico, creo que si tuviéramos la suerte, lo digo como Ministro de Hacienda, de que este impuesto diera más de 150 millones de pesos, evidentemente disminuiría en parte el déficit presupuestal.

Aun admitiendo que pueda haber error en este cálculo del Ministerio de Hacienda, —no creo que pueda ser mucho el error— sería auspicioso que el impuesto rindiera más de lo calculado, porque contribuiría, a lograr, en parte un equilibrio presupuestal que todos deseamos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Yo me ubico en la posición mental en que parecería que estaba el señor Ministro de acuerdo con las manifestaciones que formuló en la Comisión de Hacienda y en la Cámara de Representantes en el sentido de que su inquietud era la de financiar las erogaciones producidas por este proyecto, porque considera que el resto, lo que tiene que ver con conjugar el déficit crónico del Presupuesto y las nuevas obligaciones que pueden crearse en la futura ley, corresponden a la etapa presupuestal que se abre de inmediato porque el mensaje tiene que llegar antes del 28 de febrero.

Mi inquietud con respecto a este impuesto está relacionada con las características que yo le veo porque creo que a todo lo que significa en sí mismo se agrega la psicosis que vive la población, —yo la he percibido— en todos estos días. Todo el mundo está convencido de que este impuesto va a tener una incidencia bárbara, brutal, sobre el costo de la vida, y creo que cuando se registra ese estado de espíritu los efectos de una medida financiera de esta naturaleza, son muchos peores de lo que serían en otras circunstancias. Por eso que no me vale el argumento de que en otras oportunidades Gobiernos del Partido Colorado pudieron proyectar este impuesto con características similares en el 49 o en el 55, porque creo que todo impuesto hay que insertarlo dentro de un cuadro económico financiero, dentro de una determinada circunstancia.

No recuerdo qué autor, —tal vez el señor Ministro lo recuerde— de finanzas, hace un examen de la política financiera del Gobierno durante el reinado de Luis XV en Francia y la primera parte del reinado de Luis XVI. Hace un examen de la resistencia tremenda que habían generado una cantidad de impuestos y señala, —no puedo precisar cuál de los impuestos era— que uno de ellos había tenido una repercusión tremenda dentro de Francia y había generado una resistencia de toda la población. Ese mismo impuesto en ese mismo momento, regía en Inglaterra con tasa superior. Sin embargo, el fenómeno de resistencia se registraba en Francia y no en Inglaterra.

Creo que no se puede decir, entonces, y que no puede ser un argumento, —lo hizo el señor Ministro en Comisión— de que esta sea la tasa más baja de cuantas rigen en los países que tienen este impuesto. Lo que hay que juzgar es el momento en que se va a aplicar y cuáles son las repercusiones que va a tener en el momento especialísimo del país en que se registra.

Naturalmente, que aunque lo recordado contribuyó a que en Francia le cortaran la cabeza a un rey, no creo que aquí esto le vaya a dar oportunidad al cura de José Pedro Varela para que pronuncie por radio el discurso que tenía preparado.

Pero sin duda alguna que, el momento que estamos viviendo no es el más propicio para esta clase de imposiciones. Más todavía señor Ministro, si tenemos presente que el sujeto de la imposición aparece aquí gravado por dos lados. Por un lado, establecemos el 1 o|o sobre las entradas brutas, y por otro lado duplicamos la tasa de timbres. De manera que casi las mismas operaciones, van a aparecer golpeadas por dos lados, y en todas las etapas de la comercialización de cada mercadería, de cada

artículo, de cada producto, porque el impuesto a los timbres a pesar de que tiene una apariencia distinta, es casi exactamente lo mismo. Duplicamos la tasa del impuesto a los timbres de 4 a 8 por mil y establecemos este impuesto de 10 por mil, es decir, el 14 por mil aplicado de golpe en todas las etapas de la comercialización con características generales.

Este impuesto, se va aplicando sucesivamente, y por lo tanto, si nos situamos en tres etapas, promedio de la comercialización, no lo podemos estimar en el 3 o|o porque como en cada etapa el procentaje se efectúa sobre una cifra aumentada, el impuesto será mayor; será el 3.5, el 4 o el 4.5 o|oo, lo que va a significar este impuesto sobre cada artículo una vez que llegue al consumo.

Bien, señor Presidente; como me ubicaba en ese plano mental en que estaba el señor Ministro, tenía la pretensión, —lo dije en Comisión— de que este impuesto se eliminara, y creí posible una modificación que justificaba la vuelta a la Cámara de este proyecto, para la eliminación de este impuesto que es el peor de todos los que vienen organizados en el texto que consideramos.

Con respecto a los egresos, en general, tenemos observaciones de detalles y en algunos casos sobre aspectos importantes. Ya algunas han sido esbozadas por los senadores Brause y Tróccoli, y en el transcurso de la discusión particular, nos vamos a referir, nosotros también, a esas observaciones que nos merecen las disposiciones que tienen relación con los aumentos de asignaciones y demás beneficios para ciertos sectores de los funcionarios públicos.

Vamos a señalar, si desde ahora, que no nos parece muy recomendable la disposición del artículo 128. No nos parece recomendable porque es un tanto difusa, dado que significa eliminar del contralor parlamentario una cantidad de gastos, hacer posible que el Poder Ejecutivo gire por encima de las cifras autorizadas por el Parlamento Nacional, en este caso por una suma muy importante, ya que entre el Poder Ejecutivo y los organismos docentes, el posible giro por este artículo 128 que va a sumarse al artículo 29 vigente, es de 84 millones de pesos, que no es una cifra despreciable.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Evidentemente el ideal sería que el Poder Legislativo pudiera tener el contralor preciso de todos los gastos y la mayor minuciosidad posible en la distribución. pero siempre se ha planteado en esta materia, entre administrar y legislar; es decir, cuando el Parlamento llegue a un estado de minuciosidad en los gastos puede entrar a administrar. Siempre se ha admitido que hay un margen o suma que el Poder Administrador puede tener para disponer a los efectos de cubrir necesidades que no pueden ser normalmente previstas y, en ese caso fue el expediente que se usó para atender las posibles y casi seguras emergencias del Ejercicio del año 1964.

Pero quiero hacer notar lo siguiente: el Poder Legislativo le da a otro Poder del Estado, de emanación popular, una suma que es el 2 o|o del total del Presupuesto. Ya hay precedentes de otros organismos, muy respetables por cierto, como los docentes, pero que no son de emanación popular, ni Poderes del Estado, a los que se dan cifras mucho más fabulosas en cantidades globales, es decir, que no hay en este aspecto, una eliminación del contralor parlamentario ni una violación de un concepto del que parece que el Parlamento fuera celoso en ese aspecto, porque vuelvo a repetir que, de cualquier manera, la cifra no es totalmente el 2 o|o del Presupuesto y en definitiva es para un Poder de emanación popular, un Poder del Estado y que tiene la obligación de dar cuenta a la Asamblea General, en forma detallada, del empleo de los fondos que efectúe. Además se establece en forma general, desde luego, los destinos: alimentación, víveres, manutención de animales, material médico, hospitalario, de laboratorio, etc., y, además, se prohibe que se destine para retribuciones personales.

Es decir que no creo, señor senador, que pueda esta disposición estar en violación con el contralor del Poder Legislativo, aunque sea a posteriori, y con una necesaria flexibilidad para el poder administrador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Señor Presidente: yo tengo experiencia de lo que significan estos contralores a posteriori que han organizado una cantidad de leyes, obligando a dar cuenta al Poder Legislativo después de cumplido el acto. Respecto a algunas de esas rendiciones de cuentas, correspondientes a esas autorizaciones especiales, he visto que eran un poco parecidas a las rendiciones que hicieron famoso al Gran Capitán, porque tenían, así, rubros muy genéricos: para tales y tales cosas, tantos millones, para tales y cuales, tantos millones. Por ejemplo, aquella Rendición de Cuentas de lo gastado en virtud de una autorización, cuando las inundaciones del año 1959. Creo que fué para reparación de carreteras, de caminos, y no sé qué otra cosa. La rendición de cuentas que vino tuvo esas características; de manera que el Parlamento no sabía nada de en que se había gastado. Después; además, lo que importa es la autorización previa, que el Parlamento sepa para qué vota los recursos, para qué gastos, los establece. Para mí es lo fundamental, es la esencia del Poder Legislativo, y es lo que se va perdiendo con disposiciones de la naturaleza de esta que comento, del artículo 128. Creo que no es recomendable, que no es deseable y espero que no se repita en el próximo Presupuesto General de Gastos que va a presentar el señor Ministro, el 28 de febrero.

Contiene este proyecto, además, un régimen de consolidación de adeudos fiscales. En sus líneas generales nosotros estamos de acuerdo con el régimen de este proyecto. En la Comisión, además, y en momentos en que el señor senador Collazo hacía una crítica muy severa de algunas de sus disposiciones, reclamamos un poco la paternidad en algunos de sus aspectos, porque habíamos trabajado en un proyecto de características similares en nuestro sector político, que fué presentado en la Cámara de Representantes, precisamente con el propósito de que se incluyera dentro de las disposiciones de esta Rendición de Cuentas.

No tenemos, entonces, objeciones fundamentales, aunque admitimos —y esto lo confieso con toda sinceridad— que fué recogiendo algunas observaciones que leí del señor Consejero Vasconcellos, que, recién, percibí el significado que podría tener la disposición del artículo 90, sobre todo en lo que está referido a los requerimientos del crédito.

El señor Consejero Vasconcellos señalaba como defecto del sistema del artículo 90, —creo que le llamaba "paraíso de los zarahuetas"— que si los requirimientos de crédito de los deudores que estuvieran dentro de las condiciones que el artículo 90 establece, no pudieran acceder a la vía regular de la banca, tendrían que dirigirse a los prestamistas particulares, lo que, sin duda alguna, era colocarlos en una situación peor que aquella que se quería solucionar con ese sistema de consolidación de adeudos.

Un último capítulo se introduce en el proyecto, en lo que tiene que ver con recursos, que es una restructuración del régimen del impuesto de Instrucción Primaria. Yo lamento que esta modificación se haya producido a último momento, y creo que eso no ha permitido que se medite en la debida forma, sobre las consecuencias, sobre la repercusión que también esta imposición puede tener. Comparto las finalidades —desde luego todos tenemos que estar de acuerdo—, porque se trata de dotar de fondos al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para que pueda realizar una cantidad de obras, atender una cantidad de exigencias del servicio, algunas un tanto exageradas —lo señaló muy bien en Comisión el señor senador López Toledo—, por ejemplo, lo de poder expropiar, comprar y construir locales que, sin duda alguna, deben estar reservados para otros mecanismos financieros. Pero las otras, las que tienen relación con la vestimenta, con la alimentación, de los escolares, con los útiles, con el material de enseñanza, naturalmente que tenemos que estar de acuerdo en que se establezcan los fondos necesarios para que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria pueda atender esas exigencias del servicio sin angustias de ninguna naturaleza.

Pero nos parece que como este impuesto recae sobre un concepto que resulta golpeado continuamente, y más en los últimos tiempos, sobre los alquileres, nos parece que su establecimiento, en estas circunstancias, no hubiera sido aconsejable. Si lo hubiéramos visto con atención, tal vez hubiéramos llegado a esa conclusión, porque tenemos que tener presente que en todos los Departamentos del país, en todos los Municipios se movió recientemente la tasa general municipal para financiar las Rendiciones de Cuentas de los respectivos gobiernos departamentales.

Tenemos que tener presente, además, que está en vías de sanción una ley que significa un aumento sobre los alquileres, y aquí volvemos a golpear de inmediato con una nueva imposición que va sobre el mismo concepto. Creo que nunca hay que olvidar aquel consejo que don Martín C. Martínez, le daba en una oportunidad, en un artículo periodístico, al doctor César Charlone, de que cuidara de no golpear muy seguido sobre las mismas cosas, sobre el mismo sujeto de la imposición. La recomendación, el doctor Martín C. Martínez, la expresaba de esa manera: "tener siempre presente que entre palo y palo el lomo descansa". Yo creo que esta es una cosa que cuando se trata de materia financiera nunca se debe perder de vista.

De manera que me parece que si hubiera habido posibilidad de considerar más detenidamente esta Rendición de Cuentas, este aspecto tal vez hubiera sido motivo, también, de modificaciones, haciendo recaer la necesidad de estos fondos para Instrucción Primaria sobre otros recursos, y no sobre éste que puede tener esas consecuencias, en estos momentos.

Señor Presidente: sobre las consideraciones de carácter general, terminamos con estas manifestaciones, y volvemos a repetir que en la discusión particular vamos a hacer o a formular observaciones sobre una serie de disposiciones.

La razón de urgencia y la necesidad de atender al problema de paz pública que significa la sanción de este proyecto de ley, no nos puede llevar a votar cosas que consideramos que no pueden admitirse, porque significan una grave carga sobre la población, en un momento tan difícil como es el que estamos viviendo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. (Brause).—Continúa la consideración del proyecto.

7

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales, debo dar cuenta al Senado que vamos a solicitar sea declarado grave y urgente el asunto a que me voy a referir.

Ha llegado al Senado una invitación del grupo estadounidense de la Unión Parlamentaria, para que el Parlamento uruguayo designe observadores a la Tercera Conferencia del Grupo Parlamentario Americano.

La calidad de observadores deriva del hecho de que Uruguay aún no es miembro de la Unión Parlamentaria.

En oportunidades anteriores, a congresos realizados, una vez en Perú y otra en Chile, Uruguay envió observadores.

De todas maneras, es propósito de la Comisión considerar el tema. El congreso se realiza en Washington entre los días 5 y 9 de febrero. Nuestro propósito es citar a la Comisión de Asuntos Internacionales para mañana a efectos de considerar este asunto y, en consecuencia, solicitamos que el mismo sea declarado grave y urgente por el Senado, a efectos de que sea posible su consideración por la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Se vá a votar la moción formulada por el señor senador Rodríguez Camusso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 21: Afirmativa).

8

—Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: Considero que el tema está totalmente agotado. Compartiendo, como comparto, los juicios y el análisis que han pronunciado los integrantes de los diversos sectores de mi partido, —y hago especial mención a la exposición formulada por el señor senador Brause— me parece que hacer la repetición de las cifras, emitir de nuevo un juicio que ya está bastante repetido en Sala, no corresponde, especialmente cuando tendremos oportunidad de intervenir en la discusión particular.

De modo que la exposición que, en ese sentido, teníamos preparada, como análisis de las cifras, creo que está, a esta altura del debate, fuera de lugar.

Sin embargo, señor Presidente, correspondo expresar algunas palabras sobre otros aspectos que tienen su importancia.

Voy a plantear, como una cuestión previa, una puntualización que formulé en el seno de la Comisión de Presupuesto. Me referí allí, señor Presidente, a la no remisión por parte del Poder Ejecutivo de los Mensajes de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de la Corte Electoral.

Considero que eso constituye una real omisión del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo me parece que no puede retener esos Mensajes, sino que considero que es una obligación suya someterlos a consideración del Parlamento. La interpretación que se hace de lo dispuesto por el artículo 221 de la Constitución de la República, creo que es equivocada y que es exageradamente limitativa en su aplicación.

Por lo tanto, señor Presidente, la situación que se le crea al Parlamento, es que, por un acto de esta naturaleza del Poder Ejecutivo, se siente prácticamente inhibido, inhabilitado, de estudiar los presupuestos de organismos de la más diversas magnitud, incluso de un Poder del Estado, como es el Poder Judicial.

La omisión del Poder Ejecutivo de remitir al Parlamento los Mensajes originales, me parece que involucra aspectos de real gravedad. En primer término, es un medio indirecto para que el Parlamento no pueda ejercer una competencia que le es propia y que le es inalienable. Además, me parece que es intervenir en la autonomía funcional de esos organismos.

En el caso, por ejemplo, del Poder Judicial acabo de decir, que ahí se interfiere contra la propia estructura del Estado, la separación de los poderes. Es un poder del Estado que no puede hacer llegar su presupuesto al Parlamento porque el Poder Ejecutivo no lo envía.

Hay, también, situaciones graves con respecto al Tribunal de Cuentas y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que no son otra cosa que organismos que controlan al Poder Ejecutivo; no son organismos que dependen de dicho poder.

Creo que cuando se planteó este asunto en el Consejo Nacional de Gobierno, por el señor consejero Vasconcellos, en realidad no se le dió toda la trascendencia que se le debía dar. El entonces señor Ministro de Hacienda, argumentado su participación decisiva en la formulación del texto constitucional, en el fondo no aportó ninguna idea, porque en el debate que se desarrolló no se suministró ningún fundamento para justificar esta negativa.

No me estoy refiriendo, por supuesto, a las incidencias que han provocado aquí, en el seno del Poder Legislativo, el envío de los Mensajes directamente por estos organismos. Pero la verdad es, señor Presidente, que anoto con alarma que en esta Rendición de Cuentas el Poder Legislativo no tiene oportunidad de conocer las necesidades de organismos que son totalmente independientes del Poder Ejecutivo y a los cuales este poder, por sí y ante sí, les limita sus derechos, sus atribuciones legales y constitucionales e incluso, se las limita al Parlamento.

Supongo que este hecho, señor Presidente, tiene la suficiente gravedad como para que sea analizado, —y, además, resuelto—. Hay que encontrar un cauce para que esto no se repita.

La Corte Electoral está considerada, prácticamente, como otro poder del Estado.

Pero, al mismo tiempo; ...

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sí, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Naturalmente que el problema que plantea el señor senador López Toledo, está derivado de la interpretación que se haga del artículo 221 de la Constitución.

El Poder Ejecutivo entiende que ese artículo se refiere a la instancia presupuestal, y no a la Rendición de Cuentas

No quiero entrar ahora —conozco la posición del señor senador— a una polémica, en la cual hay partidarios y contrarios de esta interpretación.

Pero expreso que, dando de barato que fuera razonable la interpretación que sostiene que el artículo 221 también se refiere a la instancia de la Rendición de Cuentas, tesis que no comparto, pero admitiéndola, a los efectos puramente dialécticos, ¿qué habría ocurrido? Que el Poder Ejecutivo no habría cumplido con un mandato constitucional. Bueno, para el caso de que el Poder Ejecutivo no cumpla con una disposición constitucional está la vía que la propia Constitución establece, para sancionar, diríamos, a ese Poder Ejecutivo. Pero de ninguna manera creo que el remedio a ese incumplimiento eventual del Poder Ejecutivo, esté en que las Cámaras violen también la Constitución.

No creo que el señor senador admita que el Parlamento pueda tratar el proyecto enviado directamente por la Suprema Corte de Justicia, sin el pasaje obligatorio por el Poder Ejecutivo, porque por algo la Constitución establece que debe venir al Parlamento por intermedio del Poder Ejecutivo. ¿Qué quiere decir eso? La interpretación del texto debe ser restrictiva: el único camino que el Poder Judicial tiene que hacer llegar su proyecto al Parlamento, es la vía del Poder Ejecutivo, porque, de lo contrario, no tendría objeto que se dijera. Si a falta del Poder Ejecutivo, lo pudiera enviar directamente, admitiríamos que la disposición del artículo 221 es totalmente innecesaria y anodina.

Aún en la tesis del señor senador, creo que coincidirá —aún en su criterio de que el Poder Ejecutivo incurrió en una omisión, incluso grave— en que el Parlamento incurrió, también, en un desconocimiento total de la Constitución, al recibir directamente un Mensaje e ingresarlo, al sancionarlo y aprobarlo.

El señor senador puede decir: mal de muchos consuelo de tontos. Pero no podemos remediar una omisión del Poder Ejecutivo, amparándonos en que el Poder Legisla-

tivo también está transgrediendo la Constitución. De cualquier manera, en este pecado que, a su juicio, ha cometido el Poder Ejecutivo, lo hemos acompañado muy bien, porque también hemos desconocido el texto constitucional y a nadie se le ha erizado el cabello, ni en la otra Cámara ni en ésta.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿En qué sentido señor senador, hemos desconocido el texto constitucional a propósito de este asunto?

SEÑOR ORTIZ. — Porque el proyecto de Rendición de Cuentas ha recogido las peticiones de la Suprema Corte de Justicia, que no habían sido trasmitidas ni apoyadas por el Poder Ejecutivo. El Parlamento se ha entendido directamente con la Suprema Corte.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El señor senador plantea un aspecto del asunto que yo no he tocado.

Formulo este planteamiento, así, previo, para establecer la necesidad de encauzar los actos de los poderes del Estado, y de los organismos en el cauce constitucional y hasta en el ritmo que deben cumplir para que puedan realizarse todas sus etapas con las máximas garantías.

Yo no me voy a enfrascar, porque además no he analizado ese aspecto, en la tesis de que no habiendo enviado los mensajes el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo debe tratarlos directamente.

Creo, con respecto a esa ilegalidad, a esa inconstitucionalidad, que cita el señor senador, que consistiría en que el Poder Legislativo vota aumentos para esos organismos y para ese Poder del Estado sin que hayan llegado los mensajes, que esos aumentos se votan, porque tienen que tener iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ORTIZ. — No la tienen.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Si esos aumentos se votan, solamente se pueden votar con legitimidad, cuando tienen iniciativa del Poder Ejecutivo...

SEÑOR ORTIZ. — Pero es que no la tienen.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...traída a través de los mensajes de estos organismos.

De manera, señor Presidente, que el acto que ha realizado el Poder Ejecutivo, ha trastocado el normal funcionamiento, el normal curso que debió seguir la Rendición de Cuentas.

Considero que si los organismos correspondientes han promovido por la vía constitucional que corresponde, modificaciones en sus presupuestos, llegan al Poder Ejecutivo y él, compartiéndolos o modificándolos, remite al Poder Legislativo los presupuestos de los organismos o poderes del Estado en el caso de la Suprema Corte de Justicia, con sus observaciones, y el Parlamento es el que decide. Pero cuando eso no se hace, el Parlamento está inhibido de votar aumentos.

Creo que la disciplina de aceptar o aplicar los textos constitucionales, especialmente en las cosas grandes, es una cuestión de interés común, de convivencia política, que no puede transformarse en una bandera de batalla partidista.

Digo que es muy grave la omisión del Poder Ejecutivo porque aquí, el Parlamento, está acicateado por un problema que ahora no vamos a analizar, que es la penuria económica de los funcionarios del Estado, y en realidad debió haber quedado fuera del tratamiento, nada menos que un rubro enorme del funcionariado. Yo digo: ¿puede el Poder Ejecutivo asumir esta actitud?

Ya en otra oportunidad, analizando el Plan de Obras Públicas, creemos haber demostrado cómo el Poder Ejecutivo sustituía al Poder Legislativo. Ahora me parece que se puede demostrar que es absolutamente correcta la afirmación de que el Poder Ejecutivo sale al encuentro del Poder Judicial.

Deseo expresar ésto, porque es la filiación de una fisonomía actual de cómo se manejan las cosas desde el Poder Ejecutivo, que yo no comparto de ninguna manera. La considero profundamente riesgosa y creo que no nos va a llevar a buen puerto.

Digo que si se cumplieran en tiempo los procesos destinados a la revisión de los presupuestos, el Poder Legislativo estaría en oportunidad de obligar al Poder Ejecutivo a cumplir con esa disposición constitucional.

Si hubiera habido tiempo, debía haberse planteado de esta manera para obligar al Poder Ejecutivo a cumplir con la Constitución. Ahora estamos bajo el signo del apremio.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Con mucho gusto, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Evidentemente, como decía el señor senador Ortiz, creo que este es un problema opinable; pero como el señor senador lo plantea en términos de total claridad, es decir, como que no hay ninguna duda acerca de que el Poder Ejecutivo ha violado la Constitución, creo que en esta materia hay una disposición en que el Poder Ejecutivo —desde luego que podría haber una interpretación piedeletrística y puede haber argumentos y hay quien opina que esta no es la interpretación— se apoya y es el artículo 215 de la Constitución, que se refiere a la Rendición de Cuentas, y establece muy claramente que el Poder Ejecutivo y los Concejos Departamentales presentarán al Poder Legislativo y a las Juntas, etc., el balance de ejecución presupuestal o rendición de cuentas, y conjuntamente podrán proponer las modificaciones.

La interpretación del Poder Ejecutivo es que rige este artículo 215 que da la iniciativa exclusivamente para la Rendición de Cuentas, al Poder Ejecutivo y a los Concejos Departamentales, en tanto que el artículo 221 es para la materia presupuestal.

Lo que quiero señalar, es que el problema, a nuestro juicio, tiene una interpretación. Por lo menos esa fue la posición del Poder Ejecutivo, a pesar de que hay otras muy valiosas opiniones contrarias. No creo que el problema sea de una claridad tal que permita presentar al Poder Ejecutivo como violando la Constitución, sin tener ningún atenuante y sin tener ninguna disposición en qué apoyarse.

Repito, que el señor senador López Toledo basa su argumentación en lo dispuesto en el artículo 221, y el Poder Ejecutivo basa su posición en el artículo 215.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El artículo 215 no puede decir otra cosa que lo que tiene que decir, y es aquello para lo que fue creado.

El artículo 215 establece el sistema, el régimen, el acceso, la vía de acceso al Poder Legislativo, de los presupuestos. Pero, los presupuestos no son una serie desarticulada de leyes de la Nación; tienen un sentido armónico y orgánico.

El hecho de que se refiera al Poder Ejecutivo y a los Concejos Departamentales, es porque, precisamente, esa es la vía que se ha elegido para que tengan acceso a los Poderes Legislativos; vamos a decir así, en el caso de las Juntas Departamentales, los presupuestos de todos aquellos organismos que tengan que ver con cada uno de esos institutos creados en la Constitución: Poder Ejecutivo y Concejos Departamentales. Pero no quiero decir, porque eso no lo dice la Constitución, que sea exclusivamente destinado al presupuesto del Poder Ejecutivo o exclusivamente destinado al presupuesto del Concejo Departamental.

Esa es la vía de acceso al Parlamento, pero no para los presupuestos exclusivamente del Poder Central, ni tampoco del Concejo Departamental, en su carácter de Poder Ejecutivo Municipal.

A mí me parece que no hay un vacío en la Constitución. Creo que se establece un régimen y como ese régimen es el presupuesto cuatrienal con rendición de cuentas, todo el mecanismo de la aprobación del presupuesto y de la rendición de cuentas anual tiene que estar sometido al único mecanismo creado.

De lo contrario, si se hubiera querido otra cosa, la Constitución lo habría dicho expresamente.

Formulo esta puntualización, por la razón que dije hace un instante, porque creo que con el signo de la premura y con el signo del apremio, nos estamos llevando por delante la organización institucional, el funcionamiento normal y natural de la organización institucional.

Esto es muy grave y entonces doy, inmediatamente, lo que parece, a mi leal saber y entender, la solución.

Quien debe interpretar la Constitución, es el Poder Legislativo. Creo que este tema debe ser encarado por la Comisión especializada del Senado para que arbitre la solución que corresponda. De otra manera, cada vez que un Poder Ejecutivo se plante en esta situación, quedará media organización institucional sin ser considerada, de acuerdo con las normas que el constituyente ha instituído.

Esta es la cuestión previa, señor Presidente, que quería plantear, y paso a otra cosa.

Señor Presidente: todos los señores senadores se han hecho eco de que estamos estudiando esta Rendición de Cuentas bajo el signo del apremio. Yo estoy seguro de que cuando asumen determinados caracteres los estados de ánimo de la opinión pública, bien vale la pena dedicarles un poco de preocupación.

Compartiendo, como comparto, las críticas que en el orden financiero presupuestal se le han formulado a este proyecto de ley, para no repetir, como dije al principio, voy a tomar de mi exposición lo que iba a ser su último aspecto. Ultimo aspecto que bien podría ser el primero, porque se refiere, señor Presidente, al clima en el cual se está desarrollando esta serie de hechos a que estamos asistiendo, con motivo de la Rendición de Cuentas y del estado general del país.

Sin tiempo para estudiar la Rendición de Cuentas, nos vamos obligados a votarla o a negarle nuestro voto. El Partido Nacional no tiene los votos suficientes para aprobarla. Si no se aprueba este proyecto de ley, seguramente nos veremos confrontados a graves acontecimientos.

He dicho, más de una vez, en el Parlamento, que estas palabras siempre deben medirse muy bien porque no es adecuado, para ningún legislador ni para ningún político,

azuzar sentimientos de esta naturaleza y que, quien lo hace, incurre en una grave responsabilidad. Quien juega con las pasiones y con las necesidades, quien se sirve o explota esas pasiones o esas necesidades por cálculo de carácter subalterno —aunque pueden ser legítimos en un grado— seguramente, no se da cuenta de que arriesga perder más de lo que puede ganar.

La situación actual es sumamente difícil. Distintos senadores del sector de mi Partido, han enjuiciado, con una severidad sin levante, la gestión del Partido Nacional. Estos cargos no podrán levantarse. Pero la verdad es que ante esta situación, hay una realidad nacional que tenemos que enfrentar. Y, entonces, el problema se plantea muy claro. Si aceptamos esto que se nos propone, incurrimos en una serie de desaciertos de una magnitud tremenda y si no lo aceptamos, provocamos el caos social.

Yo expresé, cuando llegó la Rendición de Cuentas al Senado, que, en mi concepto, debía ser estudiada, corregida, modificada y devuelta a la Cámara de Representantes. Es muy importante esta precisión, porque ella nos va colocando en la situación tremenda en que está el país y dentro de ella, quienes puedan, con una actitud o con otra, precipitar hechos que pueden ser irreparables.

La modificación correspondía. Uno de los argumentos que se empleó, para no modificar las cosas, es éste que ha estado en Sala desde el principio al fin del debate: el signo del apremio.

Yo contesté a ese signo con estas palabras, que las voy a reiterar porque, realmente, constituyen mi pensamiento meditado —equivocado o no— sobre esto.

Dije así: si los funcionarios públicos que están pasando por una situación terrible ven al Parlamento estudiando en serio esta Rendición de Cuentas y, en este caso, al Senado cumpliendo con su deber, la inmensa mayoría de ellos va a convenir en que eso tiene que ser así, en que eso debe ser así.

Yo creo que lo que los servidores del Estado no aceptan o los desespera, es esa serie ininterrumpida de mariscaleos políticos que no tienen la prestancia de una seriedad, de un ahincado propósito de encontrar soluciones con planteamientos lo suficientemente amplios y serenos, como para encarar la solución de su situación y, a través de ella, la del país.

Puede decirse que los funcionarios públicos están azuzados. Yo he visto, muchas veces, a enormes masas de funcionarios públicos azuzados y nunca he tenido inconveniente en decir, públicamente, que en esa dimensión de su actividad están equivocados. Lo he dicho, no porque no justiprecie el riesgo que se corre cuando se habla a algún apasionado, con un fundamento de razón.

Yo creo, señor Presidente, que estos riesgos deben correrse, porque, al fin y a la postre, son los que promueven la sensatez, la serenidad y el estado de ánimo suficientes como poder encarar las soluciones que el país necesita, y no me arrepiento de haber procedido de esa manera. En este caso pensaba exactamente lo mismo.

Pero ahora estábamos ante una situación de tal apremio, traído todo esto a última hora, en momentos y en circunstancias en que el Parlamento habitualmente no trabaja, que prácticamente yo diría que las dificultades existentes en el seno del Partido Nacional han hecho que, queriéndolo o sin quererlo, tomaran como rehenes a los funcionarios públicos y los pusieran frente al Parlamento para poder salir adelante con un proyecto de Rendición de Cuentas que merece nuestras más severas observaciones, que de ninguna manera podríamos votar y entonces, señor Presidente, tenemos que apelar a caminos, tenemos que indicar salidas, tenemos que asumir actitudes que, cualesquiera sean las consecuencias que pueda acarrear la aprobación de la Rendición de Cuentas con tranquilidad en el funcionariado, o su rechazo y su estudio con la subversión consiguiente, debe medirse con las otras circunstancias que ya se anuncian y sobre eso quiero ser bien claro. Me refiero a la revolución o a la resistencia violenta formulada por los afectados por la Rendición de Cuentas.

Yo creo que hay que hablar de estas cosas, porque por encima de los números, que son siempre importantes y casi siempre llevan la preocupación total de los estudiosos, están estas cuestiones de carácter sociológico y de carácter político que, a veces, son las que determinan, a la postre, esas otras circunstancias que debemos votar, que debemos resolver con las leyes que dictamos.

Entre una violencia y otra violencia, entre un desorden en la administración que puede terminar prácticamente con la destrucción del Estado o el levantamiento en rebeldía de las fuerzas afectadas —afectadas con exceso, con injusticia, con desorden— yo declaro que no me quedo con ninguna de las dos conductas.

Creo que los funcionarios públicos, si observan al Senado trabajando para dar cima a una tarea constructiva, darán un buen ejemplo de mantenerse en la situación alerta, acepto que indignada y tremendamente sufrida, pero siendo ellos también parte del Estado y parte de la sociedad.

Ahora sí, debo decir que no puedo aceptar la actitud de rebeldía de aquella parte del comercio que anuncia desde ya un acto de fuerza como es el de negarse, a partir del 1.o de febrero, a pagar los impuestos. Estos avisos que han salido en la prensa, especialmente propugnados por instituciones de hombres que son también hombres de trabajo, los considero profundamente equivocados. Además, debo hacerles el reproche de que, cuando vinieron a vernos a nuestra bancada, a nuestro sector, conversaron con nosotros en un tono completamente distinto al que emplean en la publicación que se ha difundido en la prensa, porque fuera de toda duda, señor Presidente, si ese hubiera sido el tono de la entrevista la misma no hubiera podido realizarse.

(Apoyados).

Cuando el país está viviendo la tremenda crisis que sufre, es cuando todos debemos emplear una actitud en esas dos dimensiones fundamentales: ser intransigentes con el error, y no especular ilegítimamente con la ganancia que podamos apuntarnos en el marcador de los actos comiciales. Pero, al mismo tiempo, aplicar en nosotros los resortes de la serenidad y del buen tino, porque es muy fácil abrir el cauce del desorden, del desconcierto. Lo difícil es saber adónde se llega por esos medios.

Entonces, los legisladores, en esta situación, estamos obligados a pronunciar el camino, a indicar el curso que pueden y deben seguir los acontecimientos para hallarles una salida —que, voy a decir, es provisoria— a esta situación actual, provisoria, porque debe estar destinada a dar el tiempo mínimo indispensable para poder buscar soluciones de fondo.

Yo he dicho, señor Presidente, en el seno de la Comisión —esa es mi verdad, eso es lo que le digo al Senado— que detrás de esa posición estoy en el grupo de quienes están dispuestos a asumir la plena responsabilidad. Yo digo que hay una salida.

Si bajo el signo del apremio hay que votar esto que nosotros rechazamos, hay una salida que la vamos a explicar, la vamos a decir y en la misma considero que pueden tomar posición todos y; querámoslo o no, vamos a asumir responsabilidades todos los que intervengamos en este acto, ya sea aprobando o rechazando la Rendición de Cuentas o aquellos artículos fundamentales que, acaso, son los peores, pero sin los cuales sería casi tanto como denegar el aumento en las remuneraciones tan pequeñas y tan fuera de lugar de los funcionarios de la Administración.

¿Cuál es esa salida, señor Presidente? Esa salida está en lo que hemos denominado, para darle un nombre, la ley paralela. ¿Qué será la ley paralela? Será una ley complementaria destinada a corregir los mayores errores que se comentan en la Rendición de Cuentas. Yo afirmo que esa ley se puede dictar en cualquier momento y aunque por ello no podremos aumentar las asignaciones de los funcionarios, podemos cambiar los recursos y, además, liberar soluciones que hemos estado criticando y que seguramente en el curso de la discusión particular podremos puntualizar, como lo hicimos en Comisión, disposiciones que a mí me llevaron a emplear un término que no le agradó mucho al señor Ministro, pero que estaba empleado sin sentido peyorativo, cuando dije que me parecía que el Ministro y este gobierno —y yo respeto mucho tanto al señor Ministro y a sus asesores, como al gobierno— eran un "conjunto de ferocidad" lanzado, sin vallas, a la caza de todas las aspiraciones de los hombres que trabajan y producen. Es, en realidad un proyecto feroz para un gobierno feroz.

Ahora, señor Presidente, voy a decir otra cosa que me duele mucho manifestar, y es que nuestro país no se arreglará si no corregimos muchos defectos, en los que estamos enfrascados desde hace tanto tiempo. Esos defectos son, señor Presidente, los que han dado una de las características a la gestión del partido de gobierno.

Confieso que, cuando era joven y se me decía qué diferencia existe entre el Partido Nacional y el Partido Colorado, aceptaba, en general, cuanto se me decía en la vida de la educación familiar y de la educación política que produce el hogar de una familia colorada por tradición. Pero lo que no pensé nunca es que el Partido Nacional, llegado al gobierno, iba a emplear las tácticas que, con mayor ahinco, yo, como joven y ciudadano, había combatido siempre.

A mí me parece que se les puede dar un nombre muy severo, que no me gusta emplear: yo diría que es el delito de la burocratización de los órganos públicos.

SEÑOR HAEDO. — Mas que el delito, el delirio.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Desde aquellos tiempos en que las calles de nuestra ciudad eran colmadas por la consigna de "o gana la UBD o todo queda como está", yo pensaba que el Partido Nacional, cuando llegara al poder,

sometería todos los errores que considero que están en la estructura de su mentalidad, tan distinta a la del Partido Colorado, distinta, en mi concepto, desde el origen, porque siempre he creído que son dos mentalidades diferentes, quizás para suerte del país y como consecuencia, tal vez, de un hecho histórico o de un hecho objetivo, aunque para mí, de un hecho sociológico.

Pero lo que no creí es que el Partido Nacional acudiera a procedimientos de tal naturaleza que comprometiera todo aquello que había venido fustigando durante décadas y décadas. Sin embargo creo que me equivoqué. La verdad es que el Partido Nacional, el partido blanco, ha venido a asumir cierta modalidad en su táctica política, que, desde hace mucho tiempo, me hace pensar bastante. Parecería que, en el fondo, estuviera propiciando una evolución del país conforme a su mentalidad. Si el Partido Colorado hizo, con todos sus errores, en tanto tiempo, una República de clase media, el Partido Nacional está haciendo una República de ricos y pobres.

La tentación de buscar la adhesión de la gente, su colaboración sobre la base de entregar el patrimonio de todos a quienes adhieran a su orientación, es un género de pecado político que debería estar superado en nuestro país.

¿Qué se gana con esto, señor Presidente? Lo que se gana es transformar la gran ciudad de Montevideo en una verdadera bomba de succión de la campaña. Se prometen empleos y se dan. Aquí se han barajado cifras al respecto. El gobierno no nos ha dicho si, en realidad, es cierto o no que, desde que está en el poder, ha nombrado más de cuarenta mil empleados nuevos.

SEÑOR PINEDA — Se propuso la supresión de las vacantes por el actual Poder Ejecutivo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Podemos votarla como artículo aditivo: contamos con sus votos.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ¿Qué se gana con esto? ¿Hacia dónde se orienta la ansiedad de la gente?

Yo, que siempre he estado fustigando esta manera y otras de atraer la voluntad de los hombres, que he fustigado, por ejemplo, las formas totalitarias de atraer, unir y luego esclavizar a las grandes masas, me pregunto cuál es el signo de esa atracción y de esa esclavitud. Es el sentimiento de justicia social.

Se les llama para reivindicar sus derechos; se los mete en un callejón sin salida y, luego, pasan a ser seres inertes que sólo pueden sufrir, sin encontrar la manera de liberarse.

Este otro tremendo delito de entregar, así, el patrimonio de todos, por la corriente ligera de la burocracia, se basa en otro sentimiento, también legítimo, de los seres humanos: el sentimiento de la seguridad personal. ¡Cuántos seres humanos necesitan de nuestros servicios de seguridad social para acogerse, de una manera u otra, a ese sentimiento! Y cuántos acceden a acogerse, bajo ese mismo sentimiento, a pequeñas remuneraciones, cualesquiera sean estas o cualesquiera sea la manera de ingresar a la administración, con tal de tener una pequeña porción de seguridad personal!

Señor Presidente: yo podré estar equivocado o no; pero afirmo que por estos caminos nosotros estamos debilitando los sentimientos de nuestra nacionalidad, estamos haciendo que nuestros jóvenes vivan, respiren, y suspiren por ser empleados del Estado. Pero no encontramos formas y maneras de que sientan el placer, la alegría, el coraje, la libertad que significa salir a trabajar encontrar fuentes de trabajo.

Con esta cantidad de millones, de decenas de millones de pesos, que se invierte para mantener allí donde se necesitan, por ejemplo, como en la UTE 5, 6, ó 16 mil, en la Ancap; otro tanto, —y para qué voy a seguir hablando de otros organismos— con todo lo que se gasta creando la desesperanza de los sères humanos, se podría emplear para crear fuentes de trabajo, para que cada uno se sintiera más él mismo.

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Sí, señor senador.

SEÑOR ORTIZ — Señor Presidente: yo vengo escuchando esta parte final de las palabras del señor senador López Toledo, y quiero decir que en cuanto a su idea general, que parece ser la de que debe orientarse a la juventud por otro camino que no sea el del empleo público, lo acompaño totalmente.

SEÑOR PINEDA — Apoyado.

SEÑOR ORTIZ. — Son ideas viejas ya en mí, que las he expuesto muchas veces; pero fuera de esa coincidencia en las ideas generales, solo me resta coincidir también, en el deseo, que, comparto, que procuremos en el futuro, lo más rápidamente posible, hallar los mecanismos o las vías para que esa aspiración del señor senador López Toledo, que es la mía, pueda concretarse en realidad.

Pero el señor senador López Toledo hace, además, una acusación en tono muy grave contra el Partido Nacional, como que está poco menos que desnaturalizando la estructura mental de la sociedad uruguaya, y radica su acusación, fundamentalmente, en el cúmulo de empleados públicos designados por el gobierno nacionalista. Y yo debo decir que no sé de dónde saca esas cifras, porque hace un rato, cuando hablaba el señor senador Tróccoli, los empleos públicos llenados por el Partido Nacional eran 30.000 y ahora, en las palabras del señor senador López Toledo, son 40.000. No sé adónde llegaremos cuando termine la jornada de hoy; pero, de cualquier manera, en lo que respecta al gobierno anterior —no tengo aquí las cifras, a pesar de que está el señor Ministro de Hacienda a mi lado— pero en esas cantidades que deben ser 8, 9 ó 10 mil nombramientos, están todos los del ejército, todos los de la policía, todos los de Salud Pública, y además, todos los entes autónomos.

Cuando se acusa al Partido Nacional con este tono de gravedad, yo entiendo que recibiría un poco contrito, convicto y confeso, la acusación si el señor López Toledo me dijera: en todos los entes autónomos, los que propiciaron las creaciones de cargo fueron los miembros de las mayorías nacionalistas, contra la oposición obcecada y porfiada de la minoría, que se resistió a votar creaciones de cargos, y que una vez creados, contra su voluntad, se resistió a llenar su cuota. Pero no ha sido así, porque los presupuestos de los entes autónomos que vinieron en el período pasado, minoría y mayoría rivalizaban en la creación de cargos y en los nombramientos.

Y, además, si vamos a remontarnos un poco, que yo no lo quiero hacer en homenaje al signo de la urgencia, a que se ha referido también el señor senador, si vamos a remontarnos un poco, repito, en la tradición histórica no ha sido precisamente el Partido Nacional el que ha tenido una orientación burocrática.

Me parece que no estamos hablando entre extranjeros que nos conozcamos hoy: En ésta como en otras materias, a lo sumo podría decir que ninguno de los partidos tradicionales puede arrojar la primera piedra; pero en ésta, precisamente, por haber sido durante tantos años mayoría, por lo menos la mayor parte de la responsabilidad en la burocratización del país la tiene el Partido del señor senador y no el nuestro.

Ahora, finalmente, en lo que refiere a este período de gobierno, porque el señor senador hizo una referencia a la UBD y a "todo sigue como está" y no sé qué otra cancioncita, le puedo decir que en este momento, donde la responsabilidad la tiene la UBD, aunque el poder de gobernar no lo tiene, en este momento, a esta fecha en que estamos, 28 de enero, hay menos empleados públicos ahora, que los que había el 1.o de marzo, porque no se han llenado las vacantes, y hay miles de ellas. Si la vocación de este gobierno fuera burocratizar al país, ya ahora, y el mes pasado, y el otro, y muchos meses, podría haber llenado miles de vacantes que se han producido en la administración pública, y que estaría en su perfecto derecho de llenarlas. Y no lo ha hecho. Además de no llenarlas ha enviado un artículo en el mensaje, en el proyecto, donde suprimía las vacantes para que el Parlamento lo aprobara. ¿Y qué culpa tiene el Poder Ejecutivo si esto se ha desglosado, si no se ha aprobado? ¿No podría el Ministro de Hacienda, hoy, antes, previniendo que se votara en lo sucesivo, como dice por ahí un señor senador "vamos a hacerlo", mañana mismo llenar tres, cuatro o cinco mil vacantes, y me quedo corto que debe haber más en la administración pública? Y no lo ha hecho. ¿Y por qué? Es evidente que no por afán de burocratizar al país, sino porque está a la altura de la responsabilidad y comprende, al igual que yo, que hay exceso de funcionarios públicos en el país. Y además, el gobierno cree también, que en este momento no están las finanzas nacionales como para seguir proveyendo los empleos públicos.

De cualquier manera, con todas las imperfecciones, con todos los detalles con las cifras que me pueda dar el señor senador, el resumen final, porque claro, no nos vamos a enzarzar; no vamos a minimizar este debate; en líneas generales, no cabe hacer así una acusación tan terminante contra el Partido Nacional, como si se estuviera mostrando el lado negro de las cosas y del otro lado fuera una blancura, una albura tremenda, cuando no es así.

El señor senador tiene que aceptar conmigo, porque es un político de experiencia, porque ha vivido en este país, que en materia de llenar los empleos públicos, no es precisamente el Partido Nacional el que se singulariza por su voracidad.

En todo caso no seremos totalmente blancos ni ustedes totalmente negros pero vamos a admitirnos recíprocamente un tono grisáceo, con más o menos tonalidades oscuras. No es cuestión de venir a poner aquí al Partido Colorado como un ángel en materia de empleos públicos. Nunca; a la fuerza, lo obligaron a llenar empleos públicos? No quería? Durante 90 años fue el Partido Nacional el que lo obligó a llenar la administración de empleos y a crear en cada presupuesto y a llenar las vacantes? No es así, señor senador. Por impulso propio, por generación espon-

tánea, y el Partido Nacional también. Cómo voy a negar yo, que hemos tenido representación en entes autónomos y que hemos llenado nuestras cuotas, y que ahora también en los entes autónomos. Entonces, eso me lleva a tener alguna autoridad para decir: no agudicemos la nota, no exageremos, señor senador, en esta materia de empleos públicos, todos tenemos nuestra parte de responsabilidad.

Y me felicito de coincidir con el señor senador; no sé si coincidirá con todos sus correligionarios, y le admito que tal vez el señor senador no coincida con todos los míos, en este deseo suyo y mío de terminar con la burocratización del país, de disminuir los empleados públicos, de orientar a la juventud por otros caminos. En eso coincido; pero repito, es una coincidencia y una esperanza, y estoy dispuesto a trabajar con el señor senador para que se concrete en realidad. Pero de ahí a echar una capa de culpas y de responsabilidades, una condena sin apelación sobre el Partido Nacional en esta materia, señor senador, francamente y con respetos debidos, me parece que su posición es totalmente exagerada y fuera de lugar.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor senador, para una pequeña acotación?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sí, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — La UBD se puso locuaz.

SEÑOR PINEDA. — No, señor senador; yo creo que tenemos que hablar un poco de este tema, porque la verdad no es como dice el señor senador López Toledo. Nosotros hemos enarbolado muchas veces en la tribuna pública, lo que atribuímos y creemos que fue una realidad del Partido Colorado. El señor senador dijo el "delito", y el señor senador Haedo lo corrigió, diciendo el "delirio". Yo digo que en el Partido Colorado fue delito y fue delirio de burocracia lo que hubo, y que únicamente el señor senador López Toledo, un hombre que considero tan sincero en sus manifestaciones, que deben ser muy sentidas, está en el subconsciente resollando por su propia herida.

Nunca en este país se dio un ejemplo de mayor seriedad que bajo el Partido Nacional, de poca burocratización.

No le tocó a mi sector en los años pasados gobernar, pero sé lo parco que fueron habiendo muchísimas vacantes que llenar y que no se llenaron, y digo yo si en este régimen tenemos 5 ó 6 mil vacantes es porque algo heredamos también de los cuatro años anteriores, y porque estamos sosteniendo nuestra prédica de no ampliar los cuadros presupuestales de la Nación.

Finalmente le digo a ustedes, los hombres del Partido Colorado, qué ejemplo ha dado el Partido Nacional al enviar en su Rendición de Cuentas, la abolición de los últimos grados del escalafón administrativo, ejemplo que, en ningún país del mundo, lo ha dado un partido de Gobierno, porque en todos los países del mundo son conquistas de la oposición la limitación de la burocracia en los cuadros presupuestales, y aquí lo propuso el Partido que nosotros representamos, y cuando tal cosa sucede no podemos oír en silencio esto que se está diciendo en Sala, que somos nosotros los que a veces, como representantes de masas de pueblo, mendigamos ante los órganos del Poder Ejecutivo un empleo para un necesitado, y se nos ha dicho en forma tajante y total: no se llenan vacantes, no hay empleos.

Yo le pido a ustedes que digan si en los meses corridos de este Gobierno blanco se han llenado puestos como para que seamos objeto de críticas, y entonces aceptaría que ha sido una falsa manifestación del Poder Ejecutivo cuando propuso lo que en la vida real está realizando: la supresión de esas vacantes que el Parlamento no aceptó.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Como representante del Poder Ejecutivo creo que, sobre estos temas, debo aclarar lo siguiente.

SEÑOR COLLAZO. — Mire que usted estaba en el otro Gobierno.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero no era integrante del otro Poder Ejecutivo.

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador Haedo se fue, pero usted está.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Sobre este tema, debe tenerse presente lo siguiente: este Gobierno no ha llenado casi ninguna vacante.

Segundo. Se propuso la supresión total.

Tercero. En lo que a mí respecta, como Ministro de Hacienda, en los Presupuestos que he firmado, se han suprimido, en AFE 400 vacantes: en PLUNA llegamos a un conflicto porque me negué a firmar el Presupuesto hasta que no se suprimieran las vacantes, y el Directorio, integrado con dos colorados y un nacionalista se negaba a aceptar la solución del Ministro que habla. Yo manifesté, en determinado momento, que entonces vendría el Presupuesto al Parlamento. Ante esas manifestaciones, el Directorio, por unanimidad, aceptó la posición del Ministro que habla.

Lo mismo ha pasado en otros presupuestos de entes autónomos, donde se han suprimido las vacantes.

SEÑOR COLLAZO. — ¿En todos los demás? ¿En el Banco de Seguros también?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo no era Ministro en esa oportunidad, y las creaciones fueron mínimas, 2 cargos en el Banco de Seguros; y creo que 5 ó 6 en la Caja Nacional.

SEÑOR COLLAZO. — Y, ¿en OSE?

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Usted sabe que OSE va por el Presupuesto General, de manera que desde el 61 que creo que hay...

SEÑOR COLLAZO. — Me refiero a los contratos. Hay muchas formas de crear empleos.

Por ejemplo OSE depende de usted.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor senador; no depende de Hacienda.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — El señor Ministro está haciendo uso de la palabra en una interrupción que le concedió el señor senador López Toledo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Creo, que evidentemente, señor Presidente, la posición en cuanto a supresión de vacantes...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...no puede ser una posición más radical, más terminante, que la que ha adoptado el Poder Ejecutivo, y la que se tiene en estos momentos.

De manera que, compartiendo en parte lo que dice el señor senador Ortiz, no me parece totalmente justa, con todos los respetos y la consideración y atención que hemos escuchado al señor senador López Toledo, esa acusación tan tremenda en momentos en que se han suprimido centenares de vacantes, que no se proveen vacantes, y que se ha propuesto la supresión total de las mismas por parte del Poder Ejecutivo.

Nada más.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Continúo, señor Presidente.

Creo que estos problemas es necesario tratarlos, y que dígase lo que se diga, mientras no sean traídos al tapete de la discusión con el propósito analítico de establecer sus proporciones reales y su gravitación en el ordenamiento de la cosa pública, y de la situación económica del país, estarán ahí, siempre, como una rémora, estarán gravitando, y días llegarán en que el país, ya cansado, transido, exhausto, se dé a pensar que esto que estamos diciendo ahora no es fruto del espíritu de un hombre conservador, agrio, hosco, capaz de refunfuñar porque otros hombres o mujeres encuentran un sitial de trabajo. Lo que estamos diciendo es que el aumento incontrolado de tales procedimientos se vuelve sobre la población, se vuelve y gravita por una cadena indestructible sobre esos mismos hombres, sobre esos cuadros inmensos de administración sin necesidades reales a cumplir, y establecen su angustia, establecen su indignación, están colocados en un callejón sin salida.

Este es un país que tiene enormes posibilidades, pero da la impresión de que hemos creado la convicción de que trabajar es un mal negocio; que lo primero es asegurarse de algo y luego, después, transformarse en las personas angustiadas, sin poder satisfacer las mínimas necesidades que un hombre tiene cuando forma su familia o cumple con sus necesidades sociales.

De manera pues, que no soy enemigo, sino que estoy precisamente en el camino de buscar la recuperación. No estoy solicitando que se nieguen los aumentos porque estoy dispuesto a asumir la responsabilidad de votarlos y de votar la financiación necesaria para pagarlos, con el propósito expreso de corregir al otro día los errores, sustituyendo los recursos que considero inaceptables.

Yo he pensado mucho, señor Presidente, sobre este problema con gran preocupación.

Me parece que esta forma excesiva de cargar a los cuadros de la Administración no hace culpables a quienes los integran que van desesperados a buscar una solución personal, hacen responsables a quienes acceden a tales procedimientos en vez de buscar otras formas de inversión de las energías sociales, de la voluntad de trabajo.

Me parece que estamos ante una situación que puede definirse de esta manera. A esta altura de los acontecimientos, mirando lo que es el Municipio de Montevideo, lo que es la Ancap, mirando lo que son las instituciones de mayor desarrollo en el país, puede decirse que la máquina mató al inventor.

Actualmente esta angustia constituye ya, en el escenario del país, una nueva figura política y una nueva figura

de carácter social. Es ya, realmente, una inmensa muchedumbre que constituye una fuerza política con sus maneras de ser y con sus maneras de actuar, con sus maneras de concebir la convivencia y con su manera de paralizar en cualquier momento, en nombre de su angustia, servicios fundamentales de la sociedad. y tiene que ser aquí donde se trate, aquí se reúnen los políticos, para eso deberíamos de empezar por juzgar nuestra propia situación. Se nos acusa de leyes de privilegio, de leyes y de sueldos fastuosos ante un pueblo que sufre y que no encuentra la salida.

Yo digo, señor Presidente, que mientras no se encuentre el arbitrio para traer al Parlamento estas situaciones y analizarlas para saber qué es lo justo y qué es lo injusto y decir cuánto debe ganar un legislador, cuánto debe ganar un obrero, cuánto debe ganar un empleado, y cuántos deben ser los hombres que se ocupen de determinada función y a qué destino debe dedicarse la demás energía humana, mientras nosotros cerremos los ojos a esa realidad, se va cerrando, a su vez, sobre nosotros, un cerco que es mucho más poderoso que los medios que podemos emplear para darle otro rumbo, con una sociedad que ya está quedando empobrecida. Y cuando llegue a cristalizar esa energía de rebeldía, y de necesidad de expandirse de alguna manera, yo quisiera saber con qué la vamos a controlar, y quisiera saber si su destino, su rumbo no irá a caer en el pozo de la opresión por desesperación.

Yo, señor Presidente, he pensado como todos, y lo digo porque creo que esta Rendición de Cuentas —más adelante lo voy a explicar— no soluciona el problema paupérrimo de una cantidad, de un tanto por ciento impresionante de servidores del Estado, digo que con estos esfuerzos que a veces pensamos que son esfuerzos que debemos explicar muy bien, y medir muy bien para que no sean mal interpretados, tienen que tener otros esfuerzos para superarlos.

¿Cuál es el centro de la economía que de un tiempo a esta parte, con una técnica matemática está determinando los movimientos de reivindicación fundada de los hombres que trabajan? Es indudable que ese centro está en la banca oficial del país. El Banco de la República posee medios y poderes de una extraordinaria expansión y el movimiento de sus personales es quien determina, bajo una orientación que todos debemos de vigilar para que ella sea justa, luego se expande a los demás bancos oficiales, y la banca privada se une y se suma, y ahí comienza la rueda, ahí comienza la espiral del movimiento reivindicatorio que si tuviera el signo y el sentido de realizar una real justicia en todos los estadios de los servidores del Estado, e incluso de las actividades privadas, yo diría que es justo; pero siempre está como bandera, siempre está como aspiración a la que sirven los servidores más modestos del Estado pero que nunca llegarán a disfrutar de sus situaciones.

No existe, pues, un sentido distributivo justiciero. En cambio existe una bandera de permanente preocupación. Igual pasa en el mundo obrero. Obreros que tienen en sus manos la fuerza, son obreros que establecen e instituyen sus propósitos.

A mí no me gusta pronunciar estas palabras como expresión de negativa a la distribución de la justicia frente a los hombres; pero sí creo que ellas deben de promover una preocupación en este país que ya no aguanta más estas situaciones, para que la justicia se haga realmente en quienes la necesitan, que son la inmensa mayoría que nunca pueden llegar a ser oídos y atendidos en la debida forma.

Y eso se puede conseguir cuando nosotros, los Partidos políticos apercibidos de este rumbo equivocado y erróneo procedamos a rectificar esa línea. para que sea posible que el que trabaja no ingrese a una cadena de desesperados, interminable cadena de desesperados. y ruta incierta por el resto de su vida.

Yo digo, señor Presidente, que en cualquier investigación que se haga sobre el real significado que va a tener esta Rendición de Cuentas, estos aumentos a los funcionarios públicos nos deja realmente decepcionados.

Yo he hecho preparar acá unas pequeñas cifras relacionadas con los funcionarios de la Administración Central que comprende a 35.925 funcionarios, para establecer cuáles son los sueldos que van a percibir; y los resultados son realmente asombrosos.

En una situación como ésta los funcionarios, hasta el 72 o|o de la totalidad de este grupo que está censado, lo más que pueden llegar a percibir es $ 1.650.00. De 1.100 pesos, hay 1516; de 1.150 pesos hay 654, de 1.200 pesos hay 526, de $ 1.250, hay 2.035; de $ 1.300 hay 1.027, de $ 1.350.00 hay 6.552; de $ 1.450, hay 3.974; de $ 1.500 hay 3.822; de $ 1.550, hay 3.480, de $ 1.600, hay 2.321; de $ 1.650, hay 1.910; de $ 1.750, hay 1.032; de $ 1.850, hay 1.076; de $ 1.950, hay 1.016; de $ 2.050, hay 559; de $ 2.550, hay 630; de $ 2.350, 811; de $ 2.550, hay 1.052; de $ 2.750, hay 546; de $ 2.950, 172; de $ 3.150, 124; y de $ 3.350, 61.

Esta estadística, señor Presidente, demuestra que estos aumentos que votamos van a seguir dejando en la miseria a la inmensa mayoría de los funcionarios públicos. Si llegamos a votar esta ley en este signo de apremio y yo diría casi de perturbación pública ¿qué ocurriría si le diéramos a cada hombre de estos la mínima condición humana que debemos darles para sobrevivir? ¿Y no será atinado entonces pensar que hay que poner freno a esta situación por estos hombres obligados a vivir en esta miseria en una situación como la que estamos pasando? ¿No sería necesario marcar otro rumbo, buscar otra forma de que trabajen, de que puedan producir, de que se puedan sentir en otra situación mejor?

Yo, señor Presidente, aparte de todo lo que tiene esta Rendición de Cuentas digo que en la solución esencial, fundamental que es el aumento a los funcionarios públicos, recogemos la experiencia de que por este camino no podemos seguir.

Para terminar, no invoco el signo del apremio, señor Presidente, porque lo siento como todos. Pero me parece que es necesario expresar el pensamiento que se tiene sobre determinado tema, porque el verdadero premio está en tratar de buscar salidas para evitar este caos al que vamos llegando día a día, viéndolo cada vez con mayor incertidumbre; encontrándonos ya casi en la actitud en que tiene que colocarse quién está en un callejón sin salida, pero proclamando la necesidad de que se ponga de manifiesto —lo voy a decir en el Senado, señor Presidente, porque lo creo, y porque lo siento— desde todos los sectores, de los sectores del capital, de los sectores del trabajo, de los sectores de la administración, desde el ámbito del gobierno, se ponga de manifiesto, digo, un sentimiento que tiene que estar enraizado en lo más profundo del espíritu de todos los hombres de este país que sepan amarle, y buscar con sacrificio, con estudios, una salida.

Yo digo que este es un país sin problemas insolubles; que es un país fácil de gobernar y, por lo tanto, son más imperdonables los errores que nos llevan a esta situación, que puede terminar en una situación caótica, con total injusticia para un país, que no está sellado por el signo del odio, por el signo abismal que a tantos otros países los hace mantener en el oscurantismo, por su ignorancia, por sus divisiones filosóficas, por sus opresiones políticas y por su situación geográfica, en tantos otros casos.

Por eso, una Rendición de Cuentas que se vota en esta circunstancia tan especial, debe hacer pensar a todos los sectores.

Yo digo, sin ningún cálculo, y asumiendo la responsabilidad que me corresponde cuando critico al poder político, con referencia al poder sindical y a las instituciones gremiales en general, lo siguiente: que además de las luchas por la reivindicación económica, es necesario que nuestro país cuente con otro tipo de aporte; que cuente con su cerebro para buscar soluciones; que cuente con su propósito de trabajar ahincadamente para ayudar a mejorar el país; que cuente con su generosidad, que la creo infinita y que cuente con su poder de discernimiento para no dejarse llevar por caminos que son después desandables.

Por estas razones, señor Presidente, he querido formular lo que era la parte final de mi exposición, absolutamente convencido de que las expresiones que vierto, en el espíritu de cualquier persona equilibrada y serena, no tendrá otro efecto que el que, sinceramente, le impone quien las pronuncia.

Voy a acompañar, señor Presidente, este aumento de sueldo a los funcionarios, en los dos aspectos a que me siento obligado a hacerlo. Si he estado proclamando su necesidad y si he criticado su exigüidad, voy, también, a acompañar los recursos indispensables para que eso que proclamo como justicia se pueda realizar, y, a renglón seguido, voy a acompañar —y debo expresar que quisiera saber, o que siento la necesidad o el anhelo de saber quienes también la van a acompañar— el proyecto de ley que repare los errores que cometemos con esta Rendición de Cuentas.

Me coloco, en mis funciones de legislador, en este momento, en una situación bien clara: no quiero el caos de la administración; no quiero el caos del Estado; tampoco quiero el caos de los hombres que producen y que trabajan y, por lo tanto, entendiendo que hay otros recursos, que no presentan la resistencia de los que están aquí, que pueden traer mayor orden y que se pueden pagar sin ninguna de las dificultades que aquí se anotan, estimando, además, que aquí se traza un racero por el que se elimina la prensa, se deja por el camino al transporte del interior, se realiza una legislación que, dije, dada la impresión de que el señor Ministro había salido a la calle con un lápiz y un papel mirando cuanto pudo encontrar a la vista de quien se pasea en forma inquisitiva,

para irle rasgando su porvenir, prácticamente paralizando sus esperanzas y luego recoger, después de esa vuelta, un canasto que, aparentemente puede satisfacer las necesidades mínimas que se ha convenido satisfacer. Digo aparentemente, porque suscribo totalmente las expresiones que ya han sido formuladas, —en el sentido de que ésta es una financiación sin financiación, una Rendición sin Rendición, un arreglo del presupuesto que no arregla el presupuesto, éste es un déficit sobre déficit y una forma de decir que se va a pagar con lo que no se tiene y no haber demostrado que se quiere hacer, lo que se dice que se va a realizar.

Con estas manifestaciones, señor Presidente, dejo expresada mi posición en este tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: a esta altura del debate y, conociendo el apremio de todos los señores senadores por terminar con la discusión general, voy a iniciar mis palabras, si se quiere, pidiendo excusas por mi intervención en este tema, que alargará por unos minutos más esta discusión.

Pero comprenderán mis distinguidos colegas que este tema del presupuesto, en un país como el nuestro, adquiere tanta gravedad que casi es como un centro nervioso alrededor del cual se desarrolla, incluso, la vida misma de la nación. Sus proyecciones son tan inmensas que me siento obligado a hacer, aunque sea en forma bien sintética y breve, una definición de la posición que asumo en este instante sobre este particular.

Creo, o deseo, estar colocado en una perspectiva que me permita ver con claridad los errores del Partido a que pertenezco, para juzgar, con claridad también, sus aciertos y tener el derecho de encontrar los errores del Partido adversario.

Sin pasión, sin el ánimo de molestar a los colegas que se sientan del otro lado de nuestra bancada, pero con el deseo de hacer una contribución patriótica...

SEÑOR HAEDO. — ¿Sin pasión? No es su estilo, señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — Con pasión; sin pasión malsana, quise decir, señor senador. Pongo siempre, si se quiere, apasionamiento en mis temas políticos.

Creo que el señor senador Haedo, sobre el particular, por lo menos esto me lo podrá reconocer.

Pero, señor Presidente, no quisiera pasar por injusto frente a los distinguidos integrantes del partido adversario, en las calificaciones que pudiera hacer, empezando por el propio señor Ministro de Hacienda, en quien debo reconocer una especial dedicación, para llevar denodadamente adelante el propósito de servir a los empleados públicos.

Sé bien las circunstancias especialísimas que tuvo que afrontar cuando se hizo cargo de la Cartera. El tiempo apremiaba, eran horas que se iban, que le quemaban, diríamos, por la forma en que tenía que planificar los proyectos en discusión.

Era un anhelo de la opinión pública el aumentar en $ 200.00 más de lo que había propuesto el Ministro anterior y es lícito reconocer que el señor Ministro Ybarra San Martín asumió la responsabilidad de presentar ante el país el proyecto de $ 400.00 de aumento.

Supongo que por este apremio de la hora al asumir la Cartera, a pesar de sus reconocidas dotes de economista, se olvidó de todo lo que era economía para él y terminó por ser un Ministro estrictamente fiscalista, causándole, a mi entender sin quererlo, un grave daño al país, porque se pierde con esto la oportunidad de servir a la causa pública, imprimiéndole un rumbo cierto para mejorar la economía, la estabilidad social deteriorada, las finanzas públicas y, si se me permite, incluso, hasta la propia estabilidad política de la República.

En algún momento pensé, cuando el Partido Nacional asumió el gobierno del país en el año 1958, que, incluso, podía, en ciertos aspectos, mejorar la situación de la República. Posiblemente porque no estaba preparado para tomar el gobierno, porque estaba preparado exclusivamente para hacer una obra opositora, a mi entender su política fue de fracaso; tal vez porque quiso hacer todo al revés de lo que hacían los gobernantes colorados.

En el 59, por ejemplo, entramos a la liquidación del régimen del Contralor de Exportaciones e Importaciones, y nosotros, en un mundo proteccionista, pasamos a entrar en un loco devaneo de libre cambismo.

Creo que en un país como el nuestro, donde tenemos escasas divisas que nos brinda la exportación, donde esas escasas divisas deben ser objeto de una distribución elemental para servicios fundamentales de la República, el dar libertad absoluta para que viniera una importación de cualquier clase de mercadería —aunque ellas se vieran tentadas por la entrada del pago de aportes adelantados de lo que podían contribuir a financiar esas importaciones, y aunque podía ser un recurso para el Estado, en ese instante, al hacerse el depósito— debía pensarse que era pan para hoy y hambre para mañana.

Esas divisas tenían, lógicamente, que desaparecer. El país no podía afrontar la importación de la cantidad de licuadoras, aparatos de televisión y cosas importadas que se traducían en gastos superfluos, con divisas que no teníamos, que nos llevaban invariablemente a un endeudamiento y a un déficit de la balanza comercial.

Ello tenía que traer como consecuencia la desvalorización de nuestra moneda y desde ese momento empieza una carrera por la desvalorización de nuestro peso que se quiere mantener en el exterior, forzadamente, con los últimos reductos del oro que tenía el Banco de la República.

A mi juicio, fue una caprichosa interpretación de lo que convenía al país, porque lo que trajo como consecuencia fue que el país se empobreciera, incluso, de los recursos de oro que tenía, perdiendo sumas de una entidad que no teníamos derecho a hipotecar.

En consecuencia, y para ser breve en esta apreciación, diré que tomada así la cosa pública, me parecía elemental que el señor Ministro, con nociones de economía, con gran preparación de economía, a lo que debería tender, en primer término, era a entonar nuestra economía, para aumentar la renta pública. Sobre esta base sí, financiar los aumentos que reclamaba nuestro funcionariado, esa clase tan importante de nuestro país, alrededor de la cual se mueven tan fundamentales intereses.

Sin embargo, éste no fue el fundamento de su posición. Se abandonó lo que pudo ser la detención de la espiral inflacionista y, por el contrario, se fue a medidas que lo que han hecho o lo que harán será agravar intensamente ese proceso inflacionista, agravando los males por los que atravesamos y haciendo que ese aumento que ayer parecía bueno, de $ 200.00, cuando lo proclamó el señor Ministro anterior, doctor Ferrer Serra, a los 2 meses de proyectado ya la opinión pública vio que no alcanzaba para financiar el aumento del costo de la vida, y los empleados públicos reclamaban por lo menos el doble, es decir, $ 400.00.

Con estas medidas nosotros tenemos que mirar este aumento con gran escepticismo, porque pensamos que aún exigiéndole a nuestra masa contributiva todas las fuerzas que aquí se exigen, al poco tiempo, a las pocas horas quizá de establecidas estas nuevas estipulaciones en las asignaciones de los funcionarios públicos, vamos a ver que todo el esfuerzo ha sido estéril, porque se lo ha consumido el alza creciente del costo de la vida.

Tengo ante mí algo que acaba de publicarse hace pocos días, sobre la situación de un país que atravesaba por una etapa semejante a la nuestra. Me refiero a Italia, que superando dificultades consiguió mantener el ritmo de su producción y aumentar la renta nacional.

Allí la coyuntura económica está destinada a mejorar, a pesar de la presencia de las tendencias inflacionistas, y la propensión al consumo privado.

Se trató de reactivar las exportaciones cuyo ritmo de expresión había disminuido en los últimos tiempos.

Por otra parte, la evolución de las estructuras agrícolas en un proceso en Italia, desde hace tiempo en curso, en su agricultura y tiende a acelerarse con la gradual actuación del Mercado Común.

"Además, la comunidad con sus fondos financieros interviene también, para estimular los procesos de mejora y bonificación de las tierras y la renovación de las estructuras de los centros agrícolas. Para esto los acuerdos alcanzados últimamente en Bruselas no dejarán de tener benéfica influencia sobre la producción de numerosos sectores especializados de la agricultura italiana".

¡Cuán distinto a nuestro país!

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MORA OTERO. — Con mucho gusto.

SEÑOR HAEDO. — Creo que para ser lógico el señor senador debía agregar que todo ese movimiento en Italia tuvo su base en el Plan Marshall. Que fue, precisamente, éste, quien hizo revivir a la nación italiana, tan vinculada a nosotros y a la que nos unen tantos afectos y tantos deberes históricos.

Fue el Plan Marshall el que hizo revivir prácticamente, a un país descompuesto por la guerra, dándole los recursos para estabilizar su organización.

De manera que todo ese esfuerzo italiano, el respetable, —debemos reconocerlo —tuvo como origen la reactivación provocada por una masa infinita de millones de dólares que Estados Unidos dio, en defensa también, de sus intereses, a aquél gran país.

SEÑOR MORA OTERO. — No tengo inconveniente en reconocer la influencia extraordinaria del Plan Marshall en los planes de recuperación de Italia. Pero es bueno recalcar, señor senador Haedo, que toda esa influencia tuvo su ciclo y a lo que me estoy refiriendo es a toda la depresión producida en Italia mucho después de ese plan, o sea, en el año 1962 que culminó con el rejuvenecimiento de este país en el año 1963.

Traigo este ejemplo, en el deseo de contribuir a aclarar conceptos. Cuando en la calle se dice: no hay arreglo pa-

en situaciones como ésta, son conceptos totalmente equivocados. Los procesos de inflación, señor Presidente, son mundial y universalmente conocidos. Sobre ellos hay estudios y una serie de planes que se ponen en práctica con resultados perfectamente positivos. El ejemplo de Italia, es el caso de estadistas que van siguiendo paso a paso, la evolución de su riqueza, de su producción, de su colocación en el exterior, cosa que nosotros debemos desear, vuelvo a repetir, sin ánimo de molestar, incluso, al partido adversario sino nada más que en el deseo de colaboración común para el progreso de la República, para tratar de salir de la coyuntura dificilísima económica en que nos encontramos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MORA OTERO. — Con mucho gusto, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Quisiera agregar, señor Presidente, algunos otros factores que pueden incidir en este proceso. En primer lugar, además de lo que decía el señor senador Haedo en lo que se refiere a Italia, es evidente que países como éste y ahora, en los últimos años, España, se han visto favorecidos por un factor totalmente extraordinario, como es el turismo.

Los ingresos que tiene Italia por el turismo, sobre todo por la corriente americana, suman miles de millones de dólares por año.

Además, tanto Italia, como los países que forman el Mercado Común Europeo, evidentemente, son naciones productoras de artículos industrializados, mientras que nosotros, al igual que Argentina, Brasil y Bolivia y casi todos los países que sufren un proceso inflacionario, fundamentalmente, somos productores de materia prima cuyos precios no han aumentado en la proporción en que lo han hecho los precios de los países con productos industrializados. Es la conocida tijera de precios, es decir, que mientras tenemos que pagar mayor precio por los productos industrializados, no se paga, en la misma proporción, la materia prima que, sigue siendo, a pesar de todo, la base de nuestra economía. En nuestro caso, es la lana y la carne; en el Brasil, el café; en Bolivia, el estaño; en Chile, el cobre.

Estos son los factores fundamentales, diríamos, de la estructura que tienen los países industrializados.

Evidentemente, la tentativa de la formación de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, que está, desde luego, en sus primeros balbuceos, tiende, precisamente, a poder presentar un frente, si es posible de doscientos millones de consumidores a países que tienen acuerdos y que representan —como en el caso del Mercado Común Europeo o Estados Unidos— doscientos millones y, en otros casos, quinientos millones de consumidores, haciendo, digo, la base para una acción conjunta para defender nuestros precios.

Creo que en ese aspecto, señor Presidente, para todos los países —y lo digo en ese tono amable de colaboración, de cambios de ideas sobre la suerte del país, ya que estamos, en estos momentos, bajando un poco el tono, a veces apasionado cuando hablamos de la Rendición de Cuentas, pero, que son temas más trascendentes, tal vez, y sin tal vez, que la propia Rendición de Cuentas— la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo que se efectuará en abril del año que viene, va a ser la base fundamental donde deberán defender los países latinoamericanos, como el nuestro, el problema de los precios de la materia prima y las relaciones comerciales.

Mientras ese problema no se solucione, mientras que tengamos que seguir vendiendo nuestra producción, que aumenta poco, o no aumenta, a precios que son, cada vez menos favorables con relación a los productos industrializados, o no podamos crear mercados consumidores suficientes para que nuestra industrialización, en un proceso complicado, ahora, por la integración económica, pueda tener base y pueda contar con posibilidades de colocación en un mundo que también se ha vuelto proteccionista, a pesar de que tuvo sus balbuceos y tendencias a liberarse de muchas restricciones, yo creo que todo lo que podamos hacer son esfuerzos desesperados; pero, la base, el fundamento de las posibilidades de recuperación, no de nuestro país, sino de toda Latinoamérica, está en que nuestra producción obtenga los precios que ella merece, permitiéndonos, así, hacer las adquisiciones y procesos de ahorro que el país precisa para que con las inversiones necesarias se efectúe el proceso de transformación económica.

Mientras no obtengamos por esos productores los precios que ellos merecen, no tendremos margen de ahorro y, si no tenemos ahorro, no hay inversiones y si no hay inversiones, evidentemente, el desarrollo económico se encuentra trabado o, tenemos, inevitablemente, que caer en soluciones que no gustan a nadie y que, en definitiva, son inflacionarias.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR MORA OTERO. — Pido excusas al Senado porque estas interrupciones van a alargar mi exposición.

SEÑOR HAEDO. — Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MORA OTERO. — Con mucho gusto.

SEÑOR HAEDO. — Quisiera manifestar un breve agregado.

Suscribo, totalmente, las afirmaciones del señor Ministro. Habría que agregar otro factor: la incomprensión de Estados Unidos, que ha preferido seguir la política de los créditos o la política de la colocación de los capitales, a título de favorecer el desarrollo y no ha estimulada, en la misma forma, la defensa de América Latina en la colocación de sus saldos exportables. Ese es el profundo error de la política de Estados Unidos con América Latina.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MORA OTERO. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Creo que este es el momento oportuno para que el frío — y en mi opinión certera, en muchos aspectos— planteamiento del señor Ministro de Hacienda sobre el estancamiento de nuestra producción y la baja de los precios en el mercado internacional, ponga punto final a cierto eufórico planteo realizado ayer por parte de algunos señores senadores del Eje, que habían querido demostrar que con la Reforma Cambiaria y Monetaria se habían multiplicado los rodeos y la producción, incluído aquel cálculo más o menos alegre que hacía algún señor senador sobre cuántas cabezas de lanares valía una cabeza de vacuno.

Me parece que el técnico que hay en el señor Contador Ybarra San Martín, ha puesto las cosas en su lugar y celebro decir que me ha dado la razón a mí y no a los senadores del gobierno.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MORA OTERO. — Le he concedido una interrupción al señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — No quiero entrar al debate, porque es un tema muchas veces discutido y conversado.

Coincido con las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda.

Yo también reputo que para América Latina —no para América Latina solamente, sino para todos las naciones subdesarrolladas del mundo— esa conferencia que se va a realizar en el mes de abril del año que viene en Ginebra, es de fundamental importancia, sobre todo para defendernos de las grandes naciones industrializadas que son las que nos vienen condenando, paulatinamente, a nuestra esclavitud. ¡Yo también creo —además es un fenómeno que no nos cuesta nada observarlo— que cada vez nos compran menos y que aquellos que nos compran, cada vez nos pagan peor.

Pero es mas grave, aún señor Presidente; tienden a independizarse de nosotros, a autoabastecerse en carnes, en agricultura, en materias primas y para eso han desatado una feroz política proteccionista, que tiende a levantar el nivel de vida de sus productores rurales y cuando sus productores rurales no alcanzan, llevan su oro y sus capitales a Africa, por ejemplo para que Africa les venda más barato de lo que les está vendiendo Brasil o de lo que les pueda vender Colombia.

Ahora, lo que me parece es que eso tiene poco que ver con el partido que el señor Ministro representa, porque si el señor Ministro piensa así, lo primero que tiene que tirar por la ventana es la libertad de comercio. Pero este es un tema polémico en donde muchas veces nos hemos enzarzado.

Pero yo quiero aprovechar esta oportunidad porque si no, no sería leal con mi colega el señor senador Mora Otero, al plantear una polémica estando en uso de una interrupción, porque yo sé que el Poder Ejecutivo envió dos o tres delegados a la Conferencia Preparatoria de América Latina, que se realiza en Brasil. América Latina, por primera vez tiene un paso maduro, por primera vez quiere hacer un mismo lenguaje, hablar con una misma voz, unificar sus problemas y tratar de pedir las mismas cosas que nos favorezcan a todos los países en lugar de pelearnos entre nosotros.

Pero lo que el país no sabe, es cual es la posición que fue a defender este Gobierno, lo que el país no sabe, es cuales son las instrucciones que le dió este Gobierno a sus delegados. Pero como yo soy de aquellos que creen como cree el señor Ministro, que en esta Conferencia en gran parte se lucha y se defiende la independencia económica de América Latina, me hubiera parecido muy importante que el señor Ministro o que el Poder Ejecutivo, aquí en el Senado, o en el Consejo de Gobierno hubieran hecho una declaración diciendo cuál es la posición que va a defender el Uruguay. Créame, señor Ministro, que todo el país la hubiera recibido con una gran atención.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — El señor Ministro anotaba, en el problema de Italia, la influencia que tuvo el turismo. Yo debo agregar a esa manifestación que eso influyó para el aumento del consumo interno en Italia, de tal manera que se produjo el "boom" de obtener un millón de automóviles, lo cual para la recuperación económica, hubiera sido, tal vez, perjudicial.

Realmente lo que ha beneficiado a Italia, es lo que ha podido obtener dentro del mecanismo del Mercado Común Europeo, en cuanto a la venta de vinos, de lubricantes, de arroz y de productos hortícolas, etc., de manera tal, que ese es uno de los capítulos que —en materia citrícola, nuestro país también lo puede ofrecer— nuestro hombres de avanzada deben tratar de contemplar, buscando mercados, no esperando que el precio sea remunerador, sino tratando de abrir mercados.

Yo entiendo además, que es aleccionador eso que acababa de leer, sobre el fondo de financiación del proceso de recuperación agrícola, cuando me asombraba de oír de labios, por ejemplo, del señor senador Tróccoli, que en un producido de 700 millones del Fondo de Detracciones, 600 millones, si no oí mal, en el año 63, habían ido a parar, a servir, a Rentas Generales.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?.

SEÑOR MORA OTERO. — Con mucho gusto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No se asombre solamente de eso, señor senador.

Yo tengo algunas cifras a mano, confirmando no sólo lo que sucedió en el año 1963. Voy a dar un informe del Tribunal de Cuentas referente a lo que sucedió en 1960, 61 y 62.

Se recaudaron 1.333 millones que corresponden: 910 millones a Detracciones y 428 a Recargos. De acuerdo al artículo 7.o de la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, el 20 o|o corresponde al abaratamiento de artículos de primera necesidad, el 20 o|o a fomento agropecuario; 15 o|o a obras públicas; el 35 o|o Rentas Generales y el 10 o|o para cubrir las insuficiencias de los incisos a) y d).

Veamos ahora, señores senadores y señor Presidente, como se hicieron esas inversiones.

Para el inciso a), abaratamiento de la vida, se invirtieron 357 millones, o sea el 27 o|o, en lugar, del 20; para fomento agropecuario sólo 135 millones, es decir, apenas el 10 o|o en lugar del 20 o|o. En esto tenemos que anotar la fuerte contradicción que ha significado, muchas veces, los manidos argumentos de fomento a la campaña y a la producción, punto que vamos a tocar con mayor latitud cuando tratemos el tema de las inversiones agropecuarias que figura en el segundo numeral de la orden del día.

SEÑOR BORDABERRY. — De qué año es la recaudación que está tomando el señor senador?.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Estoy tomando la recaudación de tres años, señor senador; lo correspondiente al Fondo Fiscal de Detracciones en 1960, 61, y 62. Es un informe del Tribunal de Cuentas. No son cifras que hemos recogido, sino que las hemos obtenido directamente de un informe del Tribunal de Cuentas.

Al inciso C), Obras Públicas, se le destinó 155 millones de pesos o sea el 12 o|o, en lugar del 15 o|o que establece la ley; a Rentas Generales, inciso d), 531 millones de pesos, o sea el 40 o|o en lugar del 35 o|o, que es lo que establecía el artículo 7.o; y finalmente el inciso e), que cubría las insuficiencias de los incisos a) y d), 145 millones, o sea el 15 o|o en lugar del 10 o|o.

En otros términos, y en resumen, la ley no se cumplió en ninguno de sus aspectos: En demasía en el inciso a) y en todos los demás en menos. Pero llama la atención, profundamente, que el inciso a) fomento agropecuario, que corresponde a la ley de Detracciones y Recargos, fuera exactamente la mitad de lo que la ley específicamente establecía. Esto es sumamente grave, porque es una violación flagrante de la ley, mucho más en un tema en que el Poder Ejecutivo, y fundamentalmente los sectores de gobierno, han hecho principal hincapie en la protección al fomento agropecuario.

Yo pienso ¿qué se hubiera dicho de nosotros si gobernando, y bajo el mandato de la ley, hubieramos invertido solamente la mitad, nada menos que en el fomento agropecaurio?.

Por ahora, es lo que voy a decir, pero en este tema, señor Presidente, tengo mucho material. Naturalmente que lo reservo para cuando abordemos el tema de las inversiones agropecuarias donde tenemos muchas cosas de importancia y de este tenor.

Muchas gracias señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — Prosigo, señor Presidente. Traía a colación este problema, porque para mí fue un asombro enterarme, al estudiar este presupuesto, de que el Fondo de Detracciones era un fondo que aportaba permanentemente su contribución al Presupuesto General del Estado.

En el año 1943, siendo el que habla diputado, le tocó impugnar el Presupuesto que presentó el Ministro batllista de la época, señor don Ricardo Cosio, precisamente porque tomó un rubro especial, que lo sacó de diferencias de cambios, para servir al presupuesto, en un déficit que había tenido.

Me pareció que era un tremendo error, porque era el fondo de diferencias de cambios una imposición que se le hacía a nuestra industria madre, a la agropecuaria, con fines específicos en cierto aspecto, no sólo para volcarla en campaña, sino, incluso, para consumo de la capital, para favorecer, subsidiar artículos de su consumo, pero no para servir intereses presupuestales.

El Ministro batllista señor Ricardo Cosio, a pesar de pertenecer a un Partido en el cual en muchas oportunidades los intereses de la campaña han creído ver un adversario, comprendió las razones que se esgrimían para pedir que se sacara ese rubro y lo eliminó. No figuró más, en aquel entonces, como fondo permanente en el Presupuesto, una contribución del Fondo de Diferencias de Cambios.

En cambio, aparece ahora, cuando hay un fuerte nucleo de personalidades tan vinculadas a los medios ruralistas. No me explico cómo han podido aceptar la inclusión en el presupuesto, de un rubro como el Fondo de Detracciones de Cambios, con unas contribuciones que no son, por única vez, sino incluso, como se denunció en la Cámara hoy, hasta por docenas de años

Quiere decir que son bienes que se sacan a la producción y que luego, más que volver a ella, servirán exclusivamente a la burocracia.

Creo que la burocracia en el país es muy respetable; estimo que sus miembros las personas que integran la Administración Pública son, en su gran mayoría, funcionarios esenciales. Así aprendí a repetirlo desde mi hogar, desde muy niño, al lado de mi padre, que fue uno de los pioneros en la defensa de los derechos de los empleados públicos. Claro está que él —que hablaba siguiendo la doctrina de los autores alemanes y, particularmente, franceses, con Gastón Jéze a la cabeza—, consideraba como un apostolado la función pública del empleado civil. Entendía que el que iba a una función civil era, en cierto aspecto, como un soldado, como un policía, como un jefe de clínica, que estaba defendiendo la cosa de la República, que estaba defendiendo la bandera oriental y que estaba amparado por la ley, teniendo derechos distintos a los que poseían los integrantes de gremios o sindicatos.

En consecuencia, no concebía la huelga en los servicios públicos y yo, que me hice en la misma doctrina, creo, también, que es un error del funcionario público el ampararse en el derecho de huelga. Esto, sin embargo, no me impide reconocer que la situación en que se encuentran, es desesperada, con un costo de la vida creciente, con un alza incesante de los precios de los artículos de primera necesidad e, incluso, de la vivienda, lo que hace que se encuentren en un estado de desesperación que está por encima de lo que puede ser su voluntad personal para reclamar, de los Poderes Públicos, atención sobre la posición en que se encuentran.

Yo, señor Presidente, por eso, comprendiendo la situación de los funcionarios públicos, voto este aumento que, todavía, considero insuficiente en relación con el del costo de la vida.

Se me va a permitir —ya que traje esto a colación—, que, desde esta Sala (no con el deseo de plantear un problema constitucional, presentando moción en tal sentido, sino aprovechando la presencia del señor Ministro de Hacienda que, en estos momentos, se ha ausentado pero que, con seguridad estará escuchando lo que aquí se dice por los parlantes del Ambulatorio). exhorte a los Poderes Públicos a que miren con un poco de indulgencia este movimiento de los empleados públicos.

Si todos nos proponemos votar recursos, en la medida en que podamos admitirlos, pensando en la situación tremenda por la que atraviesan estos empleados públicos, consideramos que sacarles a estos hombres; por la vía de las sanciones, $ 1.000.00 o $ 1.500.00, aunque sea en cuotas mensuales, es hacerles un daño, tal vez no a ellos, sino a seres inocentes, como pueden ser sus hijos u otros familiares.

Si hubiera eco en los Poderes Públicos, agradecería que se tratara de recoger este pedido que, por otra parte, tal vez sea el ánimo y el pensamiento de muchos otros señores senadores que, lejos de ser tan implacables en la imposición de sanciones, comprenden esta situación dolorosa y desesperante, mirándola con la indulgencia que la misma se merece.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Apoyado.

SEÑOR MORA OTERO. — Prosigo, señor Presidente.

Sostenía que esta fórmula por la cual se van a arbitrar algunos recursos —lo decía, incluso, en la sesión de ayer— puede, aún, llegar hasta detener los planes de reforma agraria.

Se ha escrito, por persona autorizada, conceptos sobre el particular, que comparto. No me extenderé sobre ellos, porque no tengo el derecho de robar el tiempo de los señores senadores; pero, señor Presidente, no puedo menos que señalar que, con el apoderamiento de la tierra, para distribuirla en una forma más o menos arbitraria, por el resto de la comunidad, no se hace la reforma agraria. Tal vez no haya derecho a que un grupo detente el dominio de la tierra y ésta deba pertenecer a todo lo que puede ser común y que permita que sea la comunidad la que aprovecha la riqueza que produce, o al individuo que hace producir la tierra, a quien le corresponda la riqueza que él mismo hace producir. Pero no se puede hacer nada en una estructura agraria enferma; no se puede hacer nada si no se crean los instrumentos, todos los instrumentos que se requieren. No se puede hacer nada sin asesoramientos y sin técnicas, así como sin la preparación del factor humano. Y no se puede hacer nada, sobre todo, si no se buscan los mercados necesarios para que la riqueza, que surge del trabajo de la tierra, pueda ser colocada. De nada valdría que un plan de reforma agraria nos hiciera producir el doble o aumentar nuestra producción, si no tenemos a quien venderla.

Creo que los poderes públicos, que son los que tienen la obligación y la responsabilidad en sus manos, de ejercer el gobierno de la República, tienen que adoptar medidas diligentes y rápidas para ir buscando la forma de colocar nuestros productos en un mundo en que se plantean los problemas de la ALALC, del Mercado Común Europeo, con una rapidez vertiginosa, y, en el cual un tiempo de horas puede ser vital para la colocación de nuestra producción.

Más grave es, señor Presidente, el problema, cuando se aplican tipos de impuestos —a mi juicio equivocados—, como el llamado "de las etapas múltiples", que se aplica a la circulación de bienes y que puede constituir, en definitiva, un gravamen que frene la exportación y que casi estimule, diría, la importación, por lo difícil que puede resultar, incluso en las distintas etapas, individualizar lo que se paga por concepto de este impuesto, una vez que tiene que enviarse el producto al exterior para devolver a quien importa el valor pagado por ese gravamen. Ello significa estimular lo más fácil, que es pagar, una vez, lo que se importa, ya que, además, por este mecanismo se encarecen, fundamentalmente, los productos. Por otra parte, se ha tenido aquí, también, muy particularmente, la poca habilidad de gravar, incluso, la producción agropecuaria.

Recuerdo que cuando en el año 1941 —lo que se repitió en 1945— se quiso votar una ley en este sentido a ella hacía referencia el señor senador Renán Rodríguez, el señor legislador Chouhy Terra hizo hincapie especial en que se exoneraran los productores agropecuarios del impuesto a las ventas. ¡Y fueron exonerados.

Sin embargo, este régimen en el cual integra el gobierno un sector con representación de la campaña, el sector ruralista, admite este impuesto de etapas múltiples, mucho más grave aún, porque no es por el valor agregado, sino por el valor total, y se paga tantas veces como se comercializa el producto, afectado, indudablemente, a la producción agropecuaria.

Creo que es una tremenda injusticia y que configura, en definitiva, un verdadero contrasentido que, a una producción agropecuaria anémica como la nuestra, la vayamos a gravar con este impuesto que se aplica a toda la producción.

Soy contrario a este impuesto. Creo que este problema puede ser solucionado con el aumento de la tasa del impuesto a las ventas, que se paga, únicamente, en una sola etapa.

Por lo menos, la evolución de los economistas en la materia es buscar el impuesto que se paga aún en una sola etapa.

No creo que sea argumento válido decir que del 8 al 12 sería mucho, porque un impuesto como el de las ventas que en nuestro país va a subsistir, además del impuesto de las etapas múltiples, dará por resultado, en muchas cosas, como incluso productos de exportación, que puedan, de pronto, ser gravados por la evolución de las etapas, aparte del 8 o|o en 4 o 6 etapas y entonces se estaría pagando 14, 13 o 12 o|o de impuestos.

Señor Presidente; no voy a terminar sin antes referirme a dos puntos en los cuales el Partido adversario ha hecho hincapie a través de la prensa y del mensaje. Me refiero a uno de esos puntos, que es el artículo 383. Este artículo presenta un grave conflicto. Yo no me quiero sumar a aquellos que lo han utilizado para desprestigiar al Parlamento. Como principio, el artículo 383, tiene el de la escala móvil, que es un principio aceptado en el país como la última palabra en materia de pasividades, pero puede tener, sí, concreciones que deben ser corregidas. Por ejemplo, entiendo que una de las cosas que debe eliminarse, es que pueda concebirse que una persona gane más en pasividad que en actividad...

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR MORA OTERO. — ...y no puede ganar tampoco igual en pasividad que en actividad. Debería establecerse por lo menos, un tope de un 70 o|o o un 75 o|o en pasividad en relación con lo que percibe de asignación en actividad.

Incluso eso trae como consecuencia el resultado tremendamente injusto de que existan, en la administración civil, situaciones de empleados públicos, de profesionales, que hayan tenido gran actuación, pero llega un instante en el cual les fija un tope de $ 3.000.00 o $ 4.000.00 mensuales, y de ahí no pueden pasar.

Creo que lo fundamental sobre el particular sería uniformar los topes, llegar a un tope máximo que contemplara tanto a unos como a otros, para que no existieran privilegios.

Entiendo que esto sería lo sensato; pero como en la opinión pública se han manejado estos problemas, planteando algo así como una situación lindando casi como fuera de la ética y de la moral del lesgislador que se acoge al artículo 383, como en el mensaje original del Poder Ejecutivo, venía un artículo en el cual se derogaba el 383, que fue desglosado en la Cámara de Representantes, por lo que a mí se refiere, siendo un instante de definición, digo que si el Partido Nacional pone su voto para la derogación, tendrá mayoría en el Senado con mi voto. No tendré inconveniente en hacerlo para tranquilidad de toda esa masa que exige una derogación o una modificación al respecto.

Lo mismo en lo que se refiere al otro privilegio que representa para los legisladores poder importar dos autos por legislatura. No me sumo a las críticas, porque dentro de ellas puede haber crítica sana o crítica guiada por otros propósitos, tendientes a beneficiar a un grupo de importadores o a determinados importadores. Lo que me interesa es defender la posición del legislador.

Creo que los legisladores, manteniendo la situación tal como está, crean un entredicho entre la opinión pública y ellos.

Vuelvo a repetir que si sobre este punto se ponen de acuerdo las demás bancadas, por mi parte apoyaré con mi voto cualquier modificación al respecto.

SEÑOR PINEDA. — Muy bien.

SEÑOR MORA OTERO. — En tercer lugar, señor Presidente, lo que se refiere a las vacantes.

Soy amigo de mostrar en los hechos la realidad de mi palabra.

Por mi parte estoy dispuesto a votar un artículo por el cual se supriman las vacantes, siempre que ello no perjudique la carrera del funcionario público, o sea la supresión del último cargo en la administración central.

De manera que también sobre esto, si todos tenemos el mismo propósito, va a ser muy fácil tener mayoría.

Con estas palabras, señor Presidente, y como no quiero distraer más la atención de los señores senadores, doy por terminada mi exposición en la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: nosotros tenemos la intención de referirnos a esta Rendición de Cuentas con la mayor brevedad posible.

Nos permite hacerlo así el hecho de que éste es un tema que ya ha sido casi exhaustivamente considerado por algunos otros colegas. Pero quisiera ver, si pudiera, respetando esa brevedad de nuestro planteamiento, el instrumento de la Rendición de Cuentas, casi diría del punto de vista político, exclusivamente.

Una Rendición de Cuentas, señor Presidente, es, en términos que deben ser gratos al señor Ministro de Hacienda, la corrección, los ajustes, los arreglos, que un gobierno o un partido de gobierno le hace a un presupuesto, en el que se supone, por lo menos, que está materializado el plan de gobierno.

De modo, pues, que todas aquellas modificaciones, aquellos ajustes, o aquellas correcciones, deben suponerse, sobre todo por parte de los hombres de la oposición, que son intentos de ajustar, afinar y arreglar el plan de gobierno a realizar en los cuatro años.

Desde este punto de vista, señor Presidente, indudablemente, el proyecto a consideración del Senado, es un instrumento político de inmensa importancia.

Nosotros admitimos, también, sin mayor violencia, que tengamos que considerarlo aquí con gran urgencia. Claro que no podemos admitir el razonamiento matemático del señor senador Ortiz, en función del cual parece que el gobierno no ha sido responsable de las demoras que van desde julio hasta la fecha, y mucho menos ese argumento por el cual si los funcionarios hubieran admitido el aumento de los $ 200.00, ya habrían cobrado $ 1.000.00. Estoy seguro de que no se precisa ser muy especialista en matemáticas para saber que, con seis meses de $ 400.00 nivelan la percepción de aumentos durante un año a $ 200.00.

En fin; yo no soy un matemático, pero creo que aquí al señor senador Ortiz le corresponde un cero.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción?.

SEÑOR COLLAZO. — Como he hecho una alusión, le permito; pero con una breve aclaración.

Para bien o para mal, cada vez que intervengo en este Cuerpo, doy interrupciones a todos los señores senadores, porque ellos me las piden. Si yo siguiera la misma filosofía con esta intervención, que la que he hecho con otros, correría el riesgo de alargar la misma. De modo que, después de la interrupción que le concedo al señor senador Ortiz, no voy a conceder más interrupciones, para ser breve.

Le concedo, señor senador, la interrupción.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: como el señor senador Collazo me acaba de adjudicar un cero en matemáticas, debo decir que rechazo esa calificación.

Lo que dije —y voy a repetir, a ver si esta vez me entiende el señor senador—, es que el anterior Ministro de Hacienda había sostenido que se proponía enviar el proyecto de Presupuesto General de Gastos, tal vez en el mes de diciembre, es decir, mucho antes de vencerse el plazo constitucional, para que también el Parlamento pudiera aprobarlo rápidamente; pero, además de enviarlo con esa anticipación, se comprometía a establecer en ese proyecto que la retroactividad, aunque se sancionara en marzo o en abril, en el aumento de sueldo sería al mes de enero de 1964.

Como por poco que se aumentaran los sueldos, en el mes de enero llegarían a $ 400.00, yo he dicho que si se hubiera aprobado en su oportunidad el mensaje primero, habrían cobrado $ 200.00 desde el mes de Julio hasta Diciembre y al llegar a enero, con la retroactividad a la cual se había comprometido el Ministro, ya estarían cobrando en ese mes $ 400.00 y de ahí en adelante.

Quiere decir que las cuentas que hace el señor senador Collazo, parten de la base de que, de enero en adelante, seguirían cobrando $ 200.00 y yo creo que no. Yo me baso en la palabra del señor Ministro de Hacienda para decir que de enero en adelante, también cobrarían $ 400.00. La diferencia está en que, hasta ahora, no han cobrado nada y con el proyecto original llevarían cobrados mil pesos a razón de doscientos pesos por mes y, de ahora en adelante, cobrarían cuatrocientos pesos por mes.

Esa es la aclaración que quería hacer y que el señor senador Collazo no ha atendido, pero lo hago para que, por lo menos, quede constancia en las actas y en la versión taquigráfica.

SEÑOR COLLAZO. — Yo he atendido. Además, el señor senador Ortiz ha agregado cosas que no ha dicho en su intervención.

De cualquier manera éste es un tema chico que no desvirtúa y no cambia un hecho que se ha señalado en Sala y que hay que mantenerlo. Sea por la razón de que el ex Ministro de Hacienda estuviera un día con el pie en el Ministerio y otro día con el pie en el Senado, sea por los naturales titubeos del Partido Nacional, sea porque hoy Nardone le pegaba dos gritos a la U.B.D. por la radio y porque la U.B.D. reaccionaba desde "El País" o desde la radio el señor senador Ortiz, la verdad es que hubo una resistencia organizada de parte del ex Ministro de Hacienda, doctor Ferrer Serra, al enviar mensajes complementarios sin aceptar las conquistas que deseaban obtener los funcionarios públicos.

Desde ese punto de vista, lo que quiero decir es que si nosotros admitimos sin cierta violencia que este tema se discute con cierto señalamiento de urgencia, no es responsabilidad nuestra esa urgencia, sino que ha resultado como consecuencia de las naturales dificultades del equipo de Gobierno.

Digo, señor Presidente, que esta Rendición de Cuentas es un instrumento que si lo tuviera que calificar, diría que es decepcionante. Con el natural respeto con que nos tratamos en este Cuerpo, la verdad sea dicha que parece que tuviera una única filosofía esta Rendición de Cuentas, es decir, vamos a aumentar $ 400.00 a los funcionarios públicos; ¿cuánto cuesta financiar los $ 400.00 de aumento a los funcionarios públicos? Vamos a financiar el aumento a los funcionarios públicos.

Parecería que la República Oriental del Uruguay estuviera, fundamentalmente, integrada por funcionarios públicos; y parecería que el único problema que se contempla y se tiende a subsanar en este instituto de la Rendición de Cuentas, fuera el problema de los funcionarios públicos.

Naturalmente que nuestro grupo va a votar y va a sancionar las mejoras a los funcionarios públicos, pero tenemos que decir que sentimos una inmensa desesperanza porque aquí no hay ningún otro gran tema del país que esté considerado, analizado y en torno al cual se estructure la solución que pueda estimarse importante para la vida del país.

Es, además, señor Presidente, un documento de carácter administrativo y financiero. A modo de resumen, señor Presidente, advierto algunas cosas.

Primero: no tiene la información que ordena la Constitución, por parte del Tribunal de Cuentas.

Segundo: tiene las inconstitucionalidades que fueron señaladas oportunamente por los señores senadores Tróccoli y Renán Rodríguez.

En las grandes líneas, se ve que esta Rendición de Cuentas financia los Ejercicios del 61 y del 62 y dice, muy suelto de cuerpo, el Partido de Gobierno, que el 63 no lo financia, siendo que hay un articulito en la Constitución que los obliga a hacer los ajustes necesarios como para que el Presupuesto pueda funcionar.

Era indudable que estaba la obligación de financiar, también, el déficit del 63. Y si bien admitimos la explicación del señor Ministro en el sentido de que no podía financiarlo, porque si lo financiaba no tenía aumentos para los funcionarios públicos, anoto el hecho porque revela una realidad que no creo que la conociera la historia financiera del pas en ninguna otra oportunidad.

Naturalmente, no me puedo referir al déficit que se va a engendrar en el 64, porque la cosa ha sido de una tremebunda claridad. De cualquier manera y, aún me suena la frase de mi compañero el senador Tróccoli, cuando decía que para el 65 se calculaba que el déficit ascendería a cuatro mil millones de pesos.

Otro capítulo que a nosotros nos ha llamado profundamente la atención es la forma como se ha financiado. Repito que son frases que lo único que hacen es situar el hecho, porque el tema fue conversado.

Se financia el 61 y el 62 y, el propio señor Ministro lo reconoce en la Comisión de Presupuesto; se financia manuscritamente, teóricamente; se financia para la vergüenza, para el amor propio; no se financia para pagar los déficit, porque no se crea un solo instrumento capaz de pagar el déficit. Se financia como para el "mea culpa", como para dormir tranquilo, como para que mañana, si alguién atrevido se le ocurre mirar las actas o mirar los documentos, pueda decir: "Pero, caramba, este hombre presentó un déficit sin financiar".

No, desde ese punto de vista se financia; pero desde el punto de vista de la realidad financiera del país no se financia un céntimo, porque, además, —lo dice el señor Ministro, no lo dice un senador de la oposición—, los déficit del 61 y del 62 se financian, la mitad, con una consolidación de deudas a 12 años, que la termina pagando el Fondo de Detracciones a beneficio del Tesoro Nacional que es el gran deudor y a beneficio, tal vez, del gran acreedor que se llama la Caja Nacional.

La otra mitad, señor Presidente, se financia con la emisión de Deuda de 700 millones de pesos que alguna vez hemos dicho ya, no se coloca nada, no la compra nadie, ni siquiera los Institutos de Previsión Social, ni los coleccionistas.

Además, está el capítulo de lo que no se financia. Lo que no se financia es el déficit orgánico del Presupuesto, ni más ni menos. El Presupuesto del Estado parecería, según dice el propio Ministro, en su propio funcionamiento, arroja un déficit congénito de mil millones de pesos y no se financia. ¿Por qué? Porque no se puede. ¿Y por qué no se puede? Porque el dinero que inventamos, que creamos, o los recursos que estructuramos, son para pagar los aumentos de sueldos.

Repito, es una explicación; pero hay cosas más graves. No se corrigen los errores presupuestales que son serios e importantes y que han sido denunciados por el propio señor Ministro de Hacienda.

No he visto, por ejemplo, en ninguna parte de la Rendición de Cuentas, aumentos de las partidas de gastos y, yo veo, señor Ministro, que las ambulancias funcionan, que los vehículos del Ejército funcionan, que se necesita comprar específicos para Salud Pública, que se compra petróleo y que en los servicios del Estado, gran cantidad de ellos se nutre, vive y funciona con elementos que se compran en el exterior y que ahora habrá que pagar a $ 19.00 ó $ 20.00 el dólar. Sin embargo, repito, no veo aumento en las partidas de gastos y me imagino que si este Estado hasta ahora viene caminando en forma cojitranca, la renguera se le va a transformar en una parálisis definitiva, porque no alcanzará, para que el Estado funcione, con que se hayan financiado los aumentos de sueldo ni tengamos financiados los gastos por los cuales el Estado podrá funcionar y podrá prestar los servicios para los que fue creado.

Advierto, también, señor Presidente, casos claros de ilegalidad donde se establece la retroactividad en el cobro de los tributos, como los artículos 39 y 58, donde un nuevo tributo se empieza a cobrar del 1.o de Enero del 62, o sea de dos años para acá.

Advierto, también, señor Presidente, que hay cosas que no se financian, como las cuentas abiertas con carácter deudor, del Tesoro Nacional.

¿Cuándo se inventó el revalúo, en donde el señor Ministro siguió la línea del Partido Nacional?. La primera justificación del invento del reavalúo es que era para financiar los saldos deficitarios de la cuenta 215, que así parece un número. La cuenta 215, son los gastos que el

Estado tiene por concepto de intereses y de amortización de la deuda pública. A los seis meses, otro mensaje más, y ya no era para la cuenta 215; ya era para todas las cuentas deudoras del Banco de la República.

Ahora no sé por qué camino se podría financiar estas cuentas abiertas porque como articulito del reavalúo quedó en el camino y no fue aprobado por la Cámara de Diputados, no sé por qué lado se prodrán financiar estas cuentas abiertas.

Sé que el señor Ministro podrá decir que por un régimen por el cual se paga al Tesoro Nacional con una especie de documento de consolidación que podrían suscribir los contribuyentes. No lo sé. De cualquier manera, no está muy claro.

Además, señor Presidente, veo que hay muchos sujetos pasivos de obligaciones que son sometidos a una doble tributación como el caso de las patentes especiales que señalara en el seno de la Comisión de Fomento el señor senador López Toledo y, en definitiva uno podría, si tuviera el ánimo deliberado de hablar muy largamente, señalar algunas perlas que no hay necesidad de señalar. El artículo 90, que ha llenado de nrviosiedad al sñor senador Bruno y que ha llenado de nerviosidad al señor senador Tejera, por el cual a partir de esta fecha, ningún ciudadano de este país ni bajo ni alto, ni rubio, ni morocho, ni pobre, ni rico, ni blanco, ni colorado, podrá conseguir un préstamo en ningún banco del país, ni renovar ningún crédito en ningún banco del país, por más de $ 5:000.00, si antes no presenta en forma fehaciente la documentación por la cual aprueba que está absolutamente al día con el pago de todos los tributos nacionales o, por lo menos con los institutos de consolidación que le permitirá pagar las deudas de acuerdo al pacto que haga con el Estado.

Perlas hay más. Hay un impuesto, el de Primaria, que es recogido por un mensaje llevado por el Consejo de Enseñanza Primaria, donde pagan las zonas urbanas y las zonas rurales y a todos los que en bolillero les haya tocado vivir en la zonas suburbana, que se alegren, porque no pagan impuesto. ¿Sabe por qué, Ministro?. Porque se olvidaron de colocar la zona suburbana, y, entonces, esos no pagan.

En fin, vuelvo a repetir que hay muchas perlas en esta Rendición de Cuentas, que han creado una sanción de desconcierto y de desesperanza. ¿Como será que un poco en tono de chanza, con la colaboración del señor Ministro que tiene un fino sentido del humor, nosotros inventamos en la Comisión de Presupuesto, una institución que se llama "la paralela". No había artículo, señor Presidente, ante el cual un senador nacionalista no protestara; no había artículo ante el cual un senador del gobierno no levantara su voz de protesta y entonces, los senadores de la oposición que parecía que hacíamos los de gobierno decíamos: Ministro:, a la paralela. La paralela, señor Presidente, es un buen ánimo le han tenido los miembros de la Comisión de Presupuesto, de redactar una ley que trata, re corregir los errores que esta ley contiene. Claro que éste no es un sentimiento travieso de un senador de la oposición; es el sentimiento de angustia de senadores del gobierno que por razones de orden político tienen que sancionar una Rendición de Cuentas que en juicio de ellos, mismos está plagada de erores de Norte a Sur y de Este a Oeste. La paralela, señor Presidente que es un término que surgió en la Comisión de Fomento que es una institución que ha nacido con el patrocinio y con la simpatía del propio señor Ministro de Hacienda, que además también se afilió a los que estaban en contra de la Rendición de Cuentas, es una institución que yo diría que define y juzga definitivamente lo que es este Rendición de Cuentas, como gestión de un Estado que viene al Parlamento a rendir cuentas de su actuación gubernamental.

Y por último, en este aspecto de la Rendición de Cuentas como instrumento administrativo, como instrumento financiero, digo que hay una voracidad del señor Ministro y la justifico, señor Ministro, porque usted vive exánime. Es como aquella diosa hindú que tenía 18 manos, porque en nombre del Tesoro Nacional, no hay recurso al que atrape con el ánimo de conseguir los fondos necesarios para pagar los fondos necesarios para pagar las cuentas que no puede pagar.

Son tantos los déficit que usted tiene con cargo al Tesoro Nacional, señor Ministro, que, a mayor cantidad, mire las cosas que lo refuerzan; el Revalúo, el Fondo de Detracciones, los títulos de deuda, los impuestos que se crean y, como si fuera poco, un invento que no le debe corresponder al señor Ministro, pero cuya paternidad no estoy dispuesto a discutir, y que consiste en una nueva moneda, que yo señalaba en conversación cordial en el seno de la Comisión de Fomento.

No será muy seria esta Rendición de Cuentas, no será muy justa, sus errores serán inmensos, tendrá pocas cosas que merezcan respecto, desde el pique habrá justificado la paralela; pero en materia de cosas insólitas, la tiene todas; por ejemplo esa moneda que inventa, que consiste en un acto de voluntad del contribuyente que le debe al Estado y que le dice: como usted me oferta la posibilidad de consolidar mis deudas a 3 o 5 años, yo vengo a consoilidación y, en función de eso, estoy dispuesto a firmarle este documento. Y ese documento por el cual el contribuyente acepta a pagar en tantos años, con tanto interés, con tanta amortización, no sirve para ser guardado en una caja a los efectos de ir descontando los pagos. No. Sirve para que el Estado lo tome como moneda, como peso y pueda cancelar sus millonarias deudas en el Banco de la República.

El invento es argentino, pero lo que pasa es que los argentinos, si no me equivoco, sobre la base de estas deudas, emiten billetes; aquí no se emiten billetes. Además, allá, responde a la filosofía del Estado argentino, donde no hay gobierno que no le de vuelta a la manijita para hacer billetes.

Pero acá, hasta ahora, teníamos el prurito de no hacerlo. Además, repito, creo que allá se emite contra deuda; acá ni se emite contra deuda; el documento donde fulano de tal le reconoce al Estado una deuda sirve para pagar al Banco de la República las deudas y la gestión desastrosa y deficitaria del Tesoro Nacional.

(Interrupción de la señora senadora Roballo).

SEÑOR COLLAZO. — Entonces debe ser algún asesor del señor Ministro que es afecto a leer derecho comparado o la prensa.

Yo, señor Presidente, vuelvo a repetir que el análisis sobre este tema no corresponde. Ha sido exhaustivamente analizado por los señores senadores. Corresponde, del punto de vista de los tributos y recursos que tienden a financiar los nuevos gastos, que fueron analizados en forma pormenorizada en cuanto a su rendimiento, decir dos o tres cosas; en primer lugar, que del punto de vista tributario, el Ministro tiene una víctima propiciatoria, que es el consumo. Yo sé que los técnicos llaman a los impuestos al consumo impuestos de mayor base. Claro, está que aunque pagan poco, con tal que paguen todos, la suma se hace muy grande.

Pero yo diría que del punto de vista tributario, este gobierno del Partido Nacional, se distingue por dos o tres notas muy típicas. ¿La fundamental cuál es? Que acá paga el pobre. Y la segunda, ¿cuál es? Que acá, así como hay víctimas que son las clases populares, hay un beneficiado que es el privilegio. En grandes números, de los 1.500 millones de pesos de impuestos nuevos que se crean o que se aumentan, el titular de la cartera de Hacienda saca no menos de 1.200 millones de pesos de los impuestos al consumo, mientras que del privilegio de la tierra, del patrimonio, de la expresión de mayor riqueza, del mayor capital, de eso, saca poco y lo poco que se saca, a veces lo es por una, sola vez, como es el caso del impuesto al patrimonio.

Aparecen, además, señor Presidente, como tributos, algunas otras creaciones de la imaginación. Por ejemplo, se toma como tributo el Fondo de Detracciones, que es también —yo comprendo— la expresión de la buena voluntad del señor Ministro, expresión de buena voluntad que creo que hoy ha quedado en las ruinas porque el señor Ministro se ha callado cuando ha dicho que de 700 millones que tenía el Fondo de Detracciones en 1963, solamente 100 millones han ido para los fines que ha querido el legislador mientras que 600 millones han ido para satisfacer las necesidades del Ministro.

Digo que ya estamos tan habituados a todo esto, señor Presidente, que esto que hubiera tirado al suelo a un Ministro hace diez años, en dos minutos, esto que hubiera significado un voto de censura automático, ahora es tomado con un encogimiento de hombros.

No sé si se advierte la inmensa gravedad de esa situación.

No hay duda que nosotros comprendemos las dificultades financieras del señor Ministro de Hacienda. Pero hay momentos en que se organiza una protesta, porque a que diablos nos traen aquí cinco artículos, por los cuales se distribuyen 700 millones de pesos anuales, 20 o|o para fomentar las industrias básicas del país; 20 o|o para fomentar las actividades productivas del mediano y pequeño productor del país, a la actividad rural, sobre todo teniendo en cuenta las actividades operarias, la producción hortícola, vitivinícola, avícola, si todo eso es un cuento.

Se nos dice, además que el 25 o|o se destinará a planes de obra con atención sustancial de determinados factores económicos, y después todo eso es gramática, todo es literatura, es para usarlo en los diarios del gobierno, en los discursos del gobierno. Todo eso es mentira, porque de esos 700 millones de pesos, la pobre situación del Ministro de Hacienda lo obliga a llevarse 600 millones de pesos para pagar lo que debe y no puede pagar. Por lo menos que no se nos haga pensar, estudiar, colaborar y luchar, si después la plata se va por otro lado.

Me parece, señor Presidente, que esto no se puede tomar como recurso, como tampoco es recurso el aumento vegetativo de la tributación por un lado, y las consolidaciones de deuda por otro. Son impuestos correspondientes a ingreso de antes, que ahora aparece como nuevos ingresos.

Como será la cosa que de 1.600 millones de pesos, más de 400 millones, 200 millones y pico, como decía algún señor senador, corresponden a consolidación de deudas anteriores y 200 millones y pico más corresponden al aumento vegetativo de los impuestos existentes. No es aumento de impuesto ni impuestos nuevos, es el crecimiento natural de impuestos sobre la base de que la Rendición de Cuentas aumentará los precios de todas las mercaderías, en su vuelo inflacionario, y esos precios dejarán en las arcas del Tesoro un mayor rendimiento.

Digo, señor Presidente, que se advierte el "impronta", inevitable del Partido Nacional en esta calificación tributaria, en estos impuestos elegidos y en estos impuestos que han quedado en el camino.

Pregunto si el señor Ministro no ha pensado que cuando saca mil millones de pesos del consumo, si los técnicos del Ministerio de Hacienda no nos podrían informar en cuanto se ha reducido el consumo, y pregunto en que forma se depreciará el consumo. ¿Si no se ha pensado que al haber menos consumo eso afectará la producción?, ¿pregunto, incluso, si esto no irá anulando la poca salud económica que le queda a los habitantes de este país?.

Este país tenía características bastantes claras cuando el Partido Colorado entregó el gobierno al Partido Nacional. He estado leyendo entre los antecedentes parlamentarios, una exposición del entonces consejero de gobierno, señor Arroyo Torres, en la que se expresaba que ocupaba la población de este país, el segundo lugar en el concierto de Latino América, entre los pueblos de mejor standard de vida, de mayor nivel de confort. Había una gran cantidad de población trabajando, había un inmenso sector de nuestro pueblo que tenía ingresos seguros y, naturalmente, el hombre con ingresos, que trabaja, que tiene sueldo, salario, recursos, es consumidor y consume lo que necesita para vivir, desde leche y comida, a aquellas otras cosas que hacen digna la vida: asistencia médica, instrucción para sus hijos, etc. y todo eso se ha ido en bancarrota.

Actualmente hay ciento sesenta mil desocupados, pero los que trabajan cada día viven peor porque lo que ganan cada vez le sirve menos para poder comprar, en razón de que el peso uruguayo cada vez está más deteriorado, cada vez sirve para comprar menos mercadería y el hombre con ingresos fijos, con salario fijo, es la víctima propiciatoria de la política económica de la reforma cambiaria y monetaria, llámese jubilado, funcionario público, inversor de título de deuda. Este hombre con ingresos fijos, es quién financia las trampas del Partido Nacional con su hambre, con su sacrificio, con su pérdida del standard de vida, con la pérdida de la seguridad económica, es, en definitiva, quién está financiando la redistribución que el Partido Nacional ha hecho de los ingresos del país, de tal manera que la mayor cantidad de ellos va a la menor cantidad de población; el mayor ingreso va para los que más tienen; el menor ingreso para los que menos tienen. Así ha redistribuído los ingresos de este país el Partido Nacional, redistribuyendo la riqueza de tal manera que, repito, ahora vuelven a ganar más los que más tienen y siguen ganando menos los que menos tienen.

Digo, señor Presidente, que algún día va a llegar la oportunidad de que el Parlamento le reclame al Ministro de Hacienda la obligación de que exprese, cuando se trate de imponer nuevos impuestos al consumo, en qué grado van a gravar los mismos al consumo y en qué grado han de restar posibilidades al consumo, porque el Parlamento debe tener muy en cuenta esto, en razón de que, en la misma medida que el consumo disminuye, se disminuye la producción. Cuanto menos hombres en este país puedan comprar manzanas, menos productores de manzanas podrán venderlas; cuanto menos hombres pueden beber vino, consumir fruta y artículos de lechería, cuantos menos consumidores haya en estos renglones, que no son de ocio, de vanidad, que no son de diversión, que son rubros sustanciales en el "estatus mínimun", vital del hombre de la clase media, más agravada estará la producción en estos renglones.

Puede ser que un día el actual Ministro de Ganadería y Agricultura, que habla de reforma agraria y tiene más de diez mil hectáreas, este hombre que todos los días y en todos los lugares del país promete la reforma agraria, que nunca ha traído y que esperamos que la traiga, porque tiene que cumplir políticamente, con Fernández Crespo, que se va el 1.o de Marzo de la presidencia del Consejo de Gobierno y ya está el que lo sucederá haciendo reuniones porque parece que va a ser otra presidencia diferente, como si no fueran todos en el mismo bote, como si no fueran los mismos, puede ser, digo, que este Ministro de Ganadería, para cumplir con Fernández Crespo, haga salir del Consejo de Gobierno el proyecto de reforma agraria, pero si sale y viene a consideración del Parlamento, me imagino que los senadores del Ejé le han de extender un inmediato certificado de defunción, porque lo que no podrá permitir el Ruralismo es que salga un proyecto de reforma agraria.

SEÑOR PINEDA. — ¿Por qué supone eso?

SEÑOR COLLAZO. — Porque los conozco; no es que suponga. Yo he visto al señor senador luchar por la industria. La culpa es suya por militar en el Partido Nacional. No se puede militar en el Partido Nacional y ser defensor de la industria, como no se puede militar en el Ruralismo siendo defensor de la Reforma Agraria. No podemos ser tan tontos como para hacernos trampas en el solitario. Siempre hay un minuto de la verdad, y éste es uno de ellos.

Decía, señor Presidente, que llegará el momento en que el Ministro de Hacienda tendrá la obligación de expresarnos en qué grado incide esto en la producción, y citaba al Ministro de Ganadería y Agricultura que un día dijo: "no más subsidios a la leche", y no hubo más subsidios a la leche y todos campantes, el Partido Nacional, la prensa del Partido Nacional, el Ministro de Ganadería y Agricultura, el presidente que se va y el que viene a pesar de que se consumen más de 15 millones de litros de leche menos mensualmente. Esto no preocupa a nadie. ¿Quién dejará de tomar esa leche? ¿Ferreira Aldunate, con 10 mil hectáreas, o los hijos de los desocupados? ¿En qué grado incide y afecta esto la salud popular? ¿En qué grado ha disminuído el consumo de las clases populares y en qué grado disminuye y afecta esto a la producción lechera, que es una producción que divide la tierra?

Digo que no alcanza con que un Ministro de Hacienda exprese que se necesita tanta plata y que se aumentan tales impuestos. Expreso que la evolución en la técnica y en la ciencia —y los errores los hemos cometido todos— nos van llevando, paulatinamente, a responder de las consecuencias que tiene cada uno de estos tributos que se aplica al consumo de las clases populares, así como con respecto a la calidad y a la cantidad de la producción de nuestras clases productoras.

Advierto, señor Presidente, con una inmensa preocupación, que estos son temas que no se conocen ni en la Rendición de Cuentas ni en los mensajes que hablan de la Rendición de Cuentas, ni en la deliberación que se hace en torno a la Rendición de Cuentas, ni en las exposiciones que los Ministros del Gobierno hacen en torno a la Rendición de Cuentas.

Además, señor Presidente, parece que esta Rendición de Cuentas consagra el fracaso del Impuesto a la Renta, porque no veo que haya funcionado el mismo, de la manera que se pretendía funcionara y, naturalmente, esta frase, a lo único que tiende, es a establecer la responsabilidad en la vida del Impuesto a la Renta, y en el funcionamiento, en la eficacia del Impuesto a la Renta, porque ha sido preciso traer este otro pilar en materia tributaria, que es el Impuesto a los Ingresos.

Sobre este Impuesto a los Ingresos, señor Presidente, yo leí en el diario "El País" y en algunos otros, con ánimo de travesura política, desde luego, una referencia a que nosotros, en el año 1955, cuando éramos gobierno de este país, trajimos a la consideración del Parlamento de la República, en una Rendición de Cuentas, el Impuesto a la cifra de los negocios. Lo trajimos con una tasa mayor, con una tasa del 3 o|o.

Como la referencia se hace en el ánimo de encontrarnos en una presumible contradicción, es justo que yo diga algunas palabras, porque, en aquel entonces, era subsecretario en la cartera de Hacienda y estaba solidarizado con la inclusión de este tributo. Pero la comparación así, en lo liso y en lo llano, no es justa, es realmente injusta. En primer lugar, porque los tributos se aplican un poco en función del momento económico que vive el país, y cuando el consumo está agraviado, cuando vive un momento de gran dificultad económica, cuando los hombres no tienen ingresos, cuando los ingresos no le sirven para vivir, castigar más esos ingresos y ese consumo, si no parece una contradicción, por lo menos parece una clara elección en materia de política económica, en cuanto a aquellos que creen que el Estado lo deben financiar los pobres, mientras los ricos caminan con tranquilidad.

Esta parece ser la orientación del Partido Nacional; pero a mí me corresponde contestar lo otro, contestar qué significaba aquel impuesto a los ingresos.

En primer lugar, ese impuesto tenía un inmenso sector de exoneración. Por ejemplo —a vía de ejemplo porque yo no puedo hacer un discurso sobre esto, si no no sería breve,— se exoneraban todos los productos agropecuarios de este país, que es un país cuya vida económica en un 90 por ciento, la constituye la actividad agropecuaria. Pues todo lo que constituye la actividad agropecuaria estaba exonerado de este tributo.

Lo digo, señor Presidente, a modo de ejemplo.

En este proyecto, las exoneraciones son a la lechuga, al pan chico, al queso y a la manteca. Además, con ánimo de generosidad, como una gran exoneración, cuando sabemos que estos artículos que se exoneran, no van a ser en realidad exonerados, porque me imagino lo que debe ser en un supermercado, que vende unos 700 artículos, que le obliguemos a decir cuánto vende de manteca, cuánto vende de pan o cuánto vende de fideos, para exonerarlo del tributo. Tendría que contratar unos 70 contadores, para saber de los treinta millones de pesos mensuales, cuánto es lo exonerado. Sería una tarea de investigador. Así que estas son, lo que llamo las exoneraciones "pour le galerie". Son exoneraciones políticas. Esto va a pagar igual el tributo.

Pero además, y acá sí está lo sustancial: mientras este tributo es para pagar sueldos y gastos presupuestales, aquel otro era para financiar en un 50 o|o el Fondo de Estímulo a la Producción, que era al decir del entonces Ministro de Hacienda, señor Malet, el presupuesto económico del país, en el que, señor Presidente, se invertían anualmente más de 90 millones de pesos. ¿En qué? En financiar las actividades productivas y sustanciales del país. Ahí no había, señor Presidente, el 35 o|o para presupuesto y no había tampoco un Ministro que tomara los fondos para invertirlos en los déficit presupuestales, eran 90 millones de pesos anuales destinados a las actividades productivas del país.

Por ejemplo, señor Presidente, en el año 1955, 90 millones de pesos anuales, —el dólar estaba a $ 2.00 y no en el cambio dirigido que tanto enerva a los señores senadores del Gobierno, no en la pizarra, que es un punto de referencia que tanto le gusta al nardonismo,— en el cambio libre con el dólar a $ 2.00, —la multiplicación es muy simple,— correspondía, diríamos, a casi 45 millones de dólares anuales ¿Sabe cuánto es, señor Presidente? Son cerca de mil millones de pesos de la época. Qué diferencia! Un impuesto al consumo orientado a multiplicar la producción del país, un impuesto al consumo orientado a multiplicar la actividad productiva del país, a crear trabajo a multiplicar los ingresos del ciudadano, un ingreso, un impuesto orientado a multiplicar la actividadd productiva de la República, que significa más riqueza, más producción, más trabajo.

Qué diferencia con este impuesto orientado a pagar déficit, orientado a pagar deudas pendientes, de años atrás, y además donde no se salva nada ni nadie.

Hay un trabajo, señor Presidente, que he leído el otro día que es fabuloso.

Usted perdone, señor Ministro, pero usted representa al Partido Nacional y yo le tengo que decir estas cosas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lástima que hace un monólogo.

SEÑOR COLLAZO. — Pero, señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor senador ha dicho que no dará interrupciones.

SEÑOR COLLAZO. — Pero, señor Ministro, yo no permito ninguna interrupción, y usted tendría que ser el primero en estar contento, porque supongo que estará adherido a esta Rendición de Cuentas, y en la misma medida en que vea que ella se sanciona, estará saltando y bailando de alegría.

Además, cuando yo termine, usted me contesta.

Incluso, señor Ministro, a uno de los pocos que no se le puede decir que hace monólogos, es a mí, porque he tenido que hacer exposiciones muy largas, por conceder interrupciones a todos.

Perdóneme que insista en esta línea de no conceder interrupciones.

Yo digo, señor Ministro, que el gran financiador de todos los desastres del Partido Nacional, son las clases populares, a través de los impuestos y a través de los revalúos.

Mire, señor Ministro: yo leía el otro día un trabajo —aparte los datos porque luego me los puede contestar, son surgidos del Banco de la República y del Ministerio de Industria y Trabajo—, en el que se establece que en los seis años de gobierno nacionalista se pueden dar estas dos cifras: mientras el precio de los artículos al por mayor y los precios de los artículos al por menor han ascendido un 360 por ciento, los salarios, los sueldos y los ingresos de este país han aumentado en un 260 o|o.

Esto es para que cualquier partido pierda las elecciones, en cualquier país del mundo. Esto es para incendiar a un Ministro, porque, ¿qué significa ésto? Significa que los déficit de un gobierno desastroso los pagan los trabajadores del país. ¿De qué manera? ¿Por qué camino? ¿Con qué método? Con salarios insuficientes para poder vivir.

Esto es en una frase de un senador que no quiere hablar mucho, la filosofía tributaria del Partido Nacional, en los seis años en que es gobierno, juzgado a través de las cifras dadas por los propios organismos del Gobierno.

Para abreviar, señor Presidente, en este breve examen —tengo derecho a decir esto como senador de la oposición— digo que esta Rendición de Cuentas es algo más que una Rendición de Cuentas del 61 y del 62, digo que es la Rendición de Cuentas de la idealidad del Partido Nacional, que a los seis años de actuación del mismo —esté al frente el Ruralismo, el Herrerismo o la U.B.D., todos son iguales, todos son igualmente responsables, los reproches que se hagan los unos a los otros al país no le sirven de nada y al que tiene poco sueldo no le sirven de nada—, ha dejado de lado los principios que sustentara.

Ahora tengo derechos a recordar cuáles eran las banderas del Partido Nacional.

Aquí, y en cualquier tribuna, en las radios, en la televisión y en los diarios, se levantaban y se desplegaban distintas banderas. Era la nueva era, una nueva idealidad, hombres serios que llegaban al gobierno del país. Todo era perfecto pero, esta Rendición de Cuentas, nos permite traer a la realidad, estas banderas del Partido Nacional.

Se hablaba de la estabilización de las finanzas públicas, del equilibrio de la balanza comercial y de la de pagos. Se decía que la meta del país era elevar las exportaciones. Se hablaba de la estabilización monetaria. A terminar con el régimen de los cambios múltiples con ese disparate económico. No puede ser. La moneda extranjera debe tener un sólo precio y hay que estabilizarla, según decía el Contador Azzini. Era tan optimista que lo decía diez días antes de las elecciones.

El señor Ministro lo recordará porque era su colaborador. El Ministro Azzini salía impávido delante de las Cámaras de T.V. en momentos pre-electorales y decía: "Señores, nosotros hemos cumplido, la moneda está estabilizada. Hemos dicho que el dólar valía once pesos y no ha cambiado".

Esa era otra de las banderas del Partido Nacional.

Se hablaba del equilibrio presupuestal. ¿Se acuerda el señor Presidente de lo que se hablaba? Se decía que era imprescindible detener la carestía y ahora está todo locamente caro. No se puede vivir, no se puede comer, la gente no se puede vestir. Sin embargo, lo caro que era la vida en el año 59!

Me acuerdo de la yerba, de la que tanto hablaba el señor Nardone en Radio Rural.

También, señor Presidente, se hacía referencia a los tractores. Una vez me encontré con un agricultor de su Departamento, de Canelones, que me dijo temblando: "No me hable de Nardone". Yo tenía un tractor que lo había comprado en cinco mil pesos. Creí en Nardone y lo vendí. Cuando ganó el Partido Nacional, lo vendí porque pensé que tenía cinco mil pesos y como este hombre cumplía y había dicho que los precios iban a ser muy buenos para los productos y que las cosas que tenemos que comprar van a ser muy baratas, creía que iba a comprar un tractor por tres mil pesos y me ganaba dos mil". Hace seis años que está arando con animales porque cometió la torpeza de vender el tractor en cinco mil pesos y ahora vale setenta mil. Creyó en Nardone como tantos otros.

Tengo derecho, señor Presidente, en estos momentos, a recordar todas estas banderas del Partido Nacional, porque no es en vano que se ganan las elecciones, que se digan cosas en el momento de las elecciones para que ahora, en nombre de la Patria, de la buena voluntad, de la cordialidad, vamos a votar y no vamos a decir discursos y nos perdamos la oportunidad institucional y política de decirles que se han equivocado, que no han acertado en una sola solución y que han fundido y quebrado al país, que cada bandera que han levantado, ha sido, en el fondo, una honda mistificación. Nada de esto ha servido; nada de esto le ha dado al país una nueva vida. Esto no lo dice el senador Collazo, lo dice el Partido Nacional, lo dice el ex Ministro Ferrer Serra.

Usted, señor Ministro, que era asesor del Contador Azzini cuando diez días antes de las elecciones decía: el dólar está estabilizado; vale once pesos, ¿sabe con qué indignación los escuchamos los senadores del Partido Colorado sentimos a Ferrer Serra, desde esa banca, decir que en el último año este país había perdido 90 millones de dólares para mantener esa cotización artificial? Eran noventa millones de dólares que pudieron haber servido para importar tractores, para traer máquinas industriales, para dar trabajo. Sin embargo, ¿para qué sirvieron? Para darle una estabilización monetaria al peso uruguayo y al dólar extranjero, en definitiva, para ajustar un resorte más en la política electoral del Partido Nacional, ante la que nada se detiene, aunque se vayan doscientos millones de dólares del país o aunque se hunda, definitivamente, la economía de la República.

Esto no lo dice el senador que habla; el señor senador Brause fue de una claridad inmensa. Y también el ex Ministro Ferrer Serra. Yo tengo derecho a traer sus manifestaciones porque era un hombre del Partido Nacional, el primer titular al Consejo Nacional de Gobierno en el año 58, componedor del Partido Nacional en el 62, Ministro de Hacienda, líder político, símbolo de la idealidad nacionalista. No fuimos nosotros los que juzgamos el gobierno del Partido Nacional.

Lamento que se haya ido el señor senador Guadalupe; claro, como para no irse. Me acuerdo del discurso del señor senador contra el ex Ministro Ferrer Serra cuando lo censuraba porque había hecho un proceso al Partido Nacional.

Pero yo digo que las cifras que dió el doctor Ferrer Serra tendremos que repetirlas doscientas veces hasta que el pueblo de este país comprenda la inmensa mistificación que han significado estas banderas levantadas por el partido de gobierno.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUADALUPE. — Yo siempre oigo al señor senador con mucho placer...

SEÑOR COLLAZO. — Yo también a usted.

SEÑOR GUADALUPE. — ...pero como había anunciado que no iba a admitir interrupciones, no había querido intervenir.

SEÑOR COLLAZO. — Pero como ahora lo he aludido, no tengo más remedio que aceptarla.

SEÑOR GUADALUPE. — Esta alusión, con nombre propio, recién la ha hecho.

Desde el comienzo, el señor senador viene haciendo, no un discurso para fijar su posición frente al proyecto de Rendición de Cuentas, sino que viene desarrollando un proceso a toda la política anterior, que se puede hacer y se puede discutir, pero que, por lo menos, no arranca del año 59.

El señor senador ha repetido muchas veces que la culpa de la actual situación del país la tiene la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria. Es decir que se coloca en una actitud de pensar que en este país fue todo perfecto antes de esa fecha, con presupuestos financiados, standard de vida perfecto, industrias que se mueven, comercios prósperos, producción con grandes niveles y después, nada más que por una refinada maldad de quienes ganan las elecciones del 58, se dicta la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria y todo aquél tono rosado que existía hasta ese momento, se cambia por estas oscuridades insondables.

La situación no es tan así. La Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria no fue un invento de nadie.

SEÑOR COLLAZO. — ¿No?

SEÑOR GUADALUPE. — No, señor senador; la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria fue necesaria por causas anteriores a la misma...

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR GUADALUPE. — ..porque no debe olvidarse que aunque no hubiera ganado las elecciones el Partido Nacional, aunque [illegible] sector político del país, habría tenido que llegar a medidas similares a la que propició el ex Ministro Azzini y el Partido Nacional. ¿Por qué? Porque el sistema de Contralor de Exportaciones e Importaciones estaba en una definitiva quiebra.

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR GUADALUPE. — Basta recordar algunas cifras. El país poseía, después de la Guerra de Corea, quinientos millones de dólares que demostraban la situación floreciente de la República, motivada, no tanto por su energía interna, sino por factores internacionales que le impedían importar lo necesario y le permitían colocar sus productos a precios remuneradores. Y de esos quinientos millones de dólares, cuando finalizó el año 58, o en marzo del 59, apenas existían ochenta millones de dólares. Cuatrocientos veinte millones de dólares se habían ido en ese juego de los tipos diferenciales de cambio.

Además, señor Presidente, desde el año 1957 el país estaba en una situación de total desabastecimiento porque regía el sistema de las importaciones impostergables, donde la industria sintió el impacto de aquél retiro del Banco de la República del Mercado de Cambios, operado, también, por una necesidad y ordenado por el actual consejero, doctor Vasconcellos.

Todas estas son cosas recientes. Nosotros conocemos algo de la actual situación del país y de la de antes. Por lo tanto, no se puede achacar toda la culpa a la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, porque muchos de los tremendos desequilibrios que todavía se soportan, son, justamente, a causa de los errores provocados con anterioridad a esa ley.

Y, ¿qué hablamos de los jubilados, de los funcionarios públicos y de los déficit que se encontraron? ¿O acaso antes no se hacían compensaciones de deuda y no estaba el país totalmente desabastecido? ¿O acaso el problema de la industria se creó desde el año 1959 en adelante? ¿No lo dicen todos los índices conocidos que ya la descapitalización industrial se venía arrastrando de antes?

El señor senador me hizo perder un poco el hilo de todo lo que ha dicho porque como no había sido aludido no lo seguí con la atención debida; pero estos son algunos pantallazos que me gustaría discutir, por lo menos, para dividir los errores y también los aciertos.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Yo digo que cómo será la cosa para que el señor senador Guadalupe, que es Director de el diario "El Debate", manifieste esto. Se acuerda de aquellos artículos que decían: "El gobierno es así" y que levantaba la bandera de la Reforma Cambiaria y Monetaria como el nuevo verbo, la nueva religión, diga que no es el culpable de esa ley.

Yo lo comprendo, pero, a su vez, desde el punto de vista político me interesa remarcar la solidaridad de todo el Partido Nacional en la Reforma Cambiaria y Monetaria, porque, en el fondo, todo el Partido Nacional insiste en las orientaciones de esa reforma. Y si bien políticamente el señor senador Guadalupe se pone un poquito a tiro y trata de no hacerse muy responsable, en el fondo es un íntimo adherente a toda la orientación y a toda la filosofía de la Reforma Cambiaria, como lo es la UBD y como lo es el Eje.

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor senador. ¿Me permite?

SEÑOR COLLAZO. — Por eso, señor Presidente, en nombre de mi grupo, como hombre de oposición, quiero señalar esto, con absoluta claridad, porque esto es lo que marca conductas diferentes, es lo que tiene que entender la ciudadanía, el pueblo de este país. Esto lo que tienen que entender con gran claridad, porque aquí se dijo: Vamos a estabilizar las finanzas públicas... Y nunca este país vió más quebradas las finanzas públicas. No lo dice el senador que habla; lo dicen los Ministros del Partido Nacional. Aquí se dijo: "Es aspiración del gobierno nacionalista,..." con ese énfasis con que, por ejemplo, habló nuestro querido Presidente, el doctor Martín Echegoyen, en aquel acto solemne del 1.o de marzo... Y yo no he visto déficit mayores, por más miles de millones de pesos que los que denuncia el Ministro ahora. Por ejemplo, en tres años, cuatro mil millones de pesos. Y este es el equilibrio presupuestal que traía el Partido Nacional. Hablan del equilibrio en la Balanza Comercial, pero miren lo que dice el ex Ministro Ferrer Serra, señor Presidente, sobre la Balanza Comercial. Dice que en la historia del país nunca ha habido déficit mayores: 350, 400 millones de dólares en cuatro años! Y cómo no vamos a decirlo nosotros, los hombres de la oposición; porque si estos son los resultados de esa idealidad, únicamente ciego el pueblo de este país, puede insistir en esas orientaciones. Y, entonces, mi obligación es decirle al pueblo de mi país que esas orientaciones que han hundido en el hambre y en la miseria a mi pueblo van a ser mantenidas por el Partido Nacional.

Lo dicen los hombres del Partido Nacional aquí en el Senado. Dicen que siguen creyendo en la Reforma Cambiaria, en estas orientaciones que han traído esto que es el sisma mismo en la vida del país. Levantaban la estabilización monetaria, el dólar a once pesos, cambiaron las elecciones, terminaron de gastar cien millones de dólares en un año y así, como arte de Birle-Birloque, el dólar ya no está a once, está a veinte. El famoso proceso de estabilizar el dólar, el símbolo de la economía saneada era todo un cuento de Callejas. En cuarenta y ocho horas dió un salto que ni un canguro lo dá. Hoy está a veinte y quien sabe, dentró de dos o tres meses en cuanto estará. ¿Y cuánto significa esto en la inflación? ¿Qué es esto en la carestía de la vida de nuestro país? ¿Cómo dificulta las actividades productivas de nuestro país?

No lo sé. Tendremos que luchar y tendremos que sacrificarnos, colaborar en la medida de nuestra alma, para tratar de sacar a este país de este pantano, pero no se insista en estas orientaciones, porque estas orientaciones son las que han quebrado al país.

SEÑOR GUADALUPE. — Yo le quiero decir...

SEÑOR COLLAZO. — Si usted me pide una interrupción, no le voy a contestar yo; lo va a contestar Ferrer Serra.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor senador: a mi no me interesa que me conteste ninguna persona determinada. Me interesa conversar, porque si estoy equivocado, señor senador, si me convence de que estoy equivocado, voy a ser el primero en reconocerlo.

Lo que quiero decirle es que hoy no me entendió; mejor dicho no me expresé bien, no me expresé con claridad suficiente.

Yo sostengo que la Reforma Cambiaria y Monetaria fue lo único que se pudo hacer cuando se hizo y que se hizo bien. Se podrá discrepar después en la aplicación, si se aplicó en determinada forma o no, se podrá corregir su aplicación. También me parece bien que se discrepe en su aplicación.

Pero lo que le pregunto al señor senador es, y perdóneme la insistencia, ¿por qué estando la Reforma Cambiaria y Monetaria hecha Ley, con cinco años de instalada, —ya todo el país se ha readaptado justamente a impulsos de esa nueva vía económica, equivocada o acertada de la Ley de Reforma Cambiaria —el señor senador, frente a eso, se obstina, hoy y la otra noche y varias noches en atacar la ley de Reforma? ¿qué es lo que propone el señor senador? Porque si no, estamos en lo mismo. Si

el señor senador me dice lo que propone, empezamos a conversar y a lo mejor nos entendemos.

SEÑOR COLLAZO. — La cosa, señor Presidente, parlamentariamente está bastante bien, es hábil. Pero el Gobierno no lo tiene el Partido Colorado, lo tiene el Partido Nacional. Además, la idealidad del Partido Colorado es tan clara, y tantos editoriales escribió el señor senador Guadalupe, tantos discursos hizo el Partido Nacional sobre la idealidad del Partido Colorado, que el señor senador tendría que saber, de antemano que es lo que podría proponer el Partido Colorado; pero este ánimo deliberado de querer evitar la consideración de la Reforma Cambiaria es inútil, porque el mal se origina en ella misma.

SEÑOR GUADALUPE. — No, señor senador; eso tiene que probarlo.

SEÑOR COLLAZO. — Estos 4 mil millones de pesos de déficit, los 500 millones de dólares de déficit del comercio exterior, aquella cifra emocionada que daba el doctor Ferrer Serra, diciendo que nunca el país tuvo un endeudamiento con el exterior tan grande, —pasan ya los 500 millones de dólares, y nunca el país ha tenido un descubierto tan grande, pues llegamos a 190 millones de dólares; nunca el comercio exterior de este país ha tenido déficit tan fabulosos, nunca el comercio exterior se ha orientado tan pésimamente para la vida del país. No lo digo yo; lo dice Ferrer Serra, cuando demuestra aquí, en las cifras, cómo se importan a partir del momento en que llega al Gobierno el Partido Nacional, como se importan más autos, más pieles, más joyas, más juguetes, y cómo empiezan a dejarse en el camino las importaciones de bienes de producción, de máquinas agrícolas, de plantas industriales. Y esto es fruto de la Reforma Cambiaria. Esto es el Partido Nacional. ¿Esto que es? Quiebra de la industria, es paralización del trabajo. Esto es ruptura del Estado. Esto es vuelo inflaccionario y esto lo sufre el Estado. ¿Y el Estado, ¿cómo lo sufre? Lo sufre con déficit. ¿Y esos déficit, cuando se vienen a considerar? Aquí. Y cuando vienen estos déficit a ser considerados aquí, tenemos la obligación moral y política de decir: No, esto no es un simple desajuste entre la columna de ingresos y la de salidas. Esto tiene un mal común, original, que consiste en la política económica del Partido Nacional, que consiste en la Reforma Cambiaria sobre la que ahora todo el Partido Nacional quiere echar un manto de olvido. Ahora todos nos dicen: vamos a conversar, vamos a ver como lo arreglamos, vamos a ver cómo podemos gobernar, vamos a ver que soluciones tenemos. Ah! sí, en la época pre electoral había insultos, infamias, calumnias; en la época pre electoral venían como tocados por la Sorbona, llenos de idealidad, llenos de sabiduría, señalando errores: decían que el país iba a caminar maravillosamente por aquí, que los precios iban a bajar por allá, que la producción se iba a multiplicar por este otro lado y al cabo de 6 años, cuando el país está en ruinas, ahora no hay que hablar de la Reforma Cambiaria, ahora no hay que hablar del mal original, ahora no hay que hablar de la política económica.

Pero esto, señor Presidente, yo no lo hago con el simple y exclusivo propósito de incidir desde el punto de vista político de la Rendición de Cuentas, lo hago por desesperanza, porque no veo un sólo cambio en esta política; lo hago porque veo al Partido Nacional, en materia de comercio exterior, siguiendo con el disparate de la libertad de comercio. Pero sí hemos escuchado esta noche, hoy, aquí, asombrados al señor Ministro de Hacienda diciendo: Señores, tenemos que luchar contra los grandes países del mundo. Todos los países del mundo son proteccionistas y entonces tenemos que reclamar que nuestras materias primas sean pagadas con justicia. Nosotros tenemos que reclamar el poder exportar mano de obra industrializada. Tenemos que luchar para que se nos permita entrar a esos países que, además, tienen una política proteccionista tan feroz que no nos permite vender nuestra mercancía.

No se le cae la cara de vergüenza al Partido Nacional que sigue esta farsa, con un Ministro de Hacienda aquí, cuando sostienen en el país la libertad de comercio. ¿Libertad de comercio para quién? ¿Para Inglaterra, para Estados Unidos, para Alemania? Para llenarnos de Mercedes Benz, de Chevrolet, de motonetas? Para nosotros, proteccionismo para no poder entrar nuestras carnes en esos países, para no poder entrar nuestros tejidos? Cuándo entra un tejido uruguayo a Europa se le cierran las puertas y se le aplican 200 ó 300 gabelas; cuando entra un auto al país, cuando entra una motoneta, cuando entra una joya europea, entonces, el Partido Nacional abre las puertas de par en par, porque, ¡Viva la libertad de comercio! ¿Y yo no voy a tener derecho de reclamar contra eso?

Es hora de que se modifique esa línea, es hora de que se modifique esa línea política, y que esta filosofía económica que tanto han defendido y por la que tanto han luchado tenga que ser modificada. Y esto es lo que nos produce, señor Presidente, la íntima desesperanza, porque no vemos una política en materia de tierra. Hemos visto cómo se ha destrozado la agricultura de este país. Este país vendía trigo, exportaba trigo al Brasil y ahora tenemos que estar comprando a los Americanos, se lo tenemos que estar pidiendo prestado a la Argentina. Este país exportaba tejidos. Recién ahora, después de 7 años, estamos empezando a exportar cantidades similares a las de entonces.

Incluso, señor Presidente, una ley de protección a la industria de la lana, la hemos tenido que sacar con el disgusto de algunos hombres del gobierno.

No veo, señor Presidente, ningún cambio sustancial en la política de este gobierno y, naturalmente, cuando vemos que el actual titular de la Cartera de Hacienda sigue el camino trillado del ex-Ministro Azzini, sigue en la misma línea que ha llevado al país al grado en que está, ello nos llena de preocupación, nos llena de terror, y tenemos que decir, con inmensa lealtad, con la inmensa lealtad con que desempeñamos nuestra función de oposición —porque si así lo pensamos, así lo debemos decir— que no hay ninguna diferencia entre el Ministro Ibarra y el ex-Ministro Azzini. ¿Acaso aquél no propuso un reavalúo? ¿Y el Ministro que viene no propone otro? Los dos, ¿no están quitándole oro al peso uruguayo? ¿No saben los dos que se inflan los precios? ¿No saben los dos que se les quita poder de adquisición a los salarios? ¿No saben los dos que eso significa pobreza y carestía? ¿No están reunidos estos dos Ministros, —por más que los separen cinco años— en la misma solución, en la misma idealidad, en la misma línea político-económica?

No seríamos leales, como hombres de oposición, si no señaláramos este peligro, si no lo dijéramos con claridad.

Se ha dicho el otro cuento por ahí: que este reavalúo va a salir para las actividades productivas. No es verdad. No se dedica para nada actividades productivas o, apenas, en muy pequeña cantidad. Primero, los 1.500 millones se dedicaban al Banco de la República y al Banco Hipotecario; después, 200 millones de pesos para el Tesoro Nacional y, posteriormente, 200 millones de pesos para los jubilados. Ahora, el señor Nardone levantó la bandera de que hay que darles 200 millones de pesos a los agricultores fundidos.

Yo le deseo suerte al señor Ministro porque, si no se apura para sacar el reavalúo, cuando lo saque no le va a quedar ni un peso para las actividades productivas. Y ahí está la última pelea que han tenido con el Banco Hipotecario, —en la cual se puso tan duro el sector del Eje, porque no votaba nada de ésto si no le daban los 500 millones de pesos al Banco Hipotecario— al cual lo que le queda son 300 millones de pesos. Los otros 200 millones restantes son para pagar las deudas que el propio Banco Hipotecario tiene.

De modo, pues, señor Presidente, que nosotros vemos ésto con una inmensa desesperanza. Sobre todo, advertimos que no hay ningún cambio sustancial en las aristas y en las líneas fundamentales en la política económica del Partido Nacional, que trajeron al país a esta situación y con relación a la cual, repito, no me veo en la obligación de dar las cifras, porque el propio actual titular de la Mesa las dio detalladamente y porque, además, ya no sería de buen gusto estar leyendo aquel discurso del ex - Ministro Ferrer Serra, en donde las dice —no con fruición, como se me podría señalar a mí— con una inmensa honestidad y con una gran claridad para la historia de estas propias ideas.

Término, señor Presidente, diciendo que nuestro grupo —que se ha comportado en todo este tema al tenor de su responsabilidad, y que cuando ha luchado contra los tributos que le han parecido desajustados o inconvenientes en lo económico, ha proyectado tributos sustitutivos y los ha presentado en consideración, aunque no ha tenido suerte— votará en la discusión particular, cuando se considere disposición a disposición, aquéllas que repute o estime muy convenientes y que piense que no puedan significar un daño en la vida económica del país, así como, por el contrario, ha de votar en contra de todas aquellas otras disposiciones que crean, que materializan y simbolizan la línea tradicional de la política económica del Partido Nacional, que ha terminado en un Uruguay lleno de desocupados, con la industria de la construcción quebrada, sin trigo, sin agricultura, con la industria textil paralizada, con un comercio exterior endeudado y con 4.000 millones de pesos en las espaldas del pobre Ministro de Hacienda, que hoy viene a pedirnos plata y a quien, dentro de 3 meses, lo veremos solicitándonos 4.000 millones de pesos más.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: hubiera deseado contestar algunas de las apreciaciones del señor senador Collazo en el momento en que las formulaba, en el transcurso de su avasallante disertación.

De manera que voy a hacerlo en una forma un poco desordenada, buscando dar contestación a algunos puntos que él planteó.

En primer lugar, el señor senador preguntaba por qué no se presentaba en esta Rendición de Cuentas la financiación del déficit de 1963. Por una sencilla razón: que las cuentas del Estado se cierran el 30 de abril de cada año, según disposición legal, y esta Rendición de Cuentas, de 1961 - 1962, no podía, evidentemente, ser nunca de 1963 y no existe ninguna disposición constitucional como la que él mencionaba.

En segundo lugar el señor senador daba algunas cifras escalofriantes sobre los déficit y la mala financiación de esta Rendición de Cuentas. Yo, desde luego, no soy de los más optimistas, pero, frente a sus palabras, le contestaría con la versión de las del señor senador Renán Rodríguez, que me adjudicaba un excedente, tal vez, de mil millones, o de las del señor senador López Toledo, que me atribuía, también una ferocidad tremenda en cuanto a cobrar quizás mucho más de lo que necesitaba.

Otro punto que el señor senador Collazo planteaba, era el que se concretaba en una crítica a una disposición relativa al impuesto de Instrucción Primaria. Yo le diría que esa norma no vino del Poder Ejecutivo y que, precisamente, fue presentada por el señor diputado Singer, que pertenece al sector del señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Eso ya se lo contestó, señor Ministro, y tiene que ser totalmente leal: tiene que decir que el señor diputado Singer presentó este proyecto por iniciativa del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR ORTIZ. — Ahora quiere interrupciones, el señor senador.

(Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Otro problema se refería a lo que el señor senador Tróccoli planteó como una cosa nunca vista: que, para financiar déficit, se emitieran Títulos de Deuda Pública. Yo le digo que, todavía, se están colocando Títulos de una Deuda de 250 millones de pesos que se emitió en el año 1955, para financiar, íntegramente, déficit.

Otro punto que el señor senador planteaba, era el que tenía que ver con la emisión contra documentos de adeudos de los contribuyentes fiscales, es decir, que se autorizaba, —como se ha hecho en otros países— en caso de que los contribuyentes documentaran su deuda, que el Estado pudiera emitir o cancelar deudas en el Banco Central. Yo le diría que no es para asustarse, y que en este país hemos visto emitir contra novillos de papel. Más; yo, que he sido funcionario del Banco de la República, ví emitir —y perdóneseme la expresión— contra deudas por papel higiénico.

En otro punto de vista, el señor senador señalaba que el país había perdido varias decenas de millones de pesos en mantener el valor de sus divisas. Yo voy a repetir lo que dijo el señor senador Guadalupe: que, para mantener el tipo de cambio en 2.10 y en 4.11, perdimos 400 millones de dólares; y perdimos, para importar mercaderías a 2.10 y se llevaron a la Argentina, o para que viniera yerba y volviera al Brasil, porque resultaba más barato traerla y devolverla, que comprarla directamente.

De manera, pues, señor Presidente, que desde ese punto de vista, los regímenes de comercio exterior del país han tenido sus aciertos y sus errores. La libertad de comercio —que el señor senador dice que está consagrada totalmente en la ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, lo que no es cierto— existe, fundamentalmente, para exportar; pero, para importar, se puede hasta prohibir las importaciones y establecer recargos del 300 o|o, así como exigir el depósito previo.

De manera que, señor Presidente, ese régimen puede tener sus inconvenientes; pero, también los tenía el régimen anterior, con el sistema de cuotas, que provocó aquellos avisos que salían en los diarios vendiendo las cuotas, o que dio lugar a la aparición de señores que, con un escritorio y una cuota, se enriquecían ganando millones de pesos por año, simplemente por el derecho del contralor. Esos eran, también, defectos del régimen.

No se ha encontrado, señor Presidente, un régimen de comercio exterior perfecto.

SEÑOR COLLAZO. — Y siendo usted Ministro, ¿por qué no menciona los millones que se están defraudando al Banco...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor senador no me concedió interrupciones y yo no se las concedo tampoco.

SEÑOR COLLAZO. — Mencione los millones que se defraudan...

SEÑOR ORTIZ. — Ahora quiere hacer uso de interrupciones.

(Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Déjeme hablar, señor senador. Le repito que no le concedo interrupciones.

Interrupciones. (Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Puede continuar el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Otro punto que el señor senador señalaba, era que el Partido Nacional castigaba exclusivamente al consumo.

Yo digo que por primera vez en este país se implantó impuestos al patrimonio y a la renta bajo el gobierno del Partido Nacional. El impuesto a la renta lo implantó el Partido Nacional, y el impuesto al patrimonio por primera vez vino en esta Rendición de cuentas.

Otro punto de vista: el señor senador señalaba que el fondo de estímulo a la producción que él calculaba de pesos 450:000.000 la multiplicaba por dos y le daba pesos 1.000:000.000. Es absolutamente teórico, porque nunca se aprobó esa ley. Y si bien había en ese proyecto exoneraciones mayores que éstas, lo que el señor senador omitió es que la tasa era del 3 o|o y no del 1 o|o como es en este impuesto.

Ya lo dijimos en Comisión: los regímenes de impuestos en cascadas o a las transacciones o se establecen con una tasa alta con muchas exoneraciones, o tasa baja con pocas exoneraciones.

Otro punto de vista, también, es el siguiente. Evidentemente, el dolar ha sufrido y sufre oscilaciones; pero nunca sufrió oscilaciones más rápidas que cuando en poco tiempo se fue de $ 3 a $ 12, es decir, se multiplicó por 4. No vamos a echar culpas; las circunstancias que el país ha pasado que tiene dificultades, que sabemos que el gobierno no habrá hecho todo lo posible para impedirlo en aquella época, pero los hechos económicos en países de economía débil como la nuestra, son más fuertes que a veces la voluntad de los gobernantes.

Pero me parece que echar toda la culpa cuando hay oscilaciones, como que es un propósito deliberado, o falta de atención de los gobernantes, no es justo, porque estas cosas han pasado en situaciones políticas distintas.

Otro punto que señaló el señor senador era que esta Rendición de Cuentas lo único que hacía era disminuir el consumo. Yo le digo que al revés, que va a aumentar el consumo, porque los mil millones de pesos que se van a pagar, se van a abonar a las clases consumidoras que son los funcionarios públicos. Supongo que ningún funcionario va a ir a ahorrar. Y gran parte de ese porcentaje elevado va a ser con impuestos a la renta, impuestos a las super rentas, impuestos al patrimonio, a patentes especiales, licencias alcohólicas, es decir, es lógico suponer que va a ser mayor el aumento del consumo que la disminución que pueda provocar la imposición.

Estos son algunos puntos que he anotado de la disertación del señor senador, y me parecía que correspondía contestar.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: me alegro de las últimas frases del señor Ministro, donde alguna calificación que se le pudo deslizar ha sido rectificada.

Este es un tema que muchas veces lo hemos conversado, señor Ministro con senadores de su Partido, y que, naturalmente, sobre él estamos dispuestos a conversar en cualquier momento; pero el señor Ministro ha dicho cosas que no son estrictamente ciertas. No sé si nosotros tendremos oportunidad política de debatir este tema. Yo la desearía inmensamente.

Entre las cosas que ha dicho que no son estrictamente ciertas, empiezo por la última, porque el aumento de sueldo a los funcionarios públicos es el aumento de los ingresos a 200.000 personas, en un país de tres millones de habitantes, salvo que se me demuestre a mí que el consumo de

este país está constituído por 200.000 personas que además, se le aumentan $ 400 pero que el boleto dentro de un año va a estar en $ 2, y que el aumento de todos los artículos de primera necesidad se va a multiplicar por tres: salvo que a mí se me demuestre que eso es beneficiar al consumo de este país, sinceramente no lo puedo creer. Pero muchos menos lo puedo creer cuando el señor Ministro tiene aquí al lado, sin decirlo, una ley de reavalúo propia, que sabe que le va a deteriorar y a dañar inmensamente esos $ 400 que da de aumento, con los cuales el funcionariado público va a poder comprar mucho menos de lo que incluso ahora podría estar comprando. Primera cosa.

Segunda cosa: en cuanto a los déficit que existieron con el Fondo de Diferencia de Cambios.

El fondo de estímulo a la producción no se votó, señor Ministro.

Pero el fondo de estímulo a la producción lo único que recogía era todas las inversiones que los gobiernos colorados hicieron en materia económica con lo que hoy es el fondo de detracciones, con lo que era el resultado de la política de cambios dirigidos, con lo que era el resultado de la política de cambios múltiples, que le permitió al Estado hacer un fondo con el cual atender las cosas más imperiosas, que le permitió al Estado y al Partido Colorado decirle al productor rural, cuando importaba un tractor: señor, cada dólar en lugar de valer $ 10, vale $ 2: cada dólar de petróleo que se compra en este país para las plantas industriales o para locomoción, en lugar de valer $ 10, vale $ 151; cada dólar de penicilina que se compra para este país en lugar de valer $ 10, vale $ 1.51. Y eso señor Ministro, fue verdad hasta que llegó el Partido Nacional, y esto hay que decirlo.

También hay que decir que hubo déficit. Estoy dispuesto a discutir este punto. Tengo aquí, si el señor Ministro lo quiere, el mensaje del Consejo Nacional y las cifras, que no son las que él está dando, en materia de déficit del Fondo de Diferencias de Cambios. Además, le digo que son enanas, son petisas, son chiquitas frente a lo que ha hecho el Partido Nacional en cuatro años. Y le doy por barato que el señor Ministro está juzgando la política económica de un Partido a lo largo de 15 años.

Pero además, las políticas económicas, señor Ministro, se miden por los resultados, y él no ha dado una sola palabra sobre los resultados desastrosos en materia económica. No ha dicho por qué tenemos que comprar trigo, en lugar de estar vendiéndolo; no ha dicho por qué ha disminuído la exportación de productos textiles; no ha dicho por qué está quebrada la industria de la construcción; no ha dicho por qué ha perdido el standard de vida el uruguayo medio; no ha dicho por qué en los seis años del Partido Nacional han crecido un 6 o|o más los precios que los salarios.

Yo se lo voy a decir, señor Ministro, porque no tengo el ánimo perverso de creer que el Partido Nacional lo hace por masoquismo, lo hace con cinismo: no. Simplemente creo que su idealidad es conservatista y lo hace a través de los hechos económicos y mi obligación, como senador de la oposición, es denunciarlo a través de los resultados económicos, que además, no lo dice el senador que habla, lo dice un Ministro del Partido Nacional. Y he tenido el inmenso cuidado, señor Presidente, de estarme refiriendo siempre, expresamente, a las cifras dadas por el Partido Nacional desde el gobierno.

No sé a qué otras cosas más se ha referido el señor Ministro.

Sé, que por ejemplo, se refirió al impuesto de Primaria, que lo planteó un Diputado de la 15, el señor Singer, en nombre de nuestro grupo y es verdad. Era el único camino por el cual Primaria podría volver a tener dinero para hacer escuelas y decía lo que es aspiración actualmente del gobierno nacionalista de Primaria, que ha luchado y ha golpeado en vano las puertas del gobierno nacional para que se incluyera ese mensaje en la Rendición de Cuentas.

Lo que ha conseguido el diputado Singer es que lo que no atendieron en el gobierno nacional, lo atendieran en la Comisión de Presupuesto los propios correligionarios, los propios diputados del Partido Nacional.

De modo pues, que si yo le admito esa referencia, el señor Ministro me tiene que admitir que la procedencia del mensaje es del organismo especializado.

Y por último, y finalmente, señor Presidente, no he dicho que el tributo tuviera una tasa igual a la de ahora; de ninguna manera. Yo he dicho, por el contrario, que tiene una tasa mayor. He sido veraz en mis firmaciones, porque tengo para hablar tres años más en este Senado, y creo que corre más rengo que un mentiroso. Y mal respeto y mal consideración podría tener yo de todos mis restantes colegas, por más apasionados que seamos en nuestra oposición, si sintiera o dijera torpezas de este calibre. Dije lo que era cierto: que tenía un tributo mayor, como he dicho también que tenía mayor cantidad de exoneraciones, dado que exoneraba a toda la actividad agropecuaria. Pero dije algo que el señor Ministro no reordaba, y era que financiaba el Fondo de estímulo a la producción.

Y no dije algo que ahora se lo tengo que decir al señor Ministro. En aquella oportunidad nosotros creábamos un impuesto a la tierra, tratando de resolver un porcentaje de la plus valía de la tierra, del mismo impuesto a la tierra, señor Presidente, que el señor Ministro tuvo que retirar porque le pusieron la marca, aunque corcovee, como dijo Nardone.

El señor Ministro tiene que saber mejor que nadie, y sin embargo yo no le he dicho que nosotros proyectábamos un impuesto a la tierra.

Además esto no puede ser un campeonato de que el señor Ministro proyectó y yo dejé de proyectar. Los impuestos se proyectan y se traen a la consideración del Parlamento, según la vida económica del país.

Cuando yo hago esta referencia, no se la hago con ánimo competitivo, sino con ánimo de documentación o de demostración de lo que son mis ideas sobre el tema.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. (Brause). — Continúa la consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **23 en 23. — Afirmativa**).

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Brause). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: en primer término, voy a manifestar que algunas afirmaciones hechas por el señor Ministro de Hacienda con respecto a la actuación financiera y económica de los gobiernos anteriores a 1948, las vamos a contestar en la discusión particular, cuando abordemos la financiación de esta Rendición de Cuentas, porque no queremos demorar más la aprobación en general de este proyecto.

En segundo lugar, señor Presidente, voy a proponer un cuarto intermedio, hasta mañana, a las 17 y 30 horas.

(Apoyados).

(Ocupa la Presidencia el doctor Martín R. Echegoyen).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: me parece que es por lo menos riesgoso hacer un cuarto intermedio en la noche de hoy.

Si se ha votado el proyecto en general, debía de avanzarse en la discusión particular; los discursos que se han hecho en la discusión general no auguran un debate plácido en la particular. Por el contrario, o mi modesta experiencia me falla rotundamente, o vamos a tener unas larguísimas disquisiciones sobre cada uno de los artículos.

Creo que algunas de las prevenciones que tenía cuando intervine en la discusión general en la parte final de mi discurso, se están cumpliendo; y digo públicamente que observo que esta discusión está viciada por un hecho; no por los argumentos que se realizan en la Cámara de Senadores, que algunos parece que fueran para la galería, otros para selenitas, que no viven en este planeta, como alguna de las cosas que ha afirmado algún senador del Gobierno, o el señor Ministro de Hacienda que ha dicho cosas lamentablemente fuera de la realidad, con respecto a la política del anterior Gobierno. Yo no voy a contestar a esas afirmaciones, fundamentalmente porque me había propuesto no entrar en el juego de los que parecen querer prolongar indefinidamente esta discusión a costa del hambre de los trabajadores del Estado, para realizar una política, que he denominado de chantage, o de retención.

Cualquiera observa que se tiene más en cuenta lo que pasa en la Cámara de Diputados que en el Senado, y las delegaciones van y vienen. Se ha dicho que seespera que en la Cámara se vote el reavalúo; y si nó, se dice que aquí no se va a votar la Rendición de Cuentas. Vale la pena que se diga esto en voz alta: no se votará la Rendición de Cuentas, si no se vota la paridad monetaria y el reavalúo en la Cámara de Diputados. Ahora se propone un cuarto intermedio, porque parece que hemos trabajado una barbaridad, después de haber tenido durante meses a los funcionarios públicos pendientes de esta solución, y cuando está decretada una huelga.

Ya estoy oyendo a los senadores que ponen los ojos en blanco cuando los trabajadores del transporte rodearon al Palacio. No han de faltar, de seguro los que hagan de nuevo algaradas reaccionarias por este paso justísimo.

Hoy mismo, aquí, se ha tenido la insensatez política de equiparar el movimiento de los trabajadores del trasporte o

de los peones rurales, o este paro de funcionarios, con los golpistas fascistas financiados con dinero de los explotadores nacionales y extranjeros.

Esta intentona fascista "para ver qué pasaba" que algunos que están más arriba que ellos es posible que la hayan detenido, o delatado para que les llegue a ellos el turno, pretende ser equiparada a movimientos que luchan por el pan y la vida de los trabajadores.

Yo rechazo esto enérgicamente en este Senado; y digo que cuando los funcionarios del Estado se enteren de lo que aquí está pasando y cómo se está jugando con su hambre y con su miseria, para sacar un reavalúo que no tiene justificación técnica ni económica, que sólo va a elevar la espiral inflacionista, y resolver tal vez, problemas políticos de este Gobierno, trampas del Gobierno anterior, etc., digo, repito, que el Senado está omiso con lo que prometió a la opinión pública, y que la Rendición de Cuentas debe seguir siendo discutida hasta terminar.

Por lo menos que quede aquí presente mi palabra como protesta de esta dilación en la que se está poniendo como rehenes de cubileteos políticos a los que no tienen la culpa de la incapacidad de este Gobierno ni de todos los anteriores Gobiernos y que no tienen la culpa de que el país esté dominado de hace 100 años por el latifundio retardatario, con la complicidad de muchos y la tolerancia de otros.

Señor Presidente: estas palabras las voy a decir tantas veces como surjan estas maniobras políticas que considero lesivas para la democracia; para la auténtica democracia tal como ella debe ser entendida. Y muchos señores senadores que ponen el grito en el cielo cuando los trabajadores reclaman con rencor indisimulado por lo que aquí estamos realizando, que vayan poniendo atención a lo que ellos mismos están sembrando. Que no sea cosa que incluso, los que invocan la democracia y el aire de libertad de este Senado, se sientan más cómodos, o interpretados mejor, con las algaradas anticomunistas de los fascistas que están conspirando en las sombras, que por los trabajadores cuando invocan sus derechos inalienables.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el cuarto intermedio propuesto por el señor senador Grauert.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 21. — Afirmativa**).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace, a la hora 0 y 21 minutos del día 29 de enero de 1964, presidiendo el señor senador Echegoyen, y están presentes los señores senadores: Antúnez Giménez, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Frías Pérez, Gianola, Lanza, López Toledo, Ortiz, Pineda, Ramírez, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Seoane, Tróccoli y Ubillos).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dr. Luis N. Abdala
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 236 — Montevideo, Miércoles 15 de Julio de 1964 — Núm. 16922

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años	"	10.00
De más de cinco años	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

TARIFAS

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930		" 20.00	" "
1931	(reeditado)	" 39.00	" "
1933	"	" 50.00	" "
1934	"	" 66.00	" "
1935	"	" 53 00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 60 00	" "
1939		" 20.00	" "
1940		" 20 00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945		" 20.00	" "
1947	(reeditado)	" 74 00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48 00	" "
1953		" 20.00	" "
1954		" 20.00	" "
1955		" 20.00	" "
1956		" 20 00	" "
1958		" 26.00	" "
1959		" 40.00	" "
1960		" 63.00	" "
1961		" 70.00	" "
1962		" 40.00	" "
1963		" 58.00	" "

Encuadernados

1952	$ 30.00	" "
1955	" 30.00	" "
1956	" 30.00	" "
1957	" 28.00	" "
1958	" 33.00	" "
1959	" [illegible]1.00	" "
1963	" 76.00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: **La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas [illegible] diario.**

Los suscriptores deben reclamár los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500.000.00	$ 750 00	la página
De $ 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800 00	" "
" " 1.000.001.00	"	" 2.000.000.00	" 1.000 00	" "
" " 2.000 001.00	"	" 3.000.000 00	" 1.200 00	" "
" " 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1 400 00	" "
" " 4.000 001.00	"	" 5 000.000.00	" 1 600 00	" "
" " 5 000.001.00	"	" 6.000.000.00	" 2 000 00	" "
" " 6.000 001.00	"	" 8.000.000 00	" 2.400 00	" "
" " 8.000 001.00	"	" 10 000.000.00	" 2 800 00	" "
" " 10.000 001.00	"	" 12.000.000.00	" 3 200 00	" "
" " 12.000 001.00	"	" 15.000.000 00	" 3.600 00	" "
" " 15.000.001.00	"	" 20.000 000 00	" 4 000 00	" "
" " 20.000 001 00	en adelante		" 4.600 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE GARCIA o GARCIA GONZALEZ, de ROSA RIAL o RIAL de GARCIA, de JOSE GUALBERTO GARCIA o GARCIA RIAL y de MARIA ANA SAINI o SAINI de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se encuentra habilitada la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 8 de Junio de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $480.00 30|pub. 11308 Jn.18-v.Jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MOLTRASIO de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado. Habilítase el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12182 Jl.6-v.Jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA TERESA MEXIGOS de VARELA, (61 - 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario

1) $120.00 10|pub. 12045 Jl.6-v.Jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO ZACARIAS SILVA, (61 - 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12041 Jl.2-v.Jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR DEMETRIO GOYENECHE CARDACI o CARDASSI o CAEDOCCI o CARDACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta disa a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 12462 Jl.10-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MARIA GONZALEZ, (61|433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12463 Jl.10-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o FRANCISCA MARIA RESIO de GERMANO, (61.399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12464 Jl.10-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTOS SEIJOS o SEIJO, (61|435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 12465 Jl.10-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PARSECH o PARSEK o PARSICH o PAR SICK BENLIAN o BELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12466 Jl.10-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LORENZO CAEIROS o CACYROS o CAEYRON o CAEYROS, (61|451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12467 Jl.10-v.Jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA DE LEON o DE LEON de PENA, (61-349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12353 Jl.8-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIRAGAN o SIRAGAN JUAN TOROSSIAN EYIDIAN o EFIDIAN, (61-398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12354 Jl.8-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO FLORENTINO o GUILLERMO F. GONZALEZ o GONZALEZ AIZCORBE, 61-348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12355 Jl.8-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PRAXEDES PELUFFO, (61 - 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12042 Jl.2-v.Jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LAMAISON o LAMAISON PASTORINO, (61 - 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12043 Jl.2-v.Jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA MICHELINI de FERREIRA, (61 - 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12044 Jl.2-v.Jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO VAZQUEZ FERNANDEZ, (L.o 55, F.o 100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12359 Jl.8-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA BORDABERRY HAMILTON, (L.o 55, F.o 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12358 Jl.8-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA MAURO de LENA o CARMEN o CARMEN MARIA MAURO GORGA de LENA, (L.o 55, F.o 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12357 Jl.8-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LOPEZ CEJAS o SEJAS o TEJO, (L.o 55, F.o 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Julio de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12356 Jl.8-v.Jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL LUSSICH NIN o FELIPE MANUEL LUSSICH NIN; citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la feria judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, 7 de Julio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $160.00 10|pub. 12526 Jl.13-v.Jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO DEOGRACIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 1.o de Julio de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 12304 Jl.8-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CHIAZZO RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 1.o de Julio de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 12303 Jl.8-v.Jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FACHELI LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1964. — Hugo Alvez. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12565 Jl.13-v.Jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo,

se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO JACKSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Menor. — Melo, 29 de Junio de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12104 Jl.3-v.Jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRAULIO FEO o BRAULIO FEO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 30 de Junio de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario
1) $120.00 10|pub. 12178 Jl.6-v.Jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULO ALBERTO BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial menor. — Melo, 30 de Junio de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano actuario.
1) $120.00 10|pub. 12576 Jl.13-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDMUNDO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial menor. — Melo, 30 de Junio de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 12577 Jl.13-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ETELVINA SILVA SILVA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 30 de Junio de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12636 Jl.14-v.Jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO PERALTA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la feria judicial menor. — Durazno, 29 de Junio de 1964. — Elsa J. Luzu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12515 Jl.13-v.Jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA COREO de BARLA o ROSALIA CORRO GRAÑA de BARLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 24 de Junio de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12241 Jl.8-v.Jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, ha sido habilitada la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 23 de Junio de 1964. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12019 Jl.2-v.Jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SANTIAGO GARAFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 29 de Junio de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12615 Jl.14-v.Jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO JOSE PEDRO o JOSE PEDRO DESCONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 29 de Junio de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12616 Jl.14-v.Jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA VAUCHER de NORIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fue habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los solos efectos de su emplazamiento y publicación. — Paysandú, 29 de Junio de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12617 Jl.14-v.Jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA LUCIANA o LUCIANA BERNARDINA OLIVERA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Rocha, Junio 29 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12289 Jl.8-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ALEJANDRO o MERCEDES o ALEJANDRO MERCEDES PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Menor. — Rocha, Junio 25 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12290 Jl.8-v.Jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA FLEITAS o EUGENIA SOBERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado a estos efectos la próxima feria judicial menor. — Salto, Junio 25 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12571 Jl.13-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA REGINA STEVEN de AMAXOPULOS o AMAXOPULUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria menor a estos efectos. — Salto, Junio 25 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12570 Jl.13-v.Jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DO CARMO o MARIA DEL CARMEN ROXO o GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Se habilitó la feria a los efectos de las publicaciones. — San José, 23 de Junio de 1964. — J. Gualberto Vega. Esc. Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12450 Jl.10-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ARROCHA de MORE o ADELAIDA SEVERINA ARROCHA TORRES de MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, 25 de Junio de 1961. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12226 Jl.7-v.Jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA ESTELA BARINDELLI de RISSO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 22 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12519 Jl.13-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL NASSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 22 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12520 Jl.13-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LABRIOLA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 26 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 12521 Jl.13-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA COUTURIER, de BESENZONI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 16 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
1) $120.00 10|pub. 12522 Jl.13-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO PEDRO PUIG o PUIG LOERI citándose y emplazándose a los, herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 25 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela Actuaria, adjunta.
1) $10.00 10|pub. 12523 Jl.13-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE PHOYU ESPAIN o IRENE o MARIA IRENE PHOYU o PHOYU ESPAIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 30 días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12524 Jl.13-v.Jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL ANTELO GIL o MANUEL RODOLFO ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los sólos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó. Junio 30 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12518 Jl.13-v.Jl.24.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE COBRANZAS

El Banco de Cobranzas, avisa a los promitentes compradores de solares a plazos, a sus sucesores a título singular o universal y a cuántos se crean con derecho que después de los quince días de la última publicación de

acuerdo al artículo 10 de la Ley 9099 habrán caducado los derechos respectivos:

José Roberto García García: Solar 866, manzana 29, padrón 753 mjá., frente a avenida doctor Pouey quinta sección judicial del departamento de Canelones.

José Roberto García García: Solar 881, manzana 29, padrón 753 mjá., frente a camino Vecinal de 17 metros, quinta sección judicial del departamento de Canelones.

2) $300.00 15|pub. 12423 Jl.9-v.jl.29.

BANCO DE CREDITO

Habiendo transcurrido el término previsto por el Art. 10 de la Ley N.o 9099, se hace saber a los promitentes compradores que se detallan, sus herederos o causahabientes a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de compra-venta, de los respectivos solares, correspondientes al plano del Agrimensor Augusto Nogueira Elzmendi, del 15 de Octubre de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 14 de Noviembre de 1955, ubicados en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronados en mayor área con los Nos. 4242, 4487, 4879, 4880 y 4881:

Promesa N.o 72, Solar N.o 22, promitente comprador Atalivar Bueno Martínez.

Promesa N.o 78, Solar N.o 13, promitente comprador Tomás Fassio Campos.

Banco de Crédito, Sucursal Treinta y Tres.

2) $360.00 15|pub. 12098 Jl.3-v.jl.23.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley No. 9099, se avisa al señor SANTOS ROMANO LOTITO DA SILVA, a sus herederos, o sucesores a cualquier título que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderles sobre el solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de Canelones, empadronado con el No. 3815 (antes en mayor área padrón No. 168), señalado con el No. 30, en el plano del agrimensor Mario Bula, aprobado por la Intendencia de Canelones y anotado en la Dirección de Catastro, con el No. 8771, con fechas 23 de Febrero de 1955 y lo. de Abril de 1955, respectivamente por hacer más de cuatro años que no se efectúa pagos a cuenta del precio. — Emeteria G. de Morales. — Justino G. Moraes.

2) $360.00 15|pub. 12125 Jl.6-v.jl.24.

3-Convocatorias Comerciales

TINTORERIA BIERE S. A.

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A., a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 14 de Agosto de 1964 a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Maldonado 1121, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2o.) Retribución al Síndico; 3o.) Elección de un miembro de directorio y un suplente; 4o.) Designación de Síndico; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad con tres días por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o recibo de banco que acredite tenerlas en depósito. — Montevideo, 7 de Julio de 1964. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub 12436 Jl.9-v.jl.15.

LANAS PEINADAS URUGUAYAS S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Julio de 1964 a las 11 horas en la sede social, calle Buenos Aires 484, piso 6, esc. 26, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado general de situación y de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben registrar sus acciones o certificados de depósito bancario de los mismos con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

3) $200.00 10|pub. 12407 Jl.9-v.jl.22.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de Impresora Uruguaya S.A., para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día martes 28 de Julio de 1964 a las 10 horas, en el local social, calle Juncal N.o 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la sindicatura correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1964; 2.o) Distribución de Utilidades; 3.o) Fijación del número y elección de Directores Titulares (art. 27); 4.o) Fijación de los honorarios del Directorio para el nuevo ejercicio; 5.o) Elección de Síndico Titular y Suplente y remuneración del mismo; 6.o) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un Certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 12475 Jl.10-v.jl.16.

S.A.R.D.A. (En liquidación)

Se convoca a los señores Accionistas de Sociedad Anónima Refinería de Aceites (S.A.R.D.A.), para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Julio de 1964, a las 17 horas, en el local de la calle Artigas N.o 525, donde se considerará el siguiente orden del día:

1) Aprobación del Estado de Situación y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio 1|1|63 al 31|12|63; 2) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 43 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para concurrir a dicha asamblea, deberán depositar las acciones o los respectivos boletos bancarios en calle 18 de Julio 570, hasta tres días antes de la fecha fijada. — El Directorio Liquidador.

3) $240.00 10|pub. 12451 Jl.10-v.jl.23.

ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Estancias Diego Mac Culloch S. A.", para la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 1o. de Agosto de 1964 a la hora 10 y 30 en su sede social, Plaza Zabala 383, primer piso, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de la comisión escrutadora; 2o.) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas formulado por el directorio; 3o.) Considerar el informe del señor Síndico; 4o.) Distribución de utilidades; 5o.) Renovación del directorio; 6o.) Nombramiento del Síndico y suplente del mismo y fijar la remuneración del Síndico por el período vencido el 15 de Mayo de 1964.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 30 de los estatutos de la sociedad, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, en defecto de las mismas un certificado que acredite el depósito de dichas acciones en un establecimiento bancario. — Montevideo, 8 de Julio de 1964.

3) $160.00 5|pub. 12433 Jl.9-v.jl.15.

MOLINO PURITAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Molino Puritas S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 23 del corriente a la hora 15 en el local de la empresa, calle Vidal y Fuentes 3092, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias; proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1963|64; 2o.) Fijación de la remuneración del Síndico; 3o.) Aumento del capital de la sociedad a la cantidad de tres millones de pesos ($3:000.000.00); 4o.) Elección de un director y de Síndicos titular y suplente.

Para poder participar en esta asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la forma dispuesta por los estatutos sociales. — Montevideo, 8 de Julio de 1964. — El Secretario.

3) $192.00 8|pub. 12411 Jl.9-v.jl.20.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
MERCADO MODELO
Asamblea General Ordinaria
1.a y 2.a Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 17 de Julio de 1964 a las 19 horas en primera convocatoria y en segunda a las 20 horas en el local social (Mercado Modelo), calle Cádiz N.o 3280, en la que se tratará el siguiente

Orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance ejercicio 1963|64; 3.o) Dictamen del Síndico; 4.o Elección de Síndico; 5.o) Elección de Síndico y 6.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el Artículo 37 de los estatutos sociales las asambleas se considerarán constituidas cuando en ellas se halle representado más de la mitad del capital realizado.

Si a la primera convocatoria no concurriese el número suficiente de accionistas indicado precedentemente, se realizará una segunda convocatoria con el número de accionistas que concurran. Una hora después de la indicada para la asamblea en la primera convocatoria, se considerará a ésta en segunda convocatoria.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes de la fecha indicada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Horario de oficinas: De 8 a 12 y de 14 a 18. — El Directorio.

3) $320.00 8|pub. 12263 Jl.8-v.jl.17.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos se efectuará el miércoles 22 del corriente a la hora 16, en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1964; 2.o) Nombramiento de dos Directores y 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 7 de 1964. — El Secretario.

3) $280.00 10|pub. 12362 Jl.8-v.jl.21.

BARRACA MORSCH S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 18a. asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Julio de 1964 a las 18 horas, en el local social, calle General Pagola 1916, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, referentes al décimo octavo ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1964; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación a la misma y depositar sus acciones o certificado de depósito bancario, según artículo 29 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 12578 Jl.13-v.jl.17.

CONTINENTAL TRADING COMPANY
Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1964 en la calle Cerrito 461, piso primero, a las 15 horas para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Enero de 1964; 2o.) Elección de directores y Síndico; 3o.) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario e inscribirlo en el registro respectivo con anterioridad de tres días por lo menos a la fecha de la asamblea.

3) $120.00 5|pub. 12530 Jl.13-v.jl.17.

GARCIA CONDE y CIA, S. A.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, el directorio de García Conde y Cía. S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 28 de Julio de 1964 a las 17 y 30 hs. en nuestra sede social, calle Galicia 1051, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de asamblea; 2o.) Consideración de la memoria anual del directorio; 3o.) Informe de la Sindicatura 4o.) Consideración del estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias según el balance cerrado el 31 de Marzo de 1964; 5o.) Distribución de las utilidades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a ésta asamblea, deberán registrar las acciones en la sede social hasta las 48 horas antes de constituirse la misma. (Artículo 38). — El Directorio.

3) $34.00 3|pub. 12533 Jl.13-v.jl.15.

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 45, 46 y 48 del Estatuto, convócase a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en la sede del Banco, calle 25 de Mayo 509, el día 12 de Agosto próximo, a las 17 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el capital asistente; 2.o) Consideración de la memoria y el balance general, la cuenta de

ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al 18 Ejercicio; 3.o) Determinación del número de miembros del Directorio para el próximo período (art. 23); 4.o) Elección de nuevos Directores, en sustitución de los salientes (art. 23); 5.o) Nombramiento del Síndico, así como de su suplente y fijar su remuneración (art. 40 y 43); y 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, (art. 57).

En virtud de lo que prescribe el artículo 49 del Estatuto, para poder formar parte de la Asamblea, los accionistas o quienes legalmente los representen, deberán inscribir sus acciones en el Registro de Accionistas, por lo menos, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Las listas de candidatos, deberán registrarse en la Gerencia del Banco, con dos días de anticipación a la Asamblea. — Montevideo, Julio de 1964. — El Directorio.

3) $180.00 5|pub. 12656 Jl.14-v.jl.20.

PANONIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Julio de 1964, a la hora 14 y 30 en la calle Río Negro 1354, Escritorio 29, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2) Elección de Síndico.

Nota. El Registro de Accionistas se cierra 2 días antes del acto.

3) $48.00 3|pub. 12618 Jl.14-v.jl.16.

KOPEX URUGUAYA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Julio de 1964 a las 15 horas en Colonia 1104, of. 4.

Orden del día:

1) Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la memoria y balance al 30|6|64; 3) Elección del Directorio.

Las acciones o los certificados deben ser depositados en la caja social con 48 horas de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

3) $60.00 5|pub. 12613 Jl.14-v.jl.20.

ROSSI Y PIERI CAMPOMAR S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Rossi y Pieri Campomar S.A.", para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 24 del corriente mes a las 15 horas en su sede de la Avenida San Martín N.o 2698, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

A) Designación de nuevo Directorio y sus respectivos suplentes; B) Nombramiento de Síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen participar en la Asamblea que deben depositar las acciones o certificados por lo menos tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea de acuerdo con el art. 21 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $40.00 2|pub. 12602 Jl.14-v.jl.15.

PRODUCTIVA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Productiva S.A., para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de Julio de 1964 a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento de Capital.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o el Certificado Bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la Dirección indicada hasta la hora 17 y 30 del día 19 de Julio de 1964. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 12587 Jl.14-v.jl.15.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la Sra. Susana Mariezcurena de Tournier en su carácter de cousuaria del nicho No 485 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario general procedentes de dicho local los siguientes restos: Francisco Arozarena, Juana Olave, Paulina Alvarado, Carlos Ginés Iduate José Olave, Raymundo Muñoz Tomás Espelosín Zenón Boffa Juan Bautista Boffa María Juana Aspesi María Telleches de Olchagaray Marino Giambonini Pedro Goyeneche Joaquina Urioste de Oñederra Catalina A de Goyeneche, Carlos Ivani Francisco Urquiola, Felicia Isnardi de Ivaldi Pedro Carlos Ricci Pedro Paulino Marta Venditto Carlos Rodríguez, Amalia C. de Boffa Catalina Paulino Angel Garrustachú Luis Cerizola Juan Escarcela Gladys Violeta Escarcela Virginia Mainente de Romano, José María Rodríguez Roberto E Rodríguez Aramburú Lázara Lanza de Aramburú y Florentina Aramburú de Carro. se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derechos a estos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 3 de Febrero de 1964 — La Dirección

4) $2.520.00 90|pub. 2896 Mz.3-v.jl.16.

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Santiago, Antonio y Antonia Grisi Moliterni, solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 70 del cementerio del Cerro a nombre de FRANCISCO GRISI, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — La Dirección.

4) $1.080.00 90|pub. 6010 Ab.15-v.ag.21.

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental el señor NILO GLAUCO LOMBARDERO, titular del derecho de uso del sepulcro 301 del cementerio del Buceo, solicitando extraer de él con destino al Osario General, los restos de Isidoro Denzoni, Gerardo Riesco, Aída Antonia Rodríguez, Roberto Cornero, José Costas, Ana Pérez de Lemos, Manuel G. González, José Ros y Catalina Dapuesto de Ros, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mismos, que tienen noventa días (90), de plazo de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — La Dirección.

4) $1.800.00 90|pub. 12463 Jl.10-v.Nov.17.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FEDULLO, JUAN y PINTOS, CECILIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 65, Fo. 343), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Fedullo y Cecilia Pintos de Fedullo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (artículo 7o. de la Ley No. 10.783).

Se habilita la próxima feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones — Montevideo, Junio 12 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.

5) $400.00 20|pub. 11340 Jn.18-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Carlos Maestro Toletti, dictada en autos: "DANIEL REVERDITTO CUELLO e ISAURA MARTINEZ GUZMAN. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 31, Fo. 557), se hace saber que por resolución del día 27 de Mayo de 1964, se decretó la división y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Daniel Reverditto Cuello e Isaura Martínez Guzmán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima feria judicial. — Melo, Junio 30 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.

5) $400.00 20|pub 12179 Jl.6-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Fortunata Asconeguy c|GREGORIO JORGE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que, por resolución de fecha 4 de Junio corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Fortunata Asconeguy y Gregorio Jorge, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, de acuerdo con el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 15 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 11606 Jn.24-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "MAGGI JUAN ANDRES con MIRASSON NELLY NAIR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 21, Fo. 557), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Andrés Maggi, y Nelly Nair Mirasson, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946).

A los efectos de esta publicación se habilita el próximo feriado menor. — Salto, 22 de Junio de 1964. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario, adjunto.

5) $400.00 20|pub. 12374 Jl 13-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "ALFUY JUAN PEDRO y VERDE MARIA DEL HUERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 17, F.o 302), se cita y emplaza a todos los que tengan interes en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones — San José, J ... 8|964. — J. Cualberto Vega, Escribano Actuario.

5) $320.00 20|pub. 11907 Jl.1-v.jl.28

6—Disoluciones de Sociedades

La sociedad "BUENO HERMANOS y Cía". que gira en Palmitas, Departamento de Soriano, se disolvió parcialmente el 31 de Mayo de 1964, retirándose el socio Saul Alfredo Rodríguez Gandini, que cedió su cuota a Alvaro, Estanislao y Luis Alberto Bueno, que quedaron a cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio, en Pueblo Palmitas, Departamento de Soriano. Ley Setiembre 26 de 1904 y art. 432 del C. de Comercio — SAUL ALFREDO RODRIGUEZ. — ESTANISLAO BUENO. — ALVARO BUENO. — LUIS A. BUENO.

6) $240 00 20|pub. 11752 Jn.25-v.jl.22

Comunicamos que la sociedad en comandita "BODEGA CARLOS ROVIGLIO" quedó disuelta el 3 de Setiembre de 1963, en escritura cuya copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Soriano, con el N.o 5, al F.o 143, del L.o 11, haciéndose cargo de activo y pasivo el señor CARLOS JOSE ROVIGLIO LLAGUNO. Acreedores en Florencio Sánchez 698. de ésta. — Mercedes, Junio 8 de 1964 — JUANA LLAGUNO de ROVIGLIO. — CARLOS JOSE ROVIGLIO LLAGUNO.

6) $240 00 20|pub. 11753 Jn.25-v jl.22.

CASA MORIXE LTDA.

Por disolución de sociedad se comunica que a partir del 30 de Junio de 1963, quedó disuelta la sociedad que bajo la razón social de Casa Morixe Ltda, giraba en el ramo de importación en general y casa de música, acreedores e interesados presentarse a Rincón 717. — Casa Morixe Ltda.

6) $80.00 10|pub. 12069 Jl.3-v jl.16.

Que el 31 de Mayo de 1964, ha quedado disuelta la sociedad colectiva "NILDO VIERA Y COMPAÑIA" que giraba en la ciudad de Melo, en la intersección de las calles Doctor Luis Alberto de Herrera y La Rosa, integrada por los señores Enildo de Sosa Viera Sánchez y José Antonio Gómez Arizabalaga, haciéndose cargo éste del Activo y Pasivo. — Acreedores presentarse en el domicilio del comercio citado. — Ley N.o 2904, del 26|XII|904 y Art. 492 del Código de Comercio. — ENILDO VIERA. — JOSE A. GOMEZ.

6) $240.00 20|pub. 12334 Jl.8-v.ag.4.

Por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro se resolvió la quidación de la Sociedad Anónima Compañía Uruguaya de Contrucciones Christiani y Nielsen. Los liquidadores citan a todos los acreedores de la misma que se presenten con sus cuentas en el término legal en el escritorio del Dr. Antonio M Crompone, calle Ituzaingó 1309, apto. 3. de 10 a 11 horas. — Montevideo, 10 de Julio de 1964.

6) $240.00 20|pub. 12603 Jl.14-v.ag.10.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos "EDUARDO MARIO SAENZ contra JOSEFA CORTES. Divorcio". (Ficha D) 269, año 1963), se cita, llama y emplaza a doña Josefa Cortes, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Junio 22 de 1964. — María Emilia Gietas, Actuaria Adjunta

7) $480.00 20|pub. 11609 Jn.25-v.ag.6.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición de la Dirección General de Aduanas, dictada en el expediente No. 20224|62, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al Oficial 2o. don Carlos Armando Calvi Iglesias, bajo apercibimiento de tenerlo por abandonado en su cargo. — Montevideo, veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 31709 Jn.26-v ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital don Enrique Bianchi, dictada en el sumario No. 490|60, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN LUDOVICO HESSE, para que comparezca ante el departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 31748 Jl.2-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital don Enrique Bianchi, dictada en el sumario No. 280|58, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a BENITA MARIA ANGELICA MARTINEZ, para que comparezca ante el departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 31749 Jl.2-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital don Enrique Bianchi, dictada en el sumario No. 158|57, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a BETTY HARVEY o BETTR HARVEY, para que comparezca ante el departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, treinta de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana
8) (C.C.) 30|pub. 31750 Jl.2-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital don Enrique Bianchi, dictada en el sumario No. 383|60, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a QUINTO BENEDETTO VARETTO, para que comparezca ante el departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 31751 Jl.2-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana Capital don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario No. 69, año 1963, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO LAURENZANO, FELIPA ALISI de LAURENZANO y JORGE DANIEL BARBIERI para que comparezcan ante el departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, cinco de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 31752 Jl.2-v.ag.12.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiación para la obra: Construcción de un Cuartelillo para alojamiento del Destacamento de Represión del Contrabando en Aceguá (quinta sección judicial del departamento de Cerro Largo).

De acuerdo con las leyes Nos.: 3958 del 28 de Marzo de 1912; 5348 del 12 de Noviembre de 1915 que amplía el Art. 4o. de la citada primeramente y decreto No 24566 del Ministerio de Defensa Nacional del 19 de Mayo de 1964, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública declarándose urgente la ocupación de la parcela de terreno ubicada en la quinta sección judicial del departamento de Cerro Largo; Pueblo Aceguá, deslineada en el plano del agrimensor Herbert Oddone de Setiembre de 1963, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación No. 1 Propietario: Juan D. Viñoles, padrón No. 55 (parte). Area: 2195 metros cuadrados 83.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la dirección de topografía del Ministerio de Obras Públicas calle Sarandí 390, tercer piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 1o. de Julio de 1964. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 31776 Jl.6-v.Jl.15.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

1.o) Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos-Aiguá. Ubicada en la 9a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 5198. Propiedad de Juliana Amorín de Díaz. Padrón N.o 9311 (parte). Area: 4 Hs. 6162 m.c. 86.

2.o) Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 5237. Propiedad de Rolando E. Condenanza. Padrón N.o 1505 (parte). Area: 525 m.c.

3.o) Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 5233. Propiedad de Blas Donato. Padrón N.o 1434 (parte). Area: 525 m.c.

4.o) Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 5236. Propiedad de Carlos Demichelis. Padrón N.o 1458 (parte); Area: 525 m.c.

5.o) Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 5257. Propiedad de Esteban Demichelis. Padrón N.o 1457 (parte). Area: 525 m.c.

6.o) Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6a .Sección Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 5238. Propiedad de Julián y Esteban Arcaus. Padrón N.o 1244 (parte). Area: 9 m.c. 90.

7.o) Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 5239. Propiedad de Claudio Núñez. Padrón N.o 1245 (parte). Area: 23 m. c. 62.

8.o) Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 5241. Propiedad de Zoilo Beiloqui. Padrón N.o 1287 (parte) y 1288 (parte). Area: 410 m.c. 69.

9.o) Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 5242. Propiedad de Domingo Aicardi y Juan Luis Coda. Padrón N.o 1289 (parte). Area: 207 m.c. 68.

10) Ruta N.o 10. — Tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 5243. Propiedad de Carlos M. Fraschini. Padrón N.o 1311 (parte). Area: 330 m.c. 64.

11) Ruta 10. Tramo Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 5244. Propiedad de H. Lluberas Siemens. Padrón N.o 477 (parte). Area: 12 m.c. 07.

12) Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 5248. Propiedad de Eraldo Torrini. Padrón N.o 1335. Area: 469 m.c. 04.

13) Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 5251. Propiedad de Domingo Giachello y Humberto Hermacosa. Padrón N.o 492 (parte). Area: 20 m.c. 15.

14) Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 5252. Propiedad de María E. Mignone. Padrón N.o 486 (parte). Area: 22 m.c. 58.

1) Ruta N.o 8. Tramo: Piraraja-José P. Varela. Ubicada en la 9a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 5322. Propiedad de Suc. Melchora Cidade de Lucas. Padrón N.o 8576 (parte). Area: 3 Hs. 8394 m.c.

2) Ruta N.o 8. Tramo: Piraraja-José P. Varela. Ubicada en la 9a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 5323. Propiedad de Bernabela Cidade de Carabajal. Padrón N.o 1010 (parte). Area: 2 Hs. 4396 m.c.

3) Ruta N.o 8. Tramo: Mariscala-Piraraja. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 5399. Propiedad de Suc. Severo Perdomo. Padrón N.o 5545 (parte). Area: 6 Hs. 5159 m.c.

4) Ruta N.o 108. Tramo: Ombúes de Bentancor-Roldán. Ubicada en la 9a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 5583. Propiedad de Patricio González. Padrón N.o 8212 (parte). Area: 1 H. 8394 m.c. 30 d.c.

5) Ruta N.o 108. Tramo: Ombúes de Bentancor-Paso Roldán. Ubicada en la 13a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 5600. Padrón N.o 3431 (parte). Area: 5731 m.c. 31 Propiedad de María Dolores Irigoin de Botta. d.c.

6) Ruta N.o 108. Ubicada en la 13a. Sec. Jud. del Dpto. de Lavalleja. Expediente N.o 5843. Propiedad de Abdón Mereles. Padrón N.o 3279 (parte). Area: 8477 m.c. 33 d.c.

1) Ruta N.o 90. Tramo: Porvenir-Piedras Coloradas. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 5466. Propiedad de Alfredo C. César y Jorge Fraschini. Padrón N.o 71 y 72 (partes). Area: 9 Hs. 8506 m.c. 50.

2) Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 5474. Propiedad de Paulino Pereira. Padrón N.o 12 (parte). Area: 495 m.c. 17.

3) Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 5880. Propiedad de Etelvina Cabillon de Baz. Padrón N.o 113 (parte). Area: 150 m.c. 54.

1) Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Chuy. Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Rocha. Expediente N.o 3875. Propiedad de Suc. Eduardo Saraleguy y Etelvina Silvera Lima de Saraleguy. Padrón Nos. 4888 y 2659 (partes). Area: 4 Hs. 2264 m.c.

2) Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 7a. Sec. Jud. del Dpto. de Rocha. Expediente N.o 5188. Propiedad de Ramón González. Padrón N.o 5825 (parte). Area: 5 Hs. 9813 m.c. 90 d.c.

3) Ruta N.o 10. Tramo: Punta Piedras-La Paloma. Ubicada en la 7a. Sec. Jud. del Dpto. de Rocha. Expediente N.o 5189. Propiedad de Eduardo Vigil Señora. Padrón N.o 895 y 900 (parte). Area: 14 Hs. 6964 m.c. 90 d.c.

4) Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Rocha. Expediente N.o 5273. Propiedad de Justo Francisco de los Santos. Padrón N.o 2262 (parte). Area: 2 Hs. 9014 m.c.

5) Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velásquez. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Rocha. Expediente N.o 5275. Propiedad de Suc. Aminta de los Santos de Irisarri. Padrón N.o 2272 (parte). Area: 11 Hs. 5150 m.c. 52 d.c.

6) Ramal Ruta N.o 19. Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Rocha. Expediente N.o 5342. Propiedad de Generoso Da Silva. Padrón N.o 2755 (parte). Area: 8 Hs. 5474 m.c. 81 d.c.

7) Ruta N.o 9. Tramo: Puente s|arroyo Chafalote y Accesos. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Dpto. de Rocha. Expediente N.o 5837. Propiedad de Juan Isaias Ureta. Padrón N.o 2608 (parte). Area: 276 m.c.

8) Ruta N.o 15. Tramo: Rocha-Velázquez. Ubicada en la 9a. Sec. Jud. del Dpto. de Rocha. Expediente. N.o 6063. Propiedad de Carlos V. Gutiérrez. Padrón N.o 7316 (parte). Area: 1 H. 3650 m.c.

1) Ruta N.o 26. Tramo: Río Branco-Arroyo Sarandí de Barcelo. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Cerro Largo. Expediente N.o 4491. Propiedad de Suc. Blanca Asunción García de Pacheco. Padrón N.o 8001 y 7767 (partes). Area: 10 Hs. 2533 m.c.

2) Ruta N.o 26. Tramo: Río Branco-Arroyo Sarandí de Barcelo. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Cerro Largo. Expediente N.o 4498. Propiedad de Juan Bautista Curto. Padrón N.o 2438 (parte). Area: 6 Hs. 9197 m.c.

3) Ruta N.o 44. Tramo: Ramón Trigo-Paso de Aguiar. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Cerro Largo. Expediente N.o 5285. Propiedad de Suc. Exequiel Silveira. Padrón N.o 34 (parte). Area: 2 Hs. 1492 m.c.

4) Ruta N.o 26. Tramo: Melo-Sarandí de Barcelo. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Cerro Largo. Expediente N.o 5863. Propiedad de Luis A. Martínez. Padrón N.o 5603 (parte). Area: 3.256 m.c.

5) Ruta N.o 26. Tramo: Melo-Sarandí de Barcelo. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Cerro Largo. Expediente N.o 5654. Propiedad de Severo Alvarez. Padrón N.o 3055 (parte). Area: 4499 m.c. 37.

6) Ruta N.o 26. Tramo: Melo-Sarandí de Barcelo. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Cerro Largo. Expediente N.o 5655. Propiedad de Luis Gonzaga Alvarez. Padrón N.o 1978 (parte). Area: 894 m.c. 90.

7) Ruta N.o 26. Tramo: Melo-Sarandí de Barcelo. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Cerro Largo. Expediente N.o 5657. Propiedad de Lucas Gularte. Padrón N.o 2170 (parte). Area: 2 Hs. 7771 m.c.

8) Ruta N.o 26. Tramo: Melo-Sarandí de Barcelo. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Dpto. de Cerro Largo. Expediente N.o 5685. Propiedad de Felipe Nery Fernández. Padrón N.o 3727 (parte). Area: 4.801 m.c. 35.

9) Ruta N.o 44. Tramo Fraile Muerto-Paso Aguiar. Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Cerro Largo. Expediente N.o 5785. Propiedad de Mercedes Olivera Costa de Salvo. Padrón N.o 59 (parte). Area: 6 Hs. 7916 m.c. 90.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 10 de Julio de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 31839 Jl.14-v.Jl.23.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido LILLIAN AYALA, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, y solicitó que, una vez aprobada dicha información se le expida testimonio, habiéndo-

ye habilitado la Feria Judicial próxima para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $120.00 10|pub. 12260 J.8-v.Jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 55, F.o 39), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELIDA LEDA HUELMO CORREA, con domicilio en 25 de Mayo 477, Esc. 68, al señor Juez pide: Que a efectos de obtener el título de Escribano y Procurador se interrogue a las señoritas Beatriz Galli y Alba Pérez, sobre mi moralidad y honradez, expidiéndoseme testimonio. — Asimismo, se habilite el feriado para la publicación de los edictos. — Elida L. Huelmo Correa. — José Luis Cayota, Abogado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 12361 Jl.13-v.Jl.24.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 85|63. — Segundo llamado. — Sobres.
Apertura: 23 de Julio de 1964 a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31788 Jl.7-v.Jl.20.

77|63. Segundo Llamado. Botas de goma, guantes de goma, capotes y trajes para agua.
Apertura: 30 de Julio de 1964, a las 17 horas
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
76|63. Segundo Llamado Manoplas y guantes de cuero.
Apertura: 30 de Julio de 1964, a las 16 horas.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
80|63 Segundo Llamado. Paños para piso.
Apertura: 30 de Julio de 1964 a las 15 horas.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
37|63. Segundo Llamado. Estopa especial para cajas de grasa.
Apertura: 6 de Agosto de 1964 a las 16 horas.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
79|63. Segundo Llamado. Lonas.
Apertura: 6 de Agosto de 1964 a las 15 horas.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General, (licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono: 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31836 Jl.13-v.Jl.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA No. 1.459
Adquisición de: "30 de juegos de teléfonos".
Apertura: 24 de Agosto de 1964, hora 14.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del departamento administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31831 Jl.13-v.Jl.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA N.o 596
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de caños de mortero comprimido y curvas para la construcción de ampliaciones de redes de alcantarillado, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el sector licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o piso, al precio de $ 2.80.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 23 de Julio de 1964, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31803 Jl.8-v.Jl.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
1.o y 2.o LLAMAMIENTO

Llámase a licitación pública para el suministro de: Stok de artículos de escritorio, papelería, fórmulas, lámparas eléctricas y una máquina de calcular eléctrica.
La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones, memoria descriptiva y otros informes, pueden obtenerse en el Dpto. de Adquisiciones, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: Lunes 20 de Julio de 1964, a las 14 horas en la Sala de Actos del Banco (Biblioteca), Sarandí 570, 3er. piso.
Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el viernes 31 del mismo mes, hora, año y lugar, fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas, cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Julio de 1964. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 31806 Jl.8-v.Jl.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Obras de Saneamiento en la Cuenca del Arroyo Casavalle 1.a Sección
(Primer llamado)

Se convoca a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras para el Saneamiento de la Cuenca del Arroyo Casavalle, primera sección.
Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento, todos los días hábiles en horas de oficina (Palacio Municipal, sexto piso).
La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 11 de Agosto de 1964, a las 15 horas en esta Dirección.
No será válido el acto de la licitación, si no concurren por lo menos tres proponentes, en las condiciones formales previstas.
12) (C.C.) 3|pub. 31843 Jl.14-v.Jl.16.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública N.o 46|64
Segundo llamado

Adq. de porotos de producción extranjera.
Apertura 23 de Julio de 1964, a las 15 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31851 Jl.14-v.Jl.16.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:
H. C. No. 963 Gasa hidrófila. Primer Llamado, Plaza.
Apertura: 23 de Julio de 1964, a la hora 9 y 30.
En caso de no presentarse tres oferentes en el ítem., el segundo llamado se realizará el día 3 de Agosto de 1964, a la hora 9 y 30.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 31833 Jl.13-v.Jl.22.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de Precios

Llámase a precios por Chapas, Perfiles, y electrodos de acero inoxidable, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes 1470, de 8 a 14 horas.
La fecha para la apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 28 de Agosto de 1964, a las 11 horas. — Montevideo, 7 de Julio de 1964. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31835 Jl.13-v.Jl.15.

Llámase a precios por 4.000 kilos de plomo puro en lingotes, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes 1470, de 8 a 14 horas.
La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 30 de Julio de 1964, a las 11 horas. — Montevideo, 7 de Julio de 1964. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31834 Jl.13-v.Jl.15.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la compra del material que se detalla:
1.000 metros tela lana color azul.
200 metros tela lana gruesa negro-azul.
200 metros sarga lana azul, para confección uniformes cuerpo de equipaje de la Marina.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al presidente de la comisión de licitaciones, serán abiertos en el servicio de Aprovisionamiento el día 28 de Julio de 1964, a las 16 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el local del servicio de Aprovisionamiento, de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial Hangar "A", Puerta No. 1, piso primero, Sección Secretaría todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31810 Jl.9-v.Jl.22.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 113
Plan Nacional de Vivienda

Concurso-licitación de proyectos y precios, para un núcleo de 540, viviendas en Malvín Norte, ubicado en un predio contiguo al Barrio N.o 16, calles Veracierto e Igúa.
Obra que financiará con la cooperación del Banco Internacional de Desarrollo, y que se realiza como parte de la Alianza para el Progreso.
Llámase a Concurso-licitación, por primera vez, de proyecto y precio a 2 grados, para un núcleo de 540 viviendas a construirse en un predio propiedad del INVE en Malvín Norte, de acuerdo con las Bases, Pliego de Condiciones, etc., que integran los recaudos respectivos, que podrán retirarse en el Departamento Técnico de INVE, Avenida Agraciada 1409, 4.o piso.
El precio del ejemplar del recaudo será de $ 300.00.
Nota: Fecha de entrega del 1er. grado: 31 de Agosto de 1964.
Las consultas y aclaraciones se recibirán hasta el 24 de Julio inclusive. — Montevideo, Julio 3 de 1964. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31797 Jl.8-v.Jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 20

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Comisaría 14a. Sección Sarandí del Yí, Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o p. donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $ 100.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Julio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Julio de 1964.
12) (C.C.) 7|pub. 31850 Jl.14-v.Jl.22.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 30|964
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la "Provisión de gravilla destinada a la obra Tratamiento bituminoso Ruta 102".
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas día 28 de Julio de 1964 a las 17 horas. — Montevideo, 7 de Junio de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31526 Jl.10-v.Jl.23.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 18

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Comisario 1a. sección de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $110.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Julio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Julio de 1964. — Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 31812 Jl.9-v.Jl.17.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 16|1964
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de pinceles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones Avenida Uruguay 1120, piso 1o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 24 del corriente mes a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 28 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Julio de 1964. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31795 Jl.8-v.Jl.21.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 14|1964
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de capotes encerados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones Avda. Uruguay No. 1120, piso primero.
Las propuestas se abrirán el día 22 del corriente mes a las 14 horas, en la sala de licitaciones de la citada oficina, cuarto piso en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 24 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Julio 8 de 1964. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31777 Jl.8-v.Jl.17.

Licitación Pública No. 15|1964.
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de botas de goma, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, sección adquisiciones, Avda. Uruguay No. 1120, piso primero.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 24 del corriente mes a las 15 horas, en la sala de licitaciones de la citada oficina, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el No. mínimo de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día 28 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Julio 2 de 1964. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31778 Jl.6-v.jl.17.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 19

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Liceo de Nueva Helvecia, Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $320.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con 3 días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Agosto a las 16 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de Julio de 1964. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 31838 Jl.13-v.jl.21.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 759
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra: "Atracadero para embarcaciones menores y obras complementarias en Mercedes", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones particulares $70.00 (setenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, cuarto piso, Montevideo, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 28 de Agosto de 1964 a las 16 horas en la sala de licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas $4.000.00 (cuatro mil pesos). Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 4 de Setiembre de 1964, a la misma hora y lugar indicados. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31837 Jl.13-v.jl.21.

TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública en primer llamado para la provisión de ropa de brin. licitación No. 6|64.

Apertura: 15 de Julio de 1964, hora 15 y 30 y para la venta y destrucción archivo Tele-Radiotelegráfico, año 1962. Licitación No. 3|64.

Apertura: 15 de Julio de 1964, hora 15.

Pliegos de condiciones en: Sarandí 472, primer piso. Teléfono: 9 78 34. — El Jefe de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 31774 Jl.6-v.jl.15.

S.O.D.R.E.
LICITACION N.o 154
Segundo llamado
Aviso

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a Licitación Pública para la adquisición de válvulas de transmisión.

Lictación N.o 154. — Válvulas de Transmisión. Apertura el día Jueves 6 de Agosto de 1964. — Hora 5.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de Oficina desde la hora 13 a las 19, hasta la fecha de apertura de la Licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados. Calle Andes 1465. — Montevideo, 7 de Julio de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 31817 Jl.10-v.jl.23.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación Pública No. 55|64

El servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública No. 55|64, para la adquisición de hasta 5.000 metros cuadrados de cuero vacuno (vaqueta) con destino a complementar el cuero de lobo en la fabricación de guantes y para la confección de manijas para cajones de transportes de pescado. La vaqueta que por este pliego se licita deberá ser de segunda; de color natural y deberá tener 1 y 1|2 m|m de espesor (doblada 3 m|m). Los proponentes deberán entregar una muestra del material que ofrecen. La apertura de esta licitación será el día 15|7|64, a las 16 horas en la secretaría de la Gerencia General del S.O.Y.P., calle Julio Herrera y Obes 1469, donde se podrán retirar los pliegos respectivos. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 20|pub. 31757 Jl.2-v.jl.15.

P.L.U.N.A.
LICITACION PUBLICA N.o 45|964
Primer llamado

Suministro de hojas de papel para copia de diversos tipos.— Apertura: 28|VII|64. — Hora 15.00.

LICITACION PUBLICA N.o 46|964
Primer llamado

Suministro de útiles de escritorio. — Apertura: 28|VII|64. — Hora 16.00.

Local: Colonia 1013, División Adquisiciones y Suministros, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones respectivos. — Valor del pliego: $ 5.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31794 Jl.8-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 244

Llámase a Licitación para Compra de una máquina para el grabado de matrices para duplicadores por sistema electrónico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 13 a 19 hs. Apertura de las propuestas: Julio 27 de 1964, a la hora 16, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 1|pub. 31844 Jl.14-v.jl.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una central telefónica automática con capacidad 5|25.

Las Bases Generales de licitaciones públicas y el Pliego de Condiciones correspondiente, se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, calle Alberto Lasplaces 1550, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Apertura de propuestas: Martes 13 de Octubre de 1964, a la hora 10. — Montevideo, 10 de Julio de 1964. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31845 Jl.14-v.jl.16.

U T E

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5522|64. — Prestación a esta Administración de un servicio completo de mantenimiento y conservación de los cinco ascensores instalados en el Palacio de la Luz.

Ap.: 13 de Agosto de 1964, hora 16. Precio del ejemplar $ 10.00

N.o 5512. Recuperación de 200.000 litros de aceite lubricante usado.

Ap.: 28 de Agosto de 1964, hora 16. Precio del ejemplar $ 10.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 13 de Julio de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 31847 10|pub. Jl.14-v.jl.27.

4—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 14 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. (Espacio limitado a tres días. por la De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley" ley número 9.906).

1.a Sección

ANGEL EDISON SALA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 713 y NELVY NADIA REGALO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 713.

MIGUEL FELIPE OLIVERIO VANDER LUST, 24 años, soltero, bachiller, argentino, domiciliado Colonia 844 y ANA CATALINA BEATRIZ CARETTA, 24 años, soltera, bachiller, italiana, domiciliada Colonia 844.

4.a Sección

JUAN JOSE PARES, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1318 y JULIA PALMIRA COZZA, 35 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1318.

10.a Sección

JORGE PABLO PARODI, 34 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Lombardini 3746 y VILMA TERESA REIMUNDO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2020.

CARLOS ALBERTO DARSANT, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Fray Bentos 3617 y MARTHA NELIDA BENITEZ, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Fray Bentos 3617.

NELSON SERAFIN OUTEIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2569 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2569.

FLORIBAL MARTINS, 24 años, soltero, taximetrista oriental, domiciliado Gurméndez 2363 y MIRIAM RAMONA BAEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3924.

MARIO HEBER MEGA, 18 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Minessota 1958 y SUSANA FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 3838.

JAVIER JOSE DE AZPITARTE, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cartagena 1675 y EMA ROSA COLUCCI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cartagena 1675.

JUVENAL VALERIO, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado C. Crocker 2729 y ALBA MERCEDES LEIVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Crocker 2729.

ANDRES OMAR TOBLER SAURO, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2472 y MABEL ESTHER BUCHICHIO GIURIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2472.

HUGO SILVA DIRON, 23 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Avda. Italia 5639 y ANA ELVIRA MENENDEZ 16 años, soltera, oriental, domiciliada Príamo 1610.

11.a Sección

NASARENO SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peteroa 3304 y MARIA CONCEPCION CORREA, 22 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Estado de Israel 2695 Apto. 3.

EDUARDO MENDIETA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique S. Aguiar 5004 y ECILDA MARGARITA TRIAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3439.

13.a Sección

JUAN GUALBERTO PAEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4838 y NELIDA BEATRIZ FLORES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4838.

HECTOR ENRIQUE AVALLE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3511 y GRACIELA BEATRIZ ALVAREZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bogotá 3511.

16.a Sección

NESTOR ENRIQUE BOGGIO, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado José Mármol 524 y CELESTE CLARA RODRIGUEZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 533.

17.a Sección

JULIO CESAR DELGADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 17 metros 5103 y ALEJANDRINA SUAREZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 metros 5105.

19.a Sección

ALDO LASIU, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1640 y MARIA MAGDALENA SANZ, 45 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1640.

LUIS APOLONIO FARIA, 39 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1665 y LUZ MARY SENA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1665.

21.a Sección

ROQUE CAVALLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 426 y MARIA DEL CARMEN ACOSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Alvarez 610.

HECTOR GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1586 y NUVIA NATALIA BERTOLINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayette 1346.

22.a Sección

ALCIDES NUÑEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Araújo 4161 y MYRTHA FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Araújo 4161.

ORLANDO ALMADA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3074 y MANUELA CASAS LOPEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Propios 3074.

23.a Sección

HORACIO BALBI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 3020 Apto. 3 y MARIA ELENA ECHEVESTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Centenario 3020 Apto. 3.

WALTER OHOLEGUY, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Garibaldi 2809 Apto. 16 y NELIDA LETTIERE, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garibaldi 2809 Apto. 16.

24.a Sección

CESAR GONZALEZ, 30 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Lepanto 1444 y CARMEN POSE MARTINEZ, 29 años, soltera, española, domiciliada Lepanto 1444.

Adjunta "A"

AMBROSIO HORACIO MARTINEZ, (In extremis), 73 años, soltero, oriental, domiciliado Isólica 1533 y MODESTA VALERIA SOSA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Isólica 1533.
14)) $6.00 3|pub. v.Jul.16.

Montevideo, 13 de Julio de 1964

2.a Sección

APOLO GEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1462 y BLANCA IRIS RIVERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaraní 1462.

7.a Sección

WALTER SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1116, ap. 2 y ANA MARIA BONGIOVANI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1116 ap. 2.

8.a Sección

GUGLIELMO CASALINI SORAVIA, 39 años, soltero, comercio, brasileño-naturalizado, domiciliado Nicaragua 1272 apto. 2 y MARIA VILLELA NORONHA, 45 años, soltera, hacendada, brasileña, domiciliada Nicaragua 1272, apto. 2.

10.a Sección

NESTOR ALBERTO UBALDO MALDONADO 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1279, Apto. 14 e IMA-SUL LADERECHE, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asamblea 4552.

11.a Sección

GONZALO RIVERA, 24 años, soltero, chapista oriental, domiciliado Viena 5682 y ANGELA EMILIA SOCA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Acopolis 3741.

SEVERINO REYES, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan J. Rousseau 4757, apto. 2 y MARIA ROSALIA TAIFO, 27 años, soltera, española, domiciliada Juan J. Rousseau 4757 apto. 1.

HUGO CAYETANO PIRIZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Braille 2962 y ENRIQUETA ALICIA MARTINEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Braille 2940.

12.a Sección

MOISES BIBERGERG, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Carapé 2048, ap. 301 y MARIA WAINER, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2824.

EDUARDO CABRERA, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2742 bis y CORINA RIVERO, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Gral. Flores 2742 bis.

GERARDO ANTONIO SOUZA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal N.o 2113, Apto. 2 y NIRA GOMEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2113, Apto. 4.

13.a Sección

ALTECIR RODRIGUEZ, 30 años, soltero, peluquero, brasileño (C.L.), domiciliado Haití 1579 y SILVIA RAQUEL BUSTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Haití 1579.

16.a Sección

JUAN CARLOS MARCOVICH, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5834 y LILIAN BEATRIZ CHRISTENSEN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Córdoba 548.
14) $6.00 3|pub. v.Jl.15.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados: "TOMAS SANTOS. Prescripción", Lo. 62, Fo. 254, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Tomás Santos Hernández, promoviendo acción para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien:

Un solar de terreno y las mejoras que le acceden, ubicado en la decimoséptima sección judicial del departamento de Montevideo, en zona urbana, empadronado con el N.o 73.209, el que según plano del Agr. José De Luca suscripto el 1.o de Octubre de 1962 e inscripto el 5 de los mismos mes y año con el N.o 44.512 en la Dirección Gral. de Catastro, se compone de una superficie de 335 ms. 15 dm., lindando 8 ms. 75 cm. al Noreste, frente a la calle Robinson, entre Bruselas y Corumbé; 38 ms. 53 cm. al Noroeste, con el padrón N.o 73.208; 38 ms. 63 cm. al Sureste con el padrón 73.210; y 8 ms. 64 cm. al Suroeste con el padrón 73.227. Dicho bien fue adquirido por escritura pública a doña Marta Hilaria Romero de Quepfert. En consecuencia se cita llama y empla a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble descripto o a oponerse a esta acción, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designar defensor de Oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario Adjunto.
16) $1.320.00 30|pub. 12183 Jl.6-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 678), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado MARIA ROSA y SUSANA ESTHER CRUZ BERRIEL, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la 10a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 66.967, que según plano del agrimensor Francisco Lafranconi, de Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 48.606, el 13 de Abril siguiente consta de una superficie de 409 metros 11 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 85 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Industria; 41 metros 20 centímetros al Nord-Oeste, con los padrones 66.984, 66.985, 66.986, 168.466 y 168.465; 10 metros al Sud-Oeste, con el padrón 66.980; y 41 metros 24 centímetros al Sud-Este, con el 66.968. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 25 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16. $1.080.00 30 pub. 12067 Jl.3-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos, "MARIO MENDA. Prescripción treintenaria" (Lo 33. Fo. 28), se emplaza a doña Dolores Moreno de González, sus herederos y sucesores a cualquier título y a don Laporta Espinosa y doña Lorenza del Puerto de Martirena y otro, estos últimos propietarios de los inmuebles padrones No. 3174 y No. 6695 respectivamente, linderos del inmueble que se describe más adelante y a todo el que se considere con derecho a todo o parte del siguiente bien para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:

Un inmueble padrón No. 3170 sito en la manzana No. 141, primera sección judicial, urbana de la ciudad de Minas que consta según plano del agrimensor Miguel A. Graña César de una superficie de 1.157 metros cuadrados 93 decímetros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente: 26.85 metros de frente al S. E. a la calle Sarandí No. 777, distando su punto medio metros 21.30 de la calle Ellauri; metros 43 45 al N. E. lindando con el padrón No. 3169; metros 26.30 al N. O. lindando con el padrón No. 4139; y metros 43.80 al S. O. lindando con los padrones Nos. 3174 y 3171.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado a ese efecto. — Minas Junio 26 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
16) $1.200.00 30 pub. 12013 Jn. [illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik H Colombo, dictada en los autos caratulados: "BERMUDEZ de PETROSINO EMILIA. Prescripción. Lo. 17, Fo 30", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el No. 2440, que es parte de la manzana catastral No. 155 compuesta de 1.217 metros 18 decímetros y linda al norte calle Evaristo G. Ciganda, al este Roque Copete y Domingo A. Corujo Pérez, al sur con Norberto Olivera Ayala y al oeste con calle Misiones, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Junio 15 de 1964. — J. Gualberto Vega Escribano, actuario.
16) $840.00 30|pub. 11624 Jn.24-v.ag.4.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña, en el Registro de Obras, de las cuales son autores, socios de esta entidad.

JUAN CARLOS MEDIROS, declárase autor responsable de música y letra de "Buscando una novia". Vals festivo.

ROBERTO PASIS, JORGE BARREIRO e IVONNE declárense autores responsables de música y letra de "No lo digo". Twist lento.

SIL PERSA y LUIS CARUSO, decláranse autores responsables de música y letra de "Esperanza", Album Musical.

VICTOR W. PALLAS, declárase autor responsable de música y letra de "Populares" Album Musical.

WILSON PIERRO, declárase autor responsable de libretos para Carnaval 1963 de "Los Patos Crónicos", y "Los destapa el tarro".

DOMINGOS POCINO, declárase autor responsable de música y letra de "Vengas a mí, mi amor", Fox Trox y "Así se canta en Africa" Fox Trox.

PEDRO M. MINOLI, declárase autor responsable de música y letra de "Deliciosa" Cumbia.

JORGE WEISS, declárase autor responsable de música y letra de "Sabroso Son", Son.

ARMANDO BIA, declárase autor de música y letra de "El mulato de Inés", Album Musical.

JUAN C. AGUERRE, declárase autor responsable de música y letra de "Candombe para Palermo", Candombe.

VICENTE RAMOS, declárase autro responsable de música y letra de "Ramo de variedades N.o 3", Album Musical.

JUAN JOSE DARLEN, declárase autor responsable de música y letra de "Litoraleño", Album Musical.

Adolfo L. Rodríguez y JUAN C. AGUERRE, declárense autores responsables de música de "El Guapo", Milonga Oriental. — Montevideo, 7 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $209.00 10|pub. 12422 Jl.9 v.Jl.22.

JUAN JOSE MADRIAGA TAFERNABERRY, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Tonada del Picaflor"; "Saludo a Paysandú" y "Naranjal Salteño" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12253 Jl.7-v.Jl.20.

ALEJANDRO MAZZOLI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Araimé" de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Junio de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12228 Jl.7-v.Jl.20.

Telepregram Publicidad, solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "Olimpiada Estudiantil" y "Olimpiada para Estudiantes", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 25 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12033 Jl.2-v.Jl.15.

BERNABE OCLIDES ROLDAN, solicita la inscripción de la obra titulada "Veinte poemas rebeldes", de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12564 Jl.13-v.Jl.24.

Ricardo Rocha Imaz, por AGADU, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional, las obras cuya lista acompaña de las cuales son autores socios de esta entidad.
LUIS MAR y ROBERTO, declaránse autores responsables de música y letra de "Gracias a Ti" o "Feliz Primevera", Bosa Nova.
J. C. CAÑETE MUNHO y PEDRO E. MANFREDI, declaránse autores responsables de música y letra de "Sandra", Tango.
JULIO ARREGUI, JOSE MATTEO y WALTER ROVELLI, declaránse autores responsables de música y letra de "Sabré de Lonjas", Candombe.
WALTER MENDEZ y DIEGO NILO SOPPI, declaránse autores responsables de música y letra de "Corazón de Mujer". Tango.
WALTER MENDEZ y ZENON PACHECO, declaránse autores responsables de música y letra de "Vamos a Cantar". Marcha.
DUMONT, declárase autor responsable de música y letra de "Iop Iop" Hully Gully.
DANTE MAGGI, declárase autor responsable de "Cruel Destino". Album de Versos.
ALFONSO FOGAZZA y WALTER R. VIERA, declaránse autores responsables de música y letra de "Sere Tú Sueño", Vals.
MANUEL PICON, declárase autor responsable de música y letra de "Por el Uruguay", Canción Litoraleña.
FELIX RODRIGUEZ y AMERICO CARBONELL, declaránse autores responsables de "Arpegio". Album Musical.
FELIX RODRIGUEZ y HUGO ZUNINO, declaránse autores responsables de "Una vez más" Album Musical.
JOSE ALBANESE ZUCCARO y AMERICO CARBONELL, declaránse autores responsables de música y letra de "Troperos". Tonada.
AUGUSTO DE GIULI, declárase autor responsable de música y letra de "Me han pedido que Cante". Milonga.
ARMANDO R. MOREIRA, declárase autor responsable de música y letra de "El Porrón", Cha cha cha.
SANDALIO SANTOS y AUGUSTO DE GIULI, declaránse autores responsables de música y letra de "Tríptico", Milonga.
M. C. ARRICIVITA, declárase autora responsable de música y letra de "Baje para ver el Río", Zamba.
M. C. ARRICIVITA, declárase autora responsable de música y letra de "Vidalita del Niño Dios", Vidalita de Navidad.
JULIAN CARDOZO, declárase autor responsable de música y letra de "El día que te fuiste", Vals.
J. C. CAÑETE MUNHO y SANTIAGO A. MOREIRA, declaránse autores responsables de música y letra de "Sin ella", Tango.
VICENTE NAVATTA, declárase autor responsables de música y letra de "La Leona". Marcha.
NICOLAS LENZUEN y OTILIA ALARMA de LENZUEN, declaránse autores responsables de música y letra de "Una Vez en el Disco", o "Marcha a Carlos Gardel".
ROBERTO GARCIA DEVITTA, declárase autor responsable de música y letra de "Don Arturo", Album Musical.
Montevideo, 30 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $320.00 10|pub. 12059 Jl.2-v.Jl.15.

LUCIANO ALFREDO VENDITTO BASSI, solicita la inscripción del título para un programa de televisión: "Junta de vecinos", y del seudónimo "Alfredo Moreno" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 29 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $40.00 10|pub. 12016 Jl.1-v.Jl.14.

PEDRO NESTOR MONDINO DIEZ, solicita la inscripción de los juegos denominados "La escalera"; "La cadena"; "La barrera"; "Las vallas"; "El reloj"; "La terna"; "El canguro"; "El gran capitán"; "Los reyes"; "La emboscada"; "Los invasores"; de los cuales se declara autor. — Montevideo, 8 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 12483 Jl.10-v.Jl.23.

LUCETTE JACQUELINE PIANI de BUCHERRE y MAURICE BUCHERRE, solicita la inscripción de los dibujos denominados "Aquí el mundo" e "Ici Paris" y del título para radio radio-televisión y publicidad "Aquí el mundo" de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 15 de Junio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12159 Jl.6-v.Jl.17.

JULIO CARRACELAS, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Nena"; "Twist"; "Luna y mar" y "Solitario-vagabundo"; de las cuales se declara autor. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12170 Jl.6-v.Jl.17.

JULIO CARRACELAS por Cell y Cía de Publicidad S. A. solicita la inscripción del dibujo denominado "Acodike Supergas S.A.", de cual se declara autora la misma. — Montevideo, 29 de Mayo de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12171 Jl.6-v.Jl.17.

NATALIO FARBER, solicita la inscripción de la música titulada "Marcha triunfal" de la cual se declara autor — Montevideo, 6 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director
17) $40.00 10|pub. 12387 Jl.8-v.Jl.21.

JUAN PEDRO FARALDO RUBADO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Mi canoa y yo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $40.00 10|pub. 12341 Jl.8-v.Jl.21.

NORA ZUNILDA MONCHIETTI de ALVAREDA, solicita la inscripción de la obra titulada "Gotas de rocío" y del seudónimo "Marcela Mayo" de la cual se declara autora. — Montevideo, 3 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director
17) $40.00 10|pub. 12330 Jl.8-v.Jl.21.

EMIDIO RIVERON, solicita la inscripción de los títulos "Cien años de carnaval"; "Carnavales de ayer"; "Carnavales del 20"; "Miss comercio del Uruguay"; "Miss comercio Montevideo"; "Miss venta del Uruguay"; "Miss venta Montevideo"; "La reina de la industria del Uruguay"; "La reina del trabajo"; "Señorita comercio del Uruguay"; "Señorita industria del Uruguay"; "Miss industria Montevideo"; "La calle de los milagros"; "La esquina de los milagros"; "La reina del comercio del Uruguay"; "La reina del comercio" "Miss industria del Uruguay", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 6 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 12388 Jl.8-v.Jl.21.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "DAVIDMAN, ARON, MEIZELS, RAQUEL, DAVIDMAN MEIZELS, ROSA ZLATA y MAURICIO. Rectificaciones", (L.o 65, F.o 272), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Raquel Meizels de Davidman y Arón Davidman; Nacimiento de Rosa Zlata y Mauricio Davidman Meizels; en todas donde dice "Raquel Jakier" debe decir: "Raquel Meizels". A los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, Junio 26 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $240.00 15|pub. 12046 Jl.6-v.Jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, Fo. 610), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Nélida Tomasa y Orfilia Alejandrina Couget, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de matrimonio de sus padres Francisco Julián Couget y Eugenia Castaño, en la forma siguiente:

Donde en esta última el contrayente y los padres del mismo, figuran como "Francisco Culletis", "Juan Culletis" y "Sinforosa Noguera", debe decir: "Francisco Julián Couget" "Juan Couget" y "Sinforosa Berroa", respectivamente. Donde en la de nacimiento de Nélida Tomasa, el padre de la misma figura como Francisco Culletis, debe decir: Francisco Julián Couget; donde la inscripta figura con los nombres de Nélida Tomasa Culletis, debe decir: Nélida Tomasa, únicamente: donde los abuelos paternos, figuran como Juan Culletis, y Sinforosa Noguera, debe decir: Juan Couget y Sinforosa Berroa, respectivamente; y donde el abuelo materno figura como Eugenio Castaña debe decir Eugenio Castaño y donde en la de nacimiento de Orfilia Alejandrina el padre y el abuelo paterno de ésta figuran como Francisco Culletis y Juan Culletis, debe decir: Francisco Julián Couget y Juan Couget, respectivamente; y donde la abuela paterna figura como Sinforosa Noguera, debe decir: Sinforosa Berroa.

Las partidas relacionadas fueron expedidas por el Jefe de la Oficina del Registro Civil de la ciudad de Concordia, República Argentina, en cuyos libros se encuentran labradas las actas respectivas.

Se hace constar que las interesadas tramitan con auxiliatoria de pobreza y que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31799 Jl.8-v.Jl.23.

20-Remates

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en los autos: "Caja de Compensaciones Familiares N.o 36 con GALERIAS RISI LTDA. Juicio Ejecutivo", (Lo. 23, Fo. 43), se hace saber que el día 23 de Julio corriente a las 15 y 30 horas en la calle San José N.o 872, se procederá por intermedio del martillero Juan Márquez a la venta en remate público de los efectos embargados en este expediente, todo de acuerdo con el inventario que luce en autos y con la base de las dos terceras partes de la tasación que obra en dicho expediente.

Se hace constar que la venta es al contado y que los compradores deberán consignar el 30 por ciento de su oferta al serie aceptada. A los efectos legales se hace esta publicación y que se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 1.o de 1964.
20) $240.00 10|pub. 12132 Jl.6-v.Jl.17.

JORGE VALLES PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Simón Weverman c|. JOSEFA IRIBON. Ejecución de prenda", Lo. 61, Fo. 236, se hace saber al público que el día veinticuatro de Julio del corriente año a las 15 horas y en el local de la calle Juncal 1461, por el Martillero Jorge Valles Pino, se venderá en remate público, sin base y al mejor postor un Refrigerador marca General Electric Serie R.S. 107454, Mod. R.D. 94.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma; Que deberá retirar a su costo dentro de 48 horas del remate; Que será de su cargo la comisión del rematador; Que comprará con bien a la vista y sin reclamo.

Y para constancia se hace la presente publicación, haciéndose presente que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor para la publicación del edicto. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
20) $280.00 10|pub. 12164 Jl.6-v.Jl.17.

JORGE VALLES PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Simón Weverman c|. APARICIO CASTRO. Ejecución de prenda", Lo. 61, Fo. 237, se hace saber al público que el día veinticuatro de Julio del corriente año a las 15 horas y en el local de la calle Juncal 1461, por el martillero Jorge Valles Pino, se venderá en remate público, sin base y al mejor postor un Refrigerador marca Everest N.o 10353.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía de la misma; Que deberá retirar a su costo dentro 48 horas del remate; Que será de su cargo la comisión del rematador; Que comprará con bien a la vista y sin reclamo.

Y para constancia se hace la presente publicación, haciéndose presente que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor para la publicación del edicto. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
20) $280.00 10|pub. 12165 Jl.6-v.Jl.17.

VICTO PITTA BELLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Jesús Pérez Albores y otra c|. GELIO ARANZAZU ARANDA SUAREZ y otra. Ejecución de hipoteca, Lo. 59, Fo. 393", se hace saber al público que el día 4 de Agosto de 1964 a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zábala N.o 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Víctor Pitta Bello, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, del siguiente bien:

Una fracción de campo y mejoras ubicada en el Rincón del Cerro, 13a. Sec. Jud. de Montevideo, padrón N.o 42.562, segregado de mayor área empadronado antes con el mismo número, señalada con la letra C en el plano del Agr. Osvaldo D. Cock Crispo de Julio|1958, inscripto el 21 de Agosto 1959 en la Dirección General de Catastro con el N.o 38.399, compuesta de una superficie de 13 Hac. 1656 ms. 89 dms. que linda; Sur-Oeste, 181 ms. 24 cm. de frente a calle N.o 3; Nor-Oeste, rectas de 452 m. 63 cm. y de 89 m. 65 cm. con padrón 42.561: Sur-Este rectas de 27 m. 98 cm.; 307 m. 72 cm.; 67 m. 60 cm.; 107 m. 68 cm.; 99 m. 80 cm.; 123 m. 30 cm. y 94 m. 31 cm. con padrón 42.563, Nor-Este, Arroyo Pantanoso.

Se previene Que: 1.o el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta en efectivo; 2.o Los gastos, certificados e impuestos que por causas y en ocasión de la escritura de venta, así como lo que se adeudare por contribución inmobiliaria, impuestos, pavimento, cordón, colector, medianerías y otras cargas reales, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Será de cargo del comprador la comisión del martillero que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o sobre el excedente; 4.o Se hace constar asimismo que en el plano de la referencia al ser aprobado por el Municipio de Montevideo, se dejó establecido que la fracción descripta soporta una servidumbre de suministro de agua acueducto y acceso al pozo de agua, de acuerdo con las condiciones insertas en el plano que los interesados deberán examinar; 5.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 piso 5.o de manifiesto y a disposición de los interesados. Se habilitó el Feriado Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Walter Roque Vignoli, Actuario Adjunto.

20) $1.200.00 15|pub. 12256 Jl.7-v.Jl.27.

JUAN OMAR FERRI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "POU SABOYA, MARIA SEVERINA y otros contra ARUPA SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca", (60 - 178), se hace público que el día 23 del próximo mes de Julio a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328 se procederá con intervención del martillero Juan Omar Ferri y con asistencia de la oficial alguacil y actuario adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor sin base alguna y en un sólo lote, de los siguientes inmuebles:

1) Una fracción de terreno empadronada con el No. 2.594, sita en la Primera Sección Judicial de Maldonado, zona sub-urbana, señalada con el No. 2 en el plano del agrimensor Carlos A. Furtado, de Noviembre de 1920, inscripto el 15 de Febrero siguiente en la inspección técnica municipal de Maldonado, según el cual consta de una superficie de quince hectáreas 4.840 metros que se deslindan así: dos tramos rectos de 191 metros y 41 metros 60 centímetros de frente al sur oeste a camino departamental, al sur este con la fracción 3, al sur oeste con igual lindero, otro tramo al sur este con Juan Tassano, dos tramos rectos de 212 metros 30 centímetros cada uno al nord este lindando con la fracción uno, una línea sinuosa y un tramo recto al nord oeste de 147 metros 50 centímetros lindando con Vicente Costa y Costa, una recta al sur oeste lindando con Hipólito Cabral y tres tramos rectos al nord oeste con igual lindero, y II) Otra fracción contigua a la anterior, padrón No. 2.593, señalada con el número tres en el citado plano del agrimensor Furtado, con una superficie de ocho hectáreas 4.024 metros que se deslindan así: 264 metros 40 centímetros, según título 261 metros 40 centímetros dicho según plano de frente al suroeste a Cno. departamental, al sur este cañada por medio con Juan Tassano, al Nord este con fracción dos, antes descripta, y al nord oeste igual lindero.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o del importe de su oferta como garantía, en el acto de serle aceptada, 2o.) Que serán de cuenta del comprador todos los gastos de venta, escrituración, impuestos, tasas o tributos nacionales que graven la transferencia de dominio salvo los que la ley ponga expresa y necesariamente a cargo del propietario certificados, comisión del martillero, impuestos a los remates y lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria, y 3o.) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la oficina actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso. Habilita feria menor — Montevideo, Marzo 2 de 1964. — Raúl Llorens Actuario, adjunto.

20) $1.596.00 21|pub. 11462 Jn.23-v Jl.21.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VILLALBA, PEDRO ARTURO contra JACINTA RODRIGUEZ. Cesación de condominio', (59-70), se hace público que el día 29 del mes de Julio próximo, a la hora 15, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Alberto Doldán Amarelli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto, del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 69 200.00, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 24.249, manzana 23-A de Villa del Cerro, el que está deslindado en el plano del Agrimensor Isaac Diaz, de Agosto de 1910, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 10 de Setiembre siguiente. Tiene una superficie de 461 metros 1.541 centímetros, 50 mmts, con 10 metros 737 mmts. de frente al Norte a la calle Austria, por donde la puerta de entrada lleva el N.o 1925, entre Río de Janeiro y Vizcaya, la misma medida al Sur, lindando con el Solar 14, 42 metros 95 centímetros en sus laterales, lindando: al Este con el solar 4 y al Oeste con el 39 y 12.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $720.00 15|pub. 12047 Jl.2-v.Jl.22.

CESAR MONTORO ELZAURDIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Señorans Oscar c. BELOGLAZOBA ALEJANDRA. Ejecución hipotecaria, Lo. 54, Fo. 180", se hace saber que el día 5 de Agosto próximo venidero a las 15 y 30 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el Martillero don César Montoro Elzaurdia, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

A) El edificio levantado en un solar de terreno, situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, paraje denominado Nuevo París, empadronado en mayor área con el N.o 39.682, que de acuerdo al plano del agrimensor J. J. Gomensoro Correa de Junio de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Julio siguiente, consta de una superficie de 250 metros 8280 centímetros, con 8 metros 59 centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle José Llupes, distando su punto más próximo, 17 metros 18 centímetros de la esquina formada con la calle José Pose, donde la puerta de acceso al edificio se señala con el N.o 5092; y B) Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta a plazos, suscrita por los señores Bernardo y Miguel Guillamón, el 4 de Marzo de 1948, inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 353, al folio 93, del Libro 40, la que se refiere al solar de terreno anteriormente descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y la comisión del martillero, en efectivo, y en el momento de serle aceptada la postura como la mayor y última; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimentos, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, siendo asimismo de su cargo, el saldo de precio pagadero en cuotas, de la promesa de compra-venta a subastarse, a partir de la fecha del remate; y 3.o) Que los antecedentes de los bienes de que se trata, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.140.00 15|pub. 12405 Jl.9-v.Jl.29.

JOSE A. BALLESTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Arias Alonso Felipe c.| LUISA REBOYRAS BERNA de CASANOVA y otros. Ejecución de hipoteca, L.o 54, Fo. 19", se hace saber que el día 31 de Julio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don José A. Ballestero, asistido de los señores Oficial Alguacil designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 7.a sección judicial de Montevideo, manzana 239, de la Novísima Ciudad, empadronado con el N.o 2.154, señalado con el N.o 14, en el plano del agrimensor Agustín Risso, de Diciembre de 1901, compuesto de una superficie de 476 metros 94 decímetros, con 11 metros 20 centímetros de frente al Sur, a la calle San Salvador Nos. 1719 al 1725, entre las calles Magallanes y Gaboto, distando su punto medio 37 metros 10 centímetros de la esquina con la primera calle citada, según Empadronamiento.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el impuesto municipal, la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana N.o 1421, Serie C|36), a disposición de los interesados.

Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 12215 Jl.7-v.Jl.27.

JUAN L. HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, de Montevideo, en los autos: "BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY contra VIAJES COMETA S. A. y otros. Ejecución de prenda" (Lo. 31, No. 702, Fo. 599), comisionado este Juzgado para las diligencias de remate, se hace saber al público que el día 5 de gosto próximo a las 15 horas en calle José Pedro Ramírez y Treinta y Tres, Barraca Yarzábal, se procederá, por el martillero Juan L. Hernández, asistido del señor alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los cuatro omnibuses que se detallan: I) tipo 25, serie 2, modelo 1960, chassis 1383, motor 18200, padrón E 2254, matrícula E. 2254; II) tipo XI, serie 3, modelo 1962, chassis 1741, motor 7445, padrón E. 2270, matrícula 2270; III) tipo OH serie 14, modelo 1962, chassis 1745, motor 7083 padrón E 2-239, matrícula 2-239; IV) tipo O1B serie O, modelo 1962, chassis 1723, motor 6977, padrón E. 2-268, matrícula 2-268, y previniéndose que: a) los honorarios comisiones del martillero, tasas municipales a los remates, y gastos de transferencia de los vehículos, serán de cargo del mejor postor; b) que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de seña en garantía de su oferta; c) se habilita el feriado judicial próximo al efecto de estas publicaciones; d) que la transferencia municipal se hará sin certificados u otro requisito de clase alguna. — Melo, Junio 9 de 1964. — Modesto S. Iturralde de Arón. Escribano, actuario.

20) $720.00 15|pub. 12367 Jl.8-v.Jl.29.

MAXIMO E. KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "DIVIMPORT S. A. contra JORGE L. GIL LUZZO. Ejecución prenda N. 2203", se hace saber que el próximo 27 de Julio a las 16 horas en Jujuy 2742, se procederá por el martillero Máximo Klein, sin base y al mejor postor de una motoneta marca "GILERA" Padrón 16217, matrícula 7713

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Habiéndose habilitado la feria menor a sus efectos. — Montevideo, Julio 7 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 12293 Jl.8-v.Jl.21.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Santoro María Esther C|. PABLO CANDIDO TORRES y Otro. Ejecución de hipoteca". C. 325|64", se hace saber: Que el día 11 de Agosto de 1964, a las 16 horas en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, el martillero Carlos Villalba Acosta, asistido del Alguacil por ante un actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la décimoséptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 73.878 que según plano del Agr. Ing. Raúl Regules de Setiembre de 1927 e inscripto en topografía en Enero de 1928, se halla señalado con el N.o 14 de la fracción tres y se compone de una superficie de 628 mts. 83 dm. que se deslindan así: al Suroeste 10 mts. 78 cms. con frente a la calle Callao; entre Roldós y Pons y Avenida Treinta y uno de Marzo: estando señalada la entrada con el N.o 3402: al Sureste 63 mts. 50 cms. lindando con solar quince; Al Noreste 10 mts. 30 cms. lindando con padrón N.o 73.868 y al Noroeste 61 mts. con 64 cms. lindando con solar N.o 13.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta, el veinte por ciento de la misma en garantía; 2) Los títulos de propiedad del bien están depositados en la Caja de Jubilaciones Bancarias en su calidad de primer acreedor hipotecario; 3) Los gastos e impuestos de escrituración y la comisión legal del martillero serán de cargo del comprador. En la fecha se hace constar que por auto de fecha 6 de Julio de 1964, se habilitó la feria para poder realizar las publicaciones de edictos. — Montevideo 7 de Julio de 1964. — Montevideo 30 de Junio de 1964. — Zozima Martino, Actuaria Adjunta.

20) $840.00 15|pub. 12406 Jl.14-v.ag.3

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Juan Carlos Laglere Linares c|. JORGE ERNESTO KOLHI MULLER. Ejecución de hipoteca". Ficha O 5831|1964, se hace saber al público que el día Doce de Agosto del corriente año, a las quince horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el Martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Unidad de propiedad horizontal señalada con el número ciento tres, del edificio construido en un terreno ubicado en la vigésimo cuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, padrón matriz número ciento ochenta y ocho mil quinientos catorce, el cual según plano del agrimensor Nelson Villagrán inscripto en la Dirección General de Catastro con el número treinta y cuatro mil ochocientos setenta y uno el dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y cinco metros ochenta centímetros y se deslindan: doce metros de frente al Sudoeste a la calle Las Heras; treinta y siete metros treinta centímetros al Noroeste lindando con el padrón ciento ochenta y ocho mil quinientos quince; doce metros al Noreste con el bien padrón ciento ochenta y ocho mil quinientos diecisiete y treinta y siete metros al Sudeste con el ciento ochenta y ocho mil quinientos trece. La citada unidad ciento tres, empadronada con el número doscientos cinco mil quinientos diez y siete, según plano del Agrimensor Nelson Villagrán de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, cotejado por la Dirección de Arquitectura del Concejo Departamental de Montevideo, el veinte de Noviembre de ese año, e inscripto en la Dirección General de Catastro con e. número treinta y cuatro mil ochocientos setenta y uno, tiene una superficie de cincuenta y nueve metros dieciocho centímetros; se ubica en primer piso a cota vertical más cuatro metros sesenta y tres centímetros, y limita: por el Sudoeste con palier y escalera "E-1" y terraza "V-1"; por el Noroeste con padrón ciento ochenta y ocho mil quinientos quince y ducto "D-1"; por el Noreste con espacio de aire y luz; y por el Sudeste con departamento ciento cuatro. Le corresponde la utilización de la terraza "V-1" (bien común).

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, en garantía (Código de Procedimiento Civil, artículo 919); 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión en el acto del remate; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran agregados a la Carpeta Urbana N.o 1852, Serie "A'57" del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo en primer grado a su favor; 4.o) Que el expediente se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o) Que a los fines de la publicación de edictos se habilitó la Feria Judicial Menor. Y a sus efectos se expide el presente. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $1.260.00 15|pub. 12108 Jl.3-v.jl.23.

HECTOR L. PEDETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vago, en los autos caratulados "DROGUERIA TASTAS y SARAVI de ZURITA y CASULLO. Quiebra". Ficha B 2996, se procederá el día 24 de Julio de 1964, a las 14 horas, al remate en pública subasta y al mejor postor de todas las mercaderías, instalaciones y muebles y útiles, en el local de la calle Colonia N.o 1137, que componen el negocio de Droguería instalado en el expresado local y propiedad de los fallidos. Se hace saber a los efectos pertinentes: 1.o) Que ha sido habilitada por el Sr. Juez, para las publicaciones, la feria en curso; 2.o) Que a los efectos de las especialilidades y productos (estupefacientes), con anterioridad a su retiro deberán entregar al Sr. Rematador o al Sr. Síndico de la Quiebra Sr. Ernesto Ocampo Joanicó, la autorización correspondiente expedida por el Ministerio de Salud Pública; 3.o) Que en caso de que dicha autorización no sea entregada dentro del plazo de 16 días hábiles, quedará nula la venta, con pérdida de la seña correspondiente; 4.o) Que los compradores deberán entregar en calidad de seña en el momento de serle aceptada la oferta el 30 o|o de la misma más la comisión del rematador del 7 o|o y retirar los objetos subastados dentro de las 24 horas.

20) $600.00 15|pub. 12100 Jl.3-v.jl.23

NEY SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "MARIA CONCEPCION PERDOMO de ALFARO e INOCENCIO ALFARO. Venia", se hace saber al público que en fecha 29 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de $ 40.000 00, por el martillero Ney Sánchez, con la Presidencia del Sr. Alguacil asistido de. Sr. Actuario, del siguiente bien:

La mitad indivisa de una fracción de terreno y edificio ubicado en la manzana N.o 25 de esta Ciudad, padrón N.o 1437, con una superficie de 360 metros y 40 decímetros y linda al Norte calle Río Branco, al Este sucesión de Cándido Rodríguez, al Sur Antonio Baptista y Antonio A. Licha y al Oeste Rafael Barreto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que fué habilitado el próximo feriado. — Melo, Junio 30 de 1964. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

20) $408.00 15|pub. 11998 Jl.3-v.jl.23.

JUAN P. ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "BARTOLOME HERNANDEZ contra MIGUEL DE LOS SANTOS y CARMEN NILSA PADRON. Ejecución de hipoteca. Lo. 31, Fo. 579", se hace saber: que el día treinta de Julio próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado el martillero Juan P. Alvez Olivera, asistido del señor actuario y con la presidencia del señor alguacil procederá al remate al mejor postor del siguiente inmueble y sus mejoras:

Un afracción de terreno de chacra, sus poblaciones y demás mejoras, empadronada con el número 5000 ubicado en la primera sección judicial de este departamento, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Jaime L. Costa de 30 de Abril de 1960 y compuesta de una superficie de 8 hectáreas 5.200 metros cuadrados que se deslindan así: norte. Cañada divisoria con la sucesión de Agustín Sile Jorge; este la sucesión de Juan Antonio Robles; al sureste línea recta frente a camino vecinal y al oeste, la fracción uno del mismo plano

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle la misma aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. Se habilitó el feriado judicial menor a los efectos de las publicaciones de estilo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 24 de Junio de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.

20) $600.00 15|pub. 11999 Jl.1.o-v.jl.21

JAIME SANDOVAL
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscripta, en los autos caratulados: "Banco de la República contra MARTINEZ CUITIÑO, RUBEN DARIO. Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 4 de Agosto próximo a la hora 15, el rematador Jaime Sandoval procederá a la venta en subasta pública al mejor postor, en el local donde se encuentra depositado (Granero Oficial de Rosario), de 3.150 kilogramos de trigo.

A los efectos legales se hace esta publicación a cuyos efectos se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Rosario, 30 de Junio de 1954. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $160.00 10|pub. 12224 Jl.7-v.jl.20.

JAIME SANDOVAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Banco de la República contra MARTINEZ CUITIÑO, RUBEN DARIO. Juicio Ejecutivo", (Lo. 39, Fo. 615), se hace saber que el día 11 de Agosto próximo a la hora 15, el rematador Jaime Sandoval procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, en el local donde se encuentra depositado Granero Oficial N.o 1 de Colonia, presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo de 3.070 kilos de lino. A los efectos legales se hace esta publicación, a cuyos efectos se habilitó la feria judicial menor próxima. — Colonia, 25 de Junio de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $160.00 10|pub. 12225 Jl.7-v.jl.20.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Carlos A. Artecona, en estos autos "BANCO DE FLORIDA contra RAFAEL COSENTINO GALLI. Juicio ejecutivo. 34|403", se hace saber que el día 31 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor alguacil asistido de actuario, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $156.667.00, del siguiente inmueble:

Fracción de terreno, construcciones y demás mejoras, compuesta de 523 metros 71 decímetros y 59 centímetros cuadrados, deslindados: este, frente a la calle A.Sierra sur, Ema C. de Carlevaro, oeste, en 3 líneas rectas: la primera de 12 metros 10 centímetros, orientado de sur a norte, la segunda, de 7 metros 10 centímetros, de oeste a este y la tercera igual que la primera, separando todos de Ema C. de Carlevaro, y Norte. en cinco líneas rectas: la primera, orientada de oeste a este, la segunda de sur a norte, la tercera igual que la primera, la cuarta de norte a sur y la 5a. orientada igual que la primera y tercera separando todas de Pedro A. Cosentino Galli

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma; y que son de su cargo los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del señor rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. Se habilitó a los afectos de las publicaciones la próxima feria judicial. — Florida, Junio 29 de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

20) $660.00 15|pub. 12248 Jl.8-v.jl.28.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Montevideo, en los autos caratulados: "Jaime Rodríguez contra JOSE CAFARO Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (L.o 61, Fo. 338, N.o 2044), se hace saber que el día 31 de Julio de 1964, a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Héctor Bavastro, asistido del Actuario Ad-hoc y Alguacil Ad-hoc, Escribano Andrés Fernández Arosteguy y señor José Presa, respectivamente, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del solar de terreno, con sus mejoras, construcciones y edificios existentes, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Punta del Este), empadronado con el N.o 253, que según plano del agrimensor Surroca y Penco y Sagra de Marzo de 1890, se señala con la letra "G" (manzana 42, frente a la calle 24), de un área de 816 metros 75 decímetros, con 16 metros 50 de frente al Nord-Oeste a la calle 24 entre 17 y 19, por 49 metros 50 de fondo, lindando al Nord-Este con el solar "E"; al Sud-Este con solar "H" y al Sud-Oeste con solar "I".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador, etc., 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal en su sede de la calle Misiones N.o 1435 de la ciudad de Montevideo, en garantía como primer acreedor. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para lo cual se declaró habilitada la próxima feria judicial. — Maldonado, Junio 23 de 1964. — Dr. Juan Carlos Allo, Juez de Paz.

20) $1 092.00 21|pub. 11761 Jn.25-v.jl.23.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Andrés Constancio De Los Santos y Cándido Turrión García c|. LADISLAO TATARUÑAS. Ejecución de hipoteca", (Lo. 24, Fo. 253, N.o 258), se hace saber: Que el día 19 de Agosto p.v. a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado(calle Leandro Gómez 955, altos), y por intermedio del rematador designado don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien:

Un inmueble y las mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 23 de esta ciudad, 1a Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el N.o 129, que se compone de 666 mts.2 340, con el siguiente deslinde: 29 mts. 20 de frente al Norte sobre calle Charrúas; 22 mts. 20 al Este sobre calle Carreras en esquina con la calle Charrúas; al Sur tres quebradas que miden respectivamente 5 mts. 93, 0 mts. 66 y 23 mts. 32 lindando con Manuel Mastrascusa o sucesores; y 22 mts. 96 al Oeste lindando con Gerardo Pandolfo o sucesores.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; F) Que la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados y honorarios, así como también lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, medianería, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen, serán de cuenta del comprador; mientras que el impuesto a las trasmisiones inmobiliarias será pagado en la forma establecida por la ley; C) Que los títulos del bien a subastarse podrán ser examinados por los interesados que lo deseen en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Junio 29 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

20) $780.00 15|pub. 12202 Jl.6-v.jl.24.

OBELMID FREIRE
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana, dictada en autos: Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate del vehículo y mercaderías ocupados en el exp. N.o 2051|63 y Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate de las mercaderías ocupadas en el exp. reg. N.o 113|1963, se hace saber al público que, el día 20 de Julio próximo, en las puertas de esta Receptoría, se procederá, por el martillero Obelmid Freire, asistido del Sub-Receptor, Jefe de la Sección Visturía, don Alejandro Avenatti, a la venta en subasta pública, y sobre la base de las dos terceras partes de su valor, de las siguientes mercaderías y vehículos: 1 camión Ford-Diesel, mod. 1953, motor N.o 2702288, base $ 12.000.00; 2.342 kgs. de maní, base $ 0.67 el kg.; 3.673 kgs. de café en grano, base $ 4.00 el kg.; 18 valijas, base lote $ 132.00; 2 sábanas de 2,20x2,60, base lote $ 40.00; 2 manteles de hilo base $ 52.00 el lote; 6 servilletas, base $ 13.20 el lote; 6 muñecas de plástico, (para inflar), base $ 120.00 el lote; 1 traje de baño para mujer. base $ 20.00; 250 balas calibre 7.65, base $ 176.67 el lote; 28 frascos esmalte para uñas, base $ 112.00 el lote; 11 toallas chicas, base pesos 29.20 el lote; 9 portafolios pantazote, base $ 60.00 el lote; 231 soutiens, base $ 3.080.00 el lote; 47 pares zapatillas suela de goma, base $ 312.20 el lote; 7 pares sandalias para mujer base, $ 46.10 el lote; 60 pares alpargata, base $ 160.00 el lote; 2 kilos té, base $ 20.00 los 2 kilos; 23 kgs. café molido, base $ 32.20 total; 18 kgs. pimentón, base 48.00 total; 4 kgs. chocolate, base $ 10.60 total 2 kgs. pescada, base pesos 5.20 total; 404 latas sardinas 200 grs. c|u. base $ 808.00 el lote; 43 latas sardinas de 500 grs. c|u. base $ 172.00 el lote; 9 latas nescafé de 180 grs. c|u. base $ 60.00 el lote; 21 latas palmito, base $ 70.00 el lote; 1 lata goyabada, base $ 2.60; 1 lata Royal, base $ 1.32; 7 botellas cognac, base $ 23.20 el lote; 5 latas abacaxi, base $ 20.00 el lote; 5 botellas de gin, base $ 32.00 el lote; 6 platos de loza, base $ 16.00 el lote; 4 jabones tocador, base $ 3.32 el lote; 6.540 docenas botones, base $ 6.540.00 total; 30 kgs. ají, base $ 160.00 total; 30 kgs. pimienta en grano, base $ 600.00 total; 102 piezas cubiertos de mesa, base $ 204.00 el lote y 2 pomos pasta Kolinos, base $ 4.00 el lote.

El remate se efectuará por el total o parcial de mercaderías y vehículo.

Se previene: Que el mejor postor deberá hacer efectivo en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total; siendo de su cargo comisión al rematador, impuestos municipales e internos que correspondan, como así también el reempadronamiento del vehículo. El café, maní y camión se encuentran depositados en la Comisaría de la novena Sección y las demás mercaderías en la Receptoría de Aduana. Antecedentes en la Secretaría de Aduana. — Rivera, 24 de Junio de 1964. — Walter F. Sarmiento, Receptor de Aduana.

20) $840.00 10|pub. 12133 Jl.6-v.Jl.17.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "BANCO INDUSTRIAL y COMERCIAL de SAN JOSE contra STABILE ANDRES. Medidas preparatorias, Lo. 16, Fo. 613, No. 303", se hace saber al público que el día 24 de Julio venidero a las 15 horas se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi en las puertas del Juzgado, asistido de los señores alguacil y actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente bien:

Un automóvil marca Nash modelo 1942, padrón No. 21849, matrícula M 21507, motor No. K 71508.

Se previene: 1o.) Que el bien descripto ha sido avaluado en $26.000.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sea $17.333.33; 2o.) Que la venta será de contado; 3o.) Que el comprador abonará en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Junio 30 de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.

20) $280.00 10|pub. 12452 Jl.10-v.Jl.23.

MARIO SOTTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Sucesores de ARTURO o ARTURO FELICIANO REHERMANN, ELISA BUENAVENTURA REHERMANN de SOBRADO y TEODORA CIRIACA REHERMANN RIVERO. Venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 24 de Julio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Mario Sotto, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil, asistido del Sr. Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 (dos terceras) partes de su tasación, que asciende a $ 77.480.00, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno, con construcciones y mejoras, Padrón N.o 1.565, sita en manzana N.o 69 de la Planta Urbana de esta ciudad, de 614 mts. 8722 cms. cds. que se deslinda: su frente al Sureste a calle 25 de Mayo; al Noroeste con Andrés Alberti; al Noreste con Amelia Otazú de Rodríguez; y al Suroeste, con Roque Bruno.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos obran en autos a disposición de los interesados. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Junio 29 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $540.00 15|pub. 9479 Jl.3-v.jl.23.

21–Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, doctor Juan R. Leites, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don HORACIO SANGUINETTI GARCIA LAGOS, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la Hijuela proveniente de la sucesión de sus padres don Ricardo Sanguinetti y doña Teresa García Lagos de Sanguinetti, según escritura pública de partición extrajudicial parcial extendida por el Escribano Milton Gamés Reyes, con fecha 4 de Noviembre de 1958 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el N.o 304 Fo. 187 vto. Libro 28. La partición abarcó los siguientes bienes inmuebles:

A) 10 Hs. padrón N.o 38343 Planilla N.o 319.644 empadronado en mayor área antes, digo con el N.o 9.900 (antes padrones 12.633 y 9.900), señalado con el N.o 5 en el plano del Agr. Carlos Hugues de Julio de 1958 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 10.155 el 17 de Octubre del mismo año; B) tres fracciones de campo empadronados en mayor área con el N.o 9.920 con los números: 5.5A y 5B de 3 Hs. 5306 metros 34 decímetros; 4 Hs. 8714 metros 15 dms.; y 8 Hs. 1.650 metros. Total: 16 Hs. 5.670 metros 49 dms.; C) En condominio 7|48 avos del Padrón N.o 11.643 de 70 Hs. 2.585 mts. 260 dms. y D) En condominio Padrón N.o 9.900 159 Hs. 658 metros.

Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la referida segunda copia para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 888 Pando, a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Lo. 2, Fo. 671, N.o 702), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones, se habilitó la Feria Menor. — Pando, Junio 30 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

21) $520.00 10|pub. 12214 Jl.7-v.jl.20.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

SUDMAR S. R. L.

Por documento privado de fecha 24 de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio el 8 de Junio de 1964, con el No. 297 al Fo. 1039 del libro No. 1 de Contratos se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Sumar S. R. L."; objeto: exportaciones; denominación social: "Sudmar S. R. L."; domicilio: Florida 1265 piso 5, Esc 3o.; plazo: 5 años prorrogables por períodos de 5 años; capital: veinte mil pesos aportados de la siguiente forma por los socios: señor Fabio Wachsman, diecinueve mil pesos y Cr. Juan José Etcheverrito, mil pesos; uso de la firma: indistintamente cualquiera de los socios; balance: 30 de Abril de cada año; asambleas: anual dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio económico.

22) $240.00 10|pub. 12365 Jl.8-v.jl.21.

TYBO LIMITADA

Por documento privado de fecha 10 de Febrero de 1964, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Tybo Limitada". Socios: Alberto José Martínez y Ramón G. Denis Mora. Capital: $6.000.00. Aportes: pesos 5.800.00. socio Martínez y $200.00 socio Denis Objeto: Comisiones, representaciones, importaciones y exportaciones en general. Administración: Alberto José Martínez. Plazo: tres años. Domicilio: Montevideo. Balance: 31 de Marzo. Insc. en Registro Público de Comercio el 17 de Febrero, No. 73, Fo. 271, Lo. 2.

22) $120.00 10|pub. 12453 Jl.10-v.jl.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por documento privado suscripto el 10-6-1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 21, al Fo. 113v. al 117 se constituyó la sociedad "Fidería Cervantes Limitada", con las siguientes características: Socios: Nestor Nario, Marciano Gonzálvez Brum (hijo) y Juan Baccardatz. Razón social. Fidería Cervantes Limitada. Capital, $ 102.000.00 aportados por partes iguales. Plazo, cuatro años prorrogables automáticamente. Objeto, elaboración y comercialización de fideos. Domicilio. Cervantes 966, Salto. Administración, todos los socios. Balance anual.

22) $160.00 10|pub. 12572 Jl.12-v.jl.24.

GRANJA MORA LIMITADA

Por documento privado de 25 de Mayo de 1964, certificado por el Esc. Néstor Walter Sosa, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 3 de Junio de 1964 con el No. 288 al Fo. 1015 del Lo. 1 de Contratos, Juana Isabel Vidal de Guayta, Carlos Beltrán Guayta Vidal, Mario Rossini Abeleira, Marta María Guayta de Rossini y Pedro Walter Bergeret, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el nombre de "Granja Mora Limitada". Objeto: explotación agrícola granjera, exportación e importación. Domicilio: Montevideo, Plazo: 10 años, con prórrogas de 5 años hasta completar 30 años. Capital. $600.000.00, integrándose $300.000.00. Aportes: Juana Vidal de Guayta: $299.000.00, Carlos B. Guayta: $150.000.00; esposos Rossini Guayta: $150.000.00 y Pedro Bergeret: $1.000.00. Administración y representación por los socios Carlos B. Guayta y Mario Rossini.

22) $240.00 10|pub. 12532 Jl.14-v.jl.27.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 103.201. — Montevideo, Julio 1 de 1964, con esta fecha Casa Harry S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca

2 X 2

para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $100.00 10|pub. 12445 Jl.10-v.jl.23.

ACTA No. 103.250. — Montevideo, Julio 8 de 1964, con esta fecha O'Farrel y Freira, por Antuña Yarza Hnos. Ltda. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "VANESA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12624 Jl.14-v.jl.27.

ACTA No. 102.674. — Montevideo, Abril 24 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Dunlop Rubber Company Limited (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca "DUNLOPREME" para distinguir artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12625 Jl.14-v.jl.27.

ACTA No. 103.259. — Montevideo, Julio 9 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "POLYFOM", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12626 Jl.14-v.jl.27.

ACTA No. 103.263. — Montevideo, Julio 9 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por la Republicana Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GLORIA", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12627 Jl.14-v.jl.27.

ACTA No. 103.258. — Montevideo, Julio 8 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Lama Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MISS ELENN", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12584 Jl.14-v.jl.27.

ACTA No. 103.251. — Montevideo, Julio 8 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Lama Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LADY ELENN", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12583 Jl.14-v.jl.27.

ACTA No. 103.270. — Montevideo, Julio 9 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Alberto Culver Company, de EE. UU. de América solicita la marca "NEW DAWN", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12607 Jl.14-v.jl.27.

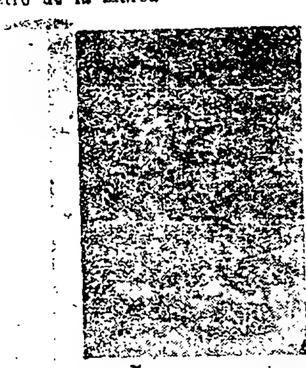
ACTA No. 103.264. — Montevideo, Julio 9 de 1964, con esta fecha Cristóbal Juan Bolietti de Montevideo, solicita la marca "RATTI" para artículos de la clase 25a. — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 12604 Jl.14-v.jl.27.

ACTA — N.o 103.200. — Montevideo, 1.o de Julio de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Cía. Introductora de Buenos Aires S.A., de Buenos Aires, solicita la marca "C.I. B.A.S.A.L.", para artículos de la clase 1 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12128 Jl.6-v.Jl.17.

ACTA N.o 103.191. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Samudio y Pérez S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLASTIBRON-C" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12077 Jl.6-v.Jl.17.

ACTA N.o 103.215. — Montevideo, Julio 2 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera del Uruguay, (ILDU). S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



DOÑA MARIONA

para distinguir artículos de las clases 4 12, 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 12218 Jl.7-v.Jl.20.

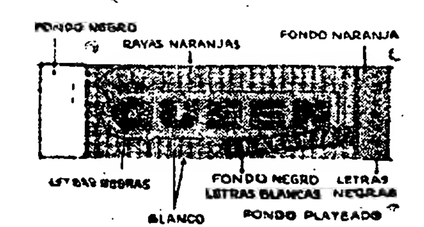
ACTA N.o 103.219. — Montevideo, Julio 2 de 1964. — Con esta fecha Teodoro A. Techera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "APTEL", para distinguir artículos de la clase 12 (televisores, radiotelevisores, sus partes y accesorios). -- Publíquese por dieb días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12219 Jl.7-v.Jl.20.

ACTA N.o 103.220. — Montevideo, Junio 2 de 1964. — Con esta fecha ABOC S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DONNA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12220 Jl.7-v.Jl.20.

ACTA No. 103.234. — Montevideo, Julio 6 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques Rhone Poulenc (Francia), ha solicitado el registro de la marca "DOXERGAN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12460 Jl.10-v.Jl.23.

ACTA N.o 103.217. — Montevideo, Julio 2 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Royal Crown Cola Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DIET-RITE", para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12222 Jl.7-v.Jl.20.

ACTA N.o 103.186. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Caramelos Zabala S.A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 12095 Jl.7-v.Jl.20.

ACTA No. 103.207. — Montevideo, Julio 2 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.), (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "HISILON", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12230 Jl.7-v.Jl.20.

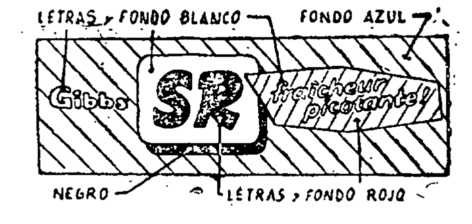
ACTA N.o 103.202. — Montevideo, Julio 1.o de 1964. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "GLITTO" para distinguir artículos de las clases 1 y 13 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12204 Jl.6-v.Jl.17.

ACTA N.o 103.187. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Caramelos Zabala S.A., (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca



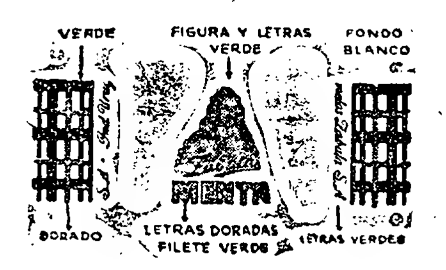
para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 12096 Jl.3-v.Jl.16.

ACTA N.o 103.179. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thibaud Gibbs Et Cie, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado la marca:



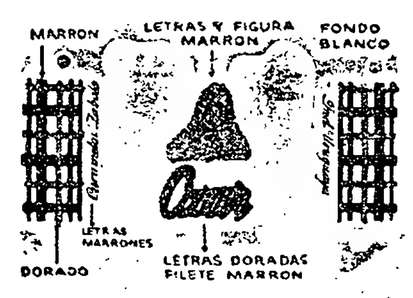
para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 12031 Jl.2-v.Jl.15.

ACTA N.o 103.182. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Caramelos Zabala S.A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 12091 Jl.3-v.Jl.16.

ACTA N.o 103.183. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Caramelos Zabala S.A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 12092 Jl.3-v.Jl.16.

ACTA N.o 103.196. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — Con esta fecha London Paris S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 12097 Jl.3-v.Jl.16

ACTA N.o 103.189. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Seiberling Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



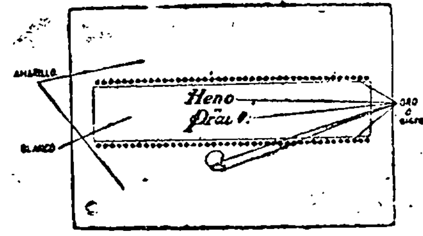
para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 12079 Jl.3-v.Jl.16.

ACTA No. 103.168. — Montevideo, Junio 26 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herbert E. Szama (Argentina), ha solicitado la renovación de la marca "SABANEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11982 Jl.1-v.Jl.14.

ACTA No. 103.091. — Montevideo, Junio 16 de 1964 con esta fecha Cosme de los Santos de Montevideo, solicita registrar la marca "REUDEX FISCHER", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11871 Jn.29-v.Jl.10.

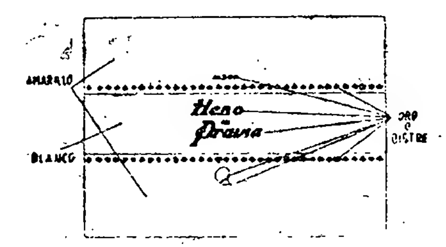
ACTA No 103.230. — Montevideo, Julio 3 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "PRAMET" para distinguir artículos de la clase 9. (preparado múltiple de vitamina mineral), — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12352 Jl.8-v.Jl.21.

ACTA N.o 103.239. — Montevideo, Julio 6 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perfumería Gal S.A., de España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 12408 Jl.9-v.Jl.22.

ACTA N.o 103.240. — Montevideo, Julio 6 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perfumería Gal S.A., de España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (jabón). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 12409 Jl.9-v.Jl.22.

ACTA N.o 103.203. — Montevideo, Julio 1.o de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France, de Francia ha solicitado el registro de la marca "PR MIS-RAN", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $104.00 10|pub. 12147 Jl.9-v.Jl.22.

ACTA N.o 103.180. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — Con esta fecha Sara Krakowski Lasman de Grac (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "VISTELIN", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12086 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 103.172. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "VETAREM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — 23) $80.00 10|pub. 12087 Jl.7-v.jl.20.

ACTA No. 103.158. — Montevideo, Junio 26 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Firestone Tire y Rubber Company, de E. U. de América, solicita la marca "DURADENE" para artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 11975 Jl.1-v.jl.14.

ACTA N.o 103.166. — Montevideo, Junio 26 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Montevideo, solicita la marca: "NIBOPROPIL", para distinguir las clases 4, 6, 8, 15, 19, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12022 Jl.2-v.jl.15.

ACTA No. 103.208. — Montevideo, Julio 2 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por el señor Roberto Carpi (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "MEDIGRAND", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12231 Jl.7-v.jl.20.

ACTA No. 103.209. — Montevideo, Julio 2 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PEACHSKIN", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12232 Jl.7-v.jl.20.

ACTA No. 103.210. — Montevideo, Julio 2 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PIEL DE DURAZNO", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12233 Jl.7-v.jl.20.

ACTA No. 103.213. — Montevideo, Julio 2 de 1964, con ésta fecha O'Farrell y Freira por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca "ACTRON", para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12234 Jl.7-v.jl.20.

ACTA No. 103.220. — Montevideo, Julio 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distiguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub 12344 Jl.8-v.jl.21.

ACTA No. 103.214. — Montevideo, Julio 2 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU.A), ha solicitado el registro de la marca "KENOIDAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12235 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 103.173. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sumitomo Chemical Company, Ltd., (Japón), ha solicitado el registro de la marca

SUMITHION

スミチオン

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 12089 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 103.176. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Márquez Castro Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca: "NIFEL", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12025 Jl.2-v.jl.15.

ACTA No. 103.242. — Montevideo, Julio 6 de 1964, con esta fecha Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "GIENGI" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12476 Jl.10-v.jl.23.

ACTA No. 103.246. — Montevideo, Julio 7 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Bristol Myers Company de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PROSTAFILINA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12473 Jl.10-v.jl.23.

ACTA No. 103.245. — Montevideo, Julio 7 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol Myers Company de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "PENTREXYL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12472 Jl.10-v.jl.23.

ACTA No. 103.244. — Montevideo, Julio 7 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol Myers Company de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "MEPRODONNA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12471 Jl.10-v.jl.23.

ACTA No. 103.247. — Montevideo, Julio 7 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Pepsi Cola Company de E. U. América, solicita la marca "SILUET" para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12458 Jl.10-v.jl.23.

ACTA No. 103.223. — Montevideo, Julio 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, Por Gerber Products Company ((EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

Gerber

para distinguir artículos de las clases 1 y 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 12345 Jl.10-v.jl.23.

ACTA No. 103.197. — Montevideo, Junio 30 de 1964, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca "CARBEN" para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12443 Jl.10-v.jl.23.

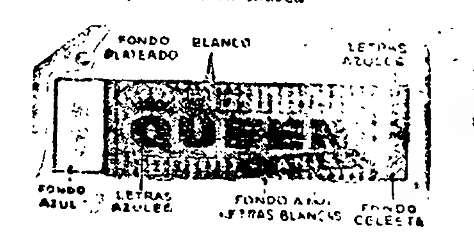
ACTA No. 103.248. — Montevideo, Julio 7 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Corporación Argentina de Productores de carnes, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280 00 10|pub. 12457 Jl.10-v.jl.23.

ACTA No. 103.198. — Montevideo, Junio 30 de 1964, con esta fecha Dubourg y Cía., por Adolfo Steinitz (Montevideo), solicita la marca "SUPERMELAMINICO", para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12444 Jl.10-v.jl.23.

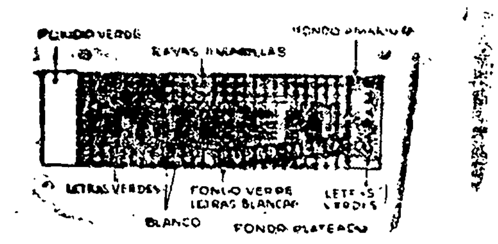
ACTA N.o 103.181. — Montevideo, Junio 30 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Caramelos Zabala S.A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 12093 Jl.3-v.jl.16.

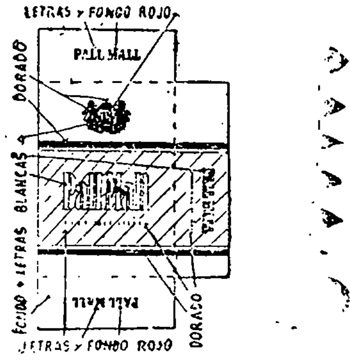
ACTA N.o 103.190. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santiago Daurella de Rull, de España, ha solicitado el registro de la marca "SANDARU", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12076 Jl.3-v.jl.13.

ACTA N.o 103.183. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Caramelos Zapala S.A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 12094 Jl.3-v.jl.16.

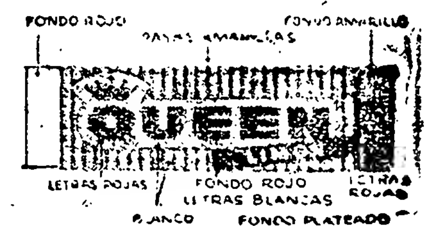
ACTA N.o 103.188. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rothmans of Pall Mall Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10 pub. 12078 Jl.3-v.jl.16.

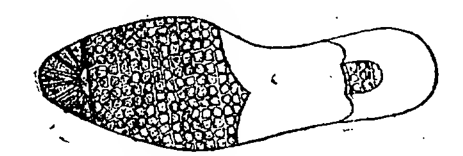
ACTA N.o 103.165. — Montevideo, Junio 26 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Montevideo, solicita la marca: "NIBOCEL", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12023 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 103.181. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Caramelos Zabala S.A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



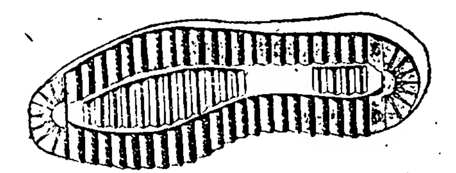
para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 12090 Jl.3-v.jl.16.

ACTA No. 103.193. — Montevideo, Junio 30 de 1964, con esta fecha Barracas y Aserraderos Unidos S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca



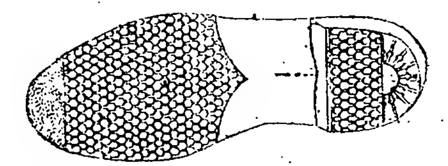
para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 12283 Jl.8-v.jl.21.

ACTA No. 103.194. — Montevideo, Junio 30 de 1964, con esta fecha Barracas y Aserraderos Unidos S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 12284 Jl.8-v.jl.21.

ACTA No. 103.195. — Montevideo, Junio 30 de 1964. con esta fecha Barracas y Aserraderos Unidos S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub 12285 Jl.8-v.jl.21.

ACTA No. 103.228. — Montevideo, Julio 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hnos. Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ESPARTANA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12346 Jl.8-v.jl.21.

ACTA No 103.226. — Montevideo, Julio 3 de 1964. con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone Poulenc" (Francia) ha solicitado el registro de la marca "LOREBOX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12348 Jl.8-v.jl.21.

ACTA No. 103.225. — Montevideo, Julio 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira. por Mayon S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "SUPER YORK", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12349 Jl.8-v.jl.21.

ACTA No. 103.224. — Montevideo, Julio 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Schering Corporation (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca "CLORO TRIMETON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 12350 Jl.8-v.jl.21.

ACTA No. 103.231. — Montevideo, Julio 3 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co., Ltda. de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DIJEXBOOTS", para distinguir artículos de la clase 9. (preparaciones medicinales y farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12351 Jl.8-v.jl.21.

ACTA No. 103.221. — Montevideo, 3 de Julio de 1964, con esta fecha el señor Omar Pandolfi, de Uruguay ha solicitado el registro de la marca "MAPA" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12287 Jl.8-v.jl.21.

ACTA No. 103.222. — Montevideo, 3 de Julio de 1964, con esta fecha el señor Omar Pandolfi, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CARITA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12286 Jl.8-v.jl.21.

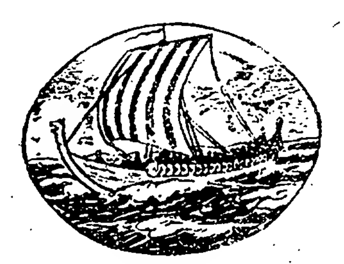
ACTA No. 103.163. — Montevideo, Junio 26 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rezcaia Neifa y Hnos. S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEFFA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 11969 Jl.7-v jl.20.

ACTA No. 103.227. — Montevideo, Julio 3 de 1964. con esta fecha O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hnos. Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PENELOPE", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12347 Jl.8-v.jl.21.

ACTA N.o 103.253. — Montevideo, Julio de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Iggam Sociedad Anónima Industrial de Bs. As., Rep. Argentina, solicita la marca "NEGRUMO", para artículos de las clases 7, 8 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12543 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 103.251. — Montevideo, Julio 8 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía., S.A., por Eduardo Marques Castro S.A., de Montevideo, solicita la marca "CARDITRAN", para artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12542 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 103.252. — Montevideo, Julio 8 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Norsk Hydro-Elektrisk Kvaelstofaktieselskab, de Oslo, Noruega, solicita la marca



para artículos de las clases 3, 6, 8 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 12541 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 103.254. — Montevideo, Julio 8 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OLEOGRAF", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12532 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 103.216. — Montevideo, Julio 2 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOMELLE", para distinguir artículos de las clases 4 5 6 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12221 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 103.156. — Montevideo, Junio 25 de 1964. — Con esta fecha Orefice Pecora y Cía., de Montevideo, solicita la marca: "SELLO DE ORO", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12020 Jl.2-v.jl.15.

ACTA No. 103.218. — Montevideo, Julio 2 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Societe Anonyme Ed. Laurens "Le Khedive", Extension Suisse, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "LAURENS". para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12223 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 103.171. — Montevideo, Junio 29 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 12068 Jl.3-v.jl.16.

ACTA No. 103.260. — Montevideo, Julio de 1964, con esta fecha, O'Farrell y Freira, por E. Leybold's Nachfolger (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 12628 Jl.14-v.jl.27.

ACTA No. 103.261. — Montevideo, Julio 9 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. Leybold's Nachfolger (Alemania) ha solicitado el registro de la marca

LEYBOLD

para distinguir artículos de las clases 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12629 Jl.14-v.jl.27.

ACTA No. 103.269. — Montevideo, Julio 9 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Alberto Culver Company, de EE. UU. de América, solicita la marca "CALM", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12606 Jl.14-v.jl.27.

ACTA No. 103.268. — Montevideo, Julio 9 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Alberto Culver Company de EE. UU. de América, solicita la marca

"Get"

para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12605 Jl.14-v.jl.27.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.020. — Montevideo, Junio 24 de 1964. — Con esta fecha el señor Cesarino Sonaglio de Las Piedras, Canelones, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Perfeccionamiento de máquinas Pulverizadoras de Líquidos para el tratamiento de Plantas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12024 Jl.2-v.jl.15.

ACTA No. 15.024. — Montevideo, Junio 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Purdue Research Foudation (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una substancia anabólica', y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 12085 Jl.3-v.jl.16.

ACTA No. 15.023. — Montevideo, Junio 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Compuestos químicos orgánicos que tienen propiedades biológicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10|pub. 12084 Jl.3-v.jl.16.

ACTA No. 15.026. — Montevideo, Junio 30 de 1964, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Esteres de polímeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089,

se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120 00 10 pub. 12071 Jl.3-v.jl.16.

ACTA No. 14.812. — Montevideo, Enero 7 de 1964, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artículos de vidrio que tienen superficies bajo compresión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti Director interino. — Olga Delgado Secretario.
24) $120 00 10 pub 12075 Jl.3-v.jl.16.

ACTA No. 15.022. — Montevideo, Junio 29 de 1964, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Behringwerke Aktiengesellschaft de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de una vacuna contra la glosopeda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 12073 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 15.025. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio, E.U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de Fabricación de neumáticos radiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 12127 Jl.8-v.jl.21.

ACTA N.o 15.027. — Montevideo, 30 de Junio de 1964. — Con esta fecha el señor Emilio Benigno Arribazaga, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Adoquín o bloque de hormigón o lo similar para revestimiento o pavimento articulado de forma sinuosoidal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10 pub. 12439 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 15.028. — Montevideo, Julio 6 de 1964. — Con esta fecha, el Sr. Jones y Cía. S.A., por Leonard Monheim, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a empaquetamiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 12404 Jl.9-v.jl. 22.

ACTA No. 15.033. — Montevideo, 8 de Julio de 1964, con esta fecha el señor Judel Blumberg de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón a presión para botellas de tipo tapa corona" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 12502 Jl.10-v.jl.23.

ACTA No. 15.030 — Montevideo, Julio 7 de 1964, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Polímeros sintéticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10 pub. 12474 Jl.10-v.jl.23.

ACTA No. 15.029. — Montevideo, Julio 7 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Mannix Internacional Inc. (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para utilizar con vehículos construídos para desplazarse sobre vías ferroviarias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10 pub. 12459 Jl. 10-v.jl.23.

ACTA No. 15.032. — Montevideo, Julio 8 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con polipeptidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10 pub. 12623 Jl.14-v.jl.27.

ACTA No. 15.031. — Montevideo, Julio 8 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por North American Sugar Industries Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Refinar ésteres de alcoholes polihídricos sólidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 12622 Jl.14-v.jl.27.

ACTA No. 15.034. — Montevideo, Julio 9 de 1964, con esta fecha los señores Francisco Isanta y Antonio Prat, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina batidora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretario.
24) $120.00 10 pub. 12585 Jl.14-v.jl.27.

25 — Ventas de Comercio

Prometí vender a "Glanson S. A.", comercio en el ramo de café y bar denominado "El Cubilete", sito en Gabriel Pereira 3106. Acreedores presentarse en Escribanía Induni Civetta, Buenos Aires 445, Esc. 2 de 16 a 18 horas (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio 16 de 1964. — EDUARDO PITA.
25) $160.00 20 pub. 11601 Jn 24-v.jl 21.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco (Mercedes 1339) prometimos vender al señor Francisco Fernández, el almacén sito en Gral. Urquiza No. 3141 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 13 de 1964. — CAMILO VELOSO. — CARMEN VAZQUEZ.
25) $160.00 20 pub. 12009 Jl.1-v.jl.28.

Prometí vender a señorita Ubaldina Sosa, Almacén de Comestibles en Convención 1575. Acreedores en comercio. — Montevideo, Mayo 22 de 1964. — HERBERT GROSS
25) $80.00 20 pub. 11329 Jn.18-v.jl.16

Prometí vender a Dolores Carrillo de Glaria, comercio en ramo: Tienda y Mercería, que gira en esta plaza, calle Canstatt 3001. Acreedores presentarse en Estudio Jauretche Borrás, 25 de Mayo 477. (Ley: 26|9|1904). — ANDRES LUIS PEREYRAS.
25) $160 00 20 pub. 11287 Jn.17-v jl.15.

Ley 26 Setiembre 1904. José Fernández Cora; María Josefa Couso de Fernández; José Ramón Fernández y Marina Estrella Fernández de Fernández prometimos vender a Manuel Mancebo y Alvaro Pardo panadería "Las Palmas" calle Quijote 2427. Montevideo. Alvaro Pardo posteriormente cedió sus derechos a Manuel Mancebo. Acreedores ambas operaciones presentarse Juan C. Gómez 1492 escritorio 302. — Montevideo, — horario de 17 a 19 horas.
25) $240.00 20 pub. 12510 Jl.10-v.ag.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Santiago Emilio Nocella Aloisio el comercio del ramo de garaje, de José Benito Lamas No. 2848, de esta ciudad. Acreedores: Escribanía May (Juan Benito Blanco 1247) Ap. 103). — Montevideo, Mayo de 1964. — ROALD SAAVEDRA.
25) $208.00 20 pub. 11972 Jl.10-v.ag.6.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" hemos prometido en venta a Juan Antonio Pintos, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en la calle Paraguay 1212 Acreedores. (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Julio de 1964. — JUAN GARCIA PEREZ. — ROBERTO GARCIA BURGO. — DOLORES RODRIGUEZ.
25) $160.00 20 pub. 12508 Jl.10-v.ag.6.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" prometimos vender al señor Juan Clemares López y a Hilda Garrone Passarino el comercio que en el ramo de almacén de comestibles denominado "Villarmarzo" gira en la Avda. Brasil 2849 bis de esta ciudad. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Julio de 1964. — SECUNDINO VILLARMARZO. — GENOVEVA NAVEIRAS.
25) $160.00 20 pub. 12507 Jl.10-v.ag.6.

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender al señor Pedro Pous Corominas, el comercio sito en la calle José Pedro Varela y Bulevar Mata de la ciudad de Melo, denominado "La Melense" en el ramo de Panadería, quien tomará posesión el día 15 de Julio de 1964 presentarse en el mismo comercio. — ANTONIO MARIA ROBAINA — LUISA FERNANDEZ FALIU. — Jorge Ferrari Arozteguí, Escribano.
25) $240.00 20 pub. 12637 Jl.14-v.ag.10.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). — Habiendo prometido en venta a Isaías Osvaldo Balsiger Santos el negocio en el ramo hotel, bajo el nombre de "Hotel Lain", sito en Cerro Chato, cuarta sección judicial de Florida, se cita a los acreedores a comparecer con los comprobantes de sus créditos en el referido local. — Montevideo, Junio 18 de 1964. — NATIVIDAD ALCIDES RAMOS SPONTON.
25) $240.00 20 pub. 12579 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904.
Por compromiso suscrito el 7 de Julio de 1964 prometimos vender a Ugo y Ugolino Nodari el negocio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas gira en Gral. Flores 3354. — FRANCISCO CHICCHETTI, JOSE CAYETANO MANZOLILLO, CONCEPCION FRESSOLA, MARIA ANTONIETA PELLOMO.
25) $240.00 20 pub. 12575 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al Sr. Julio Agustín Guida González, el café, bar y horno de pizza y fainá sito en la calle 25 de Mayo N.o 751, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 19 de Junio de 1964. — ROMAN SOTELO TECHERA, LUIS BALBIS ZUNINO, ELISA MARTINEZ de SOTELO y ZULEMA ISIS de BALBIS.
25) $320.00 20 pub. 12556 Jl 13-v.ag 7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Walter Francisco Rodríguez Varela, el almacén de Comestibles sito en la Avda. Italia N.o 3691 bis, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Junio de 1964. — GREGORIO HAMPARTZOUMIAN SAROGHLANIAN y ARPSIME ARTINIAN de HAMPARTZOUMIAN
25) $240.00 20 pub. 12557 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20 prometimos vender al Sr. Aquilino Guerra Ruiz el café y bar sito en la calle Cerrito N.o 602, quien tomó posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo 20 de Junio de 1964. — SECUNDINO y ELIAS FERNANDEZ LOPEZ, ELSA RENEE MIRA de FERNANDEZ y MARIA LUZ FERNANDEZ de FERNANDEZ.
25) $240 00 20 pub. 12558 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometí vender a la señora María Manuela Jaureguiberry de Merello la fiambrería sita en la Avda. Italia N.o 3671, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Junio de 1964. — PAUL CELSI ZUBIZARRETA.
25) $240 00 20 pub. 12559 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometí vender a la Srta. Teresa Sandoval el almacén de comestibles sito en la calle Magariños Cervantes N.o 1023 bis, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 7 de Julio de 1964. — JOSE DURAN RODRIGUEZ.
25) $240.00 20 pub. 12560 Jl.13 v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender el café y bar sito en la calle Dr. Francisco Soca No. 1250 a los señores Victoriano Rodríguez Núñez y Germán Díaz Galleso quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 7 de Julio de 1964. — JOSE LOPEZ VARELA — JOSEFINA PEREZ de LOPEZ.
25) $320.00 20 pub. 12561 Jl.13-v.ag.7.

Prometimos vender a José María Cardozo y Nilda Luisa Nario Chiappe de Cardozo, el garaje sito en Coronel Alegre N.o 1180. Efectos a partir 1.o Julio 1964.
Acreedores Ley 26|9|1904, Coronel Alegre 1180 — Montevideo, 11 de Junio de 1964. — JUAN HERRERO. — LUCIA PALLARES de HERRERO.
25) $160.00 20 pub. 12562 Jl 13 v.ag.7

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Comunico al público que he prometido vender al señor Rubén Darío Balsoán, el comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta ciudad en la calle República Argentina No. 293, bajo el nombre de Carnicería España.
Acreedores presentarse en Escribano Texidor 25 de Agosto 165 — Tacuarembó, Julio 3 de 1964. — MARIA P. de MARTINEZ.
25) $240.00 20 pub. 12517 Jl.13-v.ag.7.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, se informe que según compromiso firmado el 10 de Junio de 1964, ante Escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Arístides Fernández Duarte la carnicería sita en Juan Jacobo Rousseau No. 8926. Acreedores presentarse en Cerrito 420 E. 506. — TOMAS REBELLA.
25) $160.00 20|pub. 11135 Jn.16-v.jl.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle 14 de Julio 1419 de esta ciudad al señor Walter Méndez (Ley: Setiembre 26 dé 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CARLOS AMERICO FARES PEREZ. — JULIA MARGARITA CABRAL
25) $160.00 20|pub. 12210 Jl.7-v.ag.3.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Oscar Walberto Busto y Lidimar Antonio Bruzzoni, el comercio en los ramos de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Avenida General San Martín 2202 (Capital), tomando posesión del mismo en Montevideo, a 23 de Mayo de 1964. Acreedores al comercio. (Plazo: Ley 26.9|1904). — FRANCISCO PIÑEIRO SOLLA. — SEGUNDA PEREZ VEIGA.
25) $240 00 20|pub. 11264 Jn.17-v.jl.15.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo", (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Angel Nieves Guzmán González, el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Paraguay 2599 de esta Capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 2 de Junio de 1964. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904. — MANUEL RODRIGUEZ ALDAO. — OBDULIA MARTINEZ.
25) $240 00 20|pub. 11265 Jn.17-v.jl.15.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo". (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a la firma Gómez y García (Vicente Gómez Fernández y Marcelino García Castro), el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle 21 de Setiembre 2701 (Capital), tomando posesión del mismo en Montevideo, a 1.o de Junio de 1964. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904. — JOSE VARELA TORRADO. — ERMUNDO OROSA VAZQUEZ. — CLAUDINA ALVAREZ. — AURELIO AMELOTTI GIUDICCE. — YOLANDA POSE.
25) $240.00 20 pub. 11266 Jn.17-v.jl.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hacemos saber que prometimos vender a Juan María Hernández Rochón, el comercio que en el ramo de Bar, gira en el Pueblo de Palmitas (Departamento de Soriano). Acreedores en el mismo. — JUAN NELSON RODRIGUEZ. — MARTHA VIAZZI. — HUMBERTO EVARISTO RODRIGUEZ. — OLGA COSTA.
25) $160.00 20|pub. 11526 Jn.24-v.jl.21.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Garzón 2008 al señor Delfín Casa Real. Acreedores presentarse en oficina. (Ley: 26|9|1904). — JOSE MARIA MATTO VILLAVERDE. — MARIA MERCEDES COUSELO.
25) $160.00 20|pub. 11385 Jn.18-v.jl.16.

Prometimos en venta a Leticia Vasconcellos de Romero, la casa de comercio que gira en el ramo de Farmacia (Trouville), sita en la calle Francisco Solano Antuña 2752 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. Plazo: Ley del 26 de Setiembre de 1904. — SELVA MUNIZ LEAL. — CARLOS I. TRIVELLI.
25) $160.00 20 pub. 11375 Jn.18-v.jl.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén, sito en la calle Rocha No. 2400 de esta ciudad, al señor Celso Troncoso, (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — VASCO SPAGGIARI. — BERNARDINA RIVERO.
25) $160 00 20 pub. 11454 Jn.23-v.jl.20.

Prometimos vender a José Currais Gerpe comercio de "Panadera. Confitería, Fiambrería y bebidas fermentadas" que bajo denominación "Panadería La Vienesa" gira en Rivera 2461. Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores en Tacuarembó 1490 (Escribanía Berenguer Amilivia). — JESUS y FRANCISCO EIROA BARREIRA.
25) $160.00 20|pub. 12239 Jl.7-v.ag.3

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos en venta al señor Alfredo Rodríguez, la provisión sita en calle doctor Luis P. Lenguas 1467 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1964. — INOCENCIA LEMOS. — FAUTINO BOUZA.
25) $160.00 20|pub. 12478 Jl.10-v.ag.6.

Viña y Laens, intervienen: Silverio Rubio Feito, Jobita Parrondo Fernández y Marcelino Rodríguez Alvarez, prometen vender a MARIANO VERA COELHO y PLACIDO CURES PARDIÑAS, Almacén, Bar, Helados y Horno de Pizza, sito en Lezica 6400, ciudad. Toma de posesión 31 Julio de 1964. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 de 15 a 19. Ley 26|9|1904.
25) $160.00 20|pub. 11603 Jn.24-v.jl.21.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Delmiro Villar Valino, el comercio de "Almacén Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle Rocha 2651, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 6 de Julio de 1964. — GUMERSINDO SOTELO GONZALEZ. — MARISA FELISIA QUIROGA. — ALDO CESAR RIOLI CORE. — RUFINA ISABEL RUIZ.
25) $160.00 20|pub. 12427 Jl.9-v.ag.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 28 de Noviembre de 1963, prometimos vender el negocio de fiambrería, bar y licencia alcohólicas, sito en 18 de Julio 2271-73, a "José Alvarez y Cía.". — Acreedores: Paraguay 1321, escritorio 401. — BARRAN y MUSI.
25) $160.00 20|pub. 11955 Jn 30-v.jl.27.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos prometido vender el café y horno de pizza y fainá sito en General Flores 2151 a Evaristo y Germán Parafita, ley 26 de Setiembre de 1904, — Montevideo, Julio 2 de 1964. — JOSE CABEZAS. — MANUEL FRAGA RAMA. — BLANDINA MARIÑO — AURIA GARCIA.
25) $160.00 20 pub. 12213 Jl.7-v.ag.3.

Con intervención de A. Costes Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el café y parrillada de la avenida Centenario 2757 de esta ciudad a Santos Miguel Giglio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1964. — HECTOR LARROSA — LILIAN GARCIA.
25) $160.00 20 pub. 12211. Jl.7-v.ag.3.

Interviniendo A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el café y bar sito en la calle Industria 3602 de esta ciudad a Antonio Alvarez, ley 20 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1964. — NELSON ROMERO LASSO — ROSA JIMENEZ.
25) $160.00 20 pub. 12212 Jl.7-v.ag.3.

Prometimos vender el Hotel calle Lavalleja 1812 a Walter H. Moreno Acreedores: ley 26.9|904, oficina Masé Jones, Soriano 1083. — Montevideo. Junio 30 de 1964. — ALFREDO MIGUEL PEREYRA. — GLADYS CARBAJAL.
25) $80 00 20 pub. 12389 Jl.3-v.ag.4.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometimos vender a Víctor Aptecar y éste cedió a Tomás Obiol Escudero, sus derechos de promitente comprador del quiosco de venta de cigarrillos, golosinas y revistas sito en la calle Andes 1400. Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE LUIS SANCHEZ FERNANDEZ. — AIDA REINALDO de SANCHEZ. — VICTOR APTECAR. — GRETA GLINTERSCHIK de APTECAR
25) $240.00 20|pub. 12363 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), hemos prometido en venta a los señores Antonio Fernández y Roberto F. Villa el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y parrillada ubicado en la calle Pérez Castellano 1575. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — JUAN CARLOS MARASCO. — JULIA LA RUINA de MARASCO.
25) $240.00 20 pub. 12327 Jl.8-v.ag.4.

O.A.S.I C., Francisco Panzera, Soriano 1222 comunica que la señora Elsa F. de Alonso promete vender su comercio en el ramo de Bazar y Ferretería ubicado en Garibaldi 2158 de esta ciudad a Braulio Delgado Cruz. Acreedores presentarse al comercio. ley 26|9|1904. — ELSA FORTEZA de ALONSO. — BRAULIO DELGADO CRUZ
25) $160 00 20 pub. 11815 Jn.26-v.jl.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Vendí a Isaac Itman, Carnicería sita en esta ciudad, Rivera Indarte 4313. Acreedores presentarse en Estero Bellaco 2690, Escribano José M Noblia — Montevideo, Junio 24 de 1964. — JULIO CESAR VAZQUEZ.
25) $160 00 20 pub. 11811 Jn.26-v.jl.23.

Comunico al comercio y el público en general que con fecha veintidós de Abril de 1964, prometí vender a Carlos María Camacho, el comercio de Panadería que con la denominación de "Panificación Americana" gira en la calle Agraciada N.o 514 de la ciudad de Rivera. Acreedores presentarse en la referida dirección (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JULIO UMPIERRE. — CARLOS M. CAMACHO.
25) $240.00 20|pub. 11539 Jn.24-v.jl.21.

Se comunica de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, que según compromiso suscrito ante Escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Cesáreo Blanco Bello, la mitad indivisa carnicería sita en General Pagola 2199. Acreedores presentarse: Cerrito 420 Esc. 506. — RAUL COMESAÑA BELLO.
25) $160.00 20|pub. 12101 Jl.3-v.jl.30.

Con intervención Oficinas Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) prometimos vender al Sr. Francisco Fernández Grande la provisión sita en calle Criollos N.o 4101 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1964. — JESUS C. VAZQUEZ. — AMALIA BOQUETE VILLAMISAR.
25) $160.00 20|pub. 12196 Jl.6-v.jl.31.

JOAQUIN ALVAREZ y EMILIO VERES, prometieron vender a José Borrazás, la Carnicería sita en Plutarco 3946.
Acreedores presentarse en la misma, plazo ley 20|9|904. — Montevideo, Julio 2|964.
25) $80.00 20|pub. 12195 Jl.6-v.jl.31.

De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido ceder a Marcelino Suárez, la cuota parte del negocio de bar y fiambrería sito en Maldonado 1949.
Acreedores en Rincón 541, esc. 1. — JESUS RODRIGUEZ REGUEIRO.
25) $160.00 20|pub. 12150 Jl 6-v.jl.31.

Ley 26|Setiembre|1904. Prometí vender al señor José Lomiento Montico, la Panadería "La Arachana", calle Duvimioso Terra N.o 2168.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Julio 2|1964. — JUAN CARLOS MUNIZ.
25) $160.00 20 pub. 12148 Jl.6-v.jl.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a Mirtha Montero de Muñoz, el comercio que en el ramo de almacén gira en la calle Pedro Bazán 4983, ciudad. Acreedores en el mismo. — ELSA GLADYS MIGLIANI. — RENEE DE LEON. — MIRTHA MONTERO DE MUÑOZ.
25) $160.00 20 pub. 12066 Jl.3-v.jl.30.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender nuestro comercio de almacén, sito en la calle Pantaleón Artigas 4001 de esta ciudad, al señor Juan Fernández, (Ley de Setiembre de 1904), Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — AGOSTINO COMETTO. — OSELLA MADALENA.
25) $160.00 20 pub. 11455 Jn.23-v.jl.20.

Interviniendo oficinas Contoservice de Marcelo Gedeón: prometí vender a los señores Isaac y Jaime Tub, la casa de comercio del ramo de tienda, emplazada en la calle Colón 1489 de esta ciudad. Acreedores Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de las oficinas: San José 1280 Escritorio 5. — MOISE SAPORTA.
25) $160.00 20 pub. 11977 Jl.1-v.jl.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Bienvenido Lorenzo Costa, la Carnicería ubicada en Ganaderos No. 4311 Acreedores presentarse en Sarandí 356 Esc. 20 de 16 a 18 horas (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, Enero 2 de 1963. — ANTONIO CASTRO REY. — SANTIAGO SANCHEZ NOYA.
25) $160.00 20 pub. 11819 Jn.26-v.jl.23.

Interviniendo rematador y balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María No. 1447) prometimos vender a los señores José Fernández Amarelle y Ramón García Facal, nuestro comercio en el ramo de café bar y pizzería, sito en calle Piedras No 250 de esta ciudad.
Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 15 de Junio de 1964 — JOSE CONDE PUIG. — PLACIDO CURES PARDIÑAS. — JOSE ALONSO PEREZ. — CELIA REVELLI. — CELIA GRANERO SOUTO
25) $240.00 20 pub. 11518 Jn.23-v.jl.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que Juan Fidel, prometió vender a don FRANKLIN PONCE, el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en el paraje denominado "Tres Bocas" departamento de Río Negro. Acreedores presentarse en Haedo 1419, Fray Bentos — Fray Bentos, 15 de Junio de 1964
25) $160 00 20 p.o. 11852 Jn 29-v.jl.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por escritura que autorizó Esc. Dr. Tomás Barteaghi, prometí vender a Daniel Clodomiro Castillos, el Lavadero sito en Chucarro 1181. Acreedores presentarse ante comprador. Chucarro 1181. — FERMINA A. I. D. de MELIAN
25) $160 00 20 pub. 11853 Jn 29-v.jl.24.

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, Soriano 1222 comunica que el señor Jesús Pardo promete vender su comercio en el ramo de Provisión Vta. de leche y pan, ubicado en Samuel Lafone 2368 de esta ciudad a María del Carmen Silvera. Acreedores presentarse al comercio ley 26|9|1904 — JESUS PARDO. — MARIA DEL CARMEN SILVERA.
25) $160.00 20 pub. 11816 Jn.26-v.jl.23.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" prometimos vender al señor Jesús Pascualvaca el comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en la Avda. Carlos María Ramírez 651 (Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904. Presentase en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Julio de 1964. — JOSE LUIS OJEDA — EMETERIA BLANCO.
25) $160.00 20|pub. 12509 Jl.10-v.ag.6.

Ley Setiembre 1904. Prometimos vender a Finoamor Domínguez Rodríguez y Luis Jesús Gómez la Panadería Solís sita en calle Francisco Rodríguez Nos. 3165, 3165 bis de esta ciudad. Acreedores justificarse escribanía Valentín Martínez: Misiones 1305. — JUAN RODOLFO TAMBUSO. — MARIA C. PEREZ de TAMBUSO. — SILVIO FERNANDEZ RAMIL. — ELVIRA ARMAS de FERNANDEZ. — Montevideo, Julio 1o. de 1964. — Valentín Martínez. Escribano.
25) $160.00 20|pub. 12479 Jl.10-v.ag.6.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor MANUEL MARIA DA SILVA MENDONCA, prometió en venta a el señor Francisco Bauzada, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bar, se encuentra ubicado en la calle Mar del Plata s|n. casi Avda. Italia, balneario El Bosque, Departamento de Canelones; acreedores en Larrañaga 3859.
25) $240.00 20|pub. 11884 Jn.29-v.Jl.24.

Prometimos vender a Héctor Leandro Firpo Carbone el comercio de "Almacén, bazar y ferretería", situado en calle Comercio 2051. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores: a 18 de Julio 1082 ap 305. — JOSE MESCHIANI NAMIOTT. — GERTRUDIS JABLOU.
25) $160.00 20|pub. 11649 Jn.25-v.Jl.22.

Ley 26|Setiembre|1904, Prometí vender a los señores Luis Alberto San Martín y Maximino Camino, la Panadería "Corrales", sita en Camino Corrales 2807. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Junio 18 de 1964. — FRANCISCO VEIRA FIGUEROA.
25) $160.00 20|pub 11484 Jn.23-v.Jl.20.

Prometí vender a Ruben Licht, la cuota que me corresponde en el comercio, ramo artículos para el hogar, sito, Arenal Grande 2400. Acreedores en Comercio. — RUBEN A. METTETIERE.
25) $30.00 20|pub. 11575 Jn.24-v.Jl.21.

Prometí vender Panadería "Nueva Victoria" (General Flores 4135), a Ramón Alonso y Albino Iglesias. Acreedores a Chucarro 1223. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio de 1964. — MANUEL BASALO.
25) $80 00 20|pub. 11373 Jn.18-v.Jl.16.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta al señor JOSE CABEZAL NUÑEZ, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle San Fructuoso N.o 1850 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. — Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1964. — MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ. — JOSE CABEZAL NUÑEZ.
25) $240.00 20|pub. 12393 Jl.9-v.ag.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Ada. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Sergio Portas García, el negocio de Comestibles, Venta de Leche, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en calle Bernardino Duhalde 4801, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 11 de Junio de 1964. — MANUEL MENDEZ LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 12424 Jl.9-v.ag. 5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que en la fecha hemos dejado sin efecto la promesa de compra venta en que prometimos vender al señor Daniel Ramos el comercio de "Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas" sito en calle Inca 1900, de esta ciudad; y prometiéndolo en la misma oportunidad en venta a los señores Oscar Barraco Olivera y Rosa Nelis Barcler Bonansea.
Acreedores del señor Ramos, en Oficina Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo. 1.o de Junio de 1964. — ADELMA BRIGIDA CANTERO. — FRUCTUOSO SUAREZ DEL CASTILLO.
25) $320.00 20|pub. 12425 Jl.9-v.ag.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometemos vender a los señores Alberto Herrerammisa y Mario García Barbe, el negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en calle Colón 1499, de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 27 Junio de 1964. — FRANCISCO MIRA ANDRADE. — MARIA ZAS. — ELISEO MIRA ANDRADE. — MERCEDES ARUFE.
25) $160.00 20|pub. 12426 Jl.9-v.ag.5.

Prometí vender mi almacén calle Rivadavia 2002 de esta ciudad.
Acreedores: Ley 26|9|904 en Bolsa Arenal Grande 1532, Esc. 901. — Montevideo, Mayo 2 1964. — ANTONIO JUAN ROBERTO CAUTERUCCIO.
25) $80.00 20|pub. 12582 Jl.13-v.ag.7.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he clausurado mis actividades en la calle Garzón 599. Acreedores presentarse en la calle Garzón 595. — Montevideo, 7 de Julio de 1964. — ENRIQUE SEOANE BEMPOSTA.
25) $160.00 20|pub. 12676 Jl.14-v.ag.10.

Interviniendo el Banco Internacional, comunico que prometí vender a la Sra. María Juana Pellejero de Fernández el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles gira en esta plaza en la calle Caridad 1251.
Acreedores (Ley del 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Uruguay 906. — Montevideo, 9 de Julio de 1964. — Otilia Esther Manfredini.
25) $160.00 20|pub. 12540 Jl.14-v.ag.10.

Prometí vender a Egidio Barbaresco y Spikerman Ricamonte el taller de carpintería sito en Félix Laborde 2430. Acreedores en Larravide 2669 de 11 y 30 a 12 y 30 horas (Ley 26|9|1904). — JOSE RAMON GOMEZ FIGUEIRAL.
25) $80.00 20|pub. 12659 Jl.14-v.ag.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Luis Rua Codecido la carnicería ubicada en Avda. 8 de Octubre 4413. Acreedores presentarse en plazo legal en Sarandí 356 Esc. 20 (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez,) de 16 a 18 horas. — Montevideo, Julio 1o. de 1964. — RUBEN APRAHAMIAN. — NURISE KELEK de APRAHAMIAN.
25) $160.00 10|pub. 12642 Jl.14-v.ag.10.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el 3 de Junio de 1960, Armando Fabbrian prometió vender a Hilario Bartaburun el comercio de comestibles, frutas, leche y fermentadas embotelladas sito en la calle Rocha 2343. Acreedores presentarse en Escribanía Domínguez, Carlos Roxlo 1337.
25) $160.00 20|pub. 12643 Jl.14-v.ag.10.

27-Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
EDICTO

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio del Banco de Seguros del Estado el 14 de Mayo de 1964, notifícase a la Dra. Nivea Neuhauser, Credencial Cívica FVB 12457, que se la ha declarado cesante en su cargo de Ayudante de Procurador por abandono del mismo, emplazándola para que en el término de 90 días comparezca por el Instituto a efectos de alegar, justificar y comprobar que sus faltas de asistencia y de aviso están basadas en hechos que demuestren de modo acabado que estuvo impedida físicamente de concurrir y de dar en tiempo el aviso correspondiente (art. 83 del Estatuto del Personal del Bnaco de Seguros del Estado).
27) $600.00 30|pub. 12438 Jl.9-v.ag.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Por resolución del Concejo Departamental de Rocha, dictada en antecedentes: "Dirección de Vialidad y Pavimentos sobre expropiación terrenos prolongación calle doctor Pedro E. Ferrer de la ciudad de Castillos", se pone en conocimiento público que ha sido designada para su expropiación la franja de terreno del padrón No. 1286 propiedad de la sucesión de Tomás Larrea, ubicada en la cuarta sección de este departamento compuesta de un área de 4154 metros cuadrados y 80 decímetros, considerada de interés público, disponiéndose toma inmediata de posesión a los efectos de la prolongación de la calle doctor Pedro E. Ferrer de la ciudad de Castillos hasta su empalme con la ruta 9 prolongación calle 19 de Abril de la misma ciudad.
A los efectos legales se hace la presente publicación por el término de 8 días tal cual lo dispone la Ley. Los antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría, donde podrán ser consultados dentro de días hábiles en dicha oficina. — Rocha, Julio 6 de 1964. — Héctor Caymaris Casals. Secretario.
27) (C.C.) 8|pub. 31846 Jl.14-v.Jl.23.

COOPERATIVA DE TRANSPORTE ANTONIO SOUTO (C.O.T.A.S.)

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 4 Agosto de 1964, a las 19 horas, en el local de la calle Carlos Ma. Ramírez N.o 1302 para tratar el siguiente orden del día:
Informe de los dos socios designados por la Presidencia para que controlen la concurrencia y efectúen los escrutinios (art. 28, Inc. A); 2.o) Consideración de la memoria anual, Balance General, integrado por el balance de situación y el Estado de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962, (art. 22, inc. A y D); 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, integrado por el balance de situación y el estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963, (art. 22, inc. A y D); 4.o) Designación de los suplentes del Directorio (art. 54, inc. B): 5.o) Designación de dos miembros titulares y dos suplentes para integrar la Comisión Fiscal (art. 22, Inc. C;) 6.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario (art. 28, inc. E).
Se recuerda a los señores socios que la concurrencia se justificará con su inscripción en el Registro de Asamblea, la que se efectuará el mismo día en que ha sido convocada ésta y a cuyo efecto los socios acreditarán su calidad de tales. — El Directorio.
27) $132.00 3|pub. 12531 Jl.13 v.Jl.15.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

Cambio de nombre:
Nombre: "RIO MIÑO". Clase. Buque a Vapor. Propietario: Manuel Otero Pérez y otros.
Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de sus propietarios esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de el b|v. "RIO MIÑO" por el de "EAARLEM" — Montevideo, Mayo 6 de 1964. — El Director de la Marina Mercante Cap. de Navío Carlos F. Castro Pelaez.
27) $120.00 10|pub. 12588 Jl.14-v.Jl 27

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Llamado a provisión de cargos

1o. Se llama a aspirantes para la provisión interina del cargo No. 2, Profesor de Ingeniería Sanitaria, hasta la provisión definitiva, y no más allá del 28 de Febrero de 1965.
Vencimiento del plazo de inscripción: 21|VII|64
2o.) Se llama a concurso de méritos entre los funcionarios de la Universidad de la República, del escalafón 41, para la provisión del cargo No. 104, Oficial Preparador, Cat. 3, Esc. 41, Gr. 2, 30 horas semanales, del Instituto de Ensayo de Materiales.
Vencimiento del plazo de inscripción: 10|VIII|64, hora 12.
3o.) Se llama a concurso de méritos, entre los funcionarios de la Universidad de la República del escalafón 41, para la provisión del cargo No. 101, Oficial Preparador, Cat. 3, Esc. 41, Gr. 2, 33 horas semanales, del Instituto de Ensayo de Materiales. Vencimiento del plazo de inscripción: 10|VIII|64, hora 12.
4o.) Se llama a aspirantes para la provisión interina hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de Diciembre de 1964, del cargo No. 122, Oficial Maquinista del Instituto de Máquinas, Esc. 37, Cat. 3, Gr. 2 30 horas semanales $930.00 más $400.00, más pesos $150.00 mensuales. Vencimiento del plazo de inscripción: 27|VII|64, hora 12.
5o.) Se llama a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31|XII|64, del cargo No. 175, Oficial Preparador del Instituto de Estática, Cat. 3, Esc. 41, Gr. 2, 30 horas semanales, $930.00 más $400.00, más $150.00, mensuales. Vencimiento del plazo de inscripción 27|VII|64, hora 12.
6o.) Se llama a aspirantes para la provisión definitiva del cargo No. 411, Profesor Adjunto de Ensayo de Materiales, 3 horas semanales $570.00 más el 35 o|o mensuales. Vencimiento del plazo de inscripción: 17|VIII|64, hora 12.
7o.) Llámase a aspirantes para la contratación del cargo de Profesor y un cargo de Profesor Adjunto, para dictar Cursos de Fotogrametría de acuerdo a los programas aprobados por el Consejo de la Facultad el 18 de Febrero ppdo. Vencimiento del plazo de inscripción: 31|VII|64, hora 12.
8o.) Se llama a aspirantes para la provisión interina de 1 Profesor Adjunto de Economía Política y Finanzas (cursos nocturnos) 3 horas semanales, hasta el 31|XII|64. Vencimiento del plazo del llamado: 31|VII|64, hora 12.
9o.) Se llama a aspirantes para la provisión interina de 1 Profesor Adjunto de Matemática (Análisis Matemático I), cursos nocturnos, 4 horas semanales de labor, hasta el 31|XII|64. Vencimiento del plazo del llamado: 21|VII|64, hora 12.
Las solicitudes de inscripción deberán presentarse preferentemente en papel floreté, acompañadas de un timbre de biblioteca de $1.00 en la Sección Concursos y Comisiones de esta Facultad, J. Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.
Los aspirantes deberán documentar los méritos expuestos mediante diplomas o certificados, que serán devueltos una vez finalizadas las actuaciones que motivan estos llamados. — Montevideo, Julio 8 de 1964. — César R. Bordoli. Secretario.
27) (C.C.) 2|pub. 31840 Jl.14-v.Jl.15.

TERRA Y COMPAÑIA
CESION DE CUOTAS

JAVIER FITIPALDO y ALFREDO ABETE, ceden la totalidad de sus cuotas en la sociedad a Artigas y Diego Terra, quedando aquéllos totalmente desvincu.ados de la misma.
Acreedores presentarse con cuenta duplicada, Uruguay 818, apto. 14, lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas.
27) $160.00 10|pub. 12414 Jl.9-v.Jl.22.

SALTESA DE REPARTOS LTDA.

Modificación y cesión de cuotas sociales.

Por documento privado suscrito el 11 de Octubre de 1963, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 274 al folio 955 del libro No. 1 de Contratos fue modificado el contrato social en cuanto a la administración y representación de la sociedad que quedó a cargo del señor Enrique Pelrano Pastorino. Por el mismo documento el señor René Merklen Budelli cedió su cuota social a "Comercial Las Piedras Ltda.", y el señor Francisco Pedro De Castro cedió la suya a "Distribuidora Ciudad Vieja Ltda." — Montevideo, Julio de 1964.

27) $160.00 10|pub. 12512 Jl.10-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso suscripto con fecha 25 de Junio de 1962, por el comercio que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas gira en la calle Rivera 2602|4, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL GARIN BOUZAS. — RAMON LORENZO. — BANJAMIN GARCIA.

27) $240.00 20|pub. 11524 Jn.24-v.jl.21.

Cedo los derechos de promesa de compraventa comercio Provisión, ubicado Cubo del Sur número 3700, al señor Graciano Revuelta. (Ley 26 Setiembre 1904). — Acreedores: Soriano 1083. — Montevideo, Junio 16 de 1964. — FRANCISCO LOZANO.

27) $80.00 20|pub. 11927 Jn 30-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26|9|904 y de acuerdo acta conciliación N.o 19 Juzgado de Paz séptima sección de Canelones, ha quedado rescindida la promesa de compra y venta otorgada entre Ramón Abelenda y Esperanza Niom y los señores Benito Quintana y Benito López por el comercio ubicado en las calles Arenzano y Río de Janeiro del Balneario Shangrilá. Acreedores en Ituzaingó 1309, tercer piso, escritorio 7. — BENITO QUINTANA. — BENITO LOPEZ.

27) $240.00 20|pub. 11622 Jn.24-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo" (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, la señora PURA MARIA ARES de MATO, ha resuelto ceder los derechos de su cuota-parte en la promesa de Compra-Venta del comercio de la calle José Ma. Silva 4199, a la señora Elena Cambeiro de Cures. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1964.

27) $240.00 20 pub. 11267 Jn.17-v.jl.15.

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el 29 de Marzo de 1964, el señor MANUEL ROSALES, cedió a Petrona Gómez sus derechos sobre el comercio de bar denominado Tamesis, sito en Río Negro 1311. Acreedores presentarse con sus justificativos en el estudio del doctor Capdevielle, 25 de Mayo 487, piso 1o. — Montevideo, Junio de 1964. — Petrona G. de Sansone.

27) $240.00 20|pub. 11138 Jn.22-v.jl.17.

TUPIZA S. A.

Por escritura que autorizó el Esc. Silberstein el 25 de Mayo de 1964 cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el día 12 de Junio siguiente con el número 312 al folio 1090 del libro Nº 1 de Contratos, Kisyel Berl Grauer, Rebeca Zunsein, Julio Zunsein y Julia Swirski cedieron a "TUPIZA SOCIEDAD ANONIMA" con retroactividad al 31 de Diciembre de 1963 la cuota social que les correspondía en la sociedad "Grauer, Banewur y Compañía Limitada" con sede en la calle Juan Ramón Gómez Nº 3174 de esta Ciudad y los esposos Julia Swirski y Julio Zunsein cedieron su cuota social German Grauer con retroactividad a igual fecha. Por el mismo contrato modificaron su contrato social en la siguiente forma: la sociedad se llamará "Tricoprim Ltd." (Limitada); la razón social será: "Tupiza Sociedad Anónima y Germán Grauer Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la administración y uso de la firma social la tendrán cualquiera de los socios en la forma y con las limitaciones establecidas en los artículos 7º y concordantes del contrato social original.

27) $ 320.00 20 pub. 11712 Jn 25-v.jl.22.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA

TESTIMONIO. Compañía Importadora S. A. (C.I.E.S.A.). Carpeta No. 865|1964|anexo 3. Solicita la creación de un sub rubro con 50 o|o de recargo que ampare la importación del producto denominado "Apexior".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los diez días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31848 Jl.14-v.jl.15.

MINISTERIO DE HACIENDA

TESTIMONIO: A.N.C.A.P. Carpeta No. 114| 1964|10. Solicita cese de competitivo nacional para la importación de "Aparejos de cadena, a engranajes o sinfín".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los diez días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

27) (C.C.) 2 pub. 31849 Jl.14-v.jl.15.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA MIRALDI de ANDREOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Se habilitó la feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.

1) $120.00 10|pub. 12688 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEDONIA MARTINEZ CORREA de MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria al sólo efecto de la publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Walter R. Vignoli. Actuario, adjunto.

1) $120.00 10|pub. 12687 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ CASTRO, (Lo. 55, Fo. 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12700 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA CORTABARRIA OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la feria judicial menor. — Durazno, 3 de Julio de 1964. — Elsa Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 12722 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA AGAPITA REY de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, 30 de Junio de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.

1) $120.00 10|pub. 12719 Jl.15-v.jl.28.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años legal, sin que se haya efectuado el pago de cuotas que integran el precio de las promesas de compra venta del solar ubicado en ruta 8 kilómetro 39.500, séptima sección judicial del departamento de Canelones, prometido en venta por el señor Roberto Quelrolo y Hugo Musacchio, solar No. 24 padrón 33540 m|a. rural, comprador Vicente Romero.

Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. Banco de Pando. Gral. Artigas 1001 Pando.

2) $300.00 15|pub. 12714 Jl.15-v.ag.4.

3—Convocatorias Comerciales

INMOBILIARIA FERRANDO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el 22 de Julio a las once horas en el local de su Administración, en la ciudad de Colonia, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuentas correspondientes al último ejercicio; 2o.) Proposición de compra de los bienes sociales por la empresa "Punta Negra S. A." y disolución de la sociedad (estatutos, a. 20, 21 y ley 3545 de 7|19|1909); 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $20.00 1|pub. 12732 Jl.15-v.jl.15.

ITARARE S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12 Inc. 1) y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Itararé S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día jueves 23 de Julio de 1964 a las doce horas, en el local de la calle Juan Benito Blanco 1255 piso primero, Apto. 103, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al cuarto ejercicio social finalizado el 31 de Marzo de 1964 (Art. 16); 2o.) Determinación del número de miembros del directorio a actuar en el ejercicio 1964|65 y elección de los mismos (Art. 8o.); 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente de la misma (Art. 19).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, para poder asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, pudiendo hacerlo hasta un día antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 12734 Jl.15-v.jl.15.

R. E. I. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "R.E.I.S.A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 23 de Julio de 1964, a las 11 horas, en nuestro local social de 25 de Mayo 455, cuarto piso, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2o.) Memoria anual del directorio, balance general y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1963, e Informe del Síndico.

Se previene a los señores accionistas, que deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 15 de los estatutos sociales.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 18 de los estatutos sociales, el directorio de "R. E. I. S. A.", ha resuelto citar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 23 de Julio próximo a las 11 y 30 horas, en el local de 25 de Mayo 455, cuarto piso, para tratar el siguiente orden del día:

Consideración del proyecto de disolución de la sociedad.

Los señores accionistas deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 15 de los estatutos. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 12740 Jl.15-v.jl.15.

ADAMAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16/7/64 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2o., a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31/1/64 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $16.00 1/pub. 12721 Jl.15-v.jl.15.

SAFRA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1964, a las 18 horas en la sede social J. de Salterain 1416 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del directorio; 2o.) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Elección de nuevo directorio; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 25 de Julio. — El Directorio.

3) $24.00 2/pub. 12716 Jl.15-v.jl.16.

AKEON S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Julio de 1964 a las 10 horas en Julio Herrera y Obes 1223, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Requisitos preliminares a la asamblea; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1963, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3o.) Pagos de dividendos; 4o.) Elección de directorio y Síndico; 5o.) Designación de un accionista para firmar con el presidente y secretario el acta de la asamblea (Art. 21).

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco, en la caja de la sociedad, en Julio Herrera y Obes 1223 de 9 a 12 y 15 a 17 horas, hasta 72 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $84.00 3/pub. 12703 Jl.15-v.jl.17.

9— Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 93; Tramo: empalme ruta 9 a ruta 37. Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 6360. Propiedad de Carlo Fulino. Padrón No. 1424. Area: 2 Hás. 1436.

Ruta No. 39. Tramo: San Carlos Aiguá. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 2228. Propiedad de Suc. Cándido Bonilla. Padrón No. 1908. Area: 1 Há. 2271 metros 80 decímetros.

Ruta No. 109. Tramo: Aiguá Rocha. Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente No. 4755. Propiedad de Atanasio Rodríguez. Padrón No. 834 parte. Area: 160 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 26 de Junio de 1964.

9) (C.C.) 8/pub. 31863 bis Jl.15-v.jl.24.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 10. Tramo: Solís chico La Tuna. Ubicada en la Octava Sección del Departamento de Canelones. Expediente No. 6335. Propiedad de Fany Seijas. Padrón No. 5388. Area: 479 metros cuadrados 14 decímetros.

Ruta No. 10. Tramo: La Tuna Piriápolis. Ubicada en la Octava Sección Judicial de Canelones. Expediente No. 5454. Propiedad de: Suc. Valentina Beyhaut y De Armas. padrón N.o parte 15267. Area: 1 Há. 5912 metros cuadrados 60 decímetros.

Ruta No. 10. Tramo: Acc. al Puente s/Arroyo Solís Grande. Ubicada en la Octava Sección Judicial del Dpto. de Canelones. Expediente No. 5738. Propiedad de Sucesores de Miguel Jaureguiberry. Padrón No. 917. Area: 142 metros cuadrados 13 decímetros.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 26 de Junio de 1964.

9) (C.C.) 8/pub. 31863 Jl.15-v.jl.24.

— Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

5.395 Alcohol Etílico.

Apertura: 1o. de Setiembre de 1964 a las 16 horas.

5.396 Bolsas para envasado.

Apertura: 3 de Agosto de 1964 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el sector compras del edificio ANCAP, ubicado en el primer piso. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3/pub. 31875 Jl.15-v.jl.17.

CONAPROLE

VENTA DE CASILLEROS EN DESUSO

Se oyen ofertas para venta al contado de aproximadamente 42.000 casilleros metálicos (hierro y chapa), de botellas de leche de 1 litro de capacidad, que se encuentran fuera de uso.

Los interesados pueden observar la mercadería en venta en la calle Marmarajá 2135, en el horario de 8 a 15 horas.

Las ofertas serán recibidas en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, hasta el día 16 del corriente mes, a la hora 15.

12) $12.00 1/pub. 12720 Jl.15-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Llámase a concurso de ofertas para la adquisición por el método de permuta, de una caja fuerte para uso de la Tesorería del M. O. P., según pliego de condiciones particulares.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en el Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio 1112, tercer piso, sección licitaciones, contratos y registro de la propiedad inmueble.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 28 de Julio de 1964, a la hora 16.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, se abrirán las propuestas el día 31 del mismo mes, a la hora 17, en el mismo lugar. — Esc. G. Servan Bauzón. Sub Jefe.

12) (C.C.) 10/pub. 31866 Jl.15-v.jl.28.

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de escritorio para uso de la secretaría del M.O.P., según pliego de condiciones particulares.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, avenida 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 29 de Julio de 1964, a la hora 16.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, se abrirán las propuestas el día 31 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $10.00. — Esc. G. Servan Bauzón. Sub Jefe.

12) (C.C.) 10/pub. 31869 Jl.15-v.jl.28.

LICITACION PUBLICA No. 32

Primero y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I. B. R. D.), para el suministro de herramientas y máquinas herramientas, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Av. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 20 de Agosto de 1964, a la hora 15.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 26 del mismo mes, a la hora 15 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $150.00 (pesos ciento cincuenta). — Guillermo Servan Bauzón. Escribano.

12) (C.C.) 10/pub. 31870 Jl.15-v.jl.28.

LICITACION PUBLICA No. 17

Primero y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de siete equipos de soldar por arco, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Av. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 17 de Agosto de 1964, a la hora 16.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 19 del mismo mes, a la hora 17 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $100.00 (pesos cien). — Guillermo Servan Bauzón. Escribano.

12) (C.C.) 10/pub. 31871 Jl.15-v.jl.28.

LICITACION PUBLICA No. 34

Primero y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de máquinas herramientas pesadas según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carretera.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Av. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 21 de Agosto de 1964, a la hora 15.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 26 del mismo mes, a la hora 17 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $200.00 (pesos doscientos). — Guillermo Servan Bauzón. Escribano.

12) (C.C.) 10/pub. 31872 Jl.15-v.jl.28.

LICITACION PUBLICA No. 30

Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de tres montacargas de una tonelada, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas Av. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 19 de Agosto de 1964, a la hora 15.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 21 del mismo mes, a la hora 17 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $100.00 (pesos cien). — Guillermo Servan Bauzón. Escribano.

12) (C.C.) 10/pub. 31873 Jl.15-v.jl.28.

LICITACION PUBLICA No. 16

Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de ocho grupos electrógenos de 24 KW. de corriente alterna, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas Av. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 18 de Agosto de 1964, a la hora 16.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 20 del mismo mes, a la hora 17 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $100.00 (cien pesos). — Guillermo Servan Bauzón. Escribano.

12) (C.C.) 10/pub. 31874 Jl.15-v.jl.28.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública No. 17/1964

Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) máquinas de escribir, de 260 espacios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, sección adquisiciones Avenida Uruguay 1120, piso primero.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las 16 horas, en la sala de licitaciones, de la citada oficina, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 3 de Agosto próximo a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Julio 10 de 1964. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10/pub. 31865 Jl.15-v.jl.23.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA

LICITACION No. 155

Segundo Llamado

Asunto No. 28/964

Aviso

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de transformadores e impedancias.

Licitación No. 155. Transformadores e impedancias.

Apertura el día 13 de Agosto de 1964. hora 15.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina, desde la hora 13 a las 19, hasta la fecha de apertura de la licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1435. — Montevideo, 10 de Julio de 1964.

12) (C.C.) 10/pub. 31864 Jl.15-v.jl.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES

No. 8/64 (Primer Llamado). Adquisición de equipo para consultorio odontológico.

Apertura: 28 de Julio de 1964 a las 9 y 30 horas.

No. 9/64 (Primer Llamado). Impresión de la revista "Gaceta de la Universidad".

Apertura: 22 de Julio de 1964, a las 10 horas.

No. 10/64 (Primer Llamado). Impresión de libros y folletos.

Apertura: 28 de Julio de 1964 a las 10 y 30 horas.

Los interesados tendrán a su disposición los pliegos de condiciones en la sección compras, de la Universidad de la República, 18 de Julio 1824 (subsuelo) de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Las ofertas, en papel simple membretado, acompañadas de dos timbres de biblioteca, serán presentadas y abiertas el día y hora indicadas precedentemente en la citada sección compras. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 31866 Jl.15-v.Jl.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 15 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

3.a Sección

LUIS ALBERTO CASTRILLON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wáshington 1?2 y CAROLA DELGADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Wáshington 220.

4.a Sección

JAIME WASERSZTEIN, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Soriano 1023 y RUTH MITNIK, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 1023.

7.a Sección

FLORENCIO GIMENEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1464 y STELLA TERESA PEREZ BARBIERI, 25 años, soltera, empleada oriental domiciliada Maldonado 1464.

MELCHOR GARCIA MENDEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Constitución 1621 y LIBERTAD CERISOLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1621.

10.a Sección

CARLOS ALBERTO PUJOL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 3450, ap. 2 y NILA GALLO, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José A. Cabrera 3450, ap. 2.

WASHINGTON HEBER ARRUA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4419 bis., ap. 4 y ANNA MARIA MANGANI, 26 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Ramos 4378, ap. 4.

SEGUNDO ANDRES RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Copacabana 6992 y MARIA CELIA BLANCA D' ACOSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Copacabana 7006.

11.a Sección

PEDRO RICARDO MUÑOZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.ra 4906 y MARIA CRISTINA FLORES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.ra 4923.

NELSON MANUEL FERNANDEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3964 y RAMONA SEGOVIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3964.

13.a Sección

ANGEL SUAREZ, 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3317 y NATIVIDAD EUGENIA SULIS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3440.

JORGE WASHINGTON LAIN, 23 años, soltero, obrero gráfico, oriental, domiciliado Polonia 4057 y GLADYS ZAPATA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3815.

JUSTO MARCELINO VALDIVIA, 50 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Cont. Chile 4850 y MARIA ALBINA LOPEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Cont. Chile 4850.

14.a Sección

HECTOR VICTORIANO GADEA, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 3083, ap. 19 y MIRTHA DAYSI BURGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suárez 3088, ap. 8.

HERIBERTO ETCHEPARE, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tomás Villalba 3341 y NELLY CESPEDES, 31 años, viuda, oriental, domiciliada Tomás Villalba 334.

MAURIZIO VONA, 27 años, soltero, exportador, italiano, domiciliado Agraciada 2801 y MERCEDES MARIA MAGDALENA SACREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2801.

15.a Sección

RAUL ALBERTO OLIVERA CALAMET, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Coronel Brandzen 2072, 1er. piso, ap. 8 e IRMA CLORINDA OSINAGA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Brandzen 2072, 1er. piso, ap. 8.

MANUEL CELTICO GONDA, 30 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 957 y ELVIRA SABELLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1801.

LEONIDES ECHEGOYEN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan D. Jackson 1391 y GLADYS AL DE SOUZA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 1389.

17.a Sección

ROBERTO LEONEL SEBASTIAN MARTINS, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Capitán Petrossi 4632 y MARIA DEL CARMEN BARBEITO, 19 años, soltera, peluquera, española, domiciliada Capitán Petrossi 4632.

ENRIQUE MAURO ELIZAGA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rancagua 4126 y EDIT ASSANDRI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cotopaxi 3405.

WALTER SANTOS, 38 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Continuación España 5261 y LILIA MARIA LANGRIN DE LEON 34 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Continuación Española 5261.

DARIO LISTE, 33 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Carlos Linneo 4347 y BERTA AROTCHAREN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Linneo 4347.

18.a Sección

GUILLERMO TERRASA, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado B. España 2249 y DIANA TERESITA PERDOMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. España 2249, ap. 5.

SALOMON VOLYVOVIC, 27 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2941, ap. 701 y DORA BLITZ, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2941.

CEIBAL REGULES COSTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3116 y MARIA JULIA BOSCH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Montero, 3006.

LOLO FRANCISCO VELARDI, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. M. Muñoz 1083 y ELENA ELVIRA LOPEZ 40 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada J. M. Muñoz 1083.

TIBERIO EIGEL, 39 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado Avenida Brasil 2637 y YOLANDA JULIANA RITCHER, 33 años, soltera, rumana domiciliada Avenida Brasil 2637.

OSVALDO ANDRES GARCIA, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado G. A. Pereira 3234 y GLORIA SALVINO SOLERI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. A. Pereira 3234, ap. 3.

JULIO NELSON SANCHEZ, 22 años, soltero, jugador de fubol oriental, domiciliado Avenida Brasil 2637 y ELVIRA LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2637.

JESUS AGUIRRE, 29 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Miñones 459 y ROSA PABLA MODERNELL, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Miñones 459.

LUIS MARIA DE MULA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1122 y LILIAN MARIA FRANCISCA HUERTAS MELGAR, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. H. Figueiras 2291.

ZDZISLAW STYCZYNSKI, 49 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado J. M. Montero 2808 y CAROLINA SZYCHOWSKI, 43 años, soltera, argentina, domiciliada J. M. Montero 2803.

19.a Sección

MANUEL RAMA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Nueva Troya 3141 bis., ap. 6 y MARIA RODRIGUEZ MENDUIÑA, 26 años, soltera, modista, española, domiciliada Cuñapirú 2137.

ALBERTO BERRI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2542 y CARMEN DALIA ASTRALDI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2137, ap. 3.

PEDRO MARCELO VAZQUEZ, 19 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Hocquart 2044 y ROSA ANGELA PAGANI, 21 ños, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hocquart 2044.

OMAR MANUEL CONTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3291 y NELLY ANGELA DONNANGELO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 1926, ap. 1.

20.a Sección

MAURICIO MORAIS FERREIRA, 25 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Iglesias 4448 y ALCINA FERNANDES RODRIGUES, 27 años, soltera, portuguesa, domiciliada Buschental 3449.

21.a Sección

RODOLFO MARTINEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Alvarez 1444 y MARISOL HERNANDEZ 23 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Santos 5806.

22.a Sección

WALTER RUBEN BARRAL, 29 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado León Pérez 3482 y GLADYS LERONI OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3573.

14) $6.00 3|pub. v.Jl.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO CAROZO BARCELONA y CARLOS OEBRO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "AMADA" de la cual se declaran autor e interprete. — Montevideo, 13 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 12741 Jl.15-v.Jl.28.

GUSTAVO MOREIRA AGUILAR, solicita la inscripción de diez dibujos de los cuales se declara autor. — Montevideo, 10 de Julio de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 12709 J.15-v.Jl.28.

20—Remates

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instacia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PELUFFO DE MEZA, ELVIRA JOSEFINA, y PEIRANO DE STARICCO, MARIA FANNY contra BLANCA CECILIA FARIAS SILVERA y otros. Ejecución de hipoteca", (L.o 60, F.o 552), se hace público que el día 10 del próximo mes de Setiembre, a la hora 15 y en el local de la Casa de Remates de la firma "Gomensoro y Castells", sita en calle Piedras 318, se procederá con intervención de los martilleros nombrados, asitidos de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Las dieciocho diecinueve avas partes indivisas que corresponden a los demandados en un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 32.188, agregando de los padrones N.os 32.188 y 31.288 y que según título y plano suscrito en Setiembre de 1938, por el Agrimensor Raúl B. Conde, e inscripto en la Dirección de Catastro el día 23 de los propios mes y año, se halla designado con los N.os 14 15 y se compone de un área conjunta de 873 metros, 36 decímetros, que también en forma conjunta se deslinda así: 18 metros, de frente al Sureste a la calle Ellauri, entre las de Francisco Solano Antúña y Juan María Pérez, distando el punto medio de su frente 38 metros, 2 centímetros, de la esquina formada en la intersección con la última de las citadas vías de tránsito, según certificado de empadronamiento, 48 metros, 88 centímetros, al Nordeste, lindando con el bien empadronado con el N.o 32.190, 18 metros, 2 cetímetros, al Noroeste, confinando con el inmueble padrón N.o 32.193, y 48 metros, 16 centímetros, al Suroeste, limitando con el bien padrón N.o 32.187.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta de precio; 2.o) Que el inmueble se vende con el edificio, en su actual estado de construcción, o sea: Estructura de hormigón, totalmente terminada, mampostería de cerámica hasta el 4.o piso, marcos de carpintería hasta 4.o piso, colocados, herrería del 1.o al 4.o piso parcialmente colocada y cielo-rasos revocados, hasta el 6.o piso; 3.o) Que será de cuenta del comprador el pago de la comisión de los rematadores, así como los gastos de escritura y certificados; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados, haciendo constar que se declaró habilita-

ño el feriado judicial próximo a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $1,140.00 15|pub. 12702 Jl.15-v.ag.4.

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "ZABALZA RUPERTO c| HENOCH ZAIDEL y otro. Ejecución de hipoteca", (Ficha C-4423), se hace saber al público que el día 7 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito N.o 586, por intermedio del martillero Romeo Araujo, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 117.218, señalado con el número 3 en el plano del Agrimensor Miguel L. Costa, de Marzo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Abril del mismo año, según el cual tiene una superficie de 354 metros, 8.160 centímetros, que se deslindan así 11 metros, 20 centímetros, de frente al Sur, a la calle Miguelete, por donde las puertas del edificio están señaladas con los N.os 2389, 2391 y 2393, entre las de Duvimioso Terra y Acevedo Díaz, distando el punto más próximo de su frente, 12 metros, de la esquina de Duvimioso Terra; 26 metros, 41 centímetros, al Este, por donde linda con el solar N.o 4; 15 metros, 37 centímetros, en la línea oblicua del fondo al Nordeste, lindando con Juan Cabeza, y el Oeste, 36 metros, 55 centímetros, y linda con los solares 1 y 2, del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cargo la comisión del rematador, impuestos y demás tributos, con excepción de los que las leyes ponen preceptivamente de cargo de los ejecutados; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran así como los títulos de propiedad en poder de la Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Se habilita la Feria Menor a los solos efectos de la publicación. — Montevideo, 26 de Junio de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
20) $840.00 15|pub. 12712 Jl.15-v.ag.4.

BENICIO S. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "OVIDIO ANGEL AMBROSONI contra la Sucesión de NICOLAS KIRICHENKO. Intimación de Pago de Arrendamientos", (L.o 19, F.o 95), se hace saber que el día 7 de Agosto del año en curso a las 15 horas, y en la casa de Basilio Formichov, ubicada en la Colonia "Rubio", de la Cuchilla de Salto, el martillero Benicio S. Cabral, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 5.333.33, el siguiente bien: Una cosechadora "Mineapolis Moline" automotriz, de 14 pies, cuyas gomas se encuentran en regular estado, le faltan las cadenas de distribución y le han quitado las correas lo mismo que el motor.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el expediente en que se decretó la venta se halle en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Que no se oirá oferta que no exceda la base fijada y; 4.o) Que se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Menor al sólo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 29 de 1964. — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $400.00 10|pub. 12707 Jl.15-v.jl.28.

JESUS MARIA SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: BERNARDO GUTMAN DAVIDSON. Quiebra" (L.o 34, F.o 471), se hace saber que el día 29 de Julio próximo y días subsiguientes a las 19 horas, prosiguiendo hasta las 22 horas, con habilitación de las mismas, en el lugar de su ubicación, calle Carlos Puig casi Sotura, por el rematador don Jesús María Sierra, se procederá a la venta en remate público de las mercaderías y demás existencias que se detallan de fs. 51 y fs. 63 vto. de los autos de referencia.

Se hace constar: I) Que el remate será al mejor postor y al contado; II) Que el expediente se encuentra en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Habilítase la feria a efectos de la publicación de los edictos. — Dolores, Junio 30 de 1964. — Daniel A. Echevarría, Juez de Paz.
20) $240.00 10|pub. 12717 Jl.15-v.jl.28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

NOVEL IMPORT S. R. L.

Por contrato del 1.o de Julio de 1964, inscrito en el Registro Público y General de Comercio, el 6 de Julio de 1964, con el N.o 163, al F.o 573, del L.o N.o 2, de Contratos, los señores Pablo Mokoblocki, Edna Pensky de Nachumow, Paul Pensky, Luis Szucs y Roberto Wieder, constituyeron la sociedad "NOVEL IMPORT S. R. L." Capital $ 60.000.00, aportados $ 10.000.00, por cada socio, con excepción del señor Paul Pensky, que aportó $ 20.000.00. Plazo: Dos años a partir del 1.o de Julio de 1964, prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Administración: señor Paul Pensky. Balances: 30 de Junio de cada año. Asambleas una vez al año. Objeto: Importación, exportación y representaciones.
22) $200.00 10|pub. 12704 Jl.15-v.jl.28.

23—Trámites de Marcas

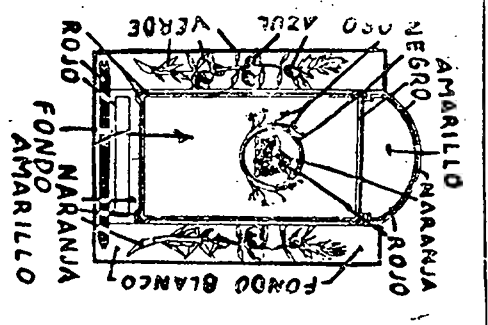
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 103.265. — Montevideo, Julio 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CLOSTRIN" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 12728 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 103.267. — Montevideo, Julio 9 de 1964. — Con esta fecha Frugoni Hnos. S. C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPERFERTIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12729 Jl.15-v.jl.28.

ACTA No 103.273. — Montevideo, Julio 10 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VERTHION", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12730 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 103.277. — Montevideo, Julio 10 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tanguerary Gordon y Co. Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 2 (ginebra). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $380.00 10|pub 12731 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 103.281. — Montevideo, Julio 10 de 1964. — Con esta fecha el Maestro Cubano Florentino, Sande Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "TORTINA", para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12718 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 103.273. — Montevideo, Julio 10 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltada., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SEBODERM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12710 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 103.274. — Montevideo, Julio 10 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca "ANCYLOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12711 Jl.15-v.jl.28.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo el departamento compra venta de comercios del Banco Rural, he cedido al señor José María Fernández Mancebo todos los derechos y obligaciones de la tercera parte proindivisa que me corresponde en la sociedad de hecho que tenía constituida con dicho señor para la explotación del comercio que gira en el ramo de garage, estación de servicio y mecánica, ubicado en la avenida San Martín 2795. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 9 de Julio de 1964. — CANDIDO GARCIA ALMEDA.
25) $240.00 20|pub. 12703 Jl.15-v.ag.11.

Prometimos vender a Felipe Alberto Garrido y Serafín Arce, la casa de comercio que en ramo de Tintorería gira en la avenida Ituzaingó 2880. Acreedores en el comercio con justificativo por duplicado efectos: ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1964. — SATURNINO OTERO. — AIDA LORES. — CANDIDO SANCHEZ. — MARIA JOBA MARQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 12701 Jl.15-v.ag.11.

Conforme ley 26|9|1904, comunico que he prometido vender la carnicería ubicada en la calle Canelones 1099, de esta ciudad a Jesús Fernández García y Roberto Pérez Costa. Acreedores presentarse en Médanos 1088 de 16 a 20 horas. — JULIAN DIAZ y VICTORIA FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 12705 Jl.15-v.ag.11.

27—Varios

A.N.C.A.P.
AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos por Res. (D) número 2779|944 (modificada y ampliada por Res. D. N.os 3263|944 y 1007|950) se pone en conocimiento del personal del Organismo que el Directorio dispuso las designaciones, promociones y concursos que se indican seguidamente.

Los funcionarios de la Administración que se consideren afectados en sus legítimas aspiraciones por los ascensos o designaciones que resuelva el Directorio, podrán interponer sus reclamaciones durante un plazo de diez días en la Capital y de veinte días en el interior de la República a contar desde la fecha de la presente publicación

Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas directamente a la Sección Archivo Central y Despacho, Edificio Ancap, calle Paraguay N.o 1598 esquina Cerro Largo, hasta el 27 de Julio de 1964, para los funcionarios que trabajan en la Capital y hasta el 10 de Agosto del mismo, para los funcionarios del Interior.

Designaciones

Centurión, Blanca, Telefonista, $ 58.40, con destino a la Fábrica de Portland (Minas). Res. (D) N.o 3016|7|964.

González Gambetta, Enna Ignacia, Auxiliar 3ra., $ 1.160.00, Res. (D) N.o 3015|7|964.

Musetti Camodeco, Nibia, Auxiliar 3ra., pesos 1.160.00, Res. (D) N.o 3014|7|964.

Morán Sellanes, Walter Alberto, Meritorio, $ 650.00, Res. (D) N.o 3013|7|964.

Talaller, Carlos, Auxiliar 3ra., $ 1.160.00, Res. (D) N.o 3008|6|964.

Fernández, María Julia, Auxiliar 3ra., pesos 1.160.00, Res. (D) N.o 3006|6|964.

Cea de Pelitte, Célika, Auxiliar 3ra., pesos 1.160.00, Res. (D) N.o 3005|6|964.

Blanco Catrás, Graciela, Auxiliar 3ra., pesos 1.160.00, Res. (D) N.o 3001|6|964.

Giusiano Vázquez, Alberto Luis, Vigilante, $ 63.60, con destino a la Planta Auxiliar de Juan Lacaze, Res. (D) N.o 2982|6|964.

O'Neill, María Kelly, Ayudante de 3ra., pesos 990.00, Res. (D) N.o 3017|7|64.

Promociones

Izaguirre García, Américo, Medio Oficial Carrocero, $ 63.60 a Carrocero Oficial, $ 75.60 y con destino al Taller Terrestre del Departamento de Transportes, Res. (D) N.o 2827|6|964. (Concurso interno de méritos y oposición. Res. D. N.o 5359|10|963).

Martínez Dotta, Américo, Medio Oficial Carrocero, $ 63.60 a Carrocero Oficial, $ 75.60 y con destino al Taller Terrestre del Departamento de Transportes, Res. (D) N.o 2827|6|64. (Concurso interno de méritos y oposición, Res. D. N.o 5659|10|63).

Cortés, Francisco, Auxiliar 3ra., cargo N.o 1-34, $ 1.460.00 a Auxiliar 2da., cargo número 8-046, $ 1.590.00, Res. (D) N.o 2984|6|64.

Concursos

Concurso para proveer 1 (un) cargo de Capataz Producción "C"

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para la provisión de 1 (un) cargo de Capataz Producción "C" con jornal de pesos 86.30 y con destino al Departamento de Productos Químicos Industriales.

Podrán inscribirse los funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a pesos 2.030 00 u $ 81 20 y los de la clase Capataz Producción "D" Operario Fábrica "A" y Operario Fábrica "B".

Vencimiento de inscripción: 20 de Julio de 1964, hora 19.

Por mayores detalles, dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas) en Edificio Central.

Concurso para proveer 20 (veinte) cargos de Operario Envasado "B".

Llámase a concurso interno de méritos y oposición para la provisión de 20 (veinte) cargos de Operario Envasado "B" con sueldo de $ 63.60 y con destino al Departamento de Alcoholes.

Podrán inscribirse los funcionarios cuyos sueldos o jornales no sean inferiores a $ 830.00 o $ 33.20.

Vencimiento de inscripción: 15 de Julio de 1964; hora 19. — Por mayores detalles, dirigirse a la Sección Escalafón (Concursos y Pruebas) en Edificio Central. — Radeck Balcarcel, Subgerente — Departamento de Personal.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31860 Jl.15-v.Jl.15.

FACULTAD DE AGRONOMIA
PROVISION DE CARGOS

I) Llámase a aspiraciones para la provisión del cargo de:

Encargado de Curso Adjunto de Ganadería y de la Escuela de Cerro Largo, 7 horas semanales de labor.

Los aspirantes deberán presentar por triplicado una relación documentada de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia.

Cierre del llamado: 14 de Agosto de 1964, hora 11.

II) Llámase a aspiraciones para la provisión del cargo de:

Ayudante Técnico de Bovinotecnia de la Estación Experimental de Paysandú, con dedicación total.

Los aspirantes deberán presentar por triplicado una relación documentada de méritos y trabajos realizados.

Cierre del llamado: 3 de Agosto de 1964, hora 11.

III) Llámase a aspiraciones para la contratación de:

1 Encargado de Cursillo de Inseminación Artificial en la Estación Experimental de Paysandú (trabajo a realizar entre el 1.o de Setiembre de 1964 y el 31 de Octubre de 1964).

Los aspirantes deberán presentar por triplicado un programa teórico y práctico sobre los temas que comprende el curso, incluyendo una descripción del método de enseñanza a aplicar.

Cierre del llamado: 29 de Julio de 1964, hora 11.

IV) Llámase a Concurso de Pruebas para la contratación de:

1 Colaborador de Clase de Administración Rural (100 horas anuales de labor).

3 Colaboradores de Clase de Fertilidad y Fertilizantes (90 horas anuales de labor cada uno)

Los aspirantes deberán presentar por triplicado una relación documentada de méritos y trabajos realizados.

Cierre del llamado: 29 de Julio de 1964, hora 11.

Las aspiraciones por triplicado y en papel florete, conjuntamente con un timbre de Biblioteca de $ 1.00, se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía, avenida Gral. E. Garzón 780, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

En el momento de la inscripción, los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes.

Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Julio de 1964.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31867 Jl.15-v.Jl.15.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del local de negocio del barrio D-2, Reg. 52, sito en la calle Manuel Meléndez s|n (Treinta y Tres), que se halla abierto el llamado a propuesta, venciendo el plazo fijado, el 19 de Agosto próximo a las 15 horas.

Las bases y obtención de informes, serán suministradas en sección arrendamientos del I. N. V. E., Avda. Agraciada 1409, segundo piso, Montevideo, o en la oficina del barrio, Manuel Meléndez s|n de la ciudad de Treinta y Tres. — Montevideo, 9 de Julio de 1964. — Sección Arrendamientos.

27) (C.C.) 10|pub. 31861 Jl.15-v.Jl.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamados a aspirantes

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina de fecha 6 de Julio de 1964, Exp. 640.622. Llámase a aspirantes entre todos los ciudadanos de la República para la contratación hasta el 31 de Diciembre próximo del cargo:

Auxiliar de Laboratorio de Anatomía Patológica y Colpocitología de las Clínicas Ginecotológicas.

Características del cargo: R. 2, Cat. 3, Esc. 85, Grado 1. $595.00 más $150.00, más $400.00 24 horas semanales.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción: jura de la bandera, certificado de enrolamiento, carnet de salud, credencial cívica y carnet de identidad.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y dos timbres de biblioteca de $0.50 c|u. acompañadas de relación de méritos también en papel florete. En la inscripción se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica y ciudadanía.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día lunes 20 de Julio de 1964. — Montevideo, Julio 9 de 1964.

27) (C.C.) 1|pub. 31876 Jl.15-v.Jl.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Provisión interina del cargo de Profesor adjunto de Patología Quirúrgica I y II
Llamado a aspirantes

Se llama a aspirantes para la provisión interina del cargo de Profesor Adjunto de Patología I y II Escalafón 2, Grado 8, 1 hora semanal, sueldo mensual $470.00 más los aumentos resultantes de la aplicación por la Universidad de las leyes del 7|XII|961 y 31|1|64.

Las solicitudes de inscripción deberán ser presentadas en papel florete, con una copia y un timbre de biblioteca de $1.00 (un peso), acompañándose una relación documentada de méritos, en papel florete y por duplicado, se recibirán en la sección concursos y comisiones de la Facultad de Veterinaria.

Plazo de inscripción: hasta el jueves 30 de Julio de 1964 a la hora 12. — Concursos y Comisiones.

27) (C.C.) 3|pub. 31859 Jl.15-v.Jul.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

Llámase entre todos los ciudadanos de la República.

A) Concurso de Méritos y Pruebas, para proveer:

1 (un) cargo de Jefe Contador Público (Categoría I, Escalafón 3, Grado 2, 36 horas, sueldo básico $ 2.140.00 más $ 150.00 aumento de Ley y $ 400.00 de Rendición de Cuentas. — Vencimiento: 16 de Noviembre de 1964, 12 hs.

A: Provisión Interina de:

1 (un) cargo de Jefe Contador Público (Categoría I, Escalafón 3, Grado 2, 36 horas, sueldo básico: $ 2.140.00 más $ 150.00 aumento de Ley y $ 400.00 de Rendición de Cuentas. — Vencimiento: 30 de Julio de 1964, hora 12.

A: Provisión Interina de:

1 (un) cargo de Practicante de Farmacia (Categoría II, Escalafón 30, Grado 2, 30 horas, sueldo básico: $ 1.040.00 más $ 150.00 de aumento de Ley y $ 400.00 de Rendición de Cuentas. — Vencimiento: 31 de Julio de 1964, hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción, los siguientes certificados: 1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional; 2) Certificado de Enrolamiento; 3) Certificados de vacunación en vigencia, relativos a las siguientes enfermedades: Viruela, Tifoidea, Tétanos y contra la Difteria, o de haberse hecho controlar la Reacción de Shick y la Cuti Reacción.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31862 Jl.15-v.Jl.15.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

PORLEY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "PORLEY S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta:

En Montevideo, a once de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la Avenida 18 de Julio 1516, piso ocho, escritorio seis, los señores Contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "PORLEY S. A.", que se transcribe a continuación:

Estatutos de:

"PORLEY S. A."

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de: "PORLEY SOCIEDAD ANONIMA" queda constituída una sociedad anónima que se regirá por lo establecido en la Ley N.o 11.073, en particular por el artículo 7.o y por el presente estatuto. Su domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer filiales en el interior y o exterior del país. Su duración será de cien años a contar del día de hoy.

Ar. 2.o El objeto de la sociedad, será: A) Realizar y o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la ley N.o 11.073, podrá: 1.o) Realizar y|o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas y o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y o representación; 2.o) Efectuar operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas, constituídas o a consituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, incluso el derecho de su adquisición, en este último caso siempre que su actividad esté comprendida en el objeto de esta sociedad; 3.o) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital auorizado será de cincuenta mil dólares (U$S 50.000.00) y estará representado por acciones al portador de cien dolares (U$S 100) cada acción, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Ar. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario: Podrán ser relectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Si fuera uno solo el Director, éste resolverá válidamene, dejando constancia en libro de actas de sus resoluciones. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta-poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinado asunto por medio de carta o telegrama, en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas será fijada provisoriamente por el Directorio y estará sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá la designación de la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si queda aún integrado por dos o más miembros. Quedando un sólo Director, queda autorizado para llenar o no la o las vacantes, pudiendo ejercer por sí sólo las funciones que competen al Directorio.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales, sin limitación alguna. Podrá pues realizar e nel exterior toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social y en la República Oriental del Uruguay las autorizadas por la Ley N.o 11.073 (artículo séptimo). Asimismo le corresponde reglamentar las previsiones estatutarias en los aspectos que fuere necesario. Dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente o un Director especialmente designado al efecto o el Director único que quedare designado, son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al ven-

cimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico —si lo hubiera— o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si no la realizare el Directorio, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. El Directorio fijará la fecha en que se realizarán los balances anuales, pudiendo modificar la misma si conviniera a la sociedad, la que será debidamente comunicada en los plazos legales a los Organismos Públicos correspondientes. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio y Síndico —si lo hubiera—; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en caráter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de los estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señora María T. Silva de Calafat, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — (Fdo.): León Buka. — Szewa G. de Buka.

José María Vilaboa, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas de mi conocimiento: I) Al contador León Buka, casado en primeras nupcias con doña Szewa Gutnacht; y II) A doña Szewa Gutnacht, casada en únicas nupcias con León Buka, ambos ciudadanos legales uruguayos, domiciliados en la avenida 18 de Julio 1516 octavo piso, escritorio 6, de esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo, en Montevideo a doce de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — (Fdo.): José M. Vilaboa, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de FORLEY SOCIEDAD ANONIMA fijando su capital autorizado en la suma de u$s 50.000.00 (cincuenta mil dólares), quedando la mencionada sociedad amparada por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — (Fdo.): F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 26 de Junio de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 44 al Fo. 219 del Lo. N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$1.080.00 1|pub. 12641.

KIMBEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado KIMBEL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación.

Acta. — En Montevideo, a tres de Enero de de mil novecientos sesenta y tres, reunidos en la avenida 18 de Julio 1516, octavo piso, escritorio 6, los señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima KIMBEL SOCIEDAD ANONIMA, que se transcribe a continuación.

Estatutos de:

KIMBEL SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Con el nombre de KIMBEL SOCIEDAD ANONIMA, queda constituida una sociedad anónima que se regirá por lo establecido en la Ley N.o 11.073, en particular por el artículo 7.o y por el presente estatuto. Su domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer filiales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar del día de hoy.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad, será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley N.o 11.073, podrá: 1.o) Realizar y|o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y|o representación; 2.o) Efectuar operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, con o sin gravámenes, construcciones, participación en otras empresas, constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición, en este último caso siempre que su actividad esté comprendida en el objeto de esta sociedad; 3.o) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Acciones

Artículo 3.o. El capital autorizado será de u$s 100.000.00 (cien mil dólares) y estará representado por acciones al portador de cien dólares (u$s 100.00) cada acción, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o. La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario, o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Si fuera uno sólo el Director, éste resolverá válidamente, dejando constancia en libro de actas de sus resoluciones. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinado asunto por medio de carta o telegrama, en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y estará sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá la designación de la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si queda aún integrado por dos o más miembros. Quedando un sólo Director, queda autorizado para llenar o no la o las vacantes, pudiendo ejercer por sí sólo las funciones que competen al Directorio.

Art. 9.o. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales, sin limitación alguna. Podrá pues realizar en el exterior toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social y en la República Oriental del Uruguay, las autorizadas por la Ley N.o 11.073 (Artículo 7.o) Asimismo le corresponde reglamentar las previsiones estatutarias en los aspectos que fuere necesario. Dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente o un Director especialmente designado al efecto o el Director único que quedare designado, son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si no la realizare el Directorio, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del ca-

pital integrado. En todos los casos, no logrando ese quorum y pasada la citada media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. El Directorio fijará la fecha en qué se realizarán los balances anuales, pudiendo modificar la misma si conviniera a la sociedad, la que será debidamente comunicada en los plazos legales a los organismos públicos correspondientes. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio y Síndico, si lo hubiera, el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de los estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señora María T. Silva de Calafat, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — (Fdo.): Szewa G. de Buka. — León Buka.

José María Vilaboa, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas de mi conocimiento: I) Al contador León Buka, casado en primeras nupcias con doña Szewa Gutnacht; y II) A doña Szewa Gutnacht, casada en únicas nupcias con León Buka, ambos ciudadanos legales uruguayos, domiciliados en la avenida 18 de Julio N.o 1516, octavo piso, escritorio 6, de esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de Enero de mil novecientos sesenta y tres. — (Fdo.): José M. Vilaboa, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de KIMBEL SOCIEDAD ANONIMA fijando su capital autorizado en la suma de u$s 100.000.00 (cien mil dólares) quedando la mencionada sociedad amparada por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — (Fdo.): F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 26 de Junio de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 43 al Fo. 214 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$1.200.90 1|pub. 12640.

INTERNATIONAL COMMERCIAL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "INTERNATIONAL COMMERCIAL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

"INTERNATIONAL COMMERCIAL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos Contadores Públicos y domiciliados en la calle 25 de Mayo 444 piso 2, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial:

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1. Con la denominación de: "INTERNATIONAL COMMERCIAL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2. Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, y, en general, toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, en el exterior, por cuenta propia o de terceros; D) Adquirir, vender y explotar en el exterior marcas, patentes de invención, privilegios industriales, por cuenta propia o de terceros; E) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior. Prestar asistencia técnica o de otra naturaleza. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 11.073 y, en particular, con su artículo 7.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3. El capital se fija en la cantidad de trescientos mil dólares (U$S 300.000.00), representado por acciones al portador de cien dólares (U$S 100.0) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4. El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley 3.545.

Dirección y Administración

Artículo 5. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7. El Directorio, una vez constituido, designará su Presidente y Secretario. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y dentro de la República las permitidas por el artículo séptimo de la Ley N.o 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama-poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico —si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de Julio de 1909, se consideran válidamente constituidas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico —si lo hubiera—; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio com-

pleto, (... quedando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y Transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los cuatro meses de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Ruben D. Broncini para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. (Fdo.): Luis E. Lecueder. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry.

Daniel Terra, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Contadores don Carlos J. Lecueder, casado con Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy diecisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, haciendo constar que la cotización del dólar al día de hoy es de pesos 11.05. (Fdo.): Daniel Terra, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Abril de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de: "INTERNATIONAL COMMERCIAL COMPANY S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de trescientos mil dólares (U$S 300.000.00); quedando la mencionada sociedad amparada por la Ley 11.073 de 24 de Junio de 1948. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas. Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Abril de 1964. — Fdo.: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Presentado hoy, con un estatuto y copia del Ministerio de Hacienda. — Conste. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — De mandato verbal el señor Juez, dispuso: Pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereda.

Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. — Conste. — Pereda.

Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Recibido hoy. — Conste. — Gleiss.

Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Al despacho — Montevideo, Mayo 5 de 1964. — Con el señor Fiscal de lo Civil decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio; háganse las publicaciones, devuélvanse recaudos y archívese. Todo sin más trámite. — Frigerio. — Gleiss.

Montevideo, Mayo 6 de 1964. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Gleiss.

Montevideo, Mayo 7 de 1964. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 8 de Mayo de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 228 al Fo. 1212 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Dejamos constancia de que se ha habilitado el Feriado Judicial Menor, a efectos de las publicaciones de los estatutos de: "INTERNATIONAL COMERCIAL COMPANY S. A.".

Montevideo, 30 de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$2.296.00 1/pub. 11701.

Huni S. A.

Balance general al 31 de enero de 1964

Activo —

Caja y bancos	$	2.212.20
Inmuebles	"	71.406.00
Gastos de constitución	"	4.200.00
Acciones a emitir ...	"	37.000.00
	$	114.818.20

Pasivo —

Acreedores	$	13.000.00
Capital autorizado ..	"	37.000.00
Capital integrado	"	63.000.00
Utilidades del ejercicio.	"	1.818.20
	$	114.818.20

Cuadro de resultados

Debe —

Gastos generales	$	681.80
Honorarios	"	1.000.00
Utilidades del ejercicio.	"	1.818.20
	$	3.500.00

Haber —

Arrendamientos	$	3.500.00
	$	3.500.00

Aprobado por la asamblea general ordinaria.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 2 del libro Copiador de Cartas debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14|2|62.

$ 148.00 — 1|pub. — 11262.

González Alvarez S. A.

Publicación Balance al 31 de Diciembre de 1963

Activo —

Disponible	$	78.108.91
Realizable	"	1.128.799.37
Exigible	"	2.388.084.44
Inversiones	"	531.300.00
Fijo	"	1.082.655.88
Cargos Diferidos	"	10.500.00
	$	6.154.398.08

Pasivo —

Acreedores Fiscales ..	$	869.417.23
Otros acreedores	"	974.994.69
Capital	"	500.000.00
Reservas	"	3.810.985.96
	$	6.154.398.08

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Mercaderías	$	2.280.245.96
Dividendos	"	1.661.57
Deudores incobrables .	"	587.80
	$	2.282.495.33

Pérdidas —

Salarios	$	594.466.95
Impuestos	"	510.978.49
Intereses	"	256.421.21
Gastos varios	"	417.175.33
Utilidades	"	508.453.35
	$	2.282.495.33

Proyecto de Distribución de Resultados

A Accionistas —

En efectivo	$	308.453.35
En acciones	"	200.000.00
	$	508.453.35

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 30 de mayo de 1964, y se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 18 de setiembre de 1961 y anotado con el No. 8152 al Fo. 578 del Lo. No. 10.

$ 184.00. — 1|pub. — 11289.

Biarritz Mobiliaria e Inmobiliaria S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1963

Activo —

Inmuebles	$	305.114.13
Pérdidas anteriores ..	"	11.498.58
Pérdida del Ejercicio ..	"	13.654.67
	$	330.267.38

Pasivo —

Bancos	$	230.267.38
Capital integrado	"	100.000.00
	$	330.267.38

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|XII|1963

Pérdidas —

Intereses y gastos varios	$	29.924.77
Impuestos varios	"	13.729.90
	$	43.654.67

Ganancias —

Alquileres	$	30.000.00
Pérdida del Ejercicio .	"	13.654.67
	$	43.654.67

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 20 de mayo de 1964 y se hallan copiados en el folio No. 2 del Libro Copiador de Cartas, Actas, Asambleas y Balances, No. 3889 al Fo. 249 del libro respectivo No. 10.

$ 132.00. — 1|pub. — [illegible]

Consultores de Organización S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1963

Activo —

Acciones a emitir ...	$	80.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Gastos de Constitución .	"	4.000.00
Pérdida del Ejercicio 1963	"	1.000.00
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	80.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	$	100.000.00

Balance de Resultados del 1o. de Enero de 1963 al 31|12|63

Ganancias —

Pérdida del Ejercicio 1963	$	1.000.00

Pérdidas —

Amortizaciones	$	1.000.00

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los estados aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 30 de abril de 1964 y que se hallan transcriptos a fojas 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 13|9|63.

$ 136.00. — 1|pub. — 11316.

Edosur S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Inmuebles	$	207.477.00
Dif. Títulos Hipotecarios	"	2.585.49
Gastos de Constitución	"	5.360.00
Caja	"	12.241.45
Pérdidas y Ganancias .	"	556.77
		228.217.71

Pasivo —

Capital	$	200.000.00
Banco Hipotecario	"	12.432.29
Hip. Infenat. Investment	"	15.335.42
Ac. Vs. Contribución Inmobiliaria	"	450.00
		228.217.71

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30|XII|1963

Pérdidas —

Intereses	$	766.77
Contribución Inmobiliaria Previsión	"	450.00
Amortización de Inmuebles	"	4.000.00
Amortización de Gtos. Constitución	"	1.340.00
		6.556.77

Ganancias —

Alquileres	$	6.000.00
Pérdidas del Ejercicio .	"	556.77
		6.556.77

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 5 de junio de 1964 y se hallan transcriptos a fojas 3 del libro Copiador de Cartas certificado.

$ 168.00. — 1|pub. — 11290.

Sauce de Cuadra S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1962

Activo:

Bancos	$	4.595.61
Efectos a cobrar	"	181.784.39
Cuentas corrientes	"	2.018.949.17
Deudores	"	6.039.52
Valores	"	101.157.50
Haciendas	"	972.845.68
Frutos	"	8.825.00
Inmuebles	"	5.865.156.80
Praderas	"	17.786.33
Instalaciones	"	125.230.38
Mejoras	"	11.485.00
Muebles, útiles, máquinas, herramientas, vehículos	"	210.962.33
Materiales	"	359.751.74
		9.884.869.45

Pasivo:

Bancos	$	166.462.39
Caja Rural	"	17.090.77
Efectos a pagar	"	2.174.004.19
Cuentas a pagar	"	13.332.09
Capital integrado	"	1.929.724.81
Reservas	"	4.702.669.77
Pérdidas y ganancias ..	"	881.585.43
	$	9.884.869.45

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 15 de octubre de 1963.

Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta hace constar que el presente estado ha sido copiado al folio 119 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha 14 de marzo de 1953 y anotado con el Nº 2248 al folio 34 del libro respectivo Nº 2.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1962

Pérdidas:

Gastos explotación	$	698.930.33
Gastos administración ..	"	98.199.92
Gastos inmuebles urbanos	"	5.483.72
Gastos financieros	"	407.284.42
Pastoreos y arrendamientos	"	92.616.34
Diferencia valuación inventarios	"	533.487.04
Utilidades anteriores ..	"	821.600.82
Utilidad del ejercicio ..	"	59.984.61
	$	2.717.587.20

Ganancias:

Ventas	$	1.880.762.25
Dividendos	"	5.000.00
Utilidad venta inmueble	"	10.224.13
Utilidades anteriores .	"	821.600.82
	$	2.717.587.20

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	59.984.61
Dividendos en acciones de la sociedad	$	59.984.61

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 15 de octubre de 1963.

Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta hace constar que los presentes estados han sido copiados al folio 120 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha 14 de marzo de 1953, y anotado con el Nº 2248 al folio 34 del libro respectivo Nº 2.

$ 576.00. — 1|pub. — 12035.

Kabyvac S. A.

Balance General al 31

Activo —

Bancos	$	1.414.69
Deudores varios	"	75.936.66
Intereses devengados a cobrar	"	9.068.84
Bonos	"	220.000.00
	$	306.420.19

Pasivo —

Caja de Jubilaciones .	$	528.00
Impuesto Ley 11.073 .	"	889.77
Capital integrado ..	"	300.000.00
Utilidad:		
Saldo del ejerc. anter.	"	7.684.28
Pérdidas del ejercicio	"	2.681.86
	$	306.420.19

Pérdidas al 31 de enero de 1964

Gastos generales	$	647.00
Impuestos	"	2.048.86
	$	2.681.86

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 29 de mayo de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 66 del libro Copiador, certificado el 30 de diciembre de 1964 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 160.00. — 1|pub. — 12048.

AMBROSOLI Y LUDZCANOFF S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO

Caja	$	14.487.04
Acciones y valores	"	11.850.00
Deudores varios	"	5.233.209.27
Efectos a cobrar	"	192.054.67
Depósitos generales	"	589.959.87
Gastos de constitución	"	50.000.00
Gastos anticipados	"	413.286.16
Máquinas y herramientas	"	3.126.285.37
Muebles y útiles	"	35.339.37
Inmuebles	"	322.252.47
Cuentas de orden	"	9.910.287.71
	$	19.899.011.93

PASIVO

Obligaciones legales	$	518.864.09
Acreedores varios	"	1.083.947.64
Acreedores hipotecarios	"	102.908.42
Bancos	"	202.724.62
Capital integrado	"	3.000.000.00
Reserva extraordinaria	"	282.856.00
Otras reservas	"	4.269.421.31
Utilidades	"	528.002.14
Cuentas de orden	"	9910.287.71
	$	19.899.011.93

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

GANANCIAS —

Desmontes, excavaciones, construcciones y trabajos varios	$	2.032.582.36

PERDIDAS —

Mantenimiento de equipo	$	746.800.38
Gastos generales	"	175.555.17
Intereses y descuentos	"	357.625.63
Gastos de administración	"	225.403.05
Utilidades año 1963	"	527.198.13
	$	2.032.582.36

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1963

Utilidades 1962	$	804.01
Utilidades 1963	"	527.198.13
	$	528.002.14
Dividendos en bonos	$	61.618.36
Dividendos en efectivo	"	100.000 00
Reserva extraordinaria	"	43.776.17
Reserva reposición de equipo	"	322.607.61
	$	528.002 14

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de Mayo de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran transcriptos a fojas N.o 105 del Libro de Inventarios, certificado el 26-3-962 con el número 2478 al folio 736 Libro 10.

$ 480.00. — 10837. — 1 pub.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO —

Inmuebles	$	3.282.271.29
Caja y Bancos	"	44.958.57
Explotación ganadera	"	1.976.237.58
Pagos adelantados	"	5.596.83
	$	5.309.064.27

PASIVO —

Capital	$	750.000.00
Acreedores varios	"	28.976.09
Reserva revaluación	"	2.674.862.93
Inmobiliaria	"	2.674.862.93
Ganancias y pérdidas	"	23.665.63
Ganancias del ejercicio	"	1.831.559.62
	$	5.309.064.27

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

DEBE —

Impuestos	$	32.271.69
Amortización inmuebles y mejoras	"	3.369.27
Arreglos y reparaciones	"	12.100.00
Diversos gastos	"	6.798.37
Ganancias	"	1.831.559.62
	$	1.886.098.95

HABER —

Alquileres	$	276.981.00
Arrendamientos	"	1.850.00
Intereses recibidos	"	121.18
Beneficio explotación ganadera	"	1.607.146.77
	$	1.886.098.95

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Se distribuye a los Accionistas

En Acciones	$	1.750.000.00
Saldo que queda en ganancias y pérdidas	"	105.225.25
	$	1.855.225.25

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas aprobados por la Asamblea de Accionistas del 27 de Mayo de 1964.

Distribución resuelta por la Asamblea de Accionistas del 27 de Mayo de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 217 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de Agosto de 1938 y anotado con el N.o 1555 a folios 110 del libro erspectivo.

$ 480.00. — 10919. — 1 pub.

BONUS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO —

Acciones y valores	$	112.050.00
Inmuebles	"	279.975.00
Deudores varios	"	4.344.966.26
Gastos de constitución	"	10.402.24
Pérdidas y ganancias	"	133.689.69
	$	4.881.083.79

PASIVO —

Acreedores varios	$	4.381.083.79
Capital integrado	"	500.000.00
	$	4.881.083.79

BALANCE DE RESULTADOS

DEBE —

Amortizaciones	$	1.269.16
Aportes jubilatorios	"	1.260.00
Gastos varios	"	2.854.80
Impuestos	"	23.00
Intereses y gastos bancarios	"	110.188.05
	$	115.595.01

HABER —

Ingresos varios	$	18.12
Dividendos por acciones	"	5.810.00
Pérdidas del ejercicio	"	109.766.89
	$	115.595.01

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 26|5|963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 20|2|963, anotado con el N.o 842 a folio 259 del Libro N.o 13.

$ 312.00. — 10933. — 1 pub.

NESTLE (ARGENTINA) S. A. P. A.

Sucursal de Montevideo (R. O. del Uruguay)

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

No se realiza Asamblea por tratarse de una Sucursal

ACTIVO		Parciales		Totales
Activo inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	7.309.59		
Menos: Lo amortizado.	"	1.552.31	$	5.757.28
Activo disponible:				
Cajas y Bancos			"	26.820.23
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente	$	133.520.87		
Deudores diversos	"	1.532.00	"	135.052.87
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			"	204.08
Activo realizable:				
Títulos			"	8.236.80
			$	176.071.26

PASIVO		Parciales		Totales
Pasivo no exigible:				
Capital asignado			$	5.000.00
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			"	12.557.65
Pasivo exigible:				
Caja de Jubilaciones y Pensiones	$	13.868.52		
Casa Central, Bs. Aires	"	77.276.52		
Nestlé S. A. Vevey, Suiza	"	14.651.27		
Selecciones alimenticias Limitada	"	91.272.50	"	197.063.82
Pérdidas:				
Pérdidas del ejercicio			"	38.550.21
			$	176.071.26

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado ha sido copiado en el folio 372 del Libro Copiador de Cartas, rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el 17 de Setiembre de 1953.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

No se realiza Asamblea por tratarse de una Sucursal

DEBE —		Parciales		Totales
Otros gastos generales:				
Sueldos	$	57.306.17		
Gastos sociales	"	26.582.17		
Suscripciones y div. publicaciones	"	1.963.05		
Alquiler, calef., luz, agua y limpieza	"	1.818.35		
Teléfonos y telegramas	"	73.84		
Manutención y reparaciones	"	308.00		
Material de oficina	"	486.31		
Seguros	"	560.31		
Impuestos	"	3.887.92		
Gastos Bancarios	"	7.040.80		
Estampillas Postales y C. Especial	"	1.144.95		
Abogados y Asesores Impositivos	"	961.08		
Gastos de viaje	"	8.613.08		
Agasajos y gastos de representación	"	182.00		
Donaciones	"	31.00		
Amortizaciones sobre inmovilizaciones	"	620.92	$	111.579.95
Impuesto a las ventas			"	31.066.79
Derechos de entrada			"	11.683.79
Portes hasta depósito			"	5.766.97
Mercadería defectuosa y diferencia de Inventario			"	4.413.11
Comisión Agente			"	95.736.46
Otros gastos variables			"	88.61
Otros gastos de comercialización:				
Visitas médicas	$	31.444.42		
Muestras a médicos	"	8.803.23		
Propaganda médica	"	30.882.73		
Atenciones prestigio	"	11.528.46		
Impresos generales	"	6.249.45		
Prensa médica	"	670.00	"	89.578.29
Gastos de almacén			"	1.744.07
Intereses			"	3.815.27
Cargos y/o recuperaciones excepc. y/o fuera de período			"	16.007.12
Bonificaciones			"	19.878.45
			$	395.358.81

	Parciales	Totales
HABER —		
Beneficio de la venta		$ 265.585.40
Cargos y|o recuperaciones excepcionales y|o fuera de período		" 1.794.10
Otros gastos generales:		
Gastos recuperados	$ 89.148.58	
Débitos, créditos varios	" 1.280.59	" 90.429.17
Pérdida del año		" 38.550.21
		$ 396.358.88

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado ha sido copiado en los folios 373 y 374 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segudo Turno el 17 de Setiembre de 1953.

$ 1.092.00. — 1|pub. — 11128.

H. CARUGATI S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1963

ACTIVO		PASIVO	
Accionistas	$ 330.000.00	Capital suscrito	$ 330 000.00
Caja	" 741.65	Acreedores varios	" 1.941.804.58
Banco de la República	" 450.971.01	Capital integrado	" 2.670.000.00
Títulos (en custodia B. de la República)	" 585.449.02	Reserva para reinversión	" 1.521.548.00
Concejo Departamental de Montevideo	" 162.996.85	Cuenta nueva	" 1.858.29
Banco Comercial, cuenta corriente	" 17.926.50	Pérdidas y ganancias	" 979.781.47
Inventario (máquinas, materiales, etc.)	" 3.573.559.51		
M. O. P. (certificados de obra)	" 1.745.017.71		
Deudores varios	" 578.330.09		
	$ 7.444.992.34		$ 7.444.992.34

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS —		
Por certificados de obra (obra ejecutada)	$ 8.641.450.13	
Diferencia cotización de títulos	" 24.738.22	
	$ 8.666.188.35	
PERDIDAS —		
Amortizaciones	$ 619.465.72	
Repuestos y accesorios	" 913.098.17	
Sueldos y leyes sociales	" 2.174.426.51	
Seguro	" 177.156.32	
Gastos de taller	" 383.778.13	
Gastos generales	" 437.471.90	
Intereses y descuentos	" 9.940.72	
Fletes y acarreos	" 36.950.27	
Trabajos varios	" 269.804.29	
Arrendamientos máquinas	" 171.295.00	
Gastos constitución	" 47.000.00	
Combustibles y explosivos	" 476.965.00	
Materiales varios	" 1.969.054.83	
	$ 7.686.406.88	
Utilidad del ejercicio	" 979.781.47	
	$ 8.666.188.35	

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reservas por "Reinversiones"	$ 790.144.00
Dividendo en acciones	" 170.000.00
Fondo de Reserva	" 19.637.47
	$ 979.781.47

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 27 de Abril de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constania que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 4 y 5 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Registro Público y General de Comercio el 14 de Setiembre de 1962, y anotado con el N.o 7.913 al folio 157 del libro respectivo N.o 12.

$ 648.00. — 10.908. — 1 pub.